

CONVOCATORIAS A FONDO PERDIDO DEL GOBIERNO FEDERAL

SEDESOL, SAGARPA, INADEM, CONACYT,
CONAFOR, SERMARNAT, CONACULTA,
SEDATU, FIRCO, SECRETARIA DE ECONOMIA.

CATALOGO 2016

Por Brian Nava y Jesús Rodríguez

CATALOGO DE CONVOCATORIAS FEDERALES 2016

MEXICO TE NECESITA INTELIGENTE, BUENA SUERTE.



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2016.

Objetivos del Programa de Derechos Indígenas.

Contribuir a impulsar el reconocimiento, vigencia de derechos y el acceso a la justicia de los Pueblos Indígenas mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población indígena para el ejercicio de sus derechos.

Población Objetivo.

Población indígena que requiera fortalecer sus capacidades para el ejercicio de sus derechos.

Criterios, Requisitos de selección.

Las comunidades indígenas, grupos de indígenas, organizaciones de la sociedad civil, Institutos Estatales y Municipales de las Mujeres y otros actores sociales que tengan la iniciativa de desarrollar proyectos para el fortalecimiento de las capacidades para ejercicio de los derechos de la población indígena, podrán solicitar el

Apoyo del Programa de Derechos Indígenas en las fechas y en los términos establecidos en las siguientes

Convocatorias:

- a) Convocatoria para las Acciones de Fortalecimiento para el Ejercicio de Derechos.
- b) Convocatoria a presentar Iniciativas Comunitarias de Cultura para el Rescate, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural Indígena.
- c) Convocatoria a presentar iniciativas para comunicar y/o difundir el patrimonio cultural indígena.
- d) Convocatoria para la formación de jóvenes indígenas para la salvaguardia y desarrollo de su patrimonio cultural
- e) Convocatorias de proyectos para promover el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas.

Tipo de Apoyo	Concepto	Monto Máximo de Apoyo
1.) Acciones de fortalecimiento para el ejercicio de derechos.	a) Capacitación para la prevención del delito en materia de trata de personas	\$300,000.00 por proyecto.
	b) Prevención del alcoholismo y del delito	De acuerdo a lo que se estipule en los convenios que se suscriban
	c) Registro civil	\$500,000.00 por proyecto.
	d) Apoyo económico a proyectos estratégicos en materia de ejercicio de derechos. <ul style="list-style-type: none"> • Defensoría y representación legal en asuntos que involucren violación a los derechos humanos o violación a los derechos de identidad (territorios y lugares sagrados) presentados por asociaciones civiles. 	\$250,000.00

	<ul style="list-style-type: none"> Defensoría y representación legal para la atención de conflictos agrarios previos a la reforma al artículo 27 constitucional llevada a cabo en el año 1992. 	
--	---	--

Tipo de Apoyo	Concepto	Monto Máximo de Apoyo
2. 1.) Excarcelación de Indígenas.	Se otorgará apoyo económico para la libertad provisional o definitiva de los (las) posibles beneficiarios(as), a través de la aplicación de medidas cautelares (garantía económica, reparación del daño, sanción pecuniaria) o salidas alternas (Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias)	Monto máximo de apoyo será por la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) El monto podrá incrementarse previa revisión del caso concreto.
2. 2.) Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas.	Se otorgará este apoyo a los beneficiarios del programa, a través de la intervención de intérpretes-traductores en lenguas indígenas en diligencias de carácter judicial o administrativas en favor de la población indígena.	Los intérpretes-traductores por su participación en audiencias y/o diligencias, en un día calendario, recibirán como apoyo el monto de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) En caso de que el intérprete-traductor requiera trasladarse fuera de su lugar de residencia para el desempeño de su función, se destinarán recursos para cubrir gastos por concepto de transporte, hospedaje y alimentación, considerando un monto diario de \$870.00. Respecto a los gastos de transporte se sujetará a las particularidades del caso. Tratándose de traducción escrita, por cada hoja se apoyará con el monto de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).
2. 3.) Peritajes en materia antropológica/cultural	Elaboración y presentación de Peritajes antropológicos/culturales.	Los peritajes en materia antropológica/cultural se realizarán mediante dos vías: 1. Recursos humanos y financieros propios de la CDI. 2. A través de profesionistas que cubran los perfiles requeridos por la autoridad, de probada experiencia en la elaboración de peritajes antropológicos, a través de la firma de convenios de concertación.
2. 4.) Asistentes en materia penal y registro civil.	Apoyo a personas que participan en acciones relacionadas con el registro civil y en materia penal.	Monto mensual de apoyo \$4,500.00.

Tipo de Apoyo	Concepto	Monto Máximo de Apoyo
3). Apoyos para el Acceso a los Derechos	a) Adquisición de tierras para cultivo (incluyendo los costos de titulación).	Hasta \$80,000.00 por familia, en caso de solicitar un solo tipo de apoyo.

de Indígenas Desplazados.	b) Adquisición de solares urbanos (incluyendo los costos de titulación).	Hasta \$80,000.00 por familia, en caso de solicitar un solo tipo de apoyo.
	c) Adquisición de materiales para la construcción de vivienda.	Hasta \$80,000.00 por familia, en caso de solicitar un solo tipo de apoyo.
	Se podrán financiar apoyos complementarios, por un monto máximo de hasta \$160,000.00 por familia, siempre y cuando sean compatibles para los supuestos considerados en los incisos a) y b), así como c) y d) de lo contrario no se apoyarán.	

Tipo de Apoyo	Concepto	Monto Máximo de Apoyo
4). Ejercicio de derechos culturales y de comunicación.	a) Apoyo a Iniciativas Comunitarias de Cultura para el Rescate, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural Indígena.	Hasta \$100,000.00
	b) Apoyo para la formación de jóvenes indígenas para la salvaguardia y desarrollo de su patrimonio cultural.	\$4,500.00 mensuales por el tiempo que se ejecute el tipo de apoyo. De este monto, se deberán destinar al menos \$1,000.00 al mes para los gastos de movilidad que supone el aprendizaje en trabajo de campo.
	c) Apoyo a comunicadores(as) indígenas para la producción y realización de proyectos de comunicación intercultural: 1. Cápsulas y programas de audio; 2. Cápsulas y programas de video; 3. Libros; 4. Páginas de internet; y 5. Talleres de capacitación en comunicación. Las temáticas estarán definidas en función de la cultura y derechos a difundirse.	Hasta \$120,000.00.

Tipo de apoyo	Concepto	Monto máximo de apoyo
5). Derecho a la Igualdad de Género.	a) Modalidad Casas de la Mujer Indígena (CAMI) I. Apertura. II. Continuidad.	Apertura. Hasta. \$1,771,000.00. Continuidad. Fase 1 (Inicial). Hasta \$600,000.00. Fase 2 (Fortalecimiento). Hasta \$750,000.00. Fase 3 (Consolidación). Hasta \$1,000,000.00. Para CAMI que lo requieran (de acuerdo a lo establecido en la correspondiente Guía de Operación y Procedimiento) hasta \$80,000.00 para ampliación del inmueble, remozamiento y/o compra de equipamiento para las CAMI en zona Rural, y hasta \$100,000.00 para las

		que se ubiquen en zonas urbanas.
	b) Modalidad Coordinación para la Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres con Enfoque Intercultural.	Gobiernos municipales, a través de sus correspondientes Institutos de las Mujeres Monto 1. Hasta \$200,000.00 para proyectos iniciales. Monto 2. Hasta \$300,000.00 para proyectos de continuidad. Institutos Estatales de las Mujeres: Monto 1. Hasta \$300,000.00 para proyectos iniciales. Monto 2. Hasta \$500,000.00 para proyectos de continuidad.
	c) Modalidad Fortalecimiento para el Ejercicio de Derechos de las Mujeres Indígenas.	Monto 1. Hasta \$150,000.00 a OSC con menos de 5 años de constitución legal. Monto 2. Hasta \$300,000.00 a OSC con más de 5 años de constitución legal y UP.
	d) Otras Acciones para el Fortalecimiento de Capacidades de la Población Indígena para el Ejercicio de los Derechos de las Mujeres.	El monto dependerá de las acciones y se establecerá en los instrumentos jurídicos que para tales casos se suscriban.

Tipo de Apoyo *	Concepto	Monto Máximo de Apoyo
6). Apoyo para el acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel.	a) Gastos de pasajes del beneficiario y un acompañante.	Depende del padecimiento y tratamiento del paciente.
	b) Gastos de alimentación y hospedaje.	
	c) Gastos para medicamentos indicados en las recetas de sus médicos tratantes que en su caso no estén cubiertos por el seguro popular.	
	d) Gastos de servicios médicos especializados (consulta, análisis de laboratorio, radiografías, hospitalización y cirugías entre otros) e insumos complementarios tales como prótesis diversas (muletas, sillas de ruedas y válvulas cardíacas) que en su caso, no sean cubiertos por el seguro popular.	
	e) Gastos Funerarios. En caso necesario se cubrirán estos gastos (Caja mortuoria donada, preparación y traslado del cadáver a su lugar de origen).	
	Además de los conceptos anteriores, el Albergue "La Casa de los Mil Colores" proporciona:	
	f) Servicio de psicología.	

g) Servicio de enfermería.
h) Traslado a Hospitales e Institutos de Salud.

INSTRUMENTACION DE INICIATIVAS COMUNITARIAS DE CULTURA PARA EL RESCATE, FORTALECIMIENTO Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL INDIGENA.

Apoyo a Iniciativas Comunitarias de Cultura para el Rescate, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural Indígena.	Hasta \$100,000.00 por comunidad solicitante.
---	---

¿Quiénes pueden solicitarlo?

Las comunidades indígenas que cuenten con un grupo de personas interesadas en desarrollar un proyecto dirigido a la reproducción, rescate, fortalecimiento y difusión de su patrimonio cultural.

¿Cómo y dónde se solicita?

Los interesados en obtener este apoyo deberán presentar su solicitud en la Delegación de la CDI o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena (CCDI) que corresponda al espacio territorial en que se desarrollaría el proyecto.

¿Qué requisitos se deben cumplir?

1. Presentar en las oficinas de la CDI la solicitud de Apoyo para la Instrumentación de Iniciativas Comunitarias de Cultura para el Rescate, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural indígena, señalando que entre los integrantes del grupo solicitante no hay un servidor público federal, estatal o municipal, esta solicitud deberá estar debidamente requisitada en el Formato # 1, el cual deberá ir acompañado por la siguiente documentación:
 - a) Proyecto debidamente elaborado (Formato # 2) y domicilio geográfico (Formato # 2.1). No se aceptarán proyectos iguales en redacción y requerimientos.
 - b) Copias de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de cada uno los beneficiarios directos y adicionalmente 3 copias de la identificación oficial con fotografía (INE) de los representantes del grupo que se harán cargo del proyecto.
 - c) Acta de Asamblea Comunitaria en la que la comunidad otorga su Aval para el desarrollo del proyecto. El acta deberá estar firmada y sellada por la autoridad civil y/o tradicional, comunitaria. (Formato #3).
2. En su caso, atender en un plazo no mayor a 5 días hábiles las observaciones que haga el personal de la Delegación de la CDI o del CCDI en la Cédula de Registro y Revisión de Solicitudes de Apoyo.

INICIATIVAS COMUNITARIAS DE CULTURA PARA EL RESCATE, FORTALECIMIENTO Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL INDIGENA.

OBJETIVO:

Apoyar la instrumentación de proyectos comunitarios de cultura para la reproducción, rescate, re significación y difusión del patrimonio cultural indígena

Apoyo a Iniciativas Comunitarias de Cultura para el Rescate, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural Indígena.	Hasta \$100,000.00 por comunidad solicitante.
---	---

APOYO PARA QUE JOVENES INDIGENAS RECIBAN FORMACION EN MATERIA DE SALVAGUARDIA Y DESARROLLO DE SU PATRIMONIO CULTURAL.

OBJETIVO:

Formar a jóvenes indígenas para apoyar a sus comunidades para el ejercicio de sus derechos culturales salvaguardia y desarrollo de su patrimonio cultural

¿Quiénes pueden solicitarlo?

Hombres y mujeres indígenas de 18 a 29 años de edad, preferentemente hablantes de lengua indígena y con bachillerato terminado, interesados en reforzar su identidad y aprender sobre el valor y el patrimonio cultural indígena de México y sus derechos culturales, que cuenten con el respaldo de sus comunidades.

TIPO Y MONTO DEL APOYO

Para la formación de capacidades de jóvenes en materia de salvaguardia y desarrollo de su patrimonio cultural, la CDI otorgará los siguientes apoyos:

- Apoyo económico por un monto mensual de \$4,500.00 durante el tiempo que se ejecute el tipo de apoyo. De este apoyo \$3,500.00 corresponden a una beca mensual y \$1,000.00 a gastos de movilidad que supone el aprendizaje en campo.
- Capacitación en aula y en campo, presencial y a distancia

Apoyo a comunicadores(as) indígenas para la producción y realización de proyectos de comunicación intercultural.

Descripción de los Conceptos de Apoyo:

Los apoyos se brindarán en los siguientes:

- a) Audio: Producción de cápsulas y programas en lengua indígena o de manera bilingüe.
- b) Video: Producción de cápsulas y programas en lengua indígena o de manera bilingüe.
- c) Editorial: Edición, producción y difusión de publicaciones impresas periódicas en lengua indígena o de manera bilingüe.
- d) Internet: Realización, diseño y construcción de páginas originales o innovadoras en lengua indígena o de manera bilingüe formato para Internet, o de aplicación(es) que apoyen la comunicación en lengua.
- e) Capacitación: Formación y fortalecimiento de capacidades en el manejo de aspectos técnicos de comunicación.

Montos por tipo de apoyo.

Los conceptos que podrán cubrirse con el apoyo serán:

Audio:

- a) Serie de 25 Cápsulas y promocionales: para la producción de cápsulas de duración entre 3 y 5 minutos cada una. El apoyo máximo por cápsula será de dos mil pesos en moneda nacional. El límite máximo por proyecto será de 25 cápsulas.
- b) Serie de 25 Programas: para la producción por programa de 15 minutos radio (13 minutos efectivos) el apoyo máximo será de cinco mil pesos moneda nacional. El límite máximo por proyecto (serie o programas unitarios) será de 25 programas.
- c) Por producción se entiende: investigación, elaboración de guion, grabación, locución, posproducción, edición, realización, dirección escénica (en caso de requerirse), montaje, de manera que se trate de productos terminados listos para su transmisión. En ningún caso se considerará a las radiodifusoras de la CDI como responsables de proporcionar equipo, operadores y/o locutores para la producción de los programas o cápsulas.
- d) Sólo se apoyará con un proyecto en cualquiera de las producciones de audio señaladas de comunicación a las organizaciones sociales o comunicador.

Video:

- a) Serie de 5 Cápsulas: para la producción de cápsulas con duración de 5 minutos cada una. Se podrán integrar paquetes temáticos de acuerdo a su propuesta o proyecto de producción. El límite máximo por proyecto será de 5 cápsulas. El apoyo máximo por cápsula será de 10 mil pesos moneda nacional y el número de cápsulas a financiar estará determinado por el Comité Dictaminador.
- b) Para la producción de un programa de 27 minutos de duración. Con base en su plan de producción, el monto para los apoyos por un programa será máximo de 60 mil pesos en moneda nacional, por persona u organización indígena productora.
- c) Sólo se apoyará con un proyecto en cualquiera de las producciones de video señaladas de comunicación a las organizaciones sociales.

Editorial:

Edición de un libro con un tiraje de 1,000 ejemplares con un apoyo hasta de sesenta mil pesos, de 100 hasta 200 páginas y sujeto a características del mismo, así como su versión electrónica en formato PDF o digital.

El apoyo cubre los contenidos temáticos y gráficos, revisión de estilo, la edición, diseño, formato e impresión de los ejemplares.

El apoyo incluye como obligatorio la entrega de la versión electrónica en PDF para su difusión en la página de la CDI.

No se apoyarán revistas.

Internet y medios interactivos:

Por página temática se entiende el diseño y desarrollo de un contenido en varias secciones con vínculos entre ellas y que implica la investigación y recopilación de información, redacción de textos en alguna lengua y español, las fotografías, el diseño gráfico de plantilla, sus componentes y objetos, la estructura de contenido y navegación por Internet (formato Html, Javascript, Php y Gestores de Contenido). Se deberá considerar por página un mínimo de 25 fotografías y un mínimo de 10 cuartillas de texto.

Por medio interactivo se considera el desarrollo y construcción de medios interactivos, aplicaciones que permitan la comunicación e interacción social en lengua.

El apoyo máximo tanto para el diseño por página con las características descritas, como del desarrollo y construcción de medios interactivos o aplicaciones para medios móviles de comunicación es de quince mil pesos en moneda nacional.

Los contenidos tanto para página como las aplicaciones deberán ser originales y en lengua con traducción al español.

Para el diseño de página la estructura de la investigación deberá cubrir normativamente el siguiente orden: 1) Presentación; 2) Tema o temas 3) Desarrollo y contenido y 4) Secciones.

Todas las páginas para su difusión serán alojadas en el portal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Se podrán recibir páginas ya diseñadas cuyo mantenimiento, actualización y actividades de soporte proponga cambio de contenidos de forma mensual periódica por lo menos en un semestre y ampliándose de manera voluntaria a un año de la página WEB, el apoyo será de 35 mil pesos moneda nacional, deberá presentar registro histórico de los cambios realizados de manera electrónica e impresa considerando siempre información pertinente y original, como su licencia de uso original de software.

. Capacitación:

- a) Se deberá contar con 1) Los temarios de los proyectos de talleres o cursos de capacitación deberán ser, en su aplicación práctica, de cuarenta horas como mínimo para cada tema propuesto; 2) Listado de participantes, los grupos deberán ser mayores a 10 personas y menores a 20 personas para asegurar el desarrollo de habilidades o capacidades en los mismos capacitados.
- b) La contratación de un instructor por el grupo u organización indígena será apoyada hasta con veinte mil pesos moneda nacional, lo que incluye: proyecto y temario del curso, el apoyo de desarrollo del temario y material didáctico, hospedaje, traslados, alimentos e informe con evaluaciones de satisfacción tanto del mismo instructor como de los participantes.
- c) El apoyo a cada participante del grupo u organización indígena será de cuatro mil pesos moneda nacional que incluye hospedaje, alimentos, material de apoyo y traslados al lugar de desarrollo del taller.
- d) La organización o grupo indígena cuyo proyecto sea aprobado deberá entregar informe que describa las actividades del taller con fotografías, agenda temática, listado de participantes (nombre, foto y dirección) evaluaciones y conclusiones del mismo taller, desarrollo de propuestas de proyectos de comunicación, así como el producto terminado, según sean la vertiente y el tema de la propuesta por los participantes.
- e) La entrega del apoyo para el desarrollo de esta vertiente será en dos ministraciones, cubriéndose el 60% durante la primera ministración y el 40% cuando se entregue las evaluaciones de satisfacción e informe de logro y así como el producto terminado, según sean la vertiente y el tema de la propuesta del mismo curso o taller (Incorporando fotografías de asistentes y participantes del curso o taller).

En todos los conceptos de producción en comunicación se buscará evaluar la calidad de las producciones o ediciones para asegurar su difusión en los medios de comunicación de la Comisión, como en medios públicos. Para tal efecto, la recepción de los productos será monitoreada y evaluada por personal institucional especializado considerando calidad e importancia para su difusión.

CONVOCATORIA DE LA MODALIDAD COORDINACION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON ENFOQUE INTERCULTURAL.

Objetivos: Institutos de las Mujeres municipales y estatales a presentar propuestas encaminadas a impulsar acciones en materia de coordinación para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, con enfoque intercultural. Los proyectos podrán ser de continuidad, para la consolidación de acciones realizadas con apoyos anteriores; o proyectos nuevos para la elaboración de diagnósticos.

MONTOS DE APOYO

Institutos Municipales:

- a) Proyectos iniciales. Hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos)
- b) Proyectos de continuidad. Hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos)

Institutos Estatales:

- a) Hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos) para proyectos iniciales.
- b) Hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos) para proyectos de continuidad cuyos planteamientos se propongan en un marco de integralidad para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres indígenas; y que presenten resultados positivos del ejercicio fiscal inmediato anterior.



PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN (PROTRAD)

OBJETIVO:

Con el fin de contribuir a la promoción y difusión internacional de la cultura nacional y promover el intercambio cultural, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), la Dirección General de Asuntos Internacionales (DGAI) y la Dirección General de Publicaciones (DGP), en colaboración con la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM) y con la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL), convocan a:

Editoriales extranjeras: para presentar proyectos integrales que contemplen la traducción y publicación a su idioma de obras de autores mexicanos.

Editoriales mexicanas: para presentar proyectos integrales que contemplen la traducción y publicación al español de obras de autores extranjeros.

BENEFICIOS DEL APOYO ECONÓMICO

Se otorgarán apoyos económicos a editoriales mexicanas y extranjeras con montos de 15,000 y hasta 50,000 dólares estadounidenses para llevar a cabo proyectos de traducción y publicación de autores del mundo.

PROGRAMA DE FOMENTO A PROYECTOS Y COINVERSIONES CULTURALES

Objetivo:

. Con la finalidad de estimular el desarrollo cultural de nuestro país y apoyar la iniciativa de creadores, intérpretes, investigadores, gestores, promotores, educadores, espacios culturales independientes, entre otros, para la realización de proyectos integrales que contemplen una salida al público en un lapso máximo de 12 meses, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), por medio de la presente convocatoria ofrece apoyos económicos en dos modalidades de financiamiento:

Fomento: se otorgan hasta 250,000 pesos mexicanos a iniciativas que no cuenten con otras aportaciones económicas.

Coinversión: se otorgan hasta 500,000 pesos mexicanos a propuestas que cuenten con aportaciones, en efectivo o en especie, con aportaciones de mínimo 35% del costo total del proyecto, que pueden provenir de:

- Fuentes de financiamiento públicas o privadas.
- Aportaciones de los grupos solicitantes constituidos legalmente



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

APOYOS INSTITUCIONALES DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA DE TECNOLOGIA (CONACYT),

Objetivo

Desarrollar proyectos con potencial impacto a nivel regional o nacional en el corto plazo, que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Criterios, Requisitos de Selección.

Las propuestas deberán ajustarse a los formatos correspondientes disponibles en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx y deberán indicar un responsable técnico, un administrativo y un representante legal.

Responsable Técnico: será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.

Responsable Administrativo: tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el CONACYT, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

Representante Legal: será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

CONACYT presenta un presupuesto anual por parte del tesoro de la federación de hasta 35 mil millones de pesos.

Transparencia y Manejo de la información.

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será pública. No obstante ello, En aquellos casos en que se entregue información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

El Comité de Apoyos Institucionales establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derecho de autor y/o propiedad industrial) que se genere por el proyecto, serán propiedad de a quien por derecho correspondan en el entendido de que el CONACYT no tiene interés en reclamar estos derechos.

Los Sujetos de Apoyo del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS A LA INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION 2016.

POBLACION OBJETIVO:

El Programa incluye 3 modalidades (INNOVAPYME, INNOVATEC y PROINNOVA) dirigidas a otorgar **apoyos económicos complementarios** a empresas que desarrollen nuevos o mejorados productos, proceso o servicios basados en tecnología de manera individual o en colaboración con IES y/o CI, de tal forma que los apoyos tengan el mayor impacto posible sobre la competitividad de la economía nacional.

El tamaño de la empresa se define conforme a la clasificación para ello emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 30 de junio de 2009.

REQUISITOS:

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de propuestas en la Convocatoria, respetando los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

La empresa interesada en **participar** deberá:

- Ser una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a las leyes mexicanas y que persiga fines de lucro.
- Encontrarse dentro de alguna de las siguientes figuras jurídicas: Sociedad en Nombre Colectivo, Sociedades Anónimas, Sociedades Cooperativas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita Simple, Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión, Sociedades Bursátiles y Sociedades de Producción Rural.
- Tener Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Encontrarse al corriente de todas sus obligaciones fiscales para formalizar el apoyo.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT). El acceso a la Plataforma del Programa, ya sea para ingresar una solicitud, formalizar el apoyo, recibir los recursos, realizar cambios y adecuaciones y/o realizar el proceso de cierre, requieren la vigencia del Registro.
- Presentar la(s) propuesta(s) de IDTI que inicien su desarrollo durante el ejercicio fiscal 2016 en cualquiera de las modalidades previstas en términos de la presente Convocatoria.
- Presentar o ratificar en su caso, las constancias y documentos de acreditación de la personalidad y domicilio de la empresa y sus representantes, ante el

RENIECYT.

- Declarar, bajo protesta de decir verdad, que la información que integra la propuesta es verídica y que no tiene adeudos o conflictos jurídicos con el CONACYT o con los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- En caso de propuestas vinculadas, las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales (IES)/Centros de Investigación Públicos nacionales (CI) vinculado, deben validar en la Plataforma de captura de solicitudes, su aceptación de participar en el proyecto.

Las propuestas deberán invariablemente ser presentadas por una empresa, que será la que suscribirá los compromisos para la ejecución, seguimiento y evaluación de cada proyecto con el CONACYT.

TODAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O CENTROS DE INVESTIGACIÓN PÚBLICOS A VINCULARSE DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO RENIECYT VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA Y PARA LA FORMALIZACIÓN DEL APOYO. DE NINGUNA MANERA SE ACEPTARÁN VINCULACIONES CON IES Y/O CI SIN RENIECYT O CON RENIECYTVENCIDO.

Modalidad	Tamaño de Empresa (*)	Porcentaje de apoyo respecto al gasto elegible del proyecto en el ejercicio fiscal 2016			
		Proyecto individual	Proyecto en Vinculación con IES/CI		Tope máximo de apoyo por empresa (Pesos Moneda Nacional)
		% del gasto de la empresa	% del gasto de la empresa	% de gastos de las IES / CI	
INNOVAPYME	MIPYMES	30	35	75	21 Millones
INNOVATEC	Empresas Grandes	25	30	70	36 Millones
PROINNOVA	MIPYMES	No aplica	50	75	27 Millones
	Empresas Grandes		35		

En la propuesta se deberá especificar el **monto total** de los gastos e inversiones en que se incurrirá para el desarrollo del proyecto en el ejercicio fiscal 2016, **los cuales están conformados por los gastos elegibles de la empresa proponente más los gastos de vinculación.** La Plataforma de Captura de Solicitudes aplicará los porcentajes autorizados de apoyo a los gastos previamente mencionados.

APOYO JOVEN INVESTIGADOR

Objetivo: Apoyar la investigación a través de infraestructura científica para investigadores que estén iniciando o en las primeras etapas de su carrera científica, en las Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación y en general en Instituciones del Sector Público, del ámbito federal o estatal, que realicen actividades de investigación científica, social y/o humanística y/o desarrollo tecnológico.

La propuesta debe ser presentada por investigadores con menos de 5 años de haber obtenido el grado de doctor, al momento del cierre de la presente Convocatoria.

1. TIPOS DE APOYOS Y MONTOS

El CONACYT a través del **Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica**, podrá otorgar dos tipos de apoyos:

- a) **Apoyos normales**, para los cuales se otorgará un máximo de **\$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** por solicitud para la adquisición de equipo científico pudiéndose incluir más de una pieza de equipo principal. La inclusión de equipo menor será analizada por los evaluadores, pudiendo recomendar su aprobación o negarla, en caso de que no contribuya claramente a los propósitos de esta convocatoria o a los objetivos del proyecto.

- b) **Apoyos para una sola pieza de equipo**, para la compra de una sola pieza de equipo con valor no menor a cinco millones de pesos y no mayor a **\$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100)**, incluyendo los gastos estipulados en el numeral 4.1. Los apoyos especiales deberán considerar un equipo que sea utilizado y compartido por varios grupos de investigación de la misma o diferentes instituciones y solo se aceptará un proyecto especial por unidad académica o dependencia proponente. Para esta tipo de apoyo, no se aprobará la solicitud de equipos repetidos en la unidad académica o dependencia, lo cual se corroborará con la información disponible en el CONACYT.

Criterios de Selección

Las propuestas serán seleccionadas, conforme a los siguientes criterios:

- a. Calidad académica.
- b. Viabilidad técnica.
- c. Capacidad de ejecución del grupo o grupos de investigación participantes.
- d. Beneficios generados (a la institución u otras instituciones, al desarrollo estatal o regional, a grupos de investigación, etc.).



CONAFOR

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Componentes de apoyo de las Reglas de Operación

Artículo 2. Los componentes de apoyo, objetivos y población objetivo para cada uno de éstos son los siguientes:

Componente Estudios y Proyectos

Objetivo: Apoyar de manera regional o a nivel de predio, la elaboración de estudios y proyectos integrales de desarrollo forestal, con el propósito de fundamentar, justificar, articular, orientar y secuenciar de forma eficiente y eficaz, las acciones de las personas beneficiarias respecto de las actividades de conservación, restauración, producción, productividad, transformación, comercialización, servicios ambientales y demás procesos ligados al desarrollo forestal sustentable del país.

Población objetivo: I) Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y las organizaciones que formen entre sí, definidas como elegibles para su incorporación al manejo forestal sustentable; II) Organizaciones Sociales del Sector Forestal; III) Empresas forestales y/o cadenas productivas forestales.

Componente Gobernanza y Desarrollo de Capacidades

Objetivo: Desarrollar y mejorar las capacidades y habilidades de personas propietarias, poseedoras y usuarias de terrenos forestales, a fin de impulsar, fortalecer y consolidar procesos de formación y capacitación para el desarrollo forestal integral.

Población objetivo: I) Ejidos y comunidades con recursos forestales y las asociaciones legalmente constituidas que entre ellos formen, así como las personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales, definidas como elegibles; II) Empresas, sociedades, asociaciones u organizaciones legalmente constituidas que realicen actividades de protección y conservación, aprovechamiento y transformación de recursos forestales; III) Alumnos(as) de los Centros de Educación y Capacitación Forestal; iv) Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior.

Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva

Objetivo: Apoyar acciones y proyectos integrales de restauración forestal y de reconversión productiva, a efecto de recuperar la capacidad y el potencial natural de los suelos forestales y de la cobertura forestal bajo condiciones de deterioro además de la recuperación gradual de la capacidad de provisión de bienes y servicios ambientales.

Población objetivo: I) Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, definidos como elegibles, cuyos terrenos presenten procesos de

deterioro por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, enfermedades o plagas forestales y desastres naturales, que se encuentren ubicados en micro-cuencas prioritarias por su importancia ambiental y/o forestal; II) Personas físicas, morales, jurídico colectivas, así como las entidades federativas y municipios, que sean propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales ubicados dentro de las áreas definidas por la CONAFOR y que cumplan con los criterios establecidos para los proyectos de restauración en zonas de alta prioridad.

Componente Silvicultura, Abasto y Transformación

Objetivo: Impulsar y apoyar acciones para la ejecución de las actividades contenidas en los programas de manejo forestal y estudios técnicos autorizados por la autoridad competente para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, así como para optimizar el potencial productivo bajo los principios del manejo forestal sustentable, que incluyen la conservación de la biodiversidad, el mejoramiento de la infraestructura regional o a nivel de predio, la innovación y transferencia tecnológica, los proyectos para la generación de energía a través del aprovechamiento de biomasa forestal, la certificación forestal, la incubación y aceleración de empresas forestales, la integración y fortalecimiento de cadenas productivas, la transformación y comercialización de los productos forestales mediante la modernización y diversificación de la industria forestal.

Población objetivo: I) Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre; II) Ejidos, comunidades y organizaciones que realicen actividades de aprovechamiento y transformación legal de productos forestales; III) Grupos en proceso de integración de cadenas productivas; así como empresas forestales y/o cadenas productivas forestales constituidas bajo la metodología de integración.

Componente Servicios Ambientales

Objetivo: Apoyar mediante incentivos económicos a personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, que de manera voluntaria deciden participar en el programa de pago por servicios ambientales, así como fomentar la concurrencia de recursos económicos, humanos y operativos entre la CONAFOR y las personas usuarias de los servicios ambientales que estén interesadas en participar en la creación y fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, con el objeto de incorporar prácticas de buen manejo para promover la conservación y manejo sustentable de los ecosistemas, y fomentar la provisión en el largo plazo de los servicios ambientales, tales como la captación de agua, el mantenimiento de la biodiversidad y la captura y conservación del carbono, mismos que benefician a centros de población y el desarrollo de actividades productivas.

Población objetivo: I) Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación,

incluyendo a los que tienen manejo y aprovechamiento forestal autorizado por la SEMARNAT; II) Las personas físicas y morales, incluyendo los tres órdenes de gobierno, que sean usuarias de servicios ambientales, interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos, a las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales.

Componente Plantaciones Forestales Comerciales

Objetivo: Promover el establecimiento y mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales para contribuir a incrementar la producción y productividad forestal del país.

Población objetivo: Personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades), que sean I) Propietarias o poseedoras de terrenos temporalmente o preferentemente forestales, ubicados dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet y, en su caso, en las Convocatorias correspondientes; II) Titulares de un registro o autorización vigente para el establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales y en su caso, las personas que hubieran establecido plantaciones sin apoyos gubernamentales.

De la Cobertura y regionalización.

Artículo 4. El PRONAFOR tiene una cobertura nacional con un enfoque regional y/o de entidades federativas, atendiendo a criterios tales como: i) Vocación del territorio; ii) Tipo de ecosistema; iii) Problemática forestal; iv) Usos y costumbres de la población y, v) Vecindad y comunicación entre las entidades del país.

De la Regionalización

Artículo 5. La CONAFOR enfocará y priorizará territorialmente los componentes, modalidades y conceptos de apoyo del PRONAFOR, atendiendo a la regionalización siguiente:

Región Forestal	Estados
Región 1	Baja California, Baja California Sur y Sonora
Región 2	Chihuahua y Durango
Región 3	Nayarit y Sinaloa
Región 4	Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas
Región 5	Colima, Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla y Tlaxcala
Región 6	Chiapas, Guerrero y Oaxaca
Región 7	Veracruz y Tabasco
Región 8	Campeche, Quintana Roo y Yucatán

De la descripción y monto de los apoyos

Artículo 6. Los apoyos que otorga la CONAFOR consisten en aportaciones directas destinadas a múltiples acciones y propósitos relacionados con el desarrollo forestal sustentable del país.

Los componentes, conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR a través del PRONAFOR, son los siguientes:

Componente I. Estudios y Proyectos					
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
EP.1 Estudios regionales para apoyar el manejo forestal sustentable.	No Aplica	500,000	No aplica	1	No Aplica
EP.2 Estudios de cuenca de abasto	No aplica	500,000	1	2 (equipo multidisciplinario)	Registro Forestal Nacional

Componente I. Estudios y Proyectos					
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
EP.3 Estudios técnicos forestales	EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable	800,000	1	15	Registro Forestal Nacional
	EP.3.2 Manifestación de impacto ambiental particular	270,000	1	10	Estudios Forestales
	EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	250,000	1	15	Registro Forestal Nacional
	EP.3.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable	1,040,000	1	10	Registro Forestal Nacional

Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades					
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
DC.1 Evaluaciones Rurales Participativas	No aplica	50,000	1	8	Fortalecimiento del capital social
DC.2 Seminarios de comunidad a comunidad	No aplica	85,000	1	No aplica	Comunidad Instructora
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	No aplica	300,000	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.4 Promotor forestal comunitario	No aplica	60,000	1	No aplica	No aplica
DC.5 Cursos y talleres de capacitación.	DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales	80,000	1	7	Fortalecimiento del capital humano
	DC.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas	80,000		7	Fortalecimiento del capital humano
DC.6 Becas para alumnos en sistema educativo CECFOR	No aplica	24,000	1	No aplica	No aplica
DC.7 Plan estratégico de mediano plazo de las organizaciones sociales del sector forestal	No aplica	100,000	1	No aplica	Fortalecimiento del Capital humano

Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
DC. 8 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal	No aplica	1,000,000	1	No aplica	Fortalecimiento del Capital humano
DC.9 Ejecución de proyectos de alcance regional de las organizaciones sociales del sector forestal	No aplica	500,000 por proyecto	2	No aplica	Fortalecimiento del Capital humano

Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva						
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$/hectárea)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas	Capacidad Técnica Certificada Requerida
RF.1 Restauración integral	No aplica	7,836	2 apoyos diferentes en distintos polígonos más uno de RF.4, en caso de que aplique	No aplica	1,000	Reforestación y suelos
RF.2 Restauración complementaria	No aplica	5,222		No aplica		Reforestación y suelos
RF.3 Restauración focalizada	No aplica	3,000		No aplica		Reforestación y suelos
RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas	No aplica	1,500		No aplica		Reforestación y suelos
RF.5 Restauración de cuencas prioritarias	No aplica	14,800		No aplica		Reforestación y suelos
RF.6 Sistemas agroforestales	No aplica	4,772		No aplica		Reforestación y suelos
RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad	RF.7.1 Nevado de Toluca	Para reconversión productiva 35,000 Para restauración forestal 24,000	1 apoyo en diferentes polígonos	No aplica	No aplica	Reforestación y suelos
	RF.7.2 Tabasco y Chiapas	11,750	1 apoyo en diferentes polígonos	No aplica		Reforestación y suelos

Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación				
			Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat	No aplica	Maderable 900,000 No maderable 300,000 Vida Silvestre 200,000	Maderable 3 No maderable 3 Vida Silvestre 1	No aplica	Registro Forestal Nacional
SAT.2 Caminos forestales	No aplica	800,000 (Predial) 3,000,000 (Regional)	1	No aplica	Registro Forestal Nacional
SAT.3 Innovación y transferencia de tecnología	SAT. 3.1 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas	800,000 (Predial) y 3,000,000 (Regional)	1	No aplica	Silvicultura Unidad 02
	SAT.3.2 Transferencia de tecnología	300,000	1	6	Instituciones extensionistas
SAT.4 Certificación forestal	SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva	240,000	2	3 Persona física y 5 Persona moral	Registro Forestal Nacional
	SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional	240,000	2	No aplica	No aplica
	SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia	Para elaboración del sistema de gestión o sistema documentado de control: 30,000 Para evaluación o certificación de cadena de custodia: 75,000	1 para certificación, 1 para refrendo	No aplica	No aplica
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización	SAT.5.1 Inversión para el comercio y la industria forestal	5,650,000	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND
	SAT.5.2 Apoyo a la administración, producción y comercialización	Para equipo y mobiliario: 65,000 Para administración para la empresa forestal: 200,000	1	1	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND
	SAT.5.3 Ferias y exposiciones	140,000	3	5 Persona Física y 10 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND

Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación					
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
	SAT.5.4 Incubación e integración de la empresa o cadena productiva forestal	350,000	1	1 Persona Física y 2 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND

Componente V. Servicios Ambientales					
Concepto	Modalidad	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
SA.1 Pago por servicios ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos	1,100.00	1	No aplica	Servicios ambientales
	SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	700.00	1	No aplica	Servicios ambientales
SA.2 Mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes	No aplica	600.00	No aplica	No Aplica	Servicios Ambientales

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales					
Concepto	Monto máximo (\$)	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales Comerciales	No aplica	\$5'900,000	2	No aplica	Registro Forestal Nacional
PFC.2 Plantaciones forestales comerciales establecidas	No aplica	\$5'900,000	2	No aplica	Registro Forestal Nacional

ANEXO TECNICO DEL COMPONENTE, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Descripción de conceptos y Modalidades de apoyo

Concepto EP.1 Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable

Apoyo destinado para la realización de estudios específicos a nivel regional que generen o proporcionen información de referencia para la elaboración de los estudios técnicos que se requieren para solicitar autorizaciones para el aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre. Dichos estudios serán incorporados como complemento a los Estudios Regionales Forestales existentes. El apoyo incluye la elaboración de manifestaciones de impacto ambiental de modalidad regional

Concepto EP.2. Estudios de Cuenca de Abasto

Estos estudios proporcionarán los criterios para identificar y establecer cuencas y subcuencas de abasto, que constituyan una herramienta para facilitar el diagnóstico que permita la caracterización de las diferentes variables que interactúan en un territorio definido para impulsar el desarrollo forestal industrial del país y estarán vinculadas a las Zonas de Reactivación de la Producción y Productividad. Se impulsarán acciones de seguimiento que aseguren la ejecución de proyectos productivos en dichas cuencas.

Concepto EP.3. Estudios técnicos forestales

Apoyo destinado para la elaboración de programas de manejo forestal maderable, Estudios Técnicos o Programas de Manejo Forestal Simplificados para el Aprovechamiento de Recursos No Maderables, Planes de Manejo para especies forestales incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, Manifestaciones de Impacto Ambiental particular y Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable, necesarios para la autorización del aprovechamiento de los recursos forestales.

Modalidad EP.3.1. Programa de manejo forestal maderable

Apoyo destinado para la elaboración de los programas de manejo forestal, que de acuerdo a la Ley se requieren para obtener la autorización de la SEMARNAT para realizar el aprovechamiento de los recursos forestales maderables con criterios de conservación de la biodiversidad.

Modalidad EP.3.2. Manifestación de Impacto Ambiental Particular

Apoyo destinado para la elaboración y el pago de derechos de la manifestación de impacto ambiental particular, conforme a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cuando ésta se requiera para el aprovechamiento de selvas tropicales, terrenos forestales dentro de áreas naturales protegidas o especies de difícil regeneración.

Modalidad EP.3.3. Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Apoyo destinado para la elaboración de los Estudios Técnicos, Programas de Manejo Forestal Simplificado o Planes de Manejo de las especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, incluyendo el aviso para aprovechamiento de resina.

Modalidad EP.3.4. Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable

Apoyo destinado para la elaboración del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable, cuando para su autorización se requiera una manifestación de impacto ambiental particular.

POBLACION OBJETIVO

Concepto o Modalidad de apoyo	Población Objetivo
Concepto EP.1 Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable	Organizaciones sociales del sector forestal de carácter regional, cuyos terrenos forestales y preferentemente forestales de sus agremiados estén definidos como elegibles para la incorporación al manejo forestal sustentable (maderable y no maderable) dentro de las zonas de reactivación de la producción y productividad.

Concepto EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto		Ejidos, comunidades o grupos en proceso de integración de cadenas productivas, empresas forestales y cadenas productivas forestales constituidas bajo la metodología de integración, considerando aquellas empresas que ya están incorporadas a las cadenas y que trabajan de manera regular; ubicadas en las regiones geográficas que cuentan con recursos forestales con potencial de desarrollo suficiente para generar riqueza a través del manejo, procesamiento y comercialización de las materias primas resultantes y que se encuentran ubicadas en las zonas de reactivación de la producción y productividad.
Concepto EP.3. Estudios técnicos forestales	Modalidad EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que de manera individual o colectiva, acrediten contar con una superficie mínima de 10 ha susceptibles de aprovechamiento maderable.
	Modalidad EP.3.2 Manifestación de Impacto Ambiental particular	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que de manera individual y colectiva, acrediten requerir un estudio de impacto ambiental particular para el aprovechamiento de recursos forestales.
	Modalidad EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que de manera individual o colectiva, acrediten contar con una superficie mínima de 20 ha susceptibles de aprovechamiento no maderable.
	Modalidad EP.3.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que de manera individual o colectiva, acrediten contar con una superficie mínima de 10 ha susceptibles de aprovechamiento maderable, cuando para su autorización se requiera una manifestación de impacto ambiental particular.

REQUISITOS

Las personas solicitantes de apoyos, además de cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas, deberán cumplir con lo siguiente:

Conceptos o modalidades de apoyo	Requisitos
EP.1, EP.2, EP.3.1 y EP.3.3	Propuesta técnica o justificación del proyecto de acuerdo a los términos de referencia. En el caso de EP.3.1 solo aplicará cuando se trate de modificaciones.
EP.3.2	Justificación del proyecto y presupuesto detallado en formato libre.

MONTO DE APOYOS

Concepto	Modalidad	Monto de apoyo	Superficie de apoyo (ha)	Forma de otorgar el apoyo
E.P.1. Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable	No Aplica	Hasta \$500,000.00 de acuerdo al presupuesto aprobado por el Comité Técnico Estatal.	No Aplica	Se otorgará un 50% del apoyo después de la firma del convenio de concertación y el 50% final se otorgará contra la entrega y validación del estudio conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes.
EP.2. Estudios de Cuenca de Abasto	No Aplica	Hasta \$500,000.00	No Aplica	Se otorgará un 60 % posterior a la firma del convenio de concertación y el contrato de servicios con el asesor técnico, y el 40 % restante con la entrega del informe y productos, de acuerdo con los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR.
EP.3. Estudios Técnicos Forestales	EP.3.1. Programa de manejo forestal maderable	\$10,000 para 10 ha y hasta \$500/ha adicional, hasta 20 ha. \$15,500 para 21 ha y hasta \$274/ha adicional, hasta 100 ha. \$37,000 para 101 ha y hasta \$137/ha adicional, hasta 1,000 ha. Hasta \$150/ha de 1,001 a 3,000 ha. Hasta \$145/ha de 3,001 a 5,000 ha.	Mín. de 10 ha	Se otorgará el 100% del apoyo asignado contra la presentación del oficio de autorización y copia electrónica en formato Pdf y Word del programa de manejo forestal autorizado, así como los archivos tipo <i>shape</i> del predio. Para ejidos y comunidades mayores a 100 ha de superficie forestal, además deberán presentar el oficio de aprobación del P-PREDIAL.
		\$725,000 para 5,000 ha y hasta \$80/ha adicional de 5,001 ha en adelante.		
	EP.3.2 Manifestación de Impacto Ambiental particular	Hasta \$270,000 de acuerdo a la justificación presentada y presupuesto aprobado.	No aplica	Se otorgará el 100% del apoyo asignado contra la presentación del oficio de autorización y copia electrónica en formato Word y pdf del documento elaborado y autorizado así como los archivos tipo <i>shape</i> del predio.

<p>EP.3.3 Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables</p>	<p>\$8,000 para 20 ha y hasta \$120/ha adicional de 21 a 100 ha. \$17,600 para 100 ha y hasta \$80/ha adicional de 101 a 1,000 ha. \$89,600 para 1,000 ha y hasta \$40/ha adicional de 1,001 a 5,000 ha.</p>	<p>Mín. de 20 y máx. de 5,000 ha</p>	<p>Se otorgará el 100% del apoyo asignado contra la presentación del oficio de autorización y copia electrónica del Estudio Técnico o Programa de Manejo Forestal Simplificado autorizado, así como los archivos tipo <i>shape</i> del predio.</p>
<p>EP.3.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal maderable</p>	<p>El monto del apoyo que corresponda a la superficie propuesta para el Programa de manejo forestal maderable, más un 30% adicional para el DTU.</p>	<p>Mín. de 10 y máx. de 5,000 ha</p>	<p>Se otorgará el 100% del apoyo asignado contra la presentación del oficio de autorización y copia electrónica del DTU autorizado, así como los archivos tipo <i>shape</i> del predio. Para Ejidos y Comunidades mayores a 100 ha de superficie forestal, además deberán presentar el oficio de aprobación del P-PREDIAL.</p>

RESTAURACION FORESTAL Y RECONVERSION PRODUCTIVA

En los conceptos RF.1, RF.5 y RF.8 se proporcionan apoyos para obras de conservación y restauración de suelos, reforestación y protección; en los conceptos RF.2, RF.3 y RF.6 se apoyan obras de conservación y restauración de suelos y reforestación. Estos conceptos tienen el fin de disminuir la erosión del suelo, infiltrar agua, captar humedad para la reforestación, recuperar la cobertura vegetal y forestal, así como proteger contra el pastoreo, este último cuando es solicitado y necesario.

Para el concepto RF.4 se apoyan acciones de mantenimiento con el fin de contribuir a que las obras de conservación y restauración de suelos, así como la sobrevivencia de las reforestaciones, continúen cumpliendo con la función para las que fueron realizadas.

Poblacion Objetivo / Potencial

Para los conceptos RF.1, RF.2, RF.3, RF.4, RF.5, RF.6 personas propietarias o poseedoras de terrenos

forestales y preferentemente forestales, definidos como elegibles, cuyos terrenos presenten procesos de deterioro, por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, enfermedades o plagas forestales y desastres naturales, que se encuentren ubicados en micro- cuencas prioritarias por su importancia ambiental y/o forestal.

Para RF.7.1 son elegibles para obtener los apoyos las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que propongan la realización de actividades de conservación y restauración forestal, que compitan con los cultivos y actividades agropecuarias, suscritos a los terrenos forestales o preferentemente forestales, cuya ejecución sea factible técnica, social y económicamente en el Área de Protección de Flora y Fauna "Nevado de Toluca" a partir de la cota de los 2,700 msnm, en los municipios de Almoloya de Juárez, Calimaya, Toluca, Tenango del Valle, Zinacantepec, Amanalco, Temascaltepec, Coatepec Harinas, Villa Guerrero, Texcaltitlán y Villa Victoria.

Para RF.7.2 Son elegibles para obtener los apoyos las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades), municipios y gobierno de los estados que propongan la realización de actividades de conservación y restauración de ecosistemas forestales en los estados de Tabasco y Chiapas, cuya ejecución sea factible técnica, social y económicamente.

- **Concepto RF.1. Restauración integral.**
Este concepto se integra por las actividades siguientes:

- RF.1.1 Conservación y Restauración de Suelos
- RF.1.2 Reforestación
- RF.1.3 Protección de áreas reforestadas

- **Concepto RF.2. Restauración complementaria.**
Este concepto se integra por las actividades siguientes:

- RF.2.1 Conservación y Restauración de Suelos
- RF.2.2 Reforestación

- **Concepto RF.3. Restauración focalizada**
Este concepto se integra por las actividades siguientes:

- RF.3.1 Conservación y Restauración de Suelos
- RF.3.2 Reforestación

En este concepto aplicarán las obras de suelo indicadas en el apartado correspondiente en los criterios técnicos de las obras y prácticas de conservación y restauración de suelos 2016. Es aplicable para los siguientes Estados: Chihuahua, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz

- **Concepto RF.4. Mantenimiento de zonas restauradas.**

En este concepto se proporcionan apoyos para realizar actividades de mantenimiento a las obras de conservación y restauración de suelos y a la reforestación apoyados por el PRONAFOR en 2015. Se ejecutará de conformidad a lo señalado en sus respectivos criterios de ejecución.

- **Concepto RF.5. Restauración de cuencas prioritarias.**

A través de este concepto se apoyará la ejecución de acciones y proyectos de conservación y restauración de suelos, reforestación y su mantenimiento, los cuales tendrán una duración de tres años.

Este concepto de apoyo se integra por las actividades siguientes:

- RF.5.1 Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos
- RF.5.2 Reforestación
- RF.5.3 Fertilización de la reforestación
- RF.5.4 Mantenimiento de la reforestación
- RF.5.5 Protección de áreas reforestadas
- RF.5.6 Asistencia técnica
- RF.5.7 Costo de oportunidad de la tierra

Las actividades de apoyo de este concepto se otorgarán a predios que requieran todos y cada uno de éstos, en el total de la superficie apoyada.

- **Concepto RF. 6 Sistemas agroforestales.**

Los apoyos proporcionados se destinarán para el establecimiento de un sistema agroforestal, en el cual deberá realizarse al menos una obra o práctica de conservación y restauración de suelos, el establecimiento de especies forestales arbóreas, así como alguna práctica adicional, los cuales deberán aplicarse en la misma superficie asignada, la descripción de los sistemas agroforestales se indican en las fichas técnicas publicadas en la página de internet de la CONAFOR. Este concepto de apoyo aplica para los Estados de Campeche, Chiapas, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

- **Concepto RF. 7 Restauración en zonas de alta prioridad**

Las modalidades de apoyo de este concepto están dirigidas a la recuperación de la cubierta forestal, reconversión de terrenos agrícolas y pecuarios, terrenos de baja producción forestal, además de mitigar los efectos ocasionados por las crecidas e inundaciones, a través de actividades de restauración forestal, mediante las siguientes modalidades de apoyo:

R.F. 7.1 Nevado de Toluca

- Reconversión Productiva
- Restauración Forestal

R.F. 7.2 Tabasco y Chiapas

- Restauración Forestal

ANEXO TECNICO DEL COMPONENTE, SILVICULTURA, ABASTOS, Y TRANSFORMACION.

Concepto SAT.1 Cultivo Forestal y manejo del hábitat

Apoyo para ejecutar actividades en predios que cuentan con autorización de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre, cuyo objetivo sea mejorar y/o mantener el potencial productivo y el aprovechamiento óptimo de su potencial en los terrenos bajo manejo y contemplar las prácticas de conservación de la biodiversidad.

Las actividades podrán ser enfocadas en relación a la vocación del predio de acuerdo a la siguiente clasificación:

A. Prácticas en predios con producción maderable

Apoyos para ejecutar actividades en predios con programa de manejo forestal maderable vigente, cuyo objetivo sea asegurar el establecimiento de la regeneración en las áreas

aprovechadas y/o mejorar la estructura y distribución de la regeneración establecida y promover la conservación de la biodiversidad.

B. Prácticas en predios con producción no maderable

Apoyos para ejecutar las actividades señaladas en los Estudios Técnicos o Programas de Manejo Forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales nomaderables.

C. Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre

Apoyos para ejecutar actividades señaladas en los Planes de Manejo de Vida Silvestre vigentes, cuyo objetivo sea mantener o mejorar las condiciones del ecosistema para la producción de los recursos que se aprovechan y con ello asegurar que se mantenga el potencial productivo de los terrenos sujetos de aprovechamiento o manejo.

Concepto SAT.2 Caminos forestales

Apoyos para la rehabilitación y mantenimiento de caminos forestales permanentes, que se incluyan en los programas de manejo forestal maderable, programa de trabajo de las organizaciones o en estudios regionales forestales autorizados, con el objetivo de asegurar que sean transitables todo el año para garantizar la extracción de materias primas forestales.

Concepto SAT.3. Innovación y transferencia de tecnología

Dentro de este concepto se encuentran las siguientes modalidades de apoyo:

SAT 3.1 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas

Apoyos destinados a la compra de equipo y maquinaria con innovación tecnológica que se utilice directamente por las personas beneficiarias para incrementar la productividad de las actividades de aprovechamiento y extracción de los recursos forestales; con la finalidad de reducir los costos de producción e incrementar la competitividad de los productos forestales, incluyendo los requeridos para la construcción y mantenimiento de caminos forestales, así como, aquellos destinados a generar energía utilizando biomasa forestal.

SAT 3.2 Transferencia de tecnología

Apoyos destinados a la aplicación de paquetes tecnológicos que fomentan el desarrollo por medio de actividades productivas que generan valor agregado a las materias primas forestales o que aporten.

herramientas para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. Incluye en gran medida la transferencia de resultados y productos de proyectos de investigación.

Concepto SAT.4. Certificación forestal

Apoyos para la contratación de personas físicas o morales y jurídico-colectivas con capacidad técnica y legal para realizar los procesos de auditorías técnicas preventivas, la certificación forestal nacional o internacional, acompañamiento a los procesos de certificación forestal, así como la certificación de la cadena de custodia; dirigidos a promover e inducir la gestión forestal sostenible y la conservación de la biodiversidad.

Dentro de este concepto se encuentran las siguientes modalidades de apoyo:

Modalidad SAT.4.1. Auditoría técnica preventiva

Contratación de asesores(as) técnicos(as) certificados(as) con capacidad técnica y legal para realizar las auditorías técnicas preventivas dirigidas a promover e inducir el cumplimiento de lo establecido en los programas de manejo y estudios técnicos en ejecución, respecto al aprovechamiento forestal; así como las actividades de acompañamiento al proceso de certificación y la realización de la auditoría para el refrendo del certificado.

Modalidades SAT.4.2. Certificación forestal nacional y /o internacional

Contratación de personas físicas o morales con la capacidad técnica y legal para realizar la certificación nacional y/o internacional de predios y productos forestales, así como el acompañamiento al proceso de certificación o la auditoría anual (certificación internacional); con el objetivo de impulsar el buen manejo de los recursos forestales, mejorar la protección de los ecosistemas, conservar la biodiversidad y facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales.

Modalidad SAT.4.3. Certificación de la cadena de custodia

Serán susceptibles de este apoyo aquellas propuestas destinadas a ejecutar la certificación de cadena de custodia y el suministro de madera controlada o su renovación en empresas forestales dedicadas a la transformación y comercialización de la madera y sus productos. El apoyo se destinará para la elaboración del sistema de gestión o sistema documentado de control y para la evaluación o certificación de cadena de custodia.

Concepto SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización

Dentro de este concepto se encuentran las siguientes modalidades de apoyo:

Modalidad SAT.5.1. Inversión para el comercio y la industria forestal

Apoyos destinados para la ejecución de proyectos para la producción, industrialización y comercialización de productos forestales, así como el transporte de materia prima forestal; el uso de tecnología para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, el consumo de agua y electricidad; y para la ejecución de proyectos regionales que incluyan estudios o instalaciones de industrias que podrán ser complementarios de proyectos apoyados por otras instituciones y organismos.

Modalidad SAT.5.2. Apoyo a la administración, producción y comercialización

Apoyos destinados para la compra de mobiliario y equipo de cómputo para oficinas de las empresas forestales, así como para la contratación de un especialista calificado para el área de administración, de producción o comercialización de las empresas forestales y cadenas productivas.

Modalidad SAT.5.3. Ferias y exposiciones

Apoyos destinados para que los grupos en proceso de integración, las empresas forestales y cadenas productivas forestales participen como expositores y visitantes en ferias o exposiciones especializadas, de cobertura regional, nacional o internacional.

Modalidad SAT.5.4. Incubación e integración de la empresa o cadena productiva forestal Apoyo destinado a la incubación de la empresa forestal comunitaria o la integración de la cadena productiva forestal, desde su estudio de factibilidad, plan de negocios hasta su constitución legal, con el acompañamiento de un asesor técnico.

POBLACION OBJETIVO

Concepto / Modalidad	Población Objetivo
SAT.1, SAT.2, SAT. 3.1 y SAT.4.1	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre.
SAT. 3.2	Productores forestales constituidos en personas jurídico-colectivas que realicen actividades de aprovechamiento y transformación legal de productos forestales.
SAT.4.2	Propietarios o poseedores de terrenos forestales o preferentemente forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable o de Plantaciones Forestales Comerciales, este último aplica para certificación forestal internacional.
SAT.4.3, SAT.5.1, SAT. 5.2, SAT.5.3 y SAT 5.4.	Grupos en proceso de integración de cadenas productivas; así como empresas forestales y/o cadenas productivas forestales constituidas bajo la metodología de integración.

MONTOS DE APOYO

Concepto	Modalidad	Monto de apoyo (en pesos)	Superficie de apoyo (ha)	Forma de otorgar el apoyo
----------	-----------	---------------------------	--------------------------	---------------------------

				El pago final del 50% restante, se realizará contra la entrega del informe final, la carta compromiso de elaboración del PPREDIAL (cuando aplique) y en su caso, de la verificación física de las obras realizadas.
	SAT. 3.2 Transferencia de Tecnología	Hasta 300,000	No aplica	La primera ministración será hasta de un 60% y se otorgará después de la firma de convenio de concertación; La segunda ministración que corresponde al porcentaje restante se realizará atendiendo lo señalado en el informe final y dictamen de finiquito previa supervisión de personal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR que corresponda.

<p>SAT. 1 Cultivo Forestal y Manejo del hábitat</p>	<p>N/A</p>	<p>A. Hasta 900,000 para prácticas en predios con producción maderable</p> <p>B. Hasta 300,000 para prácticas en predios con producción no maderable</p> <p>C. Hasta 200,000 para prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre</p>	<p>No aplica</p>	<p>60% posterior a la firma del convenio de concertación y el 40% contra la entrega del informe final de actividades y en su caso, de la verificación física de las obras realizadas.</p>
<p>SAT. 2 Caminos Forestales</p>	<p>N/A</p>	<p>Hasta 800,000 para proyectos prediales y hasta 3'000,000 para proyectos regionales</p>	<p>No aplica</p>	<p>60% posterior a la firma del convenio de concertación y 40% contra la entrega del informe final de actividades, la autorización del PPREDIAL (cuando aplique) y en su caso, de la verificación física de las obras realizadas.</p>
<p>SAT. 3 Innovación y transferencia de tecnología</p>	<p>SAT. 3.1 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas</p>	<p>Hasta 800,000 para proyectos a nivel predial y hasta 3,000,000 para proyectos regionales.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Se realizará un primer pago del 50% cuando la persona beneficiaria compruebe a la CONAFOR que la aportación de al menos el 30% del costo total del proyecto fue realizada, debiendo presentar la ficha de depósito o el comprobante fiscal o la transferencia bancaria realizada al proveedor. El comprobante se deberá presentar en original y en copia simple para su cotejo.</p>

SAT. 4. Certificación Forestal	SAT. 4.1 Auditoría Técnica Preventiva	<p>1. Proceso de Auditoría Técnica Preventiva Maderable \$30,000 de 20 a 100 ha. De 101 a 1,000 ha, \$30,000 más \$80/ha adicional. De 1001 ha en adelante, \$102,000 más \$8/ha hasta un máximo de \$240,000.</p> <p>Proceso de Auditoría Técnica Preventiva No maderable \$8,440 de 20 a 100 ha. De la 101 en adelante \$8,440 más \$28/ha adicional hasta un máximo de \$87,700</p>	Mínimo 20	<p>El 50% cuando la CONAFOR dictamine de forma positiva el Plan de Auditoría para ser autorizado y registrado por la CONAFOR.</p> <p>El 50% a la entrega del Reporte de la auditoría técnica preventiva autorizada y del dictamen positivo por parte de la CONAFOR, que contenga el programa de correcciones y los archivos <i>shape</i> del predio y el área certificada o evaluada que cumplan con los criterios establecidos en la guía para presentación de archivos <i>shape</i>.</p>
		<p>2. Acompañamiento al proceso de certificación y 3. Auditoría para el refrendo del certificado Hasta \$140,000</p>	No aplica	<p>El 50% al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el responsable del acompañamiento o bien dictamen positivo del Plan de Auditoría para el refrendo del certificado y el 50% a la entrega del informe final, que en su caso, incluya el plan de trabajo de certificación gradual</p>

				<p>o de corrección de las no conformidades, que contenga el <i>shape file</i> de la superficie evaluada, elaborado en base a los criterios establecidos por la CONAFOR en la guía para presentar archivos <i>shape</i>.</p>
--	--	--	--	---

SAT.4.2 Certificación Forestal nacional y/o Internacional	A) Para la certificación forestal nacional 1. Proceso de certificación nacional Hasta \$100,000 de 150 a 1,000 ha. De la 1001 en adelante, \$100,000 más \$10/ha adicional hasta un máximo de \$240,000	Mínimo 150	El 50% al presentar a la CONAFOR el Plan de trabajo concertado con la entidad certificadora y el 50% a la entrega del informe final del trabajo de certificación, incluyendo <i>shape file</i> de la superficie evaluada, elaborado en base a la guía para presentar archivos <i>shape</i> y en su caso, el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades.
	2. Acompañamiento al proceso de certificación nacional Hasta \$140,000.	No aplica	El 50% al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el responsable del acompañamiento y el 50% a la entrega del informe de resultados.
	B) Certificación internacional 1. Proceso de certificación internacional Hasta \$100,000 de 250 a 1,000 ha. De la 1001 en adelante, \$100,000 más \$10/ha adicional hasta un máximo de \$240,000	Mínimo 250	El 50% al presentar a la CONAFOR el Plan de trabajo concertado con la entidad certificadora y el 50% a la entrega del informe final, incluyendo <i>shape file</i> de la superficie evaluada elaborado en base a la guía para presentar archivos <i>shape</i> y en su caso, el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades.
	2. Acompañamiento al proceso de certificación internacional Hasta \$140,000.	No aplica	El 50% al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el responsable del acompañamiento y el 50% a la entrega del informe de resultados.
	3. Auditoría anual Hasta \$70,000	No aplica	El 50% al presentar a la CONAFOR el Plan de trabajo concertado con la entidad certificadora y el 50% a la entrega del informe final, incluyendo <i>shape file</i> de la superficie evaluada, elaborado en base a la guía para

			presentar archivos <i>shape</i> y en su caso, el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades.
--	--	--	--

	<p>SAT 4.3 Certificación de la Cadena de Custodia</p>	<p>Para elaboración del sistema de gestión o sistema documentado de control: hasta 30,000 Para evaluación o certificación de cadena de custodia: hasta 75,000</p>	<p>No aplica</p>	<p>El apoyo será subsidiado por la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 70% a la firma del convenio de concertación y un pago final del 30% a la entrega del dictamen de conclusión de obra o proyecto y el informe final que se deberá realizar conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.</p>
<p>SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización</p>	<p>SAT.5.1 Inversión para el comercio y la industria forestal</p>	<p>Para Modernización de la industria: hasta \$5,650,000.00</p>	<p>No aplica</p>	<p>Para otorgar esta modalidad de apoyo y de acuerdo al tipo de solicitante, la CONAFOR requiere que la persona beneficiaria realice una aportación de entre el 10% y el 30% del costo total del proyecto. El resto será subsidiado por la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 60% y un pago final del 40%. Para que la CONAFOR otorgue el pago final del 40% restante, la persona beneficiaria deberá entregar el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los productos esperados, los cuales serán sujetos de verificación conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.</p>
	<p>SAT. 5.2 Apoyo a la administración, producción y comercialización.</p>	<p>Para equipo y mobiliario: hasta \$65,000 Para administración de la empresa forestal: hasta \$200,000</p>	<p>No aplica</p>	<p>Para otorgar el apoyo para la adquisición de equipo y mobiliario, se realizará un pago inicial del 60% a la firma del convenio de concertación y un pago final del 40% restante, una vez entregado el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los productos esperados, los cuales serán sujetos de verificación conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR. Para el apoyo de acompañamiento empresarial, la CONAFOR requiere</p>

			<p>que la persona beneficiaria realice una aportación del 10% del costo total del proyecto.</p> <p>El resto será subsidiado por la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 60% y un pago final del 40%.</p> <p>Para que la CONAFOR otorgue el pago final del 40% restante, la persona beneficiaria deberá entregar el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los productos esperados, que se deberán realizar conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.</p>
<p>SAT. 5.3 Ferías y exposiciones</p>	Hasta \$140,000	No aplica	<p>El monto total de la solicitud será apoyado con recursos de la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 70% a la firma del convenio de concertación y un pago final del 30% a la entrega del dictamen de conclusión de obra o proyecto y el informe final que se deberá realizar conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.</p>
<p>SAT. 5.4 Incubación e integración de la empresa o cadena productiva forestal</p>	Hasta \$350,000	No aplica	<p>El monto total de la solicitud será apoyado con recursos de la CONAFOR y lo pagará en tres exhibiciones: un primer pago del 60% a la firma del convenio de concertación, un pago intermedio del 20% a la entrega del estudio de factibilidad y el plan de negocios y un pago final del 20% a la entrega del acta constitutiva de la empresa y del dictamen de conclusión de obra o proyecto y el informe final que se deberá realizar conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.</p>

ANEXO TECNICO DEL COMPONENTE DE SERVICIOS AMBIENTALES

Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.

Son incentivos económicos dirigidos a las personas dueñas y poseedoras de terrenos forestales por los beneficios que la sociedad recibe de los ecosistemas forestales, tales como la captación de agua, el mantenimiento de la biodiversidad, la captura y conservación del carbono, los cuales benefician a centros de población y al desarrollo de actividades productivas.

Este concepto incluye las siguientes modalidades de apoyo:

Modalidad SA.1.1. Servicios Ambientales Hidrológicos

Son acciones destinadas a implementar una conservación activa de los ecosistemas naturales, con la finalidad de mantener los ciclos hidrológicos con una visión de manejo de cuenca, y otros beneficios relacionados con los procesos hídricos, tales como la recarga de acuíferos y evitar la erosión del suelo.

Modalidad SA.1.2. Conservación de la Biodiversidad.

Son acciones dirigidas a preservar la biodiversidad natural (flora y fauna silvestre) en ecosistemas forestales y sistemas agroforestales con cultivo bajo sombra, además de incentivar la transición de mejores usos de los recursos naturales, complementar el manejo sustentable de los mismos, incrementar la captura de carbono y en general proveer de servicios ambientales.

Concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.

Este concepto tiene por objetivo, conjuntar recursos financieros y operativos de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y de las partes interesadas para incentivar la creación y fortalecimiento de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales (**MLPSA**), promoviendo la participación de instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones del sector privado o la sociedad civil y, en general de cualquier persona moral.

POBLACION OBJETIVO

Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.

Las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen aprovechamiento forestal autorizado por la SEMARNAT

Concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.

Las personas usuarias de servicios ambientales que estén interesados en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de Pago por Servicios Ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos a las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales. Las personas usuarias podrán ser personas físicas o morales interesadas en aportar recursos para el pago de servicios ambientales a personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, cuyos predios mantienen un ecosistema forestal.

MONTOS DEL APOYO

SA.1. Pago por Servicios Ambientales

Modalidad SA.1.1 Servicios Ambientales Hidrológicos (áreas de pago 1, 2 y 3)

Modalidad SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad (áreas de pago 4, 5 y 6)

Área de pago diferenciado y monto de apoyo		Superficies de apoyo		Obligaciones de las personas beneficiarias
Por el servicio ambiental	Por la asistencia técnica anual	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)	
Área 1 \$1,100 pesos /ha/año	De 100 a 500 ha = \$ 20,000 pesos	100 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones 200 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones	200 ha para personas físicas, 500 ha para sociedades y asociaciones 3,000 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evitar cambio de uso de suelo. 2. Conservar el ecosistema forestal y mantener la cobertura forestal. 3. Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al programa durante los 5 años que persista el apoyo. 4. Para el caso de ejidos y comunidades, el técnico deberá organizar al menos un taller por año para el fortalecimiento de capacidades de la persona beneficiaria en el tema. 5. Para el caso de ejidos y comunidades integrar y equipar al menos una brigada para prevención y combate de incendios, así como para realizar el monitoreo de plagas y enfermedades conforme a criterios técnicos de CONAFOR. 6. Elegir actividades en la GMPM. 7. Inversión mínima en actividades de la GMPM del 50% en área 1, 2, 3a y 4a, 40% en área 3b, 4b, 5 y del 30% en área 6.
Área 2 \$700 pesos/ha/año	De 501 a 1000 ha = \$30,000 pesos Mayor a 1000 ha = \$40,000 pesos			
Área 3 3a. \$382 pesos/ha/año 3b. \$280 pesos/ha/año	De 100 a 500 ha = \$16,500 pesos De 501 a 1000 ha = \$25,000 pesos Mayor a 1000 ha = \$35,000 pesos			
Área 4 4a \$700 pesos/ha/año 4b \$550 pesos/ha/año				
Área 5 \$382 pesos/ha/año				
Área 6 \$280 pesos/ha/año				

CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACION DE APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016

- Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos.
- Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas en alguna de las ocho regiones forestales establecidas en el artículo 5 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, podrán solicitar apoyos de los componentes, conceptos y modalidades de apoyos siguientes:

Componente I: Estudios y Proyectos

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria
			Número máximo de apoyos
EP.1 Estudios regionales para apoyar el manejo forestal sustentable.	No Aplica	500,000	No aplica
EP.2 Estudios de cuenca de abasto	No aplica	500,000	1
EP.3 Estudios técnicos forestales	EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable	800,000	1
	EP.3.2 Manifestación de impacto ambiental particular	270,000	1
	EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	250,000	1
	EP.3.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable	1,040,000	1

Componente II: Gobernanza y Desarrollo de capacidades

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria
			Número máximo de apoyos
DC.1 Evaluaciones Rurales Participativas	No aplica	50,000	1
DC.2 Seminarios de comunidad a comunidad	No aplica	85,000	1
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	No aplica	300,000	1

DC.4 Promotor forestal comunitario	No aplica	60,000	1
DC.5 Cursos y talleres de capacitación.	DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales	80,000	1
	DC.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas		

Componente III: Restauración forestal y Reconversión productiva

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$ / hectárea)	Persona beneficiaria
			Número máximo de apoyos
RF.1 Restauración integral	No aplica	7,836	2 apoyos diferentes en distintos polígonos más uno de RF.4, en caso de que aplique
RF.2 Restauración complementaria	No aplica	5,222	
RF.3 Restauración focalizada	No aplica	3,000	
RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas	No aplica	1,500	
RF.5 Restauración de cuencas prioritarias	No aplica	14,800	
RF.6 Sistemas agroforestales	No aplica	4,772	

Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria
			Número máximo de apoyos
SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat	No aplica	Maderable 900,000 No maderable 300,000 Vida silvestre 200,000	Maderable 3 No maderable 3 Vida silvestre 1
SAT.2 Caminos forestales	No aplica	800,000 (Predial) 3,000,000 (Regional)	1
SAT.3 Innovación y transferencia de tecnología	SAT. 3.1 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas	800,000 (Predial) y 3,000,000 (Regional)	1
	SAT.3.2 Transferencia de tecnología	300,000	1
SAT.4 Certificación forestal	SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva	240,000	2
	SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional	240,000	2
	SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia	Para elaboración del sistema de gestión o sistema documentado de control : 30,000	1 para certificación, 1 para refrendo

		Para evaluación o certificación de cadena de custodia: 75,000	
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización	SAT.5.1 Inversión para el comercio y la industria forestal	5,650,000	1
	SAT.5.2 Apoyo a la administración, producción y comercialización	Para equipo y mobiliario: 65,000 Para administración para la empresa forestal: 200,000	1
	SAT.5.3 Ferias y exposiciones	140,000	3
	SAT.5.4 Incubación e integración de la empresa o cadena productiva forestal	350,000	1

Componente V: Servicios ambientales

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$/hectárea/año)	Persona beneficiaria
			Número máximo de apoyos
SA.1 Pago por servicios ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos	1,100.00	1
	SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	700	1
SA.2 Mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes	No aplica	600*	No aplica

CONVOCATORIAS PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACION DE APOYOS DEL COMPONENTE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016.

Las personas interesadas en obtener apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y el anexo técnico de los conceptos de apoyo siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Concepto de apoyo	
PFC.1	Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales
PFC.2	Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas

Áreas elegibles: Se considerarán como áreas elegibles las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, adicionalmente se consideran como áreas prioritarias los siguientes casos:

Objetivos

- Las áreas totales de los municipios que contengan alguna superficie prioritaria de las publicadas por CONAFOR, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Los municipios de las Cuencas Industriales Forestales, manteniendo fuera aquellos en los que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Las áreas aledañas a plantaciones mayores a 200 hectáreas;

Especies elegibles por tipo de plantación:

Maderables: *Gmelina arborea* (Melina), *Swietenia macrophylla* (Caoba), *Tabebuia donnell-smithii* (Primavera), *Tabebuia rosea* (Rosa morada, Maculís), *Tectona grandis* (Teca), *Acrocarpus fraxinifolius* (Cedro rosado), *Ceiba pentandra* (Ceiba), *Cordia dodecandra* (Ciricote), *Platymiscium yucatanum* (Granadillo), *Eucalyptus grandis* (Eucalipto).

Dendroenergéticas: *Leucaena leucocephala* (Guaje, Huaxin), *Gliricidia sepium* (Cocoite), *Guazuma ulmifolia* (Guásimo), *Haematoxylum campechianum* (Tinto).

Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Tipo de plantación	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
Maderable	10	500
Dendroenergética		
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
Maderable	2	250
Dendroenergética		

Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Tipo de plantación	Densidad mínima (plantas/ha)
Maderable	1,100
Dendroenergética	4,000

Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
11,000	800	2,000*
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
11,000	800	N/A

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Actividad	Término o Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad	18 de marzo de 2016
Asignación de apoyos	25 de marzo de 2016
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.

Recepción de solicitudes: Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas

de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

Oficinas receptoras:

Gerencia Estatal de la CONAFOR en Tabasco, ubicada en Prolongación de Calle Ejido No. 403, Colonia Tamulté de Las Barrancas en Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86150.

Aspectos generales:

Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016; De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, ante cualquiera de las siguientes instancias:

El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31- 10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.

Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DE LOS
CONCEPTOS DC. 7 PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIANO PLAZO DE LAS ORGANIZACIONES
SOCIALES DEL SECTOR FORESTAL, DC. 8 PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS
ORGANIZACIONES SOCIALES DEL SECTOR FORESTAL Y DC. 9 EJECUCIÓN DE PROYECTOS
DE ALCANCE REGIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL SECTOR FORESTAL DEL
PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016**

Personas solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, las Organizaciones Sociales del Sector Forestal (OSSF) de carácter nacional, estatal y regional, que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos.

Apoyos a solicitar: La presente convocatoria específica es de aplicación nacional y las personas interesadas podrán solicitar los siguientes conceptos de apoyo:

Componente II: Gobernanza y Desarrollo de Capacidades

Concepto de apoyo	Monto Máximo	Personas beneficiarias No máximo de apoyos
DC. 7 Plan estratégico de mediano plazo de las Organizaciones Sociales del Sector Forestal.	\$ 100,000.00	1
DC. 8 Proyectos de fortalecimiento de las Organizaciones Sociales del Sector Forestal. <ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones de alcance nacional. \$ 1'000,000.00 • Organizaciones de alcance estatal. \$ 500,000.00 • Organizaciones de alcance regional. \$ 500,000.00 		1
DC. 9 Ejecución de proyectos de alcance regional de las Organizaciones Sociales del Sector Forestal.	\$ 500,000.00	2

Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Actividad	Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo.	Dentro de los 12 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Notificación de información y/o documentación faltante.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo.
Presentación de la información y/o documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de pre - dictámenes de factibilidad por las Gerencias Estatales.	Dentro de los 7 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la emisión de pre-dictámenes por las Gerencias Estatales.

Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día al cierre de la asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS PARA EL
CONCEPTO DC 6. BECAS PARA ALUMNOS EN SISTEMA EDUCATIVO CECFOR DEL
PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016**

Personas solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos las y los alumnos de los Centros de Educación y Capacitación Forestal (CECFOR) que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos.

Apoyos a solicitar: Las y los alumnos de los CECFOR podrán solicitar apoyos de acuerdo a la siguiente tabla:

Componente II: Gobernanza y Desarrollo de capacidades

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria
			Número máximo de apoyos
DC.6 Becas para alumnos en sistema educativo CECFOR	<i>No aplica</i>	24,000	1

Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las y los alumnos interesados en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Actividad	Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos para los componentes:	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos para los componentes:	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DE LA MODALIDAD
RF.7.2 TABASCO Y CHIAPAS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016**

La CONAFOR, a través de la Gerencia de Reforestación, convoca a los sujetos elegibles que se señalan a continuación, a presentar propuestas técnicas, con el fin de obtener recursos para implementar Proyectos de Conservación y Reforestación Forestal en Tabasco y Chiapas, conforme a lo siguiente:

Personas solicitantes: Son elegibles para obtener los apoyos las personas físicas, morales, jurídico-colectivas, y gobiernos estatales y municipales que sean propietarios o poseedores de terrenos forestales y preferentemente forestales; que propongan la realización de actividades de conservación y restauración de ecosistemas forestales en los estados de Tabasco y Chiapas, cuya ejecución sea factible técnica, social y económicamente.

Apoyos a solicitar: Los interesados ubicados en las áreas elegibles de Tabasco y Chiapas podrán solicitar apoyos para la modalidad RF.7.2 y deberán realizar las siguientes actividades:

Concepto	Modalidad	Monto máximo por actividad/ha (\$ pesos)	Actividad	Persona beneficiaria Número máximo de apoyos	
RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad	RF.7.2 Tabasco y Chiapas	1,600	Reforestación con donación de planta	1 apoyo	
		1,600	Reforestación en las franjas contiguas		
		2,500	Protección		
		2,900	Conservación de Suelos		
		3,600	Mantenimiento de la reforestación y obras de suelos		
		1,150	Asistencia técnica		
			Año 2016		\$450
			Año 2017		\$350
		Año 2018	\$350		

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DE LA MODALIDAD RF.7.1 NEVADO DE TOLUCA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016

Personas solicitantes: Son elegibles para obtener los apoyos las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que propongan la realización de actividades de conservación y restauración forestal, que compitan con los cultivos y actividades agropecuarias, suscritos a los terrenos forestales o preferentemente forestales, cuya ejecución sea factible técnica, social y económicamente en el Área de Protección de Flora y Fauna “Nevado de Toluca” a partir de la cota 2,700 a 3,300 metros sobre el nivel del mar, en los terrenos forestales o preferentemente forestales en los municipios de Almoloya de Juárez, Calimaya, Toluca, Tenango del Valle, Zinacantepec, Amanalco, Temascaltepec, Coatepec Harinas, Villa Guerrero, Texcaltitlán y Villa Victoria.

Apoyos a solicitar: Los interesados ubicados en el Área de Protección de Flora y Fauna “Nevado de Toluca” podrán solicitar apoyos para la modalidad RF.7.1 y se deberán realizar las siguientes actividades:

Concepto	Modalidad	Monto máximo por actividad/ha (\$ pesos)	Actividad	Persona beneficiaria Número máximo de apoyos
RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad	RF 7.1 Nevado de Toluca (Reconversión productiva)	35,000	Incentivo para la reincorporación a la producción forestal.	1 apoyo
		5,000	Plantaciones forestales comerciales.	
		1,400	Programa de reforestación y restauración integral de microcuencas (PRORRIM).	
		1,500	Pago por servicios ambientales hidrológicos	

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DE LA MODALIDAD RF.7.1 NEVADO DE TOLUCA, RESTAURACION FORESTAL, DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016

Personas solicitantes: Son elegibles para obtener los apoyos las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que propongan la realización de actividades de conservación y restauración forestal, que compitan con los cultivos y actividades agropecuarias, suscritos a los terrenos forestales o preferentemente forestales, cuya ejecución sea factible técnica, social y económicamente en el Área de Protección de Flora y Fauna “Nevado de Toluca” a partir de la cota 2,700 a 3,600 metros sobre el nivel del mar, en los terrenos forestales o preferentemente forestales en los municipios de Almoloya de Juárez, Calimaya, Toluca, Tenango del Valle, Zinacantepec, Amanalco, Temascaltepec, Coatepec Harinas, Villa Guerrero, Texcaltitlán y Villa Victoria.

Apoyos a solicitar: Los interesados ubicados en el Área de Protección de Flora y Fauna “Nevado de Toluca” podrán solicitar apoyos para la modalidad RF.7.1 y se deberán realizar las siguientes actividades:

Concepto	Modalidad	Monto máximo por actividad/ha	Actividad	Persona beneficiaria Número máximo de apoyos
RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad	RF 7.1 Nevado de Toluca (Restauración forestal)	4,100	Conservación de suelos y agua.	1 apoyo
		3,000	Cercado.	
		2,600	Reforestación con donación de planta.	
		2,700	Mantenimiento de la reforestación y obras de suelos.	
		1,200	Fertilización.	
		800	Protección contra incendios forestales.	
		800	Protección contra plagas y enfermedades.	
		200	Vigilancia.	
		1,600	Asistencia técnica.	
		7,000	Incentivo para la reincorporación a la producción forestal.	
		1,400	Programa de reforestación y restauración integral de microcuencas (PRORRIM).	
		1,500	Pago por servicios ambientales hidrológicos.	

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016 EN LA REGIÓN CUENCAS COSTERAS JALISCO (PECCJ)

Solicitantes: Son elegibles para obtener los apoyos que otorga la CONAFOR del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos.

apoyos a solicitar: Las personas interesadas ubicadas en la región de las Cuencas Costeras Jalisco de las Áreas de Acción Temprana REDD+ (AATREDD+), podrán solicitar apoyos de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo siguientes:

Componente	Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria
				Número máximo de apoyos
I. Estudios y Proyectos	EP.3 Estudios técnicos forestales	EP 3.1 Programa de manejo forestal maderable	800,000	1
		EP 3.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable	1,040,000	1
II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	DC.3 Ordenamiento Territorial Comunitario	No aplica	300,000.00	1
	DC.4 Promotor Forestal Comunitario.	No aplica	60,000.00	1
IV. Silvicultura, Abasto y Transformación	SAT.1 Cultivo Forestal y manejo de hábitat	No aplica	Maderable 900,000 No maderable 300,000 Vida Silvestre 200,000	Maderable 3 No maderable 3 Vida Silvestre 1
	SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización	SAT.5.1 Inversión para el comercio y la industria forestal	5,650,000	1
		SAT.5.2 Apoyo a la administración, producción y comercialización	Para equipo y mobiliario: 65,000 Para administración para la empresa forestal: 200,000	
		SAT.5.4 Incubación e integración de la empresa o cadena productiva forestal	350,000	1
V. Servicios Ambientales	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos	1,100.00 (\$/hectárea/año)	1
			700	
		SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	(\$/hectárea/año)	1 1

MUNICIPIOS ELEGIBLES JALISCO		
1. Atenguillo	2. Autlán de Navarro	3. Cabo Corriente
4. Casimiro Castillo	5. Cihuatlán	6. Concepción de Buenos Aires
7. Cuautitlán de García Barragán	8. Ejutla	9. El Grullo
10. El Limón	11. Gómez Farías	12. Guachinango
13. La Huerta	14. Mascota	15. Mazamitla
16. Mixtlán	17. Pihuamo	18. Puerto Vallarta
19. Quitupan	20. San Gabriel	21. San Sebastián del Oeste
22. Talpa de Allende	23. Tamazula de Gordiano	24. Tecalitlán
25. Tolimán	26. Tomatlán	27. Tonaya
28. Tonila	29. Tuxcacuesco	30. Tuxpan
31. Unión de Tula	32. Valle de Juárez	33. Villa Purificación
34. Zapotiltic	35. Zapotitlán de Vadillo	36. Zapotlán el Grande

Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y en sus respectivos Anexos, en los plazos siguientes:

Actividad	Términos o Plazos
Recepción de documentación, información y solicitudes de apoyos	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentación de la información y/o documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la recepción de la notificación de la documentación o información faltante.
Emisión de los dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la recepción de solicitudes de apoyo.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la asignación de apoyos.
Firma del Convenio de Concertación	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de resultados.

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016 EN LA REGIÓN DE SELVA LACANDONA (PESL).

Solicitantes: Son elegibles para obtener los apoyos que otorga la CONAFOR del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades), que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos.

Apoyos a solicitar: Las personas interesados ubicados en la Selva Lacandona, Chiapas dentro del Área de Acción Temprana REDD+ (AATREDD+), podrán solicitar apoyos de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo siguientes:

Componente	Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Número máximo de apoyos
I. Estudios y Proyectos	EP.3 Estudios técnicos forestales	EP 3.2 Manifestación de impacto ambiental particular	270,000	1
		EP 3.3 Estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.	250,000	1
II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	DC.3 Ordenamiento Territorial Comunitario	No aplica	300,000.00	1
	DC.4 Promotor Forestal Comunitario.	No aplica	60,000.00	1
III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad	RF.7.2 Tabasco y Chiapas	11,750	1 apoyo en diferentes polígonos
IV. Silvicultura, Abasto y Transformación	SAT.1 Cultivo Forestal y manejo de hábitat	No aplica	Maderable 900,000 No maderable 300,000 Vida Silvestre 200,000	Maderable 3 No maderable 3 Vida Silvestre 1
V. Servicios Ambientales	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos	1,100.00 (\$/hectárea/año)	1
		SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	700.00 (\$/hectárea/año)	1

Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y en sus respectivos Anexos, en los plazos siguientes:

Actividad	Términos y Plazos
Recepción de documentación, información y solicitudes de apoyos.	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentación de la información y/o documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la recepción de la notificación de la documentación o información faltante.
Emisión de los dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos.	Para todos los conceptos y modalidades de apoyo, con excepción del concepto RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad, dentro de los 40 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la recepción de solicitudes de apoyo.
	Para el concepto RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad, dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la asignación de apoyos.
Firma del Convenio de Concertación.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de resultados.

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016 EN LA PENÍNSULA DE YUCATÁN (PEPY)

Solicitantes: Son elegibles para obtener los apoyos que otorga la CONAFOR del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades), que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos.

Apoyos a solicitar: Las personas interesados ubicados en la Península de Yucatán dentro del Área de Acción Temprana REDD+ (AATREDD+), podrán solicitar apoyos de los componentes, conceptos y modalidades siguientes:

Componente	Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Número máximo de apoyos
I. Estudios y Proyectos	EP.3 Estudios técnicos forestales	EP 3.1 Programa de manejo forestal maderable	800,000	1
		EP 3.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable	1,040,000	1
II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	DC.1 Evaluación Rural Participativa	No aplica	50,000.00	1
	DC.3 Ordenamiento Territorial Comunitario	No aplica	300,000.00	1
	DC.4 Promotor Forestal Comunitario	No aplica	60,000.00	1
III. Restauración Forestal y Reversión Productiva	RF. 6 Sistemas agroforestales	No aplica	4,772	2 apoyos diferentes en distintos polígonos
IV. Silvicultura, Abasto y Transformación	SAT.1 Cultivo Forestal y manejo de hábitat	No aplica	Maderable hasta 900,000	Maderable hasta 3 No maderable hasta 3
			No maderable hasta 300,000	
	SAT.4 Certificación forestal	SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia	Para elaboración del sistema de gestión o sistema documentado de control : 30,000	1 para certificación, 1 para refrendo
			Para evaluación o certificación de cadena de custodia: 75,000	
	SAT.5.1 Inversión para el comercio y la industria forestal		5,650,000	1

	SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización	SAT.5.2 Apoyo a la administración, producción y comercialización	Para equipo y mobiliario: 65,000 Para administración para la empresa forestal: 200,000	1
--	--	--	--	---

		SAT.5.4 Incubación e integración de la empresa o cadena productiva forestal	350,000	1
V. Servicios Ambientales	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos	1,100.00 (\$/hectárea/año)	1
		SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	700 (\$/hectárea/año)	1

1. Áreas prioritarias y elegibles: La CONAFOR otorgará apoyos a las personas que tengan sus terrenos ubicados en las áreas elegibles de Península de Yucatán de AATREDD+, que se encuentran en los municipios siguientes:

MUNICIPIOS ELEGIBLES CAMPECHE	MUNICIPIOS ELEGIBLES QUINTANA ROO	MUNICIPIOS ELEGIBLES YUCATÁN
1. Calakmul	1. Felipe Carrillo Puerto	1. Akil
2. Calkiní	2. Othón P. Blanco	2. Chacsinkín
3. Candelaria	3. Bacalar	3. Chapab
4. Champotón	4. José María Morelos	4. Chemax
5. Escárcega	5. Tulum	5. Dzán
6. Hecelchakán	6. Lázaro Cárdenas	6. Maní
7. Hopelchén		7. Muna
8. Tenabo		8. Oxkutzcab
		9. Peto
		10. Santa Elena
		11. Tekax
		12. Ticul
		13. Tizimín
		14. Tzucacab
		15. Valladolid
		16. Yaxcabá

Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y en sus respectivos Anexos, en los plazos siguientes:

Actividad	Términos o Plazos
Recepción de documentación, información y solicitudes de apoyos.	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentación de la información y/o documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la recepción de la notificación de la documentación o información faltante.

Emisión de los dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos.	Para todos los conceptos y modalidades de apoyo, con excepción del concepto RF.6 Sistemas agroforestales, Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la recepción de solicitudes de apoyo.
	Para el concepto de apoyo RF.6 Sistemas agroforestales, dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la asignación de apoyos.
Firma del Convenio de Concertación.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de resultados.

INAES

INSTITUTO NACIONAL
DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Apoyos a Proyectos Productivos.

Apoyos para Impulso Productivo

Poblacion objetivo:

Son apoyos económicos otorgados por la Dirección General de Opciones Productivas para proyectos productivos que promuevan la reinversión de los ingresos generados por el proyecto, dirigidos a personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar conformados en grupos sociales que cumplen con los criterios y requisitos de la modalidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Objetivo:

Los beneficiarios de la modalidad de Apoyos para Impulso Productivo recibirán los recursos por única ocasión.

En esta modalidad, con el recurso federal, se podrá apoyar: la adquisición de activos nuevos, inversión diferida, capital de trabajo; para establecimientos comerciales se podrá destinar hasta el 30% para compra de inventarios. En ningún caso, se podrá apoyar: sueldos, salarios, jornales; obras de adaptación, remodelación y/o construcción en terrenos públicos; ni conceptos de asistencia técnica.

Ubicación	Género de las personas beneficiarias	Aportación mínima de los OSSE conformados en grupos sociales	Apoyo federal máximo por persona beneficiaria (pesos)	Rango de Apoyo federal por proyecto (pesos)
Municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales) aportaciones del beneficiario (en efectivo y/o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito)	40 mil pesos	De 50 mil hasta 320 mil pesos
Municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales	Grupos de mujeres	Como mínimo el 5% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo y/o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito)	40 mil pesos	De 50 mil hasta 320 mil pesos
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 20% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito)	40 mil pesos	De 50 mil hasta 320 mil pesos
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura	Grupos de mujeres	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito)	40 mil pesos	De 50 mil hasta 320 mil pesos

Apoyos en efectivo para proyectos productivos (INTEGRA)

Apoyos en efectivo que otorga el INAES a los OSSE, para la ejecución de un proyecto

productivo nuevo; para el desarrollo y consolidación de un proyecto en operación, o para la vinculación en redes o cadenas de valor. Podrán ser otorgados para inversión fija, inversión diferida y/o capital de trabajo; o para la adquisición de componentes de inversión individuales o la constitución de garantías líquidas que respalden de manera complementaria un crédito, de acuerdo a los requerimientos debidamente sustentados y planteados en el estudio o propuesta de inversión del proyecto.

Submodalidad	Monto máximo		Frecuencia
	OSSE conformados en Grupo Social	OSSE legalmente constituido	
I.2.1. Ejecución de un proyecto productivo nuevo.	Hasta 400 mil pesos	Hasta 1.0 millón de pesos	Apoyo por única vez de manera histórica.
I.2.2. Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación.	Hasta 500 mil pesos	Hasta 1.5 millones de pesos	Hasta tres apoyos para el mismo proyecto productivo, uno por ejercicio fiscal.
I.2.3. Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor.	Hasta 600 mil pesos	Hasta 2.0 millones de pesos	Hasta dos apoyos para el mismo proyecto productivo, uno por ejercicio fiscal
I.2.4. Por componente de inversión:			

I.2.4.1. Maquinaria, equipo, equipo de transporte y/o herramientas.	Hasta 150 mil pesos	Hasta 300 mil pesos	Hasta tres apoyos, uno por ejercicio fiscal.
I.2.4.2. Capital de trabajo.	Hasta 100 mil pesos	Hasta 200 mil pesos	
I.2.4.3. Garantía líquida.	-----	Hasta 1.5 millones de pesos El monto del apoyo no podrá rebasar el 50% del monto de la garantía requerida por la entidad financiera al solicitante.	

Apoyos para el Desarrollo de capacidades

Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas

Son apoyos en especie otorgados por la DGOP a las personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar conformados en grupos sociales a través de una institución de educación media superior o superior que funja como socio estratégico para la operación de la modalidad a nivel nacional o instituciones de educación media superior o superior para la operación de la modalidad a nivel estatal, que proporcionen los servicios de Formulación de Proyectos Productivos, Asistencia Técnica y Acompañamiento (Anexo 9D) a los beneficiarios de la modalidad Apoyos para Impulso Productivo:

Servicios	Montos		
Para las instituciones de educación media superior o superior que operan a nivel estatal			
Proceso de Formulación de Proyectos Productivos , el servicio se proporcionará conforme a la propuesta técnica-económica elaborada por las instituciones de educación media superior o superior y aprobada por el Comité de Validación Estatal. En cada convocatoria de la modalidad de Apoyos para Impulso Productivo, las instituciones de educación media superior o superior podrán presentar por entidad federativa, un máximo de 5 procesos de formulación de proyectos productivos por un monto de hasta \$75,000.00 (setenta y cinco	Fases del Proceso de Formulación de Proyectos Productivos	Número de OSSE conformados en grupos sociales	MONTO
	Curso de inducción ¹	Hasta 15	Hasta 15 mil pesos
	Talleres de formulación de proyectos ²	Hasta 10	Hasta 45 mil pesos
	Gestión del proyecto ²	Hasta 10	Hasta 15 mil pesos
¹ Pago a la firma del convenio de concertación. ² Por trabajo devengado.			

mil pesos 00/100 M.N.) por proceso, el cual se conforma por las siguientes fases:	
Asistencia Técnica y Acompañamiento , este servicio se otorgará conforme al programa de trabajo de cada uno de los proyectos productivos aprobados en la modalidad de Apoyos para Impulso Productivo.	Se otorgarán apoyos hasta por el 20% del monto federal del proyecto, con base en el programa de trabajo realizado por el socio estratégico y autorizado por el Comité de Validación Estatal.
Para el socio estratégico que opera a nivel nacional	
Se suscribirá un convenio de concertación para operar la modalidad, en el cual se establecerá el monto aprobado por el Comité de Validación Central, en función del análisis de la propuesta técnica y económica presentada, así como los detalles del proceso de operación y mecanismos de pago y comprobación.	

Apoyos para el Desarrollo organizativo y empresarial.

Apoyos que otorga el INAES, en efectivo o en especie para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades organizativas y empresariales de OSSE, en el marco del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Especializada (SINCA)

	Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
Apoyos en efectivo	II.2.1. Constitución legal de la figura jurídica.	15 mil pesos.	Hasta diez apoyos en efectivo, con un máximo de tres por submodalidad por ejercicio fiscal.
	II.2.2. Elaboración de estudio técnico especializado: dasonómico, edafológico, etc.	60 mil pesos (por estudio, por OSSE).	
	II.2.3. Capacitación: Asistencia a foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos relacionados con el Sector Social de la Economía o con la actividad productiva del OSSE solicitante.	25 mil pesos (por integrante o socia (o) del OSSE asistente, máximo dos integrantes o socias (os)).	El apoyo para Constitución legal de la figura jurídica se otorgará en una sola ocasión. Los apoyos para Elaboración de estudio técnico especializado: dasonómico, edafológico, etc. se otorgarán hasta en tres ocasiones de manera histórica.
	II.2.4. Giras e intercambio de experiencias.		
	II.2.5. Capacitación: Cursos o talleres en instalaciones vinculadas al OSSE.	80 mil pesos por OSSE (mínimo tres participantes).	
	II.2.6. Asistencia técnica: Hasta tres meses.	20 mil pesos/mes (por OSSE).	
	II.2.7. Consultoría.	50 mil pesos (por OSSE).	
Apoyos en especie	II.2.8. Capacitación: Asistencia a foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos relacionados con el Sector Social de la Economía o con la actividad productiva del OSSE solicitante.	25 mil pesos (por persona integrante o socia del OSSE asistente, máximo dos personas integrantes o socias).	Hasta diez apoyos en especie, con un máximo de tres por submodalidad por ejercicio fiscal.
	II.2.9. Giras e intercambio de experiencias.		
	II.2.10. Capacitación: Cursos o talleres en instalaciones vinculadas al OSSE.	80 mil pesos por OSSE (mínimo tres participantes).	
	II.2.11. Asistencia técnica: Hasta tres meses.	20 mil pesos/mes (por OSSE).	
	II.2.12. Consultoría.	50 mil pesos (por OSSE).	
	II.2.13. Capacitación para la orientación	25 mil pesos (por persona	

<p>vocacional y formación por competencias a grupos integrados exclusiva o mayoritariamente por mujeres del Sector Social de la Economía, el cual dotará de conocimientos y habilidades que permitan el arranque de un proyecto productivo.</p>	<p>integrante o socia del OSSE asistente, máximo dos personas integrantes o socias).</p>
<p>II.2.14. Eventos de capacitación: Foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos relacionados con el Sector Social de la Economía o con la actividad productiva de las y los participantes.</p>	<p>25 mil pesos por: persona integrante o socia del OSSE asistente (máximo 50 mil por OSSE).</p>

Aportaciones en efectivo a INPROFES para la realización de procesos de incubación de proyectos productivos.

Apoyos que otorga el INAES para la realización de procesos de incubación de proyectos productivos a las Instancias para la promoción y fomento de la economía social.

Monto máximo (pesos)	Frecuencia
100 mil pesos por módulo o etapa (máximo dos módulos o etapas por proceso).	<ul style="list-style-type: none">• Un OSSE podrá participar como máximo en un proceso de incubación de manera histórica.• Excepcionalmente un OSSE formalmente constituido podrá participar en un segundo proceso de incubación si dicho proceso está encaminado a la integración de una cadena de valor o la conformación de una comercializadora social.• La aportación se entregará en ministraciones, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria respectiva y en la propuesta de trabajo presentada.

Apoyos para el Fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades de la Banca Social (apoyos en efectivo).

Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
III.1.1. Reembolso de gastos notariales y de registro en la constitución o actualización de figura asociativa.	15 mil pesos.	Un apoyo por OSSE de ahorro y crédito de manera histórica.
III.1.2. Diagnóstico, integración de documentación e implementación de mejoras a OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, para presentar a evaluación semestral ante el Organismo de supervisión auxiliar, según establece la legislación aplicable.	80 mil pesos; el OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir como mínimo el 10% del costo total del servicio. Hasta 50 mil pesos si el OSSE de ahorro y crédito ya cuenta con diagnóstico apoyado previamente por el INAES.	Hasta dos apoyos por ejercicio fiscal y OSSE de ahorro y crédito; un apoyo por convocatoria.
III.1.3. Consultoría y acompañamiento con un mínimo de 10 días hábiles en sitio para: a) Mejorar el nivel o índice de capitalización; b) Favorecer los procesos de salida ordenada del sistema financiero, tales como: liquidación, fusiones, transmisión de activos y pasivos, entre otros.	100 mil pesos; el OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir como mínimo el 20% del costo total del servicio. En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberán cubrir como mínimo el 10% del	Hasta dos apoyos por ejercicio fiscal y OSSE de ahorro y crédito; un apoyo por convocatoria.

	costo total del servicio.	
III.1.4. Asistencia para: a) Actividades o actos orientados a la integración organizativa, el cumplimiento normativo y/o el fomento del ahorro y crédito de los OSSE.	10 mil pesos por participante en la actividad o acto del que se trate; el OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir como mínimo el 30% del costo total de la asistencia. En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberán cubrir como mínimo el 10% del costo total de la asistencia.	Hasta 2 personas por OSSE de ahorro y crédito para una misma actividad o acto; hasta un apoyo por convocatoria y 2 apoyos por ejercicio fiscal. Hasta 2 apoyos por convocatoria y 3 por ejercicio fiscal, si se trata de OSSE de ahorro y crédito que tengan entre sus socios (as) integrantes de OSSE beneficiarios del INAES adheridos al ECA y que acrediten haberles brindado servicios de educación financiera para empresarios sociales.

<p>b) Capacitación especializada orientada al fortalecimiento técnico-operativo, cumplimiento normativo y desarrollo de habilidades gerenciales del OSSE de ahorro y crédito.</p>	<p>25 mil pesos por persona participante en el evento de capacitación del que se trate; el OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir como mínimo el 30% del costo total de la asistencia.</p> <p>En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberán cubrir como mínimo el 10% del costo total de la asistencia.</p>	<p>Una persona por OSSE de ahorro y crédito en cada evento de capacitación; un apoyo por convocatoria y hasta 2 apoyos por ejercicio fiscal.</p> <p>Hasta 2 eventos de capacitación por convocatoria y hasta 3 apoyos por ejercicio fiscal, si se trata de OSSE de ahorro y crédito que tengan entre sus socios (as) a personas beneficiarias del INAES adheridos al ECA y que acrediten haberles brindado servicios de educación financiera para empresarios sociales.</p>
<p>III.1.5. Auditoría contable, para verificar y dictaminar estados financieros según los requerimientos establecidos por la normatividad contable y regulatoria vigente.</p>	<p>70 mil pesos.</p> <p>El OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir como mínimo el 30% del costo total del servicio.</p> <p>En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberán cubrir como mínimo el 10% del costo total del servicio.</p>	<p>Una auditoría por ejercicio fiscal por OSSE de ahorro y crédito.</p>
<p>III.1.6. Migración contable para ajustar la contabilidad con los criterios de las sanas prácticas financieras y/o los criterios establecidos por la CNBV y la normatividad aplicable.</p>		<p>Un apoyo por OSSE de ahorro y crédito por ejercicio fiscal.</p>
<p>III.1.7. Asesoría profesional y desarrollo de capacidades en sitio para</p> <p>A. Diseño e implementación de manuales de operación y organización (mínimo dos manuales).</p> <p>B. Establecimiento e implementación de controles y gobernabilidad.</p> <p>C. Implementación y evaluación de procesos de gestión del desempeño social.</p> <p>D. Análisis contable y fiscal para regularizar el</p>	<p>70 mil pesos por componente, para los componentes, A, B, C, D y E</p> <p>Hasta 100 mil pesos para el componente F.</p> <p>El OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir como mínimo el 20% del costo total del servicio.</p> <p>En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberán</p>	<p>Dos apoyos por ejercicio fiscal y un apoyo por convocatoria.</p>

<p>cumplimiento de obligaciones.</p> <p>E. Diseño e implementación de portafolios de productos y servicios financieros.</p> <p>F. Evaluación especializada de créditos productivos.</p>	<p>cubrir como mínimo el 10% del costo total del servicio.</p> <p>Máximo dos componentes por solicitud de apoyo.</p> <p>Hasta 3 componentes por solicitud de apoyo, si se trata de OSSE de ahorro y crédito que tengan entre sus socios (as) a integrantes de OSSE beneficiarios del INAES adheridos al ECA y que acrediten haberles brindado servicios de educación financiera para empresarios sociales.</p>	
---	--	--

Proyectos estratégicos financieros de la Banca Social (apoyos en efectivo).

Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
<p>III.2.1. Equipamiento de instalaciones</p> <p>500 mil pesos, que deberán integrarse de uno o más de los rubros señalados para esta submodalidad, sin rebasar el monto máximo correspondiente a cada uno.</p> <p>Los solicitantes deberán atender lo siguiente:</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación III, deberá cubrir por lo menos el 40% de la inversión total considerada para esta submodalidad.</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación II, deberá cubrir por lo menos el 30% de la inversión total considerada para esta submodalidad.</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación I, deberá cubrir por lo menos el 20% de la inversión total considerada para esta submodalidad.</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 10% de la inversión total considerada para esta submodalidad.</p>		
Rubros	Monto máximo	
<p>Acondicionamiento de locales (instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, para prevención y combate de incendio, división de espacios, plafones, mamparas, ventanillas de atención, equipos de aire acondicionado, equipos y accesorios para sistemas de seguridad y vigilancia, entre otros conceptos de naturaleza similar, incluyendo el servicio de instalación y/o mano de obra requerida)</p>	150 mil pesos	Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta por cinco ejercicios fiscales conforme al horizonte del proyecto.
<p>Suministro eléctrico de emergencia (generadores o plantas de energía eléctrica, acumuladores de energía, equipos de respaldo de energía u otros de naturaleza semejante, incluyendo el servicio de instalación requerido para su funcionamiento)</p>	200 mil pesos	

Mobiliario y equipo de oficina (escritorios, sillas secretariales, mesas de sala de juntas, mesas para computadora, sillas para sala de juntas, sillones para sala de espera, archiveros, libreros, gabinetes y cajas de seguridad, entre otras semejantes)	100 mil pesos	
Vehículos utilitarios (vehículos o motocicletas requeridos para la operación del OSSE de ahorro y crédito)	200 mil pesos	
III.2.2. Innovación tecnológica		Un apoyo por ejercicio

<p>2 millones de pesos, que deberá integrarse de uno o más de los rubros señalados para esta submodalidad, sin rebasar el monto máximo correspondiente a cada uno.</p> <p>Los solicitantes deberán atender lo siguiente:</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación III, deberá cubrir por lo menos el 30% de la inversión total considerada para esta submodalidad.</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación II, deberá cubrir por lo menos el 20% de la inversión total considerada para esta submodalidad.</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación I, deberá cubrir por lo menos el 10% de la inversión total considerada para esta submodalidad.</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 5% de la inversión total considerada para esta submodalidad.</p>		fiscal, hasta por cinco ejercicios fiscales conforme al horizonte del proyecto.
Rubros	Monto máximo	
Equipamiento tecnológico (equipo de cómputo, de impresión y digitalización de imágenes; plantas y paneles solares, así como para suministro de clima controlado en las áreas de servidores de red, entre otros semejantes)	800 mil pesos	
Acceso a internet y redes computacionales básicas (cableado estructural para redes de cómputo; servidores para operación en red; accesorios para red tales como switches, rackets o conectores, entre otros; antenas para conducir la señal de internet, puntos de acceso "Access Point", entre otros conceptos de naturaleza semejante y directamente relacionados con la infraestructura requerida para el acceso a internet y redes computacionales básicas)	Un millón de pesos	
Software para sistemas de "Core bancario" (licenciamiento, diseño, adquisición de software o complemento del mismo entre otros conceptos relacionados que permitan el registro de transacciones financieras en línea y la operación cotidiana bajo control interno del OSSE de ahorro y crédito)	Un millón de pesos	
Medios electrónicos de pago (servidores que operen en paralelo "espejo", enlaces dedicados de internet, cajeros automáticos, software especializado en interface para la operación de tarjetas de débito, banca móvil y del servicio SPEI incluyendo el portal de operaciones electrónicas, entre otros conceptos semejantes directamente relacionados con la operación de medios electrónicos de pago)	1.5 millones de pesos	

<p>III.2.3. Gastos de Promoción. (Se incluyen boletines, folletos, volantes, pendones, lonas, grabaciones de sonido, videos, spots de radio y televisión o cine, inserciones pagadas en prensa escrita o electrónica, o los medios de que se valga el OSSE de ahorro y crédito para dar a conocer sus servicios en campañas o actos promocionales, perifoneo, banners, flyers, artículos promocionales, entre otros semejantes)</p>	<p>50 mil pesos, conforme a lo siguiente: El OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir por lo menos el 20% del costo total considerado. En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 10% del costo total considerado.</p>	<p>Hasta dos apoyos por proyecto estratégico en ejercicios fiscales distintos.</p>
<p>III.2.4. Gastos de operación para la unidad especializada que opera créditos para la producción social de vivienda asistida. (Se incluyen los conceptos de: renta, servicio de energía eléctrica, agua potable, teléfono y de internet cuando opere en una oficina adicional a las</p>	<p>Mil pesos por acción a dispersar de CONAVI y hasta 500 mil pesos por año, conforme a lo siguiente: Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación III, deberá cubrir por lo menos el 40% del total de gastos</p>	<p>Un apoyo por ejercicio fiscal hasta en tres ejercicios fiscales.</p>

<p>instalaciones con las que cuenta el OSSE de ahorro y crédito al momento de solicitar el apoyo; consumibles de oficina; nómina del personal asignado viáticos (hospedaje y alimentación), gasolina y pasaje para recorridos en campo, así como peajes correspondientes; entre otros conceptos directamente relacionados con los gastos de operación de la unidad)</p>	<p>considerados para esta submodalidad. Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación II, deberá cubrir por lo menos el 30% del total de gastos considerados para esta submodalidad. Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación I, deberá cubrir por lo menos el 20% del total de gastos considerados para esta submodalidad. Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 10% del total de gastos considerados para esta submodalidad.</p>	
<p>III.2.5. Gastos de operación para la unidad especializada en crédito para proyectos productivos y negocios del sector social. (Se incluyen los conceptos de: renta, servicio de energía eléctrica, agua potable, teléfono y de internet cuando opere en una oficina adicional a las instalaciones con las que cuenta el OSSE de ahorro y crédito al momento de solicitar el apoyo; consumibles de oficina; nómina del personal asignado; viáticos (hospedaje y alimentación), gasolina y pasaje para recorridos en campo, así como peajes correspondientes; entre otros conceptos directamente relacionados con los gastos de operación de la unidad)</p>	<p>1,300 pesos por crédito a colocar y hasta 800 mil pesos por año, conforme a lo siguiente: Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación III, deberá cubrir por lo menos el 40% del total de gastos considerados para esta submodalidad. Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación II, deberá cubrir por lo menos el 30% del total de gastos considerados para esta submodalidad. Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación I, deberá cubrir por lo menos el 20% del total de gastos considerados para esta submodalidad. Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 10% del total de gastos considerados para esta submodalidad.</p>	<p>Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta en tres ejercicios fiscales.</p>

<p>III.2.6. Diseño, equipamiento e implementación de Sistema de Información Geográfica (SIG) para la operación financiera.</p> <p>Se incluyen los siguientes conceptos:</p> <p>Licenciamiento de software comercial especializado; diseño, instalación y capacitación en el manejo de software adaptado a las características de cada OSSE de ahorro y crédito</p> <p>Equipo de cómputo requerido con características especiales para soporte de integración y operación de bases de datos digitales georreferenciadas.</p> <p>Equipo para el registro de datos georreferenciados: aparatos GPS (sistema de posicionamiento global), teléfonos celulares inteligentes adecuados para registros georreferenciados, interface para conectar los dispositivos móviles con los sistemas del OSSE de ahorro y crédito.</p> <p>Equipo especializado en edición y proyección de imágenes intercaladas entre bases de datos georreferenciadas y de otra característica y origen.</p>	<p>200 mil pesos; el OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir por lo menos el 20% del costo total considerado para esta submodalidad.</p> <p>En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 10% del costo total considerado para esta submodalidad.</p>	<p>Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta por tres ejercicios fiscales.</p>
<p>III.2.7. Consultoría especializada para fortalecer la instrumentación del proyecto estratégico financiero. El servicio deberá estar dirigido expresamente hacia:</p>	<p>70 mil pesos el OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir por lo menos el 20% del costo total del servicio.</p> <p>En el caso de los OSSE de ahorro y</p>	<p>Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta en tres ejercicios fiscales.</p>

<p>a) Innovación tecnológica, incluyendo el SIG;</p> <p>b) Operación de la (s) unidad (es) especializada (s) y/o</p> <p>c) Diseño e instrumentación de mesa de control.</p>	<p>crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 10% del costo total del servicio.</p>	
<p>III.2.8. Capacitación especializada para la instrumentación del proyecto estratégico financiero. El servicio deberá estar dirigido expresamente hacia:</p> <p>a) Innovación tecnológica, incluyendo el SIG;</p> <p>b) Operación de la (s) unidad (es) especializada (s) y/o</p> <p>c) Diseño e instrumentación de mesa de control.</p>	<p>100 mil pesos el OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir por lo menos el 20% del costo total del servicio. En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 10% del costo total del servicio.</p>	<p>Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta en tres ejercicios fiscales.</p>

Instrumentos para la administración de riesgos de la Banca Social (apoyos en efectivo).

Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
III.3.1. Garantías líquidas requeridas en la gestión de línea (s) de crédito. No aplica para realizar aportaciones a Fideicomisos ya constituidos o por constituir.	2 millones de pesos y hasta el 90% de la garantía requerida por la (s) fuente (s) de fondeo y/o el (los) intermediario (s) bancario (s).	Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales.
III.3.2. Apoyo para garantizar portafolios de créditos para actividades productivas en fondo (s) de garantía líquida a favor del OSSE de ahorro y crédito. No aplica para Fideicomisos ya constituidos o por constituir.	1.5 millones de pesos.	Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales.

Eventos de capacitación para la Banca Social (apoyos en especie).

Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
<p>III.4.1. Realización de cursos, talleres, seminarios, diplomados, foros de formación e intercambio de experiencias, propuestos y organizados por el INAES, a nivel nacional o internacional en los siguientes temas:</p> <p>A. Marco regulatorio y control interno.</p> <p>B. Procesos de salida ordenada del sistema financiero.</p> <p>C. Aspectos técnico - operativos.</p> <p>D. Economía social y solidaria.</p> <p>E. Gestión del desempeño social.</p> <p>F. Crédito especializado y promoción de servicios.</p> <p>Así como en aquellas otras temáticas propias para el fortalecimiento y apoyo de los OSSE de ahorro y crédito.</p> <p>Los eventos de capacitación podrán incluir actividades en aula, en línea, en campo y/o en las instalaciones de los OSSE de ahorro y crédito beneficiarios (en sitio).</p>	<p>El monto se establecerá conforme al presupuesto que para cada evento o programa autorice el Comité Técnico Nacional, a propuesta de la Coordinación General de Finanzas Populares y podrá incluir la contratación de servicios y/o suministro de bienes, según corresponda, para cubrir entre otros conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requerimientos de capacitadores, facilitadores, y/o evaluadores. • Materiales de apoyo, espacios físicos así como aspectos logísticos, aspectos técnicos y de promoción. • Traslado, hospedaje y alimentación a los participantes de los eventos de capacitación. <p>Con relación al traslado de participantes, el INAES podrá erogar únicamente el costo de transporte terrestre y, excepcionalmente, previa justificación y autorización el transporte aéreo.</p>	<p>Hasta 3 apoyos por OSSE de ahorro y crédito por ejercicio fiscal.</p> <p>Hasta 7 apoyos por ejercicio fiscal, si se trata de OSSE de ahorro y crédito que tengan entre sus socios (as) a integrantes de OSSE beneficiarios del INAES adheridos al ECA y que acrediten haberles brindado servicios de educación financiera para empresas sociales.</p>

APOYOS EN EFECTIVO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS INTEGRA 2016 TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO PRODUCTIVO NUEVO

Los términos de referencia son una guía de contenido mínimo para la elaboración de un estudio de inversión que facilite su posterior evaluación. El estudio debe elaborarse de tal forma que se aproxime lo mejor posible a lo que se pretende lograr con la instrumentación del proyecto productivo, de acuerdo a las características con que se pretenda desarrollar y facilitar una decisión para apoyarlo en su caso.

Poblacion objetivo:

Estos términos corresponden a propuestas de organismos del Sector Social de la Economía que requieran un apoyo del INAES para un proyecto productivo nuevo, considerando y atendiendo de manera transversal y con acciones afirmativas a la población integrada por juventudes, mujeres y en situación de vulnerabilidad, desde una perspectiva de género.

APOYOS EN EFECTIVO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS INTEGRA 2016
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO Y
CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN OPERACIÓN

Los términos de referencia son una guía de contenido mínimo para la elaboración de un

estudio de inversión que facilite su posterior evaluación. El estudio debe elaborarse de tal forma que se aproxime lo mejor posible a lo que se pretende lograr con la instrumentación del proyecto productivo, de acuerdo a las características con que se pretenda desarrollar y facilitar una decisión para apoyarlo en su caso.

El estudio que resulta al desarrollar los diferentes temas planteados, es el documento que define en forma ordenada los objetivos y propósitos de la propuesta, y contiene los elementos que se requieren conocer para su evaluación, ejecución y administración.

El estudio debe contener información de calidad y en la cantidad necesaria para que se puedan evaluar los aspectos técnicos, de mercado y financieros al presentarlo al INAES el cual es una guía para las personas solicitantes en la elaboración del proyecto. También es uno de los soportes documentales para acreditar hacia dónde se destinan los recursos públicos canalizados a través de la Institución.

Para el INAES también es importante continuar apoyando proyectos productivos en operación con perspectivas de crecimiento y consolidación con un apoyo adicional para que lo logren, estos términos de referencia se orientan a esos casos de acuerdo al siguiente contenido y considerando y atendiendo de manera transversal y con acciones afirmativas a la población integrada por juventudes, mujeres y en situación de vulnerabilidad, desde una perspectiva de género.

CONVOCATORIA A PERSONAS CON INGRESOS POR DEBAJO DE LA LÍNEA E BIENESTAR CONFORMADOS EN GRUPOS SOCIALES, CUYOS INTEGRANTES PROVENGAN MAYORITARIAMENTE DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DE PROSPERA, PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, QUE CUENTE CON UNA INICIATIVA PRODUCTIVA Y ESTEN INTERESADAS E INTERESADOS EN PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL EN SU MODALIDAD DE APOYOS PARA IMPULSO PRODUCTIVO, A NIVEL NACIONAL.

A las personas con ingresos por debajo de línea de bienestar conformados en grupos sociales, cuyos integrantes provengan mayoritariamente de las familias beneficiarias de

PROSPERA, Programa de Inclusión Social, que sus ingresos están por debajo de la línea de bienestar, que cuenten con una iniciativa productiva y estén interesadas /os en desarrollar un proyecto productivo que se realice en la zona de cobertura definida en la presente Convocatoria, de acuerdo con las siguientes:

Objetivo de la Convocatoria

Invitar a las personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar conformados en grupos sociales, cuyos integrantes provengan mayoritariamente de las familias beneficiarias de PROSPERA, Programa de Inclusión Social, que cuente con una iniciativa productiva y que estén interesadas/os en presentar propuestas para ser apoyadas a través de la modalidad de Apoyos para Impulso Productivo con los fondos previstos por las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Economía Social 2016. Dichas propuestas deberán ser presentadas a través de PROSPERA, conforme a lo descrito en el apartado “Entrega de los Proyectos” de esta Convocatoria, buscando el desarrollo económico local y regional, que además de cubrir los requisitos de elegibilidad que se establecen en las citadas Reglas de Operación, cuenten con potencial para promover que personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar desarrollen capacidades productivas y técnicas para generar proyectos productivos sustentables.

Características del Apoyo

Son apoyos económicos otorgados por la Dirección General de Opciones Productivas para proyectos productivos que promuevan la reinversión de los ingresos generados por el proyecto, dirigidos a OSSE en la forma de grupos sociales.

La modalidad de Apoyos para Impulso Productivo será otorgada por única ocasión. En caso de requerir un segundo apoyo podrá solicitarlo para el ejercicio fiscal siguiente a través de otras modalidades del Programa, atendiendo a los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En esta modalidad, con el recurso federal, se podrá apoyar: la adquisición de activos nuevos, inversión diferida, capital de trabajo; en establecimientos comerciales se podrá destinar hasta el 30% para compra de inventarios. En ningún caso, se podrá apoyar: sueldos, salarios, jornales; obras de adaptación, remodelación y/o construcción en terrenos públicos; ni conceptos de asistencia técnica.

Población objetivo

Son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar integradas en grupos sociales, que cuenten con iniciativas productivas y que habitan en la zona de cobertura de la modalidad.

Montos de Apoyo

Los montos de apoyo dependerán de los requerimientos de proyecto, de su evaluación, del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de los beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de las personas beneficiarias	Aportación mínima de los grupos sociales	Apoyo federal máximo por persona beneficiaria (pesos)	Rango de Apoyo federal por proyecto (pesos)
Municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales	Grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales) aportaciones del beneficiario (en efectivo y/o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$40,000	De \$50,000 Hasta \$320,000
Municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 5% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo y/o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$40,000	De \$50,000 Hasta \$320,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura	Grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 20% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$40,000	De \$50,000 Hasta \$320,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$40,000	De \$50,000 Hasta \$320,000

CONVOCATORIA A PERSONAS CON INGRESOS POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR CONFORMADAS EN GRUPOS SOCIALES QUE CUENTE CON UNA INICIATIVA PRODUCTIVA Y ESTÉN INTERESADOS EN PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL EN SU MODALIDAD DE APOYOS PARA IMPULSO PRODUCTIVO, A NIVEL NACIONAL.

Objetivo:

A las personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar, conformados en grupos sociales que cuenten con una iniciativa productiva y estén interesados en desarrollar un proyecto productivo que se realice en la zona de cobertura definida en la presente Convocatoria, de acuerdo con las siguientes:

Poblacion objetivo:

Invitar a las personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar conformados en grupos sociales, que cuente con una iniciativa productiva y que estén interesados en presentar propuestas para ser apoyadas a través de la modalidad de Apoyos para Impulso Productivo con los fondos

previstos por las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Economía Social 2016. Dichas propuestas deberán impulsar procesos para el desarrollo económico local y regional, que además de cubrir los requisitos de elegibilidad que se establecen en las citadas Reglas de Operación, cuenten con potencial para promover que personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar desarrollen capacidades productivas y técnicas para generar proyectos productivos sustentables.

Montos de Apoyo

Los montos de apoyo dependerán de los requerimientos de proyecto y de su evaluación y del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de los beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de las personas beneficiarias	Aportación mínima de los OSSE conformados en grupos sociales	Apoyo federal máximo por persona beneficiaria (pesos)	Rango de Apoyo federal por proyecto (pesos)
Municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales ^{1/}	Grupos de nombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo y/o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$40,000	De \$50,000 Hasta \$320,000
Municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales ^{1/}	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 5% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo y/o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$40,000	De \$50,000 Hasta \$320,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura ^{1/}	Grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 20% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$40,000	De \$50,000 Hasta \$320,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura. ^{1/}	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$40,000	De \$50,000 Hasta \$320,000



INADEM

INSTITUTO NACIONAL
DEL EMPRENDEDOR

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2016

1.1 Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, Desarrollo de Redes y Cadenas Globales de Valor, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto

Apoyar en la vinculación de las Pequeñas y Medianas empresas, Gobiernos Estatales, Empresas Integradoras y Clústeres, que generen cadenas y redes de valor, propiciando el mejoramiento continuo de su productividad y competitividad, transferencia del conocimiento, impactando en el fortalecimiento de los sectores estratégicos o regiones, para su inserción o incremento en los mercados nacionales y/o internacionales, bajo las siguientes modalidades:

- a) Desarrollo de Cadenas Globales de Valor.
- b) Redes de Cadenas de Valor.
- c) Redes de Empresas Integradoras.

a) Desarrollo de Cadenas Globales de Valor

Objetivo específico: Apoyar a las Pequeñas y Medianas empresas en su inserción como proveedores en las cadenas globales de valor ubicadas en el país o en el extranjero.

b) Redes de Cadenas de Valor

Objetivos específicos: Apoyar a Núcleos Productivos (Clústeres) con una iniciativa de desarrollo que incremente la productividad y competitividad de las empresas de la red.

c) Redes de Empresas Integradoras

Objetivo específico: Apoyar a las empresas integradoras y sus miembros, para que incrementen su productividad y competitividad.

2. Vigencia de la convocatoria

30 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto.

\$120,000,000.00

4. Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo

	a) Desarrollo de Cadenas Globales de Valor	b) Redes de Cadenas de Valor	c) Redes de Empresas Integradoras
Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo \$15,000,000.00	Porcentaje máximo de apoyo \$15,000,000.00	Porcentaje máximo de apoyo \$7,000,000.00
Capacitación (hasta 20% del costo total del proyecto)	50%	50%	50%
Consultoría (hasta 20% del costo total del proyecto)	50%	50%	50%
Certificaciones (hasta 20% del costo total del proyecto)	50%	50%	50%
Diseño e innovación	50%	50%	50%
Transferencia de tecnología	50%	50%	40%
Corrida piloto (primera prueba de producción)	40%	40%	30%
Equipamiento productivo	50%	50%	50%
Infraestructura productiva	50%	50%	50%
Comercialización (Estrategias comerciales). Hasta 30% del costo total del proyecto	50%	50%	50%
Adquisición de software de gestión administrativa y / o software relacionado a la actividad productiva de la empresa.	50%	50%	50%

Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad **1.2 Productividad Económica Regional**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto

Impulsar la competitividad de las regiones y sectores estratégicos, a partir de programas integrales que permitan democratizar la productividad, a fin de cerrar las brechas sectoriales y regionales en el país, mediante la promoción e instrumentación de proyectos productivos, bajo las siguientes submodalidades:

- a) Desarrollo Regional
- b) Zonas Económicas Especiales

a) Desarrollo Regional

Objetivo específico: Fomentar el desarrollo regional que considere las estrategias de inserción productiva en los sectores estratégicos, derivadas de las acciones de los programas para el desarrollo del Sur-Sureste, Centro y Norte, así como las zonas económicas especiales, donde se pueda lograr un mayor cambio en el corto plazo.

b) Zonas Económicas Especiales

Objetivo específico: Democratizar la productividad a nivel regional para que los habitantes del sur tengan las mismas posibilidades de desarrollo y bienestar que los del resto del país, cerrando las brechas regionales mediante el impulso al fortalecimiento y desarrollo de las MIPyMES establecidas en las zonas económicas especiales.

2. Vigencia de la convocatoria

30 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto

\$ 140,000,000.00

NOTA: El monto total de la Convocatoria se canalizará a la Submodalidad a) Desarrollo Regional. No se deben solicitar apoyos para proyectos de la Submodalidad b) Zonas Económicas Especiales.

1. Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Submodalidad a) Desarrollo Regional.

Rubro de apoyo	a) Impulso al Desarrollo Regional (Hasta 15 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación (Hasta 20% del total del proyecto)	30%
Consultoría (incluye integración de grupos de gestión) (Hasta 20% del total del proyecto)	30%
Certificaciones	40%
Diseño e innovación	50%
Transferencia de tecnología	50%
Comercialización (estrategias comerciales)	40%
Infraestructura productiva	30%
Equipamiento productivo	40%
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)	30%
Logística	40%
Pago de registros, marcas y patentes nacionales e internacionales.	40%

Se podrán reconocer como aportaciones en especie bienes inmuebles que representen hasta un 15% del costo total del proyecto. Asimismo, se reconocerán como aportaciones anteriores los gastos realizados en maquinaria y equipo siempre y cuando no excedan de un periodo de 12 meses anteriores a la fecha de presentación del proyecto y ambas aportaciones representen hasta un 30% del costo total del proyecto.

Submodalidad b) Zonas Económicas Especiales. (pendientes por definir en función de la ley que entrará en vigor).

Rubro de apoyo	b) Zonas Económicas Especiales (Hasta 15 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación (hasta 20% del total del proyecto).	60%
Consultoría (hasta 20% del total del proyecto).	30%
Certificaciones	60%
Diseño e innovación	60%
Transferencia de tecnología	60%
Comercialización	60%
Infraestructura productiva	60%
Equipamiento productivo	60%
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)	60%
Logística	60%
Pago de registros, marcas y patentes nacionales e internacionales.	60%

Se podrán reconocer como aportaciones en especie bienes inmuebles que representen hasta un 15% del costo total del proyecto. Asimismo, se reconocerán como aportaciones anteriores los gastos realizados en maquinaria y equipo siempre y cuando no excedan de un periodo de 12 meses anteriores a la fecha de presentación del proyecto y representen hasta un 30% del costo total del proyecto.

Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad 1.3 Reactivación Económica y de apoyo a los Programas: De la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y la Cruzada Nacional Contra el Hambre, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto

Crear empresas y aumentar la productividad y ventas de Micro y Pequeñas empresas, a través de proyectos productivos integrales*, bajo las siguientes submodalidades:

- a) Reactivación Económica
- b) Reactivación económica para el programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

***Proyecto productivo integral:** Es aquel que produce o comercializa algún bien o servicio, generando así beneficios económicos para una o varias empresas.

2. Vigencia de la convocatoria

30 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto

\$211,000,000.00

Distribución del Monto: El 50% de los recursos de la convocatoria se destinará **Programas: De la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y la Cruzada Nacional Contra el Hambre.**

4. Rubros, montos y porcentajes máximo de apoyo Submodalidad a) Reactivación Económica.

	Para 1 empresa hasta 6 millones de pesos.	
Rubro de apoyo	Micro	Pequeña
Capacitación (Hasta 10% del valor total del proyecto)	50%	40%
Certificación (Hasta 10% del valor total del proyecto)	50%	40%
Consultoría (Hasta 10% del valor total del proyecto)	50%	40%
Diseño e innovación	60%	50%
Comercialización (Estrategias comerciales)	60%	50%
Infraestructura productiva	50%	40%
Equipamiento productivo	50%	50%
Adquisición de software de gestión administrativa y / o software relacionado a la actividad productiva de la empresa.	70%	70%

Submodalidad b)Programas: De la prevención Social de la violencia y la Delicuencia, y la cruzada nacional contra el hambre.

	Para 1 empresa: hasta 2 millones de pesos.		Para grupo de empresas: hasta 6 millones de pesos.	
Rubro de apoyo	Micro	Pequeña	Micro	Pequeña
Capacitación especializada (Hasta 15% del valor total del proyecto)	80%	60%	80%	70%
Certificación (Hasta 10% del valor total del proyecto)	40%	30%	40%	40%
Consultoría (Hasta 10% del valor total del proyecto)	40%	30%	40%	40%
Diseño e innovación (Hasta 20% del valor total del proyecto)	80%	70%	80%	70%
Comercialización (Estrategias comerciales)	80%	60%	80%	70%
Infraestructura productiva	70%	60%	70%	70%
Equipamiento productivo	70%	60%	70%	70%
Adquisición de software de gestión administrativa y / o software relacionado a la actividad productiva del empresa.	70%	60%	70%	70%

Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad 1.4 “**Desarrollo de Centrales de Abasto y Mercados**”, al tenor de lo siguiente:

Objeto

Contribuir al incremento de la productividad de mercados y centrales de abasto a través de la inversión de la infraestructura, equipamiento y desarrollo de capital humano promoviendo las prácticas logísticas y comerciales en las siguientes submodalidades:

- a) Desarrollo de Centrales de Abasto
- b) Desarrollo de Mercados

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto

\$120,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo

Conceptos	Submodalidad a)		Submodalidad b)	
	Desarrollo de Centrales de Abasto		Desarrollo de Mercados	
Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo	Monto máximo por proyecto	Porcentaje máximo de apoyo	Monto máximo por proyecto
Elaboración de plan de negocios *	50%	\$500,000.00	50%	\$250,000.00
Equipamiento	40%	\$10,000,000.00	40%	\$8,000,000.00
Capacitación (Hasta 20% del costo total del proyecto)	30%		30%	
Infraestructura productiva**	40%		40%	
Certificaciones (Hasta 20% del costo total del proyecto)	40%		40%	
Aplicaciones de gestión avanzada	40%		No aplica	

* Si no cuenta con plan de negocio actualizado únicamente podrá solicitar el rubro de apoyo “Elaboración de un Plan de Negocios”.

** En caso de solicitar apoyo para el rubro de infraestructura productiva deberá de presentar el plan de negocios actualizado.

Se podrán reconocer como aportaciones en especie bienes inmuebles que representen hasta

un 15% del costo total del proyecto. Asimismo, se reconocerán como aportaciones anteriores los gastos realizados en maquinaria y equipo siempre y cuando no excedan de un periodo de 12 meses anteriores a la fecha de presentación del proyecto y ambas aportaciones representen hasta un 30% del costo total del proyecto.

Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad 1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria, al tenor de losiguiente:

OBJETO

Implementar una mejora regulatoria integral con los tres órdenes de gobierno, que facilite el cumplimiento y tránsito a la formalidad, reduzca los costos de operación de las empresas, aumente la competencia económica y genere normas claras y tramites sencillos que permitan la democratización

de la productividad, el impulso a la competitividad y la mejora del ambiente de negocios en los Municipios, Delegaciones Políticas y Entidades Federativas del país.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

30 días naturales a partir de su publicación.

I. Monto.

\$134,000,000.00

II. RUBROS, MONTOS Y PORCENTAJES MÁXIMOS DE APOYO.

El monto de apoyo por rubro será el que resulte menor entre el Monto Máximo de Apoyo o el 70% del costo total del proyecto.

No.	Rubros de Apoyo	Sujetos de apoyo	Monto Máximo de Apoyo
1.	Homologación, Optimización y Digitalización de Trámites para el Proceso de Registro de una Propiedad	Entidades Federativas	\$1,500,000.00
2.	Digitalización del acervo histórico del Registro Público de Comercio	Entidades Federativas	\$1,500,000.00
3.	Equipamiento del Registro Público de Comercio	Entidades Federativas	\$1,500,000.00
4.	Implementación y sistematización de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)	Entidades Federativas	\$1,000,000.00
5.	Simplificación y digitalización de la Licencia de Funcionamiento	Municipios y Delegaciones Políticas del ANEXO I de la presente convocatoria	\$1,000,000.00
6.	Simplificación y digitalización de la Licencia de Construcción.	Municipios y Delegaciones Políticas del ANEXO I de la presente convocatoria	\$1,500,000.00

No.	Rubros de Apoyo	Sujetos de apoyo	Monto Máximo de Apoyo
7.	Equipamiento para atención ciudadana de los módulos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).	Municipios y Delegaciones Políticas del ANEXO I de la presente convocatoria	\$300,000.00
8.	Integración del Registro de Trámites y Servicios para su inclusión al Catálogo Nacional de Trámites y Servicios GOB.MX.	Entidades Federativas y Municipios y Delegaciones Políticas del ANEXO I de la presente convocatoria.	\$1,000,000.00
9.	Equipamiento de salas de audiencia en materia de oralidad mercantil.	Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura de las Entidades Federativas	\$2,000,000.00

10.	Instalación o modernización de centrales de actuarios orientadas a reducir los tiempos de emplazamiento en los órganos jurisdiccionales competentes para resolver procedimientos de oralidad mercantil.	Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura de las Entidades Federativas	\$1,500,000.00
11.	Modernización de sistemas de gestión, generación de expedientes electrónicos e implementación de fases procesales en línea relacionada con los juicios orales mercantiles.	Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura de las Entidades Federativas	\$1,500,000.00

Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad 2.1 Fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor.

1. Objeto.

Fortalecer la Red de Apoyo al Emprendedor (RAE) mediante la creación, consolidación y homologación de Puntos, Asesores de la Red y Centros Mujeres Moviendo México.

2. Vigencia de la convocatoria.

45 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto

\$80,000,000.00

4. Rubros y porcentajes máximos de apoyo.

Submodalidades:

a) **Consolidación y homologación de Puntos de la Red de Apoyo al Emprendedor**

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
1) Creación y equipamiento de Puntos RAE. De acuerdo al prototipo modelo establecido por la RAE.	Hasta \$100,000.00 por punto	50%
2) Homologación y estandarización de imagen para puntos ya existentes. De acuerdo al prototipo modelo establecido por la RAE.	Hasta \$100,000.00 por punto	80%
3) Aplicación de diagnósticos a emprendedores y/o MIPYMES. Conforme al ANEXO I de la presente convocatoria.	Hasta \$250,000.00 por punto	70%

a) **Fortalecimiento de la Red de Asesores.**

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
<p>1) Asesorías Básicas: Recursos por acompañar al emprendedor y/o a la MIPYME en el proceso de arranque y formalización de su empresa con los productos de la Red de Apoyo al Emprendedor.</p>	<p>De \$250.00 hasta \$500.00 por asesoría y conclusión del proceso Máximo 300 por asesor</p>	<p>90%</p>
<p>2) Asesorías Especializadas: Recursos por acompañar al emprendedor y/o a la MIPYME en el proceso de consolidación o expansión de su empresa con las soluciones de la Red de Apoyo al Emprendedor.</p>	<p>De \$750.00 hasta \$1,000.00 por asesoría y conclusión del proceso Máximo 150 por asesor</p>	<p>90%</p>

Centros Mujeres Moviendo México.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
<p>1) Creación de Centros Mujeres Moviendo México</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento, adecuaciones del lugar e imagen del programa. • Capacitación del personal en metodología con enfoque de género del Programa Mujeres Moviendo México. • Implementación de talleres y metodología del Programa Mujeres Moviendo a México del INADEM. • Registro y diagnósticos de Emprendedoras y/o MIPYMES en la Red de Apoyo al Emprendedor. • 	<p>Hasta \$4,000,000.00 por Centro (Un Centro por Gobierno Estatal)</p>	<p>80%</p>
<p>2) Actualización en Centros Mujeres Moviendo México en operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de talleres y metodología del Programa Mujeres Moviendo a México • Registro y diagnósticos de Emprendedoras y/o MIPYMES en la Red de Apoyo al Emprendedor 	<p>Hasta \$2, 000,000.00 por Centro y por única ocasión en el ejercicio fiscal.</p>	<p>80%</p>

Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la Modalidad 2.2 Creación, Seguimiento y Fortalecimiento de Empresas a través de Incubadoras de Empresas Básicas, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto

Destinar apoyos a las Incubadoras de Empresas Básicas para:

- a) Contribuir a la creación y seguimiento de las empresas básicas bajo el esquema de incubación presencial.
- b) Acompañar a emprendedores para realizar y completar el Programa de Incubación en Línea (PIL), y
- c) Obtener certificaciones o metodologías para la incubación de empresas básicas en sectores estratégicos de la entidad federativa.

2. Vigencia de la convocatoria

30 días naturales a partir de su publicación

3. Monto

\$ 24,000,000.00

4. Montos y porcentajes máximos de apoyo

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo		Porcentaje máximo de apoyo
	Empresas básicas	Empresas alineadas al Sector Estratégico de la entidad federativa	
1. Apoyo por la contribución directa a la creación y seguimiento de las empresas básicas y/o de sectores estratégicos de la entidad federativa, bajo el esquema de incubación presencial.	\$10,000.00 por empresa. Máximo 20 empresas creadas en los ejercicios fiscales 2015 y 2016.	\$20,000.00 por empresa. Máximo 10 empresas creadas en los ejercicios fiscales 2015 y 2016.	90%
2. Capacitación, consultoría y acompañamiento orientado al Programa de Incubación en Línea (PIL)	\$1,200.00 por emprendedor.		80%
3. Adquisición de Metodologías internacionalmente reconocidas para especializarse en la creación y acompañamiento de empresas básicas en sectores estratégicos de la entidad federativa.	\$500,000.00 por Incubadora.		50%

Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad 2.3 Creación de Empresas Básicas a través del Programa de Incubación en Línea (PIL)

1. Objeto.

Apoyar a los emprendedores en el proceso de crear una empresa básica con recursos para la compra y/o reembolso de equipo, mobiliario, y/o inventarios para su negocio (comercio, servicios o industria).

2. Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto.

\$70,000,000.00

4. Rubros y porcentajes máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Recursos para crear una empresa básica.- Para la compra y/o reembolso de equipo, mobiliario, y/o inventarios.	\$ 50,000.00	80%

2.4 Incubación de Alto Impacto y Aceleración de Empresas.

1. Objeto.

- a. Apoyar la identificación e incubación de emprendedores de Alto Impacto, así como apoyarlos en la etapa inicial de arranque de su empresa
- b. Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas en etapa de escalamiento y/o consolidación a través de programas de aceleración de empresas en México o internacionalmente.

Bajo las siguientes submodalidades:

- a) Fortalecimiento de Incubadoras de Alto Impacto y/o Aceleradoras
- b) Fortalecimiento de empresas a través del proceso de incubación de alto impacto y aceleración.

2. Vigencia de la Convocatoria.

45 días naturales a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.

3. Monto.

\$ 89,000,000.00

4. Rubros y porcentajes máximos de apoyo

a) Fortalecimiento de Incubadoras de Alto Impacto y/o Aceleradoras

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
1. Elaboración de materiales para fomentar la derrama emprendedora documentando casos de éxito apoyados por el Fondo Nacional Emprendedor.	Hasta \$20,000.00 por MIPYME y hasta 10 casos de éxito documentados por proyecto.	70%
2. Apoyo para la identificación, creación y desarrollo de empresas de alto impacto (Solo para incubadoras de alto impacto).	Hasta \$150,000.00 por empresa y hasta 20 empresas por incubadora de alto impacto.	70%

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
3. Fortalecimiento de emprendedores y/o empresas de alto impacto. Recursos dirigidos al emprendedor para la compra de mobiliario, equipo o inventario de negocio (Solo para Incubación de Alto Impacto).	Hasta \$200,000.00 por emprendedor y/o empresa de alto impacto.	60%
4. Consultoría para aceleración nacional de micro, pequeñas y medianas empresas.	Hasta \$400,000.00 por empresa.	60%
5. Internacionalización de empresas a través de aceleración.	Hasta \$800,000.00 por empresa.	60%
6. Internacionalización de emprendedores a través de la incubación de alto impacto.	Hasta \$500,000.00 por emprendedor.	75%
7. Capacitación o consultoría para el fortalecimiento de empresas incubadas de alto impacto y/o aceleradas a partir del 2013.	Hasta \$350,000.00 por empresa.	50%

Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.4 Incubación de Alto Impacto y Aceleración de Empresas.

1. Objeto.

- a. Apoyar la identificación e incubación de emprendedores de Alto Impacto, así como apoyarlos en la etapa inicial de arranque de su empresa
- b. Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas en etapa de escalamiento y/o consolidación a través de programas de aceleración de empresas en México o internacionalmente.

Bajo las siguientes submodalidades:

- a) Fortalecimiento de Incubadoras de Alto Impacto y/o Aceleradoras
- b) Fortalecimiento de empresas a través del proceso de incubación de alto impacto y aceleración.

2. Vigencia de la Convocatoria.

45 días naturales a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.

3. Monto.

\$ 89,000,000.00

4. Rubros y porcentajes máximos de apoyo

- a) Fortalecimiento de Incubadoras de Alto Impacto y/o Aceleradoras

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
1. Elaboración de materiales para fomentar la derrama emprendedora documentando casos de éxito apoyados por el Fondo Nacional Emprendedor.	Hasta \$20,000.00 por MIPYME y hasta 10 casos de éxito documentados por proyecto.	70%
2. Apoyo para la identificación, creación y desarrollo de empresas de alto impacto (Solo para incubadoras de alto impacto).	Hasta \$150,000.00 por empresa y hasta 20 empresas por incubadora de alto impacto.	70%

b) Fortalecimiento de empresas a través del proceso de incubación de alto impacto y aceleración.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
3. Fortalecimiento de emprendedores y/o empresas de alto impacto. Recursos dirigidos al emprendedor para la compra de mobiliario, equipo o inventario de negocio (Solo para Incubación de Alto Impacto).	Hasta \$200,000.00 por emprendedor y/o empresa de alto impacto.	60%
4. Consultoría para aceleración nacional de micro, pequeñas y medianas empresas.	Hasta \$400,000.00 por empresa.	60%
5. Internacionalización de empresas a través de aceleración.	Hasta \$800,000.00 por empresa.	60%
6. Internacionalización de emprendedores a través de la incubación de alto impacto.	Hasta \$500,000.00 por emprendedor.	75%
7. Capacitación o consultoría para el fortalecimiento de empresas incubadas de alto impacto y/o aceleradas a partir del 2013.	Hasta \$350,000.00 por empresa.	50%

Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de **2.5 Organización, realización y participación en eventos empresariales y de emprendimiento que apoyen y fortalezcan la productividad de un sector estratégico** al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Apoyar la realización de eventos con carácter empresarial y de emprendimiento reconocidos por el INADEM, a través de conceptos y elementos que incidan directamente en aumentar y fortalecer la productividad de los Emprendedores y las MIPYMES, tales como:

- Congresos, Convenciones, Seminarios, Encuentros de negocio, Exposiciones,
- Participación de MIPYMES de Sectores Estratégicos como expositores en eventos,
- Y contribuir al desarrollo de eventos dirigidos a emprendedores y empresarios que cuenten con ganadores de Premios o Certámenes de Empresariales y de Emprendimiento.

2. Vigencia.

30 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto.

\$28,000,000.00

4. Rubros y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro I) Organización y realización de Eventos Empresariales y de Emprendimiento				
MODALIDAD	ALCANCE DE APOYO	MONTO MÁXIMO DE APOYO	PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO	LÍMITE DE APOYO
a) Nueva Creación	De 4 a 8 componentes	\$200,000.00	50%	Apoyo único por evento y ejercicio fiscal.
	Más de 8 componentes	\$350,000.00		
b) Emprendedores y MIPYMES	De 4 componentes	\$500,000.00	50%	
	De a 4 a 8 componentes	\$1,000,000.00		
	Más de 8 componentes	\$1,500,000.00		
c) Pabellón Emprendedor en eventos de Sectores Estratégicos	De 4 componentes	\$800,000.00	50%	
	De a 4 a 8 componentes	\$1,500,000.00		
	Más de 8 componentes	\$2,500,000.00		
d) Semana del Emprendedor Regional	De 4 componentes	\$1,000,000.00	60%	
	De a 4 a 8 componentes	\$3,500,000.00		
	Más de 8 componentes	\$5,000,000.00		

Rubro II) Participación en Eventos Empresariales y de Emprendimiento como expositor				
MODALIDAD	MONTO MÁXIMO DE APOYO	APOYOS POR EVENTO	PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO	LÍMITE DE APOYO
e) Stand Básico	Hasta \$30,000.00 por stand de 9 m2	Hasta 100 stands	60%	Apoyo único por evento y ejercicio fiscal.
f) Stand Medio	Hasta \$45,000.00 por stand de 18m2	Hasta 50 stands	50%	
g) Stand Superior	Hasta \$60,000.00 por stand de 36m2	Hasta 20 stands	50%	

Rubro III) Apoyo a emprendedores y empresarios reconocidos o ganadores de un Premio empresarial y/o de emprendimiento.				
MODALIDAD	DISTRIBUCIÓN DE APOYO	MONTO MÁXIMO DE APOYO	PORCENTAJE MÁXIMO DEL TOTAL DE PREMIOS OTORGADOS	LÍMITE DE APOYO
h) Premios empresariales y/o de emprendimiento (Debe considerar todos los componentes)	Hasta los 3 primeros lugares, el monto de apoyo será de mayor a menor de acuerdo al lugar obtenido	Hasta \$ 500,000.00	50%	Apoyo único por evento y ejercicio fiscal.
	Por categorías, monto de apoyo en partes iguales			

Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad 2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación.

1. Objeto.

Impulsar la innovación en emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas en productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de organización, su posicionamiento en el mercado y el impulso a la cultura innovadora y a la inventiva a través de dos submodalidades:

1. Innovación orientada al desarrollo empresarial.

Objeto

- a) Apoyos orientados a micro, pequeñas y medianas empresas con más de 2 años en operación para la generación o mejora de productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de organización.
- b) Apoyos orientados para emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, Instituciones Educativas de nivel superior y Centros de Investigación para la creación de metodologías, contenidos, producción audiovisual o multimedia, campañas, plataformas y aplicaciones tecnológicas orientadas a difundir de manera masiva contenidos de innovación (Gestión de la innovación, Cambios en sistemas tecnológicos, Conocimientos de nuevas técnicas en áreas específicas de la innovación, Ingeniería industrial, Reingeniería de producto o proceso, Formación de extensionistas de innovación, entre otros).

2. Impulso a prototipos innovadores a través de talleres de alta especialización.

Apoyos orientados a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de prototipos innovadores a través del acceso, uso de las instalaciones, y uso de equipo de los talleres de alta especialización (Fablabs y/o Makerspaces) reconocidos por el INADEM. El listado de Talleres de Alta Especialización reconocidos por el INADEM se encuentran publicados en: <https://reconocimiento.inadem.gob.mx/resultados/>

2. Vigencia de la Convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto.

\$130,000,000.00

4. Rubros y porcentajes máximos de apoyo.

Submodalidad 1. Innovación orientada al desarrollo empresarial.

a) Desarrollo de actividades innovadoras.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a.1) Investigación básica y prueba de concepto que incluya el diseño básico	\$5,000,000.00 por proyecto (aplica para micro, pequeña y	50%
del prototipo	mediana empresa)	
a.2) Construcción de prototipo inicial (incluye maquinaria y equipo e insumos para pruebas de laboratorio)		
a.3) Ajuste de prototipos		
a.4) Servicios especializados a través de terceros (Hasta 20% del total del proyecto)		
a.5) Certificaciones (Hasta el 30% del total del proyecto)		
a.6) Adquisición de tecnología innovadora (incluye compra de maquinaria, dispositivos, equipo, software y conocimiento)	\$1,000,000.00 por proyecto (sólo aplica para adquisición de tecnología innovadora)	50%

Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad 2.7 Fomento del Emprendimiento.

1. Objeto.

Fomentar el desarrollo integral de los emprendedores desde etapas tempranas, mediante la implementación de Metodologías y Modelos de Emprendimiento Reconocidos por el INADEM, bajo las siguientes submodalidades:

- a) Implementación de Metodologías de Emprendimiento Reconocidas por el INADEM.
- b) Implementación de Modelos de Emprendimiento Reconocidos por el INADEM.
- c) Implementación de la metodología "Lean Startups Mx, el Método Emprendedor para Mover a México"

2. Vigencia de la Convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto.

\$85,000,000.00

4. Rubros y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Enfoque	Porcentaje máximo de apoyo	Monto máximo de apoyo por proyecto
a) Implementación de Metodologías de Emprendimiento Reconocidas por el INADEM	1.Diagnóstico/ identificación de Talento Emprendedor	90% a Instituciones Educativas Públicas de Nivel Básico, Medio y Superior.	\$500,000.00
	2.Fomento de Ideas de Negocio Innovadoras		
	3.Desarrollo de Habilidades Emprendedoras (Incluye educación financiera)	80% a Gobiernos Municipales	
	4.Simuladores de Negocio para Emprendedores	70% a Espacios de Vinculación y Asociaciones Civiles Especializadas en	

	5.Intercambios de aprendizaje	Temas de Emprendimiento	
	6.Retos de emprendimiento	60% a Gobiernos Estatales	
		60 % a Instituciones Educativas Privadas de Nivel Básico, Medio y Superior.	

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo	Monto máximo de apoyo por proyecto
b) Implementación de Modelos de Emprendimiento Reconocidos por el INADEM*	<p>90% a Instituciones Educativas Públicas de Nivel Básico, Medio y Superior.</p> <p>80% a Gobiernos Municipales</p> <p>70% a Espacios de Vinculación y Asociaciones Civiles Especializadas en Temas de Emprendimiento</p> <p>60% a Gobiernos Estatales</p> <p>60 % a Instituciones Educativas Privadas de Nivel Básico, Medio y Superior.</p>	<p>\$4,500,000.00</p>
c) Implementación** de la metodología “Lean Startups Mx, el Método Emprendedor para Mover a México”	<p>90% a Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Nivel Básico, Medio y Superior.</p> <p>40% a Gobiernos Estatales</p>	<p>\$1,500,000.00</p>

modalidad **3.1 Profesionalización de capacidades financieras, vinculación y generación de contenidos para documentar y madurar el ecosistema emprendedor.**

1. Objeto.

Impulsar programas integrales que fortalezcan a emprendedores de alto impacto y MIPYMES en materia de financiamiento y temas especializados, para que desarrollen su capacidad de vinculación con el ecosistema de capital emprendedor y otras alternativas innovadoras de financiamiento; así como contribuir a la generación de estudios y publicaciones que ayuden a madurar el ecosistema emprendedor en México, bajo las siguientes submodalidades:

- a) Formación, acompañamiento, asistencia técnica y vinculación.
- b) Investigaciones, estudios y publicaciones.

2. Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de la publicación.

3. Monto.

\$50,000,000.00

4. Modalidades, rubros, montos y porcentaje máximo de apoyo.

Submodalidad a) **Formación, acompañamiento, asistencia técnica y vinculación.**

Rubros	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
1. Programa integral de formación, acompañamiento, asistencia técnica y vinculación con medios tradicionales de financiamiento para MIPyMES.	\$400,000.00 por programa	80%
2. Programa integral de formación, acompañamiento, asistencia técnica y vinculación con medios alternativos de financiamiento para Startups y Scaleups.	\$700,000.00 por programa	70%

Submodalidad b): **Investigaciones, estudios y publicaciones.**

Rubros	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
3. Investigación aplicada al desarrollo de mejores herramientas de apoyo para impulsar al ecosistema emprendedor de alto impacto en México.	\$2,100,000.00	70%
4. Desarrollo de contenidos y metodologías, publicación y divulgación de conocimientos, así como de casos de éxito relevantes que difundan y motiven el emprendimiento de alto impacto en el ecosistema de México.	\$400,000.00	50%

Categoría III. Programas de Emprendedores de y Financiamiento, bajo la modalidad **3.2. Apoyo a fondos de capital emprendedor y empresas de alto impacto en etapa de escalamiento industrial y/o comercial**”, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto

Impulsar el desarrollo de la industria de Capital Emprendedor, así como la generación de nuevas industrias basadas en innovaciones mexicanas a través de las submodalidades:

- a) **Apoyo a Fondos de Capital Emprendedor.** Fomentar la creación y el fortalecimiento de vehículos de inversión de capital emprendedor que consideren un enfoque de especialización sectorial, regional y/o que generen un valor agregado específico, a través de su tesis de inversión; con el fin de lograr un desarrollo sustentable y que promuevan el desarrollo del ecosistema de alto impacto, a través de fomentar el acceso a modelos alternativos de financiamiento.

- b) **Apoyo a empresas que demuestren el potencial de escalar una innovación mexicana que genere una nueva industria en el país.** Fomentar el escalamiento industrial y/o comercial de empresas mexicanas con productos, tecnologías y modelos de negocio ya probados exitosamente en el mercado a nivel piloto, que correspondan a las megatendencias, para lograr que México alcance su máximo potencial (Objetivo General del PND 2013 - 2018).

2. Vigencia de la convocatoria

42 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto

\$ 300,000,000.00

4. Modalidades, rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Submodalidad a) Apoyo a Fondos de Capital Emprendedor

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
1. Co-inversión en los vehículos de inversión nacionales y extranjeros con una tesis de inversión en México.	Hasta el 40% del capital total del vehículo de inversión, sin que dicho porcentaje supere los \$50,000,000 de pesos.
2. Gastos de Constitución de nuevos vehículos de inversión (Legales Fiscales y Fiduciarios)	Hasta el 50% de los gastos de constitución, sin que supere los \$850,000 pesos
3. Gastos de auditoría y formalización de la inversión en las empresas a invertir, tales como: estudio financiero, técnico y legal (Due Diligence).	Hasta el 50% del total de la propuesta de gastos de <i>Due Diligence</i> , sin que dicho porcentaje supere \$500,000 pesos. Asimismo, el monto máximo con recursos del INADEM no podrá ser mayor a \$100,000 pesos por empresa.
4. Fortalecimiento de capacidades y habilidades de los Gestores de Fondos (Fund Managers) para la inversión en empresas de alto impacto y el manejo de fondos de capital emprendedor.	Hasta el 70% del costo total del curso, sin superar \$150,000.00 pesos por curso.

Submodalidad b) Apoyo a empresas que demuestren el potencial de escalar una innovación mexicana que genere una nueva industria en el país

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
1. Co-inversión en empresas que demuestren el potencial de escalar una innovación mexicana que genere una nueva industria en el país.	Hasta el 49% del capital total requerido en la ronda de inversión, sin que dicho porcentaje supere los \$50'000,000 de pesos.
2. Fortalecimiento de la estructura corporativa de la empresa para su escalamiento industrial en siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none">• Gobierno Corporativo.• Sistemas de Gestión.• Certificaciones Especializadas.	Hasta el 70% del costo total de cada concepto, sin superar \$5'000,000.00 de pesos.

III. Programas de Emprendedores y Financiamiento, bajo la modalidad de 3.3 Impulso a Emprendimientos de Alto Impacto, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Apoyar emprendimientos de alto impacto que cuenten con alto potencial económico, basados en nuevas y/o mejores soluciones que se traduzcan en productos, servicios y/o modelos de negocio con un impacto integral en su entorno y que requieran herramientas para fortalecer su operación, generar valor agregado y maximizar su crecimiento, bajo las siguientes submodalidades:

- a) Emprendimientos de Alto Impacto
- b) Emprendimientos con Impacto Social/Ambiental

2. Vigencia de la convocatoria.

35 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto.

\$400,000,000.00

4. Modalidades, rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Submodalidad a). Emprendimientos de Alto Impacto

Rubros de apoyo	Empresas de reciente creación (Startups)	Empresas en crecimiento (Scaleups)
Conceptos	Hasta 3,000,000	Hasta 5,000,000

<p>1. Desarrollo y/o implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnología para comercio electrónico (incluye software, adquisición de dominio o URL, desarrollo de la página web y vinculación con sistemas de mensajería, desarrollo de vitrina de productos, sistemas de verificación y certificados de seguridad y métodos de pagos electrónicos). - Aplicaciones y software avanzado (control de clientes y bases de datos, (CRM), finanzas (ERP), software de adquisición de datos vía móvil (Big Data)). - Sistemas de gestión y plataformas tecnológicas (comerciales o de desarrollo especializado). 	70%	60%
<p>2. Certificaciones Especializadas aplicables a productos, servicios, procesos y talento humano:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medio ambientales - Calidad y mejora continua. - Grado alimenticio. - Patente internacional (PCT) - Empresa socialmente responsable. - Normas Oficiales Mexicanas a cargo de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. - Lenguajes de Programación. - Todas aquellas relacionadas directamente con el objetivo principal del proyecto. <p>Nota: Este rubro de apoyo podrá ir acompañado de capacitación únicamente para la obtención de la certificación.</p>	70%	60%

<p>3. Consultoría</p> <p>Financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura financiera del negocio y valuación de la empresa. - Viabilidad mínima de producto (MVP por sus siglas en inglés). - Valuación de activos intangibles. - Modelo financiero para la incorporación de activos intangibles a estados financieros (reconocimiento y certificación) y diseño de estrategia de financiamiento. <p>Administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de estrategia de propiedad intelectual. - Desarrollo e Integración del área de negocio especializada en la gestión de activos intangibles. 	70%	60%
<ul style="list-style-type: none"> - Implementación de gobierno corporativo e institucionalización de la empresa. - Profesionalización y estandarización jurídica y fiscal para levantamiento de capital, transferencia de tecnología y/o desarrollo de nuevas unidades de negocio. - Diseño de procesos administrativos y operativos. <p>Comercial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modelo de comercialización y diseño de estrategia de mercado. - Estudios de mercado en población objetivo. - Modelo de internacionalización. - Diseño para desarrollo de nuevos productos y aplicaciones. - Diseño e implementación de campañas de promoción y publicidad. - Desarrollo de contenidos para la industria creativa. 		
<p style="text-align: center;">Adquisición de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Maquinaria para generar productos y automatizar o eficientar procesos de innovación. - Tecnología y equipamiento para prototipos y pruebas de concepto. - Servidores (aplica únicamente para proyectos de comercio electrónico). 	<p>70%</p> <p>Limitado hasta \$1,000,000 del monto total solicitado</p>	<p>60%</p> <p>Limitado hasta \$2,000,000 del monto total solicitado</p>

Submodalidad b) Emprendimientos con Impacto Social/Ambiental

Rubros de apoyo	Empresas de reciente creación (Startups)	Empresas en crecimiento (Scaleups)
Conceptos	Hasta 3,000,000	Hasta 5,000,000
1. Desarrollo y/o implementación de: <ul style="list-style-type: none"> - Plataformas de software (control de clientes y bases de datos, (CRM), finanzas (ERP), software de adquisición de datos vía móvil (Big Data). - Aplicaciones y software avanzado. - Sistemas de gestión y plataformas tecnológicas (comerciales o de desarrollo especializado). 	80%	70%
2. Certificaciones Especializadas aplicables a productos, servicios, procesos y talento humano: <ul style="list-style-type: none"> - Medio ambientales - Calidad y mejora continua. - Grado alimenticio. - Patente internacional (PCT). - Empresa socialmente responsable. - Normas Oficiales Mexicanas a cargo de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. - Lenguajes de Programación. - Todas aquellas relacionadas directamente con el objetivo principal del proyecto. <p>Nota: Este rubro de apoyo podrá ir acompañado de capacitación únicamente para la obtención de la certificación.</p>	80%	70%

<p>3. Consultoría</p> <p>Financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura financiera del negocio y valuación de la empresa. - Viabilidad mínima de producto (MVP por sus siglas en inglés). - Valuación de activos intangibles. - Modelo financiero para la incorporación de activos intangibles a estados financieros (reconocimiento y certificación) y diseño de estrategia de financiamiento. - Modelo Financiero para el desarrollo de unidades de negocio social en la empresa. <p>Administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de estrategia de propiedad intelectual. - Desarrollo e Integración del área de negocio especializada en la gestión de activos intangibles. - Desarrollo y apertura de una unidad de negocio social. (Generación de valor social y/o ambiental) - Medición del impacto de la empresa en crecimiento social y/o ambiental. - Accesibilidad del producto o servicio al cliente final para generar impacto social en la base de la pirámide y el medio ambiente. - Implementación de gobierno corporativo e institucionalización de la empresa. - Diseño jurídico para fortalecer o diseñar el modelo de negocio social: <ul style="list-style-type: none"> • Modelos híbridos. • Negocios Sociales. • Empresas (mejores prácticas para mayor impacto en base de la pirámide). 		<p>70%</p>
---	--	-------------------

<ul style="list-style-type: none"> - Profesionalización y estandarización jurídica y fiscal para levantamiento de capital, transferencia de tecnología y/o desarrollo de nuevas unidades de negocio. - Diseño de procesos administrativos y operativos. <p>Comercial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modelo de comercialización y diseño de estrategia de mercado. - Estudios de mercado en población objetivo. - Modelo de internacionalización. - Diseño para desarrollo de nuevos productos y aplicaciones. - Diseño e implementación de campañas de promoción y publicidad. - Desarrollo de contenidos para la industria creativa. 		
---	--	--

4. Adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> - Maquinaria para generar productos y automatizar o eficientar procesos de innovación. - Tecnología y equipamiento para prototipos y pruebas de concepto. - Servidores (aplica únicamente para proyectos de comercio electrónico). 	80% Limitado hasta \$1,000,000 del monto total solicitado	70% Limitado hasta \$2,000,000 del monto total solicitado
--	--	--

Categoría IV. Programas para MIPYMES, bajo la modalidad **4.1 Formación Empresarial para MIPYMES**, al tenor de lo siguiente

1. Objeto

Apoyar a micro, pequeñas y medianas empresas en la formación y fortalecimiento de sus capacidades empresariales, mediante proyectos integrales de consultoría “in situ” que les permita su consolidación, crecimiento e incrementar su productividad.

2. Vigencia de la convocatoria

180 días naturales con cortes mensuales o hasta agotar el recurso.

3. Monto

\$200,000,000.00

El 30% de los recursos de la convocatoria se destinará a proyectos del sector comercio, el 30% a proyectos del sector servicios, el 30% a proyectos del sector manufacturero y 10% a proyectos del sector de servicios turísticos. En caso de que alguno de los montos para los sectores antes mencionados no cuente con proyectos suficientes, la disponibilidad se aplicará de manera equitativa a los otros sectores mencionados.

4. Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo

Conceptos de apoyo de Consultoría “In situ”	Microempresas Máximo 30 mil pesos por empresa	Pequeñas Empresas Máximo 40 mil pesos por empresa	Medianas Empresas Máximo 50 mil pesos por empresa
1. Mercadotecnia	70%	60%	50%
2. Diseño y empaque de producto	70%	60%	50%
3. Mejora de procesos en la empresa	70%	60%	50%
4. Formación para la Obtención de certificados de Calidad, Seguridad e Inocuidad	70%	60%	50%
5. Ventas y Servicio a clientes	70%	60%	50%
6. Eficiencia energética y protección al ambiente	70%	60%	50%
7. Formación en capacidades administrativas, contables y legales	70%	60%	50%
8. Mejora Continua de la Calidad	70%	60%	50%

9. Apoyo para la consultoría "in situ" en temas de Exportación	70%	60%	50%
10. Apoyo para el fortalecimiento de marcas de Franquicias	70%	60%	50%

Nota: Los conceptos de apoyo se enuncian como referencia, ya que las soluciones que se publicarán en la Vitrina de Formación Empresarial podrán integrar varios de los conceptos arriba descritos.

Categoría IV. Programas para MIPYMES, bajo la modalidad 4.2 Fomento a la adquisición del modelo de Microfranquicias, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto

Apoyar a microempresas que tengan interés en adquirir un negocio bajo el modelo de una Microfranquicia

2.- Vigencia de la convocatoria

180 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto

\$50,000,000.00

4. Rubros de apoyo montos y porcentajes máximos de apoyo

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo (El valor de la Microfranquicia no podrá ser mayor de \$50,000 M.N).	Porcentaje de apoyo
Adquisición de un modelo de Microfranquicia, acreditadas en la Vitrina de Microfranquicias.	Hasta 35 mil pesos por empresa	70%

Proceso para el otorgamiento de apoyos.

- a) Las solicitudes enviadas dentro del plazo establecido de la convocatoria se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema computarizado paramétrico y ponderado y no requerirán de la evaluación del Comité Estatal, ni de la Evaluación Técnica, Financiera y de Negocios.
- b) El apoyo se podrá hacer efectivo con empresas acreditadas en la Vitrina de Microfranquicias, publicadas en la página oficial para este fin, quien recibirá la aportación correspondiente al INADEM una vez comprobada la entrega – recepción del producto y servicio.
- c) La Vitrina, ofrece opciones de modelos de Microfranquicias entre las cuales el solicitante puede elegir aquella que conviene más a sus necesidades específicas. El proceso para integrar la oferta de modelos se lleva a cabo mediante invitación pública disponible en el portal oficial de la Vitrina de Microfranquicias, a través de la cual se establecen los lineamientos de participación.

V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro y Pequeñas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales, bajo la modalidad 5.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto

Apoyar la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's) en las micro y pequeñas empresas, para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favoreciendo las oportunidades de negocio en los mercados nacional e internacional.

2. Vigencia de la convocatoria

180 días naturales con cortes mensuales o hasta agotar el recurso.

3. Monto

\$300,000,000.00

El 30% de los recursos de la convocatoria se destinará a proyectos del sector comercio, el 30% a proyectos del sector servicios, el 30% a proyectos del sector manufacturero y 10% a proyectos del sector de servicios turísticos. En caso de que alguno de los montos para los sectores antes mencionados no cuente con proyectos suficientes, la disponibilidad se aplicará de manera equitativa a los otros sectores mencionados.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Apoyo en gastos de:	Montos, Porcentajes Máximos y Restricciones
	Empresas (hasta 18,000 pesos por empresa)

Conectividad a internet	80% (hasta 2,000 pesos anuales)
Asesoría técnica especializada in situ *	80% (hasta 6,000 pesos para un mínimo de 6 horas de asesoría en gestión empresarial o técnica)
Equipo de cómputo	50%

	(hasta 6,000 pesos)
Software especializado*	80% (hasta 4,000 pesos)

**PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
INDUSTRIAL (PPCI)**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PPCI), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Objetivos

- 1.** El programa para la Productividad y Competitividad Industrial, tiene como objetivo general contribuir a la integración de un mayor número de empresas en las cadenas de valor y mejorar su productividad, lo cual fomentará un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas.
- 2.** Son objetivos específicos del PPCI en el ámbito de los sectores industriales:
 - I.** Contribuir a la disponibilidad de capital humano especializado a través de la capacitación y/o certificación, así como mejorar la calidad de los procesos y productos que ofrecen las empresas, mediante las certificaciones especializadas;
 - II.** Disponer de información de la situación de los mercados y sus tendencias tecnológicas, productivas y de demanda, mediante la elaboración de estudios a nivel sectorial y/o regional;
 - III.** Impulsar la utilización de mejoras tecnológicas en los procesos productivos de las empresas, a través de la manufactura de prototipos, pruebas de validación, consultoría especializada y transferencia tecnológica;
 - IV.** Contribuir al equipamiento especializado destinado a la formación del capital humano, para la habilitación de Centros de Diseño y de Entrenamiento en los procesos productivos de los sectores industriales incluidos en la población potencial;
y
 - V.** Fortalecer las capacidades productivas de las empresas, mediante la adquisición de maquinaria y equipo.

4.1. Población potencial

Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales, constituidas conforme a la legislación mexicana, que requieran insertarse en cadenas de valor, así como incrementar su productividad, mismas que realizan actividades clasificadas en los subsectores definidos en estas Reglas de Operación:

- Agroindustria (bebidas y alimentos procesados).
- Textil y del vestido
- Curtido y calzado
- Farmacéutico
- Metalmecánico
- Eléctrico
- Electrónica
- Automotriz
- Aeroespacial
- Naval
- Siderúrgico
- Maquinaria y equipo

Requisitos

Serán elegibles para acceder a los Apoyos del PPCI, sin discriminación alguna, los solicitantes que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Estar legalmente constituido conforme a la legislación mexicana para el caso de personas morales. En el caso de las personas físicas, acreditar con los documentos fiscales tener el régimen de persona física con actividad empresarial;
- II. Pertenecer a alguno de los Grupos establecidos en la Regla 4.2 (Población objetivo);
- III. Que demuestren con base en la Constancia de Situación Fiscal que actualmente desarrolla alguna(s) de las actividades especificadas en la Regla 4.1 y que acredite, al menos 12 meses de estar realizando la actividad que le da el carácter de población objetivo;
- IV. Estén al corriente de sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presentando opinión conforme a las disposiciones aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
- V. No estén recibiendo Apoyos de otros programas federales que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos;

- VI.** Tratándose de Beneficiarios de ejercicios fiscales anteriores de PROIND y PROIAT, estén al corriente de las obligaciones derivadas de los apoyos autorizados por éstos; y
- VII.** Anexar a su Solicitud de Apoyo la documentación solicitada en las presentes reglas y anexos.
- VIII.** No se otorgarán apoyos a servidores públicos de la Subsecretaría de Industria y Comercio (SSIC), de las Delegaciones o en general de la SE, de las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente de las Entidades Federativas, ni a cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o civiles de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos, así como a personas morales que tengan en sus consejos directivos empresariales, socios o miembros que se encuentren en la misma situación y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federales y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos. Esta prohibición será aplicable hasta un año con posterioridad a que los servidores públicos hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión.

Apoyos y montos

12. Características de los Apoyos

El PPCI otorgará apoyos para el desarrollo y ejecución de Proyectos observando las siguientes disposiciones, así como las que se señalen en la(s) Convocatoria(s) correspondiente(s):

- a)** El porcentaje máximo de apoyo por proyecto, será de hasta 50 por ciento del costo total del proyecto.
- b)** Tratándose de proyectos estratégicos, el Consejo Directivo podrá autorizar apoyos hasta por el 75 por ciento del costo total del proyecto, a petición expresa del Solicitante.
- c)** Que la fecha límite para la ejecución total del proyecto no exceda el plazo establecido en la Solicitud de Apoyo, siempre y cuando éste no exceda un plazo de 12 meses, una vez suscrito el Convenio de Colaboración.
- d)** La suma de apoyos otorgados a un Beneficiario no podrán exceder de \$10,000,000.00 en el mismo ejercicio fiscal. No aplicará para los tipos y montos de apoyo 7 y 8.
- e)** En ningún caso los Apoyos del PPCI, ni las aportaciones del Beneficiario integradas en el costo del proyecto declarado en la solicitud de apoyo del PPCI, podrán otorgarse y/o utilizarse para:
 - El pago de pasivos;
 - El pago de actividades administrativas (sueldos, salarios u honorarios asimilables a sueldos, o cualquier figura que implique una estructura administrativa);
 - La construcción o adquisición de bienes raíces;

- El pago de servicios para la operación, tales como gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, agua, impuestos, materiales y suministros;
- Viáticos, boletos de avión, alimentos, renta de vehículos u otros gastos que no estén relacionados con los conceptos de apoyo aprobados;

13. Tipos y montos de apoyo

Tipos y Montos de Apoyo 1

Capacitaciones especializadas

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. Para personal de nivel profesional	\$200,000	Por persona.
2. Para personal de nivel técnico.	\$100,000	Por persona.
3. Para formación de capacitadores	\$3,000,000	Por proyecto.

Tipos y Montos de Apoyo 2

Certificaciones especializadas

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. Del capital humano	\$100,000	Por certificación por persona y por proyecto.
2. De los procesos	\$800,000	Por certificación.
3. De los productos	\$500,000	Por certificación.

Tipos y Montos de Apoyo 3
Elaboración de estudios

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. De diagnóstico	\$1,500,000	Por estudio.
2. De Mercado	\$1,500,000	Por estudio.
3. De Prospectiva	\$1,500,000	Por estudio.

Tipos y Montos de Apoyo 4
Consultoría e implementación de procesos de mejora tecnológica

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
Manufactura de prototipos diseñados en México	\$5,000,000	Por proyecto
Pruebas de validación de prototipos diseñados en México		
Consultoría especializada para la Implementación		
Adquisición de Licencias		
Registro de patentes.		

Tipos y Montos de Apoyo 5
Maquinaria y equipo

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
Manufactura de prototipos diseñados en México	\$5,000,000	Por proyecto
Pruebas de validación de prototipos diseñados en México		

Consultoría especializada para la Implementación		
Adquisición de Licencias		
Registro de patentes.		

**Tipos y Montos de Apoyo 5
Maquinaria y equipo**

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
Productividad	2,500,000	Persona física o moral (excepto Organismos Empresariales), de la Población Objetivo señalada

**Tipos y Montos de Apoyo 6
Proyectos de fortalecimiento sectorial**

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
Diseño de metodologías para diferenciación de productos	1,000,000	Organismos Empresariales pertenecientes a los sectores industriales a que se refieren los decretos señalados en la fracción XXIV
Diseño de estrategias de promoción sectorial	2,500,000	

Tipos y Montos de Apoyo 7

Proyectos de Desarrollo Sectorial

Equipamiento destinado para centros de diseño o la capacitación especializada, para centros de entrenamiento especializado en los procesos productivos de los sectores industriales.

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
Equipamiento para Centros de innovación y/o diseño	10,000,000	Organismos Empresariales pertenecientes a los sectores industriales a que se refieren los decretos señalados en la fracción XXIV del apartado de Definiciones de estas ROP.
Desarrollo de habilidades en innovación y/o diseño	500,000	

Tipos y Montos de Apoyo 8

Proyectos de equipamiento para Centros de Entrenamiento

Equipamiento destinado a la capacitación especializada para la creación de Centros de Entrenamiento Especializado de los procesos productivos de los sectores industriales. Para este tipo de Apoyos, los Solicitantes deberán presentar un plan de negocio para asegurar la permanencia de la operación del Centro de Entrenamiento, así como el mecanismo para propiciar la participación en el Centro de Entrenamiento del mayor número de industrias y empresas indicadas en el Grupo I de la Población Objetivo, mismos que deberán anexarse a la Solicitud de Apoyo.

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
Proyectos presentados por las personas morales de la Población Objetivo que se clasifican en el Grupo II de la Regla 4.2	\$20,000,000.00	Por proyecto, que deberá considerar la participación de la academia y de expertos de la industria.

PRÜCÜDES

Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA
DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
(PROCOCODES)

Objetivo

Estos recursos se destinarán para el establecimiento, activación y apoyo de brigadas comunitarias para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de la presencia de incendios forestales, actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas. Con estos apoyos se podrá cubrir el pago de jornales y la cobertura contra riesgos de las personas participantes en las brigadas comunitarias, así como la adquisición de herramienta y equipo, renta de maquinaria pesada, contratación de servicios especializados y compra de insumos necesarios para los trabajos de prevención y atención de las contingencias ambientales antes señaladas, así como para las acciones de restauración y rehabilitación de ecosistemas.

Porcentajes y costos unitarios de los apoyos

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTUDIOS TÉCNICOS	100
PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS	100
PROYECTOS PRODUCTIVOS	80
CURSOS DE CAPACITACIÓN	100

En el caso de los proyectos productivos las personas beneficiarias estarán obligadas a cubrir el porcentaje restante con recursos propios o concertar recursos de otras fuentes. Los recursos de este Programa se podrán complementar con los recursos de otros programas de la Secretaría o de otros programas federales, estatales o municipales que tengan el mismo fin.

Los recursos para cursos de capacitación, podrán incluir el pago de los apoyos necesarios para que las personas beneficiarias asistan a los cursos y/o talleres de capacitación, cuando éstos se desarrollen fuera de su localidad.

Los recursos del PROCODES se sujetarán a la siguiente previsión de costos unitarios y límites de unidades de medida a apoyar:

CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE LOS APOYO

Concepto	Unidad de Medida	Apoyo Máximo Federal por Unidad de Medida	Límites de Unidades de Medida.	
			Mín.	Máx.
Estudios Técnicos		100%		
Programas de desarrollo comunitario y microrregional.	Estudio	\$150,000/estudio	1	1
Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales.	Estudio	\$150,000/estudio	1	1

Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales.	Estudio	\$116,000/estudio	1	3
Estudios de factibilidad técnica y económica.	Estudio	\$90,000/estudio	1	3
Estudios ambientales.	Estudio	\$120,000/estudio	1	3
Cursos de Capacitación		100%		
Curso de capacitación para la gestión	Evento	\$40,000/evento	1	5
Curso de capacitación para aplicación de nuevas tecnologías	Evento	\$40,000/evento	1	5
Curso de capacitación en Educación Ambiental	Evento	\$40,000/evento	1	5
Concepto	Unidad de Medida	Apoyo Máximo Federal por Unidad de Medida	Límites de Unidades de Medida.	
Proyectos de Conservación y Restauración de ecosistemas		100%	Mín.	Máx.
Cultivos de cobertera	Ha	\$3,799.00/Ha	10	100
Establecimiento de barreras vivas y/o cortinas rompevientos	Km	\$2,994.00/Km	5	50
Centros de promoción de cultura ambiental	m ²	\$5,500.00/m ²	25	200
Conservación y restauración de suelos	Ha	\$6,950.00/Ha	10	500
	m ³	\$1,054.80/m ³	10	500
Construcción de presas o represas de gaviones	m ³	\$3,450.00/m ³	10	500
Construcción de represas de piedra acomodada	m ³	\$1,000.00/m ³	10	500
Construcción de represas de mampostería	m ³	\$1,200.00/m ³	10	500
Construcción de terrazas	Ha	\$1,737.00/Ha	10	200
Prácticas mecánicas	Ha	\$3,809.00/Ha	10	200
Plantaciones forestales	Ha	\$1,300.00/Ha	5	500
Reforestación	Ha	\$3,200.00/Ha	5	200
Mantenimiento de reforestación	Ha	\$2,950.00/Ha	3	200
Podas sanitarias, control de plagas y enfermedades	Ha	\$2,000.00/Ha	5	100

Enriquecimiento de acahuales	Ha	\$1,303.00/Ha	5	200
Saneamiento de ecosistemas	m ²	\$600.00/m ²	10	1600
	Ha	\$2,600.00/Ha	5	200
Restauración del hábitat	Ha	\$4,000.00/Ha	10	500
Restauración mediante técnicas de nucleación	Ha	\$ 5,900.00/Ha	5	50
Restauración de humedales	Ha	\$6,000.00/Ha	2	100
Restauración de manglares	Ha	\$7,000.00/Ha	2	100
Protección de arrecifes e islas	Km	\$26,989.00/Km	5	50
Protección de playas de anidación de tortugas marinas	Km	\$26,989.00/Km	5	50
Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas	Km	\$5,800.00/Km	5	100
	Ha	\$4,500.00/Ha	10	300

	m ²	\$2,084.00/ m ²	10	300
--	----------------	----------------------------	----	-----

Concepto	Unidad de Medida	Apoyo Máximo Federal por Unidad de Medida	Límites de Unidades de Medida.	
Monitoreo y conservación de especies (transecto lineal)	Km	\$2,000.00/Km	10	100
Monitoreo y conservación de especies	Ha	\$8,841.00/Ha	10	100
Plantas para tratamiento de aguas residuales (construcción)	m ²	\$7,259.00/ m ²	10	100
	m ³	\$3,000.00/m ³	200	280
Concepto	Unidad de Medida	Apoyo Máximo Federal por Unidad de Medida	Límites de Unidades de Medida.	
Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña (incluye plantillas y moldes)	Estufa	\$3,120.00/estufa	10	
Ollas solares	Pieza	\$2,000.00/ pieza	10	
Construcción de obras para el manejo y captación del agua	m ²	1,070.00/m ²	10	

Concepto	Unidad de Medida	Apoyo Máximo Federal por Unidad de Medida	Límites de Unidades de Medida.	
Proyectos Productivos		Hasta el 80%	Mín.	Máx.
Proyectos ecoturísticos	m ²	\$5,490.00/m ²	25	200
	Km	\$5,500.00/km	1	100
	Ha	\$4,720.00/Ha	1	100
	lote	\$60,000/lote	1	10
Establecimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre	Ha	\$1,117.00/Ha	10	500
	m ²	\$1,000.00/m ²	10	500

Establecimiento y mantenimiento de plantaciones agroforestales	Ha	\$3,809.00/Ha	10	200
Establecimiento de viveros forestales	m ²	\$500.00/m ²	20	2000
Establecimiento de huertos comunitarios	m ²	\$400.00/m ²	20	400
Talleres para la transformación de recursos naturales (infraestructura)	m ²	\$4,400.00/m ²	30	100
Talleres para la transformación de recursos naturales (equipamiento)	lote	\$8,000.00 lote	1	4
Establecimiento de apiarios	colmena	\$2,500.00/colmena	10	200
	lote	\$45,000.00/lote	2	10
Atracadero para embarcaciones menores	m	\$26,989.00/m	20	50
Cuarto frío	m ²	\$11,633.00/m ²	36	100
Plantas para procesamiento primario	m ²	\$7,910.00/m ²	30	200
	lote	\$44,000.00/lote	1	10

Instalación de artes de cultivos marinos	lote	\$4,020.00/lote	30	200
Jaulas para captura y cría de peces	m ³	\$8,841.00/m ³	20	300
Estanquería rústica	m ²	\$480.00/m ²	30	400
Estanquería de geomembrana	m ³	\$8,725.00/m ³	20	500
Centros de producción y reproducción acuícola	m ²	\$3,350.00/m ²	30	500
Recuperación de suelo para uso productivo	Ha	\$10,152.00/Ha	5	200
Recuperación de suelo para uso productivo (infraestructura)	m ²	\$1,500.00/m ²	10	1000
Certificación de la producción orgánica y .de agua para cultivo Marino.	proceso	\$74,451.00/proceso	1	2

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



PROSOFT
3.0

A stylized graphic of a circuit board or network diagram, consisting of interconnected lines and nodes, positioned below the text.

Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2016.

Objetivo:

Promover el desarrollo de una industria de convergencia basada en las tecnologías de la información y en la innovación, que sea capaz de promover el crecimiento económico y potenciar la productividad, se requiere habilitar un entorno favorable que permita reducir los inhibidores de la productividad y el crecimiento.

Las siguientes fallas de mercado (situaciones existentes en los mercados que no permiten la organización eficiente de la producción o la asignación de los bienes y servicios) limitan el desarrollo y la aplicación eficiente de las tecnologías de la información y la innovación en los sectores estratégicos del país, lo que acota las posibilidades de los sectores estratégicos de incrementar su productividad:

1. Escaso capital humano especializado en tecnologías de la información y la innovación.
2. Insuficiente investigación, desarrollo tecnológico e innovación en los procesos productivos.
3. Escaso financiamiento del mercado en condiciones competitivas para desarrollar o adoptar tecnologías de la información o para realizar proyectos de innovación.
4. Falta de infraestructura para desarrollar o adoptar tecnologías de la información o para realizar proyectos de innovación.

Ineficacia de la información en materia de TI e innovación (falta de información o falta de su difusión).

DISPOSICIONES GENERALES

Objetivos:

Objetivo general:

Promover el desarrollo y la adopción de las tecnologías de la información y la innovación en los sectores estratégicos del país que contribuya a incrementar su productividad.

Para lograr el objetivo general, el Programa contará con las siguientes estrategias de intervención, a las cuales corresponden los objetivos específicos

Estrategia	Objetivo específico:
I) Formación de capital humano especializado en tecnologías de la información y en innovación en los sectores estratégicos.	Promover el desarrollo de capital humano especializado en TI y en innovación, ligado a los sectores estratégicos.
II) Generación de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en los sectores estratégicos.	Impulsar la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en los sectores estratégicos.

III) Financiamiento para las empresas de los sectores estratégicos para el desarrollo y adopción de tecnologías de la información e innovación.	Incrementar las opciones y posibilidades de acceso a recursos financieros en condiciones competitivas para las empresas vinculadas con los sectores estratégicos con instrumentos como: contragarantías, capital de riesgo y capital emprendedor.
IV) Generación de infraestructura para el desarrollo y adopción de las tecnologías de la información y la innovación.	Promover el desarrollo de la infraestructura a través de la habilitación y equipamiento tecnológico y de la innovación orientada a los sectores estratégicos.
V) Generación y difusión de conocimiento en materia de TI e innovación a través de estudios y eventos.	Apoyar la ejecución de estudios de factibilidad, costo-beneficio e impacto socio-económico, entre otros, para analizar la viabilidad de los proyectos estratégicos que se pondrán a consideración del Consejo Directivo; así como la realización de eventos para difundir el conocimiento relacionado con el desarrollo y adopción de TI y la innovación.

Rubros de apoyo autorizados por el PROSOFT

#	CONCEPTOS APLICABLES POR RUBRO DE APOYO	HASTA UN MONTO MÁXIMO DE APOYO	CONSIDERACIÓN
1	CAPITAL HUMANO ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EN INNOVACIÓN		
	Cursos de capacidades técnicas	\$50,000	Por curso por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización. Reintegrable en caso de que no se acredite diploma de culminación satisfactoria.
	Cursos de capacidades de negocio	\$50,000	
	Cursos de capacidad de procesos, metodologías y modelos de calidad	\$40,000	Por examen de certificación por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización. Reintegrable en caso de no alcanzar la certificación.
	Cursos y certificaciones del uso del idioma inglés técnico como competencia laboral	\$20,000	Por curso y/o certificación por persona; reintegrable en caso de que no se acredite diploma de culminación satisfactoria o en su caso la certificación.
	Transferencia de metodologías o conocimiento	\$50,000	Por persona; se tomará en cuenta el nivel de especialización. Reintegrable en caso de que no se acredite diploma de culminación satisfactoria.
	Elaboración o compra de material de estudio	\$150,000	Por proyecto.
	Desarrollo de material y contenidos de capacitación	\$150,000	Por proyecto.
2	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LOS SECTORES ESTRATÉGICOS		
	Adquisición y/o pago de regalías y/o licencias por tecnología	\$1,000,000	Proyectos que permitan desarrollar una ventaja competitiva en el mercado a través de la investigación científica aplicada y/o transferencia de conocimiento. No incluye desarrollo de aplicaciones y/o soluciones de TI, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Investigación científica aplicada, para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una necesidad específica	\$2,000,000	
	Gastos asociados a la transferencia tecnológica	\$1,000,000	
	Adaptación, regionalización y pruebas de las soluciones	\$1,000,000	Por solución tecnológica; dirigido a proyectos que permitan preparar un producto que está actualmente en el mercado mexicano y que requiere adecuaciones para su venta, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Registro de patentes derivadas de las actividades de I+D+i del proyecto estratégico	\$200,000 Patentes Nacionales	Por patente; en México y/o en el extranjero siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
		\$1,000,000 Patentes en el Extranjero	
	Derechos de autor derivados de las actividades de I+D+i del proyecto estratégico	\$50,000	Por marca y/o trámite de derecho de autor; en México y/o en el extranjero, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.

	Construcción o fabricación de prototipos en etapa de laboratorio, ambientes simulados o precomerciales.	\$2,000,000	Siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Escalamiento industrial para llevar los desarrollos tecnológicos de una etapa de prototipos a la producción en escala	\$2,000,000	Siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Proyectos Piloto que permitan validar un modelo de negocio o innovación para replicar en los diferentes sectores estratégicos.	50,000,000	Aquellos que apruebe el Comité Intersectorial para la Innovación.

3	FINANCIAMIENTO PARA LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO Y ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN.		
	Creación y fortalecimiento de fondos de garantía, capital de riesgo y semilla	Conforme a las políticas que al respecto establezca el Consejo Directivo del Programa y la normativa aplicable	Conforme a lo previsto en la Regla 15, fracción II, de las Reglas de Operación.

4	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y ADOPCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA INNOVACIÓN.		
4.1	Habilitación y Equipamiento Tecnológico.		
	Equipamiento tecnológico	\$5,000,000	Por cada Beneficiario apoyado; podrán considerarse contratos de arrendamiento de equipo siempre y cuando éste prevea una vigencia de 36 meses. Podrá incluirse pago de servicios de renta de infraestructura como servicio.
	Software o licencia	\$250,000	Para adquisición de herramientas y paquetería. Por cada licencia de herramientas de software que faciliten el desarrollo de productos o servicios de TI enfocados a los sectores estratégicos.
	Telefonía y Conmutadores	\$3,000,000	Por cada Beneficiario apoyado; este equipo deberá estar vinculado con un proyecto cuyo objetivo sea prestar servicios de atención al cliente o procesos de negocios de los sectores estratégicos.
	Laboratorios	\$2,000,000	Por cada Beneficiario apoyado; para la adquisición de insumos y equipamiento enfocados a los sectores estratégicos.
	Habilitación de espacios	\$2,000,000	Por cada Beneficiario apoyado; no aplica para la compra de terrenos ni edificios, renta de inmuebles o construcción de obra gris.
	Equipamiento tecnológico de aulas de capacitación	\$500,000	Por Beneficiario/Institución; no aplica para la compra de terrenos ni edificios, ni renta de inmuebles, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Proyecto integral de infraestructura y equipamiento tecnológico de Parques tecnológicos	\$20,000,000	Por proyecto; no aplica para la compra de terrenos ni edificios, ni renta de inmuebles, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Equipamiento productivo e Infraestructura para los proyectos estratégicos	\$30,000,000	Aquel requerido para la adecuada instalación y ejecución de los proyectos de las AERI, clústeres, centros de diseño e innovación, y otras asociaciones empresariales en los que participen empresas de los sectores estratégicos y la academia
4.2	Normas y Modelos		
	Compra de normas de calidad	\$6,000	Por norma.
	Pago de consultoría para implantar un modelo/metodología/norma de calidad o capacidad de procesos	\$800,000	Por Beneficiario atendido; se tomará en cuenta el modelo, metodología o norma a implantar, así como el nivel de madurez que se busca alcanzar cuando aplique, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.

	Pago de evaluaciones (previas)	\$500,000	Por empresa atendida; se tomará en cuenta el modelo o norma a evaluarse, así como el nivel de madurez, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
--	--------------------------------	-----------	---

	Pago de evaluaciones (formales), verificaciones y certificaciones	\$800,000	Por Beneficiario atendido; se tomará en cuenta el modelo o norma a evaluarse formalmente, verificarse y/o certificarse, así como el nivel de madurez. Los apoyos serán reintegrables en un 100% cuando no se logre o compruebe la certificación inherente al proyecto apoyado en un plazo máximo de 9 meses a la fecha de terminación del proyecto, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Autorización ante organismos para fungir como instructor o coach autorizado de modelos o metodologías de calidad propietarios	\$200,000	Por persona a autorizar; se tomará en cuenta el modelo, metodología o norma. Reintegrable en caso de no acreditar la autorización satisfactoria, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Gastos relacionados con la certificación en sistemas de calidad y evaluación de la conformidad para soluciones de alto valor agregado.	\$500,000	Por solución tecnológica, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.

4.3	Adopción y Apropiación de TI		
	Adopción de productos de software	\$4,000,000	Por proyecto; Se deberá cumplir con lo previsto en la Regla 15, fracción I, de las Reglas de Operación, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Adopción de servicios de TI	\$4,000,000	
	Adopción de procesos de negocio y/o atención a clientes basados en TI	\$4,000,000	
	Adopción y producción de medios creativos digitales	\$4,000,000	En el caso de producción sólo se apoyará una sola vez. Se deberá cumplir con lo previsto en la Regla 15, fracción I de las Reglas de Operación, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
5	CONOCIMIENTO EN MATERIA DE TI E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE ESTUDIOS Y EVENTOS GENERADO Y DIFUNDIDO.		
5.1	Comercialización		
	Servicios de alto valor agregado para la comercialización de productos y servicios de TI y medios creativos digitales	\$2,000,000	Por proyecto, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
5.2	Estudios para desarrollar capacidades de negocio		
	Estudios de factibilidad, costo-beneficio e impacto socio-económico	\$2,000,000	Por estudio, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Marcas y derechos de autor	\$50,000	Por marca y/o trámite de derecho de autor; en México y/o en el extranjero, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Benchmarking	\$250,000	Por estudio, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Estrategia de mercado	\$1,000,000	Por estudio, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Servicios de información y obtención de documentos	\$500,000	Por proyecto, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Estudios de análisis tecnológicos	\$1,000,000	Por empresa, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Plan de negocios	\$1,000,000	Por proyecto, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
5.3	Servicios profesionales diversos		
	Consultoría especializada	\$4,000,000	Por proyecto; se tomará en cuenta la complejidad de los servicios. No se permite personal adscrito a la empresa y/o institución del Beneficiario incluyendo sus empresas relacionadas, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Asesoría especializada	\$4,000,000	
	Servicios legales y administrativos	\$200,000	Por proyecto, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Servicios de auditoría contable	\$50,000	Por proyecto, de acuerdo a lo previsto en la Regla 20, fracción V, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.

5.4	Eventos		
	Participación en eventos que tengan como propósito el posicionamiento y/o venta de los productos y servicios del sector de TI orientados a incrementar su adopción por los sectores estratégicos.	\$2,000,000	Por evento; se tomará en cuenta la audiencia objetivo y su impacto en el desarrollo de competencias y/o posicionamiento de la industria de TI del país como facilitadora de productividad para las industrias estratégicas, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a incrementar la adopción por los sectores estratégicos.
	Realización de eventos que tengan como temática principal la adopción de herramientas del sector de TI por parte de los sectores estratégicos.	\$2,000,000	
	Renta de espacios para la participación en eventos, construcción y montaje de módulos de exhibición para la promoción de soluciones de productividad para los sectores estratégicos.	\$500,000	
6	ACELERACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA		
	Aceleración de la Política Pública	\$50,000,000	Conforme a lo previsto en la Regla 15, fracción III de las Reglas de Operación.
	Creación y fortalecimiento de AERI, clústeres, centros de diseño e innovación, y otras asociaciones empresariales y público-privadas en los que participen empresas de los sectores estratégicos y la academia.	\$50,000,000	Conforme a lo previsto en la Regla 15, fracción III, de las Reglas de Operación, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a incrementar la adopción de TI y a generar innovación en los sectores estratégicos.

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**De los Programas y
Componentes Capítulo I**

Programa de Fomento a la Agricultura

El **objetivo** general del Programa es incrementar la productividad de las unidades económicas rurales agrícolas mediante incentivos económicos.

La **población objetivo** está compuesta por las Unidades Económicas Rurales Agrícolas, sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas.

La cobertura del presente programa es Nacional, salvo que en algún componente se exprese específicamente otra cobertura diferente.

Sección I

Del Componente Agroproducción

Objetivo específico. Incentivar económicamente a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para incrementar el nivel tecnológico de los cultivos.

Los conceptos de apoyo y montos máximos, serán los siguientes:

Concepto	Montos máximos
a) Estímulos a la producción: Incentivos para incrementar la productividad mediante la adquisición de Paquetes Tecnológicos validados por quien la Unidad Responsable considere, excepto maíz, frijol y café.	Hasta el 50% del costo del paquete tecnológico, por un máximo de 20 hectáreas por beneficiario.
b) Recuperación de suelos a partir de la aplicación de fertilizantes orgánicos: Incentivos para incrementar la productividad mediante la adquisición de Paquetes Tecnológicos, que incluyan fertilizantes orgánicos para mejorar los suelos, validados por quien la Unidad Responsable considere, excepto maíz, frijol y café.	Hasta el 50% del costo del paquete tecnológico, por un máximo de 20 hectáreas por beneficiario.
c) Reconversión y Ordenamiento Productivo: Incentivo para la reconversión de cultivos mediante adquisición de paquetes tecnológicos validados por la Unidad Responsable preferentemente frutales, hortalizas y cultivos estratégicos definidos por la Secretaría.	Hasta el 50% del costo del Paquete tecnológico sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

El incentivo deberá ser entregado en su totalidad, una vez que haya sido dictaminada positiva la solicitud y en base a la disponibilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 72 de las presentes reglas de operación.

Del Componente de Producción Integral

A. Proyectos Integrales Agrícolas

Objetivo específico. Incentivar económicamente a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para el incremento de la infraestructura, equipo y servicio en las cadenas de valor.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto	Montos máximos
Proyectos Integrales Agrícolas (principalmente infraestructura, equipamiento y material vegetativo)	Incentivos de hasta el 50% del valor del proyecto, sin rebasar \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)

Agricultura Protegida.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto	Montos máximos*
Micro túnel	Incentivos de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 10 Ha.
Macro túnel	Incentivos de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 18 Ha.
Malla sombra	Incentivos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 9 Ha.
Malla antigranizo con estructura	Incentivos de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 10 Ha.
Invernaderos	Incentivos de hasta \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 3 Ha.

Agroclúster Rural

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto	Montos máximos*
Micro túnel	Incentivos de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 10 Ha.
Macro túnel	Incentivos de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 18 Ha.
Malla sombra	Incentivos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 9 Ha.
Malla antigranizo con estructura	Incentivos de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 10 Ha.
Invernaderos	Incentivos de hasta \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 3 Ha.

Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto	Montos Máximos
1. Administración. Pago de servicios profesionales, principalmente para el facilitador o gerente, asistente y servicios contables.	a) Hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), para Comités Nacionales, y
2. Servicios Empresariales.- Contratación de servicios de estudios, diagnósticos, análisis de información de mercado, entre otros, dirigidos a fortalecer la Cadena Productiva.	b) Hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para Estatales.
3. Profesionalización y Comunicación.- Gastos destinados a la contratación de servicios para la realización de Congresos, Foros, Convenciones, Asambleas, Simposio, mesas de trabajo y talleres, con objeto de comunicar a los eslabones de la cadena, avances o decisiones de diverso orden que la favorezcan; y transmitir nuevos conocimientos, o bien, para discutir problemas específicos.	
4. Gastos Inherentes a la Operación.- Aquellos derivados de la operación general de los Comités Sistema Producto, tales como pasajes, hospedajes y alimentación, entre otros.	

Del Componente PROAGRO Productivo

Objetivo específico. Apoyar a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para que incrementen su capital de trabajo.

Conceptos de apoyo y montos máximos:

Se otorgará un incentivo por hectárea o fracción de la superficie elegible por unidad de producción, definida como la suma de la superficie de los predios objeto de dicho incentivo que posee un productor, considerando los siguientes estratos:

Estrato	Régimen hídrico	
	de Temporal	de Riego
Autoconsumo	Hasta 5 has.	Hasta 0.2 has.
Transición	Mayor de 5 y hasta 20 has	Mayor de 0.2 y hasta 5 has.
Comercial	Mayor a 20 has.	Mayor a 5 has.

El monto máximo de incentivo por unidad de producción, por ciclo agrícola, será el correspondiente a 80 hectáreas, ya sea como persona física y/o como integrante de una persona moral, conforme a las cuotas por hectárea siguientes:

Estrato		Cuota por ha elegible o fracción
Auto-consumo	Productores con unidades de producción de hasta 3 hectáreas de temporal ubicados en los municipios de la CNCH.	\$1,500.00
	Resto del país*	\$1,300.00
Transición		\$800.00
Comercial		\$700.00

Del Componente de Tecnificación del Riego

Objetivo específico. Mejorar el uso del agua a nivel parcelario en las Unidades Económicas Rurales Agrícolas.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto	Montos máximos Productores con Superficie mayor a 3 Has.	Montos máximos Productores con Superficie menor o igual a 3 Has.
Sistemas de riego por multicompuertas.	Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100) por hectárea.	Hasta \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100) por hectárea
Sistemas de Riego por aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero (indicativa y no limitativa); por micro aspersión y goteo.	Hasta \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100) por hectárea.	Hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100) por hectárea
Drenaje en terrenos agrícolas.	Hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100) por hectárea.	Hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100) por hectárea

Del Componente Innovación Agroalimentaria

Objetivo específico. Apoyar a personas morales dedicadas a la investigación y transferencia de tecnología para incrementar la innovación tecnológica en las Unidades Económicas Rurales Agrícolas.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto	Montos Máximos
a).- Proyectos de innovación y desarrollo tecnológico para regiones y prioritariamente a sistemas producto básicos y estratégicos agrícolas.	Hasta \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
b).- Proyectos de investigación aplicada y transferencia de tecnología para atender las necesidades principalmente de los cultivos básicos y estratégicos agrícolas	Hasta \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
c).- Proyectos de adopción de innovaciones para fortalecer e integrar redes de valor agrícolas preferentemente vinculadas al financiamiento.	Hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
d).- Proyectos para la conservación de los recursos fitogenéticos nativos y desarrollar investigación para identificar nuevos usos.	Hasta \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

Del Componente Modernización de Maquinaria y Equipo

Objetivo específico. Incentivar a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para incrementar la mecanización y equipamiento.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

a) Adquisición de maquinaria y equipo:	
I. Portátil: Equipos motorizados	Hasta 50% del costo del equipo, sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo
II. Equipos e implementos para agricultura de precisión	Hasta 50% del costo del equipo, sin rebasar \$300,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por equipo
III. Tractores Adquisición de tractores de hasta 125hp certificados por el OCIMA	Hasta 50% sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por tractor
IV. Proyectos Especiales de impacto de personas morales.	Hasta 50% de costo total del proyecto.

Programa de Productividad Rural

El **objetivo** general del programa es que los pequeños productores agropecuarios incrementen su productividad total.

La **población objetivo** está compuesta por los pequeños productores agropecuarios del país en zonas rurales y periurbanas.

La cobertura del presente programa es Nacional.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Inclusión Social (PROSPERA); y a los proyectos productivos ubicados en las localidades del Programa Piloto Territorios Productivos.

Del Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua

Objetivo Específico: Apoyar a los productores agropecuarios de las regiones con poca disponibilidad de agua y procesos de erosión para aprovechar sustentablemente los recursos naturales asociados con sus actividades productivas.

En la focalización de la población a atender se dará preferencia a los pequeños productores que habitan localidades de alta y muy alta marginación, que se encuentran fuera de los padrones de apoyo de la Secretaría o bien, que no han accedido a los apoyos de Componentes que operan a través de convocatoria; así como a los ubicados en municipios con actividad agropecuaria, de alta y muy alta marginación y que participan en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

En lo relativo al Soporte Técnico se consideran a Instituciones de Enseñanza e Investigación que brinden soporte técnico y a las instancias de coordinación y seguimiento.

Concepto de Inversión	Por tipo de beneficiario	% máximo de apoyo	% aportación del productor
• Infraestructura para Captación, Manejo y Almacenamiento de Agua • Prácticas de conservación de suelo y agua	Pequeños Productores	95%	5%
	Otros Productores	90%	10%
• Proyectos • Soporte Técnico	Todos	100%	0%

No se podrá rebasar el monto de \$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, al interior del Comité Pro proyecto.

La aportación del productor podrá ser en mano de obra, materiales de la región y efectivo, por lo que el proyecto deberá considerar en su enfoque de atención territorial, la combinación de conceptos de inversión que permitan la participación de los productores en su ejecución.

Concepto de apoyo	Unidad de medida inventario	Unidad de medida impacto
OBRAS Y PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL SUELO Y VEGETACIÓN		
Adquisición de Semilla y Empastado de taludes de cárcavas	Kg	
Adquisición de semilla de pasto y siembra para repastización en agostaderos	Kg	Hectárea
Establecimiento de Praderas	Kg	Hectárea
Adquisición de semilla para establecimiento de Abonos verdes	Kg	Hectárea
Adquisición de Planta y Reforestación con especies nativas	Planta	Hectárea
Adquisición de Planta y Plantación de especies nativas perennes en Bordos de Tinajas ciegas, Zanja-Bordo, zanjas de infiltración tipo trinchera	Planta	Hectárea
Adquisición de Planta y Plantación de Barreras vivas con especies perennes	Planta	Hectárea
Adquisición de Planta y Plantación de Barreras vivas con maguey	Planta	Hectárea
Adquisición de Planta y Plantación de Barreras vivas con nopal	Planta	Hectárea
Adquisición de planta y plantación para formación de Cortinas rompeviento	Planta	Hectárea

Adquisición y Plantación de Frutales Perennes en sustitución de cultivos anuales	Planta	Hectárea
Paso de rodillo aereador	Hectárea	Hectárea
Trazo de líneas guía para Surcado en contorno	Metro lineal	Hectárea
Surcado lister	Hectárea	Hectárea
Cabeceo de cárcavas	M ³	
Suavizado de taludes de cárcavas	M ²	
Presas filtrantes de costales rellenos de tierra	M ³	
Presas filtrantes de gaviones	M ³	
Presas filtrantes de piedra acomodada	M ³	
Presas filtrantes de troncos o ramas	M ³	
Terrazas de banco	M ³	Hectárea
Terrazas de bancos alternos	M ³	Hectárea
Terrazas de base ancha	M ³	Hectárea
Terrazas de base angosta o formación sucesiva	M ³	Hectárea
Terrazas de canal amplio o de zing	M ³	Hectárea
Terrazas Individuales	M ³	Hectárea
Muro de contención	M ³	
Zanjas de Infiltración tipo Trinchera (Tinajas ciegas)	M ³	Hectárea

Zanjas-Bordo en terrenos no agrícolas	M ³	Hectárea
Cerco perimetral en potreros	Km	Hectárea
Cercos para división de potreros	Km	Hectárea
Cerco vivo para división de potreros	Km	Hectárea
Construcción de guardaganado	Obra	
Cercado para el establecimiento de áreas de exclusión	Km	Hectárea
Silo de trinchera	M ³	
Obras de Drenaje en terrenos Agropecuarios	M ³	Hectárea
Caminos sacacosecha**	Km	
INFRAESTRUCTURA PARA CAPTACIÓN, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA		
Presas derivadoras o de desviación de escurrimientos	Obra	Hectárea
Canales de derivación de escurrimientos	M lineal	
Bordería interparcelaria para entarquinamiento	M ³	Hectárea
Pozos de absorción	M ³	
Galerías filtrantes	Obra	
Bordo de cortina de tierra compactada	Obra	M ³
Pequeñas presas de mampostería	Obra	M ³
Pequeñas presas de concreto	Obra	M ³
Ollas de agua	Obra	M ³
Aljibes	Obra	M ³
Cajas de Captación	Obra	M ³
Construcción de Tanques para Almacenamiento de agua	Obra	M ³
Cercado con malla ciclónica para protección de ollas de agua, cajas de captación y aljibes	Metro lineal	
Adquisición de líneas de conducción**	Metro lineal	
Instalación de líneas de conducción**	M3 (excavación) /ML	

	(Galvanizado)	
Canales de llamada**	M ³	
Bebederos pecuarios**	Obra	
Recubrimiento con geomembrana**	M ²	
Caminos de acceso **	Km	
PROYECTOS		
Elaboración	Proyecto	
Ejecución	Proyecto	

CONCEPTO DE APOYO	UNIDAD DE MEDIDA INVENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA IMPACTO
Soporte Técnico Nacional	Convenio / Contrato	
Enlace Técnico del Componente	Contrato	
Enlace Administrativo del Componente.	Contrato	

(Esto es solo un ejemplo de todo lo que pudiera entrar en el apoyo)

Del Componente de Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA)

Objetivo específico: Incentivar a los productores agropecuarios de las zonas áridas y semiáridas para incrementar su productividad.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los siguientes:

El componente PRODEZA, otorga incentivos para la realización de proyectos integrales de desarrollo rural territorial preferentemente de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación, que contemplen el equipamiento, obras de infraestructura productiva y extensionismo y capacitación, con un enfoque productivo y de sustentabilidad de los recursos.

Grado de marginación	Porcentaje de apoyo máximo (%)	Aportación del productor (%)
Productores ubicados en localidades de la Cruzada Nacional contra el Hambre	90	10
Productores ubicados en localidades de marginación alta y muy alta	90	10
Productores ubicados en localidades de marginación Media	80	20
Productores ubicados en localidades de marginación Baja	50	50

El monto máximo de autorización para un proyecto es de 3.0 millones de pesos, sin rebasar \$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. Las aportaciones de los beneficiarios se podrán reconocer en mano de obra, materiales de la región y/o en efectivo.

El grado de marginación deberá consultarse en la última publicación de Índices de Marginación por Localidad realizada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Para aquellas localidades que no aparezcan en el padrón del CONAPO, o aquellos casos que se consideren de atención estratégica y/o prioritaria, La Unidad Responsable analizará previa justificación socioeconómica el nivel de apoyo correspondiente.

Del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Objetivo Específico.- Apoyar a las Unidades de Producción Familiar en localidades rurales de alta y muy alta marginación, para mejorar su capacidad productiva.

Los recursos federales asignados por el PEF para la operación del componente, focalizarán su atención en dos grupos de población:

1) El 85% de los recursos federales, se destinarán a personas físicas, grupos de personas y personas morales en condición de pobreza, con carencia por acceso a la alimentación, que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en localidades rurales de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH) de alta y muy alta marginación. Este grupo poblacional, será atendido por Agencias de Extensión SAGARPA (AES) anteriormente denominada Agencias de Desarrollo Rural (ADR) o equipos de técnicos coordinados por la SAGARPA, bajo el Método PESA-FAO. Se dará seguimiento a los proyectos de las localidades rurales que ya cuenten con la metodología PESA-FAO.

2) El 15% de los recursos federales, se dirigirán a mujeres mayores de 18 años y hombres de la tercera edad que requieran instalar huertos y granjas familiares; o bien que necesiten alguno o algunos de los conceptos de apoyo que se relacionen en el catálogo del componente, disponible en el Anexo XX de las presentes Reglas de Operación; con el propósito de realizar actividades en localidades rurales de la Cruzada Nacional Contra el Hambre de los municipios que se especifiquen en las convocatorias que en cada Entidad se publiquen, bajo el método PESA FAO.

Priorizará la atención de la Población Objetivo de acuerdo con las políticas, estrategias o programas que la SAGARPA dirija al Programa de Apoyos a Pequeños Productores.

Artículo 93. Conceptos de apoyo y montos máximos:

Concepto	Montos máximos
Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Hasta el 90% del valor del proyecto sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar (UPF) o \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por grupo de personas o persona moral, que se integre como mínimo por 5 unidades de producción familiar (UPF).

<p>Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Extensión SAGARPA (AES) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.</p>	<p>Hasta el 100% del costo del servicio, sin rebasar \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La cobertura de atención será de 25 localidades, con una cobertura promedio de al menos 20 UPF por localidad. Las localidades con menos de 20 familias podrán agruparse para ser atendidas. El apoyo de los servicios por localidad atendida no será menor a \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), ni mayor a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), por localidad.</p> <p>Los servicios deberán contratarse y pagarse en su primer ministración a más tardar, 30 días después de que se</p>
--	--

Concepto	Montos máximos
	<p>radiquen a los FOFAE los recursos asignados a la Entidad Federativa para la operación del PESA.</p> <p>Los contratos por la prestación de servicios, no podrán ser menores a 10 meses, ni extenderse después del 31 de marzo del año siguiente. En todos los casos, los servicios incluirán el 100% de las actividades y productos establecidos en los contratos.</p> <p>Las AES deberán de contar al menos con un facilitador por cada cinco localidades de cobertura y éste deberá recibir al menos, una retribución económica de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n) mensuales en términos brutos.</p> <p>Las AES deberán establecer relaciones jurídicas con los facilitadores que participen en el PESA y acrediten la retribución económica por sus servicios.</p>
<p>Servicios proporcionados por técnicos para la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento técnico de proyectos productivos, coordinados por la SAGARPA en el Estado.</p>	<p>Hasta el 100% del costo del servicio, al menos por un monto mensual de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por técnico.</p> <p>La cobertura de atención será hasta 5 localidades por técnico.</p> <p>Los servicios deberán contratarse y pagarse en su primer ministración a más tardar, 30 días después de que se radiquen a los FOFAE los recursos asignados a la Entidad Federativa para la operación del PESA.</p> <p>Los contratos de los técnicos, no podrán ser menores a 10 meses, ni extenderse después del 31 de marzo del año siguiente.</p>
<p>Servicios proporcionados por promotores comunitarios para lograr la participación de la comunidad en las estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, coordinados por la Delegación de la SAGARPA en el Estado.</p>	<p>Una beca mensual que cubra hasta el 100% del servicio, sin rebasar \$1,500.00 mensuales (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por promotor comunitario.</p> <p>La cobertura de atención será de 2 promotores comunitarios por ADR. Los promotores deberán ser elegidos por las localidades que atienda cada AES.</p> <p>La beca deberá pagarse en su primer ministración, a más tardar, 30 días después de que se radiquen a los FOFAE los recursos asignados a la Entidad Federativa para la operación del PESA.</p> <p>Las becas de los promotores comunitarios, no podrán ser menores a 10 meses, ni extenderse después del 31 de marzo del año siguiente.</p>

Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA)	Hasta 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF, para suscribir el Convenio de Cooperación Internacional con la FAO, para operar el Proyecto con la metodología PESA- FAO.
Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las AES.	Hasta el 8% del monto total de recursos programados para Desarrollo de Capacidades de la población beneficiaria.
Paquetes de huertos, granjas familiares con apoyo técnico y otros apoyos del componente, disponible en el Anexo XX; coordinados por la SAGARPA en el Estado.	Hasta el 100% del valor de la inversión, hasta 10 mil pesos por persona física. Los servicios técnicos no podrán exceder el 20% del valor del apoyo.

La aportación de la UPF podrá ser de tipo monetaria, con mano de obra y/o con los materiales de la región que el proyecto justifique.

Las necesidades de las familias participantes en el PESA para instrumentar proyectos comunitarios relativos a: 1) Construcción de infraestructura para captación, manejo y almacenamiento de agua; 2) Prácticas de conservación de suelo y agua; 3) Elaboración y ejecución de proyectos relativos a este tipo de infraestructura, obras y prácticas.

Requisitar la solicitud de apoyo del componente disponible en el Anexo I de las presentes Reglas de Operación.

Concepto	Requisitos
Material Vegetativo.	Se deberán cumplir las disposiciones emitidas por el SENASICA.
Especies zootécnicas y acuícolas.	Se deberá cumplir la normatividad de los Elementos Técnicos de Ganadería del Programa de Fomento Ganadero 2016 de la Secretaría.
Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Extensión SAGARPA (AES) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos de inicio y años subsecuentes.	<p>I. Suscribir contrato en los términos normativos validados por el GOP.</p> <p>II. Haber sido validadas por la FAO, y refrendadas por el Grupo Operativo Estatal PESA (GOP) en el ejercicio fiscal anterior.</p> <p>Las AES con 2 años o más de servicio, deberán contar al menos con un 60% de sus facilitadores acreditados en el Diplomado de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) del PESA.</p> <p>Las AES proveerán sus servicios en las microrregiones de cobertura autorizadas por el GOP. Si el dictamen de su desempeño es aceptable y son refrendadas por el GOP, podrán continuar ofreciendo sus servicios en las mismas microrregiones. No obstante, después de un periodo consecutivo de 2 años de operación, el GOP podrá decidir si se les da de baja, en caso de que las AES no estén dispuestas a proveer sus servicios en una región distinta.</p> <p>Las AES cuyo dictamen de desempeño sea No Aceptable, serán sustituidas por equipos de técnicos coordinados por la SAGARPA.</p> <p>Asimismo, las regiones que se incorporen al PESA y sean de nueva cobertura, serán atendidas por equipos de técnicos coordinados por la SAGARPA.</p>

<p>Servicios proporcionados por técnicos para la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento técnico de proyectos productivos, coordinados por la SAGARPA.</p>	<p>I. Participar en la convocatoria nacional publicada por la Unidad Responsable. II Reunir el perfil, los criterios y requisitos de elegibilidad validados por la Unidad Responsable de la SAGARPA; estipulados en la Convocatoria Nacional. III. Entregar expediente en los lugares y fechas establecidos en la convocatoria.</p>
<p>Servicios proporcionados por promotores comunitarios para lograr la participación de la comunidad en las estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, coordinados por la SAGARPA en el Estado.</p>	<p>I. Haber aprobado el Diplomado en Promoción Comunitario impartido por la UTN FAO-PESA. II Ser postulados por las localidades de cada región de cobertura PESA. III Participar en la convocatoria estatal de Promotores Comunitarios del PESA</p>
<p>Paquetes de huertos, granjas familiares con apoyo técnico y otros apoyos del componente, disponible en el Anexo XX coordinados por la SAGARPA en el Estado.</p>	<p>a) Destinarse a mujeres mayores de 18 años y hombres de la tercera edad que busquen instalar huertos y granjas familiares o bien que necesiten alguno o algunos de los conceptos de apoyo que se relacionen en el catálogo del componente, disponible en el Anexo XX; b) Vivir en localidades rurales de los municipios que se especifiquen en las convocatorias que en cada Entidad se publiquen. c) Presentar la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales (Anexo I). d) Cumplir los requisitos sanitarios del SENASICA que apliquen. e) Contar con espacio disponible y agua suficiente para el desarrollo de la actividad productiva, acorde con el apoyo solicitado. f) Participar en la estrategia de capacitación que realiza el equipo de personal técnico en la localidad y asistir a las reuniones de orientación y de trabajo, a las que convoque el Promotor Técnico.</p>

Otros aspectos específicos del Componente. Tendrá cobertura en las 32 entidades federativas. Los criterios de dictaminación. El Grupo Operativo PESA, validará que los proyectos productivos que soliciten apoyos del componente PESA, sean resultado del proceso de planeación participativa comunitaria realizado por las Agencias de Extensión SAGARPA, de conformidad con el método FAO-PESA.

Del Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar.

Objetivo Específico. Apoyar a las personas en condiciones de pobreza en zonas rurales y periurbanas y a los pequeños productores rurales de localidades de alta y muy alta marginación para incrementar la dotación de paquetes productivos y la agregación de valor en sus procesos de producción.

El Componente tendrá cobertura nacional en localidades rurales y periurbanas; dará prioridad a los estados de Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Hidalgo y Michoacán.

Artículo 100. Conceptos de apoyo y montos máximos:

A. Para organizaciones de productores que busquen ejecutar proyectos de agregación de valor y acceso al mercado:

I. Activos productivos con asistencia técnica.

Concepto	Monto máximo de apoyo Organizaciones de productores legalmente constituidas
1. Infraestructura productiva, maquinaria y equipo para la realización de actividades de acopio, conservación, manejo y valor agregado de la producción agrícola, pecuaria y acuícola y pesquera con asistencia técnica especializada.	Hasta el 90% del valor de las obras y equipos consideradas en el proyecto sin rebasar \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por socio directo, hasta un máximo de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por organización, incluida la asistencia técnica. Los recursos destinados a asistencia técnica, no podrán exceder el 5% del monto de la infraestructura productiva, maquinaria y equipo autorizados.
2. Acciones de inducción estratégica y capacitación sobre aspectos organizativos, empresariales, comerciales, giros tecnológicas, encuentros, foros de intercambio de experiencias, etc.	Hasta un 2% del monto de la inversión apoyada.

Para mujeres adultas y hombres de la tercera edad que busquen instalar huertos familiares

Conceptos	Monto / Beneficiario
Paquetes de huertos, granjas familiares y servicios técnicos.	Hasta el 100% del valor de la inversión, hasta 10 mil pesos por persona física.

Los beneficiarios de paquetes de apoyos de huertos y granjas familiares recibirán servicios técnicos proporcionados de manera directa, procurando un enfoque agroecológico. Los servicios técnicos proporcionados podrán contratarse a través de Agentes Técnicos, para lo cual se firmará el instrumento jurídico correspondiente.

De los montos de apoyo establecidos se destinará hasta el 20% para servicios técnicos.

Para acciones de inducción estratégica, soporte técnico–metodológico y seguimiento, la Unidad Responsable podrá destinar hasta el 2% del recurso autorizado para el apoyo de paquetes de huertos y granjas familiares.

Artículo 101. Criterios técnicos y requisitos específicos. Además de reunir los requisitos generales se deberá presentar la solicitud única de apoyo correspondiente (Anexo I), y

Para organizaciones de productores que busquen ejecutar proyectos de agregación de valor y acceso al mercado, además:

- a) Cotizaciones con requisitos fiscales de los bienes a adquirir (mínimo de 2 proveedores);
- b) Presentar proyecto de inversión, de acuerdo al Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, señalado en el Anexo II.

Otros requisitos que deben cumplirse, son:

Concepto	Requisitos
1. Infraestructura productiva, maquinaria y equipo para la realización de actividades de acopio, conservación, manejo y valor agregado de la producción agrícola, pecuaria y acuícola y pesquera con asistencia técnica especializada.	Permisos y autorizaciones vigentes aplicables al tipo de proyecto (de descargas, de aprovechamiento de agua, sanitarios, de construcción, etc.). Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio o bien inmueble donde estará ubicada la obra de infraestructura (escritura, comodato, contrato de arrendamiento, entre otros). Para asistencia técnica: <ul style="list-style-type: none"> • Programa de trabajo a desarrollar. • Del profesional técnico que prestará el servicio: Cubrir el perfil aprobado por la Unidad Responsable.
2. Acciones de inducción estratégica y capacitación sobre aspectos organizativos, empresariales, comerciales, giras tecnológicas, encuentros, foros de intercambio de experiencias, etc.	Señalar el requerimiento de dichos servicios en la solicitud de apoyo, mismos que serán proporcionados por un Equipo Técnico central, a cargo de la Unidad Responsable.

Del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios para Atender a Pequeños Productores

Objetivo específico. Apoyar a los productores agropecuarios para que mejoren su capacidad adaptativa ante desastres naturales.

Productores elegibles.

I. Productores(as) de bajos ingresos

Productores(as) de bajos ingresos, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por desastres naturales relevantes para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola, cuya ocurrencia será dictaminada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o equivalente en la Entidad Federativa y la Delegación Estatal de la Secretaría.

Tanto los apoyos directos, como los correspondientes a indemnizaciones del SAC deberán entregarse a los productores(as) en efectivo o cheque nominativo, conforme a lo siguiente:

Concepto	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Máximo
Cultivos anuales de temporal.	Hasta 20 Has./Productor(a)	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea
Cultivos anuales de riego, frutales, café y nopal.	Hasta 20 Has/Productor(a) para cultivos anuales Hasta 10 Has./Productor(a) para frutales, café y nopal	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
Actividad Pecuaria.	Para suplemento alimenticio, hasta 60 U.A. Para suplemento alimenticio a productores(as) de leche con ganado estabulado, hasta 20 U.A. por productor(a)	\$600.00 (seiscientos pesos 00/100) por UA.
	Hasta 5 UA por muerte por Productor(a)	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100) por UA.
Actividad Pesquera.	Una embarcación/Productor(a)	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.
Actividad Acuícola	Hasta 2 Has./Productor(a) de camarón para Sistema extensivo o semi intensivo.	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100) por hectárea para sistema extensivo; \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100) por hectárea para semi intensivo.
	Hasta 550 m ² /Productor (a) para peces en estanques en sistemas extensivo y semi intensivo	\$8.00 (ocho pesos 00/100) por m ² para sistema extensivo; \$18.00 (dieciocho pesos 00/100) por m ² para sistema semi intensivo
	Hasta 5 jaulas/productor para peces	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100) por jaula
	Hasta 20 canastas, sartas o costales/productor (a) para cultivo de moluscos	\$100.00 (cien pesos 00/100) por canasta, sarta o costal.

Productores(as) agrícolas, pecuarios y acuícolas con acceso al seguro

Concepto	Cantidad Máxima de Apoyo
Productores (as) con 20 hectáreas o menos en los municipios de Ahome y El Fuerte en Sinaloa, así como Huatabampo y Álamos en Sonora. Todos los cultivos, excepto hortalizas, frutales, soya, maíz y frijol.	40 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro.
Productores(as) con 20 hectáreas o menos en todos los municipios de los Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Morelos y Michoacán y en los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre de Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán Aguascalientes, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, México, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas. Únicamente los cultivos: maíz, frijol, arroz, trigo, amaranto, canola, cebada, café, sorgo, plátano y cítricos.	30 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro los Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Morelos y Michoacán. 25 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre de Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán Aguascalientes, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas.

Productores(as) Pecuarios

Concepto	Cantidad Máxima de Apoyo
Cobertura universal a Productores(as) pecuarios que se encuentren inscritos en el Padrón Ganadero Nacional.	75 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro para proteger la disponibilidad de pastos en los agostaderos, derivado de la presencia de desastres naturales. Los 25 puntos porcentuales restantes, correrán a cargo de la aportación del productor. 70 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro para proteger la muerte de ganado y los daños en infraestructura productiva pecuaria derivado de la presencia de desastres naturales. Los 30 puntos porcentuales restantes, correrán a cargo de la aportación del productor.

Productores(as) Acuícolas.

Concepto	Cantidad Máxima de Apoyo
Productores(as) acuícolas en sistemas intensivos, semi intensivos, y extensivos que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y cuenten con concesión o permiso de operación vigente	20 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro para proteger la muerte de la Unidad Asegurable derivado de la presencia de desastres naturales. El límite máximo del apoyo al costo de la prima es \$1,800.00/ha. en sistemas intensivos y semi intensivos y \$250.00/ha. en sistemas extensivos para camarones; \$0.30/m ² en peces y \$6.00/canasta, sarta o costal en moluscos

Del Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales

Objetivo Específico. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	
1. Profesionalización.- Pago por servicios profesionales que requiera la organización social para capacitación, principalmente para el pago a personas físicas o morales, así como el desarrollo de servicios y tecnología, que mejoren las capacidades de sus técnicos y sus agremiados en los ámbitos de organización, gestión y desarrollo tecnológico. Así como ir enfocados a la capacitación y difusión de los programas de apoyo oficiales para el campo.	5416	El apoyo en profesionalización será por lo menos del 35% del total del apoyo autorizado para el Plan Anual de Trabajo.
2. Equipamiento.- Este concepto contempla la adquisición de mobiliario para oficina y equipo de cómputo, así como su mantenimiento, refacciones, accesorios y programas de cómputo. Mantenimiento y conservación de instalaciones en cuyo concepto serán considerados los materiales de construcción, estructuras, material eléctrico y electrónico, así como materiales complementarios.	4354, 3342, 3343, 3344, 3351, 3352, 3353	El apoyo en equipamiento será hasta por el 20% del total del apoyo autorizado para el Plan Anual de Trabajo.
3. Comunicación.- Gastos destinados a bienes y servicios para la realización de eventos relacionados con la vida interna de la organización (Asambleas, talleres, seminarios, congresos, convenciones, foros, etc.), y que tengan por objeto comunicar a los agremiados de la organización, la capacitación y difusión de los programas de apoyo oficiales los resultados de la actuación de la directiva; decisiones de diverso orden que favorezcan a la organización y transmitir nuevos conocimientos técnicos de interés o bien para discutir problemas específicos de la organización y plantear propuestas de solución. Adicionalmente se apoya para el material de difusión y promoción para el fortalecimiento de la organización.	56192, 813110	El apoyo en comunicación será hasta por 45% del total del apoyo autorizado para el Plan Anual de Trabajo.
Se aprobarán montos de apoyo de hasta \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos), en los conceptos de profesionalización, equipamiento y comunicación.		

Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria

El objetivo general del Programa es que las unidades económicas vinculadas con el sector

agroalimentario cuenten con inversión para el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.

La población objetivo del Programa son las unidades económicas rurales vinculadas con el sector agroalimentario, ya sean personas físicas o morales

Su cobertura es Nacional, salvo el caso del Componente de Desarrollo Productivo del Sur Sureste.

Del Componente de Acceso al Financiamiento en apoyo a la Agricultura

Del Componente de Acceso al Financiamiento en apoyo Pecuario

Del Componente de Acceso al Financiamiento en apoyo a la Pesca

Objetivo específico. Apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros acuícolas y del sector rural en su conjunto para facilitar el acceso al financiamiento.

Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

Servicio de Garantía: Este incentivo otorga respaldo financiero, ante los Intermediarios Financieros, a las personas físicas o morales que requieran acceder a créditos para impulsar su actividad vinculada al sector agroalimentario.

Los incentivos se determinarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Montos Máximos
Servicio de Garantía de acuerdo al producto financiero o servicio y otros servicios relacionados con el pago del crédito que se contrate ya sea con un Intermediario Financiero o con las propias Instancias Ejecutoras.	El porcentaje de incentivo será de hasta el 100% del saldo insoluto del crédito, o de los servicios relacionados con el mismo.

Incentivo para promover el aseguramiento. Este incentivo está orientado a personas físicas o morales que se dedican a actividades del sector agroalimentario y rural en su conjunto, que tengan contratado o estén interesados en contratar un seguro de manera individual, en alguno de los esquemas de aseguramiento definidos por la Unidad Responsable correspondiente.

Los incentivos se determinarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Montos Máximos
Incentivo para promover la utilización del seguro agropecuario, que cubra las inversiones realizados por el solicitante, pudiendo incluir tanto financiamiento como recursos propios, a	El porcentaje del incentivo podrá cubrir hasta el 100% del costo del seguro o del servicio a adquirir.

Del Componente de Certificación para la Normalización Agroalimentaria

Objetivo específico. Incentivar a los productores para que se conviertan de productores tradicionales a productores orgánicos y certifiquen sus procesos.

Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

Concepto	Monto Máximo
Capacitación e implantación de acciones para la conversión orgánica	50% del costo total de la capacitación o hasta \$80,000.00 pesos por solicitud. Para las zonas de alta y muy alta marginación el 75% o hasta \$100,000.00 pesos del costo total de la solicitud.
Formulación del Plan Orgánico y Diseño e implementación de sistemas de control interno	50% del costo total de la asistencia técnica o hasta \$60,000.00 pesos por solicitud. Para las zonas de alta y muy alta marginación el 75% o hasta \$80,000.00 pesos del costo total de la solicitud.
Insumos Orgánicos	50% del costo total de insumos clasificados como permitidos o hasta \$100,000.00 pesos por solicitud.
Certificación Orgánica	50% del costo total de la certificación o hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) por solicitud. Para las zonas de alta y muy alta marginación el 75% o hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) del costo total de la solicitud.
Evaluación de la conformidad	50% del costo total de la acreditación o hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para Agentes Evaluadores de la Conformidad.
Impresión y etiquetado del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos	50% del costo total de impresión y/o etiquetado o hasta el \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) del costo total de la solicitud del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos.

Análisis, Asistencia Técnica, Diagnósticos, Estudios, Publicaciones, Sistemas de información e Investigaciones para la producción orgánica.	50% del costo total de del análisis, asistencia técnica, diagnósticos, estudios, publicación, sistema de información o investigación solicitado y aprobado y/o hasta \$1, 500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud aprobada. Para las zonas de alta y muy alta marginación el 75% o hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por solicitud aprobada.
---	---

Del Componente de Desarrollo Productivo del Sur Sureste

Objetivo específico. Incentivar a las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas del Sur-Sureste y zonas tropicales del país para la implementación de proyectos agroalimentarios.

La cobertura del Componente incluye los estados de: Campeche, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. El estado de Nayarit para el caso del cultivo del cacao. Y a los estados de Colima, Nayarit y Jalisco exclusivamente para el caso del cultivo de palma de coco. La Unidad Responsable, en adelante "UR", podrá autorizar la elegibilidad de entidades federativas adicionales a las señaladas y actividades productivas.

Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

En el **Fortalecimiento Productivo** a través de Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) y la Adopción de Tecnología a través de la Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce (COFUPRO).

A través de este Componente, se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos, con los montos y porcentajes máximos que a continuación se indican:

Concepto	Montos máximos
<p>1. Actividad Agrícola:</p> <p>I. Producción de planta en vivero tecnificado a cielo abierto o protegido;</p> <p>II. Establecimiento;</p> <p>III. Mantenimiento;</p> <p>Serán elegibles los siguientes cultivos y especies: agave, amaranto, cacao, chile habanero, frutas tropicales (que autorice la UR, cultivos no tradicionales según ASERCA), henequén, higuera, hule, mangostán, moringa, palma de aceite, palma de coco, ramón, estevia, pimienta, piña y vainilla. Serán elegibles café, limón, mango y naranja para producción de planta en viveros e injertos.</p> <p>Actividad Ganadera: Producción de forraje para consumo animal: siembra de pastos anuales o perenes, conservación, compra o renta de equipo para ensilado y construcción de silos u otros sistemas de conservación de forrajes, y la infraestructura correspondiente.</p> <p>Actividad Acuícola: Proyectos de acuicultura para consumo humano: producción y cultivo de estadios juveniles para engorda de especies elegibles. Así como la infraestructura correspondiente.</p> <p>Serán elegibles especies acuícolas comestibles, de mar o agua dulce, incluyendo, tilapia, pepino de mar, trucha, ostión, cobia, corvina, pámpano, pargo, camarón (para estadios juveniles) y especies nativas.</p> <p>Reconversión productiva: De una actividad elegible a otra elegible y de una no prevista a una actividad elegible.</p> <p>Infraestructura productiva: con impacto inmediato en la producción que genere valor agregado.</p> <p>Infraestructura que tengan un impacto inmediato en la producción. Se consideran elegibles los conceptos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción dentro del predio: obras de drenaje parcelario; canales para conducción de agua para riego, acometida y calibración de líneas eléctricas, caminos saca cosechas; canales de llamada; pequeñas derivadoras; riego tecnificado; desazolve de canales; construcción de terrazas de muro vivo para la conservación de suelo y agua; pequeños puentes y accesos que faciliten e incrementen la producción, rehabilitación, construcción y equipamiento de cárcamos de bombeo para riego; y bordos de entarquinamiento para el riego. • Construcción de vivero protegido para la producción de planta certificada de cítricos. • Cosecha de agua • Construcción de laboratorios para la producción de planta in vitro y micro injertación. <p>Los proyectos pueden incluir infraestructura, equipamiento y adquisición de insumos para la operación de laboratorios nuevos, así como para su rehabilitación o ampliación.</p> <p>Así mismo, se podrán autorizar incentivos para la instalación de laboratorios, y para la adquisición de insumos biológicos para la producción de quistes, alevines, semillas, larvas, post-larvas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación de suelos en superficies que contienen roca caliza para lograr la mecanización agrícola. <p>Trituración superficial de material calcáreo para la mecanización y mejoramiento de los suelos pedregosos.</p>	<p>Cuando el proyecto se ubique en localidades de alta o muy alta marginación o los considerados por la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH), así como cuando participen ejidatarios y comuneros por sí o mediante algún esquema de asociación: Hasta el 70% del monto total del proyecto, con un límite máximo de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Cuando el proyecto no se ubique en localidades de alta y muy alta marginación, pero cuente con la participación de ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios por sí o mediante algún esquema de asociación: Hasta el 50% del monto total del proyecto, con un límite máximo de 15,000,000.00 Quince millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>En todos los demás casos: Hasta el 30% del monto del proyecto, con un límite máximo de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>2.- Desarrollo Tecnológico</p> <p>Para proponer actividades de aplicación directa a la producción que no se hayan establecido o apoyado con anterioridad, presentando documento de justificación avalado por un organismo de investigación o educación superior con presencia en la región en que se describa el proceso productivo a atender y el esquema de asesoría a desarrollar. Los detalles se describirán en la convocatoria.</p>	

<p>El incentivo a la producción estará dirigido a productores del campo como persona física y moral y no podrán ser sujeto de este incentivo los intermediarios que solamente se dediquen al acopio.</p> <p>3.- Capacitación y Extensionismo</p> <p>Se utilizará el Modelo de Asesoría y Consultoría de la Universidad Autónoma Chapingo que reconozca la “UR”, a través del Unidad Técnica Especializada (UTE), que ésta señale.</p> <p>4.- Certificación de productos</p> <p>a) Tradicionales. Para capacitación y adecuaciones en los procesos (desde campo hasta industria) para el cumplimiento de requisitos y normatividad que demandan los mercados internacionales.</p> <p>b) Orgánicos Para la capacitación y modificaciones en el proceso que corresponda en la certificación orgánica de miel, Café, Mango (Semillas y Viveros). Para la capacitación y modificaciones en el proceso que corresponda</p>	
--	--

El monto máximo de incentivo será de hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N) por persona física o por socio que integre una persona moral.

Los incentivos otorgados mayores a \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán exhibir su aportación en una cuenta bancaria exclusiva para invertir el incentivo a la producción a nombre del beneficiario.

Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva

Objetivo específico. Incentivar a los productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas y otros agentes económicos del sector rural integrados a la cadena productiva para fomentar el uso de instrumentos de administración de riesgos de mercado para dar mayor certidumbre al ingreso.

Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

Se establecen las características de los siguientes incentivos de acuerdo con el beneficiario:

Compra de Coberturas

A. Con Contrato de Compra-Venta a Término	
Concepto	Montos Máximos
<p>1. Incentivos para el Productor:</p> <p>a. Costo de la cobertura.</p> <p>b. Comisión por el servicio de compra y administración de la cobertura.</p> <p>2. Incentivo para el Comprador:</p> <p>a. Costo de la cobertura adquirida.</p> <p>b. Comisión por el servicio de compra y administración de la cobertura.</p> <p>c. Costo de la cobertura adquirida por el Productor, en caso de que el Comprador no adquiriera cobertura.</p> <p>3. Incentivo para el Productor o Comprador por el concepto de Compensación de Bases.</p> <p>a. Compensación de bases.</p>	<p>1. Incentivos para el Productor:</p> <p>a. Hasta por un monto equivalente al 100% del costo de la cobertura PUT/CALL.</p> <p>b. Hasta por el equivalente a 8 dólares americanos por contrato de la comisión por el servicio de compra y administración de la cobertura.</p> <p>2. Incentivo para el Comprador:</p> <p>a. En caso de que el Comprador adquiriera una cobertura, el incentivo será hasta por un monto equivalente al 50% del costo de la cobertura CALL/PUT.</p> <p>b. Hasta por el equivalente a 8 dólares americanos por contrato de la comisión por el servicio de compra y administración de la cobertura.</p> <p>c. En caso de que el Comprador no adquiriera una cobertura, el incentivo será hasta por un monto equivalente al 50% del costo de la cobertura CALL/PUT adquirida por el Productor.</p> <p>3. Incentivo para el Productor o Comprador por el concepto de Compensación de Bases:</p> <p>a. Se otorgará la diferencia entre el valor de la Base Final menos el valor de la Base Inicial. Si el resultado es positivo, el incentivo se entregará al Productor y si es negativo al Comprador.</p>
B. Sin Contrato de Compra-Venta a Término	
Concepto	Montos Máximos
<p>1. Incentivo para el Productor/Comprador:</p> <p>a. Costo de la cobertura.</p>	<p>1. Incentivo para el Productor/Comprador:</p> <p>a. Hasta por un monto equivalente al 50% del costo de la cobertura PUT/CALL.</p>

Fomento al uso de instrumentos de administración de riesgos.

Concepto	Monto máximo
<p>A. Capacitación, asesoría o asistencia técnica a través de corredurías y/o empresas dedicadas a la intermediación de productos financieros derivados que han participado en años previos en la operación de coberturas del Componente.</p>	<p>Hasta \$100,000 pesos por evento para la asesoría, capacitación, asistencia técnica a asociaciones de productores y/o empresas interesadas en contratar coberturas.</p> <p>El monto máximo anual por Solicitante será de hasta \$1,000,000 pesos.</p>
<p>B. Capacitación, asesoría o asistencia técnica a través de corredurías y/o empresas dedicadas a la intermediación de productos financieros derivados interesadas en participar por primera vez en la operación de coberturas del Componente.</p>	<p>Hasta \$300,000 pesos por evento para la asesoría, capacitación, asistencia técnica a asociaciones de productores y/o empresas interesadas en contratar coberturas.</p> <p>El monto máximo anual por Solicitante será de hasta \$1,500,000 pesos.</p>

<p>C. Fortalecimiento de plan de negocios e infraestructura para corredurías y/o empresas dedicadas a la intermediación de productos financieros derivados, de reciente creación (con menos de 6 meses de operación en temas de intermediación de productos financieros derivados), interesadas en participar en la operación de coberturas del Componente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incentivo para la inversión pre-operativa. Hasta \$1,000,000 pesos para los siguientes conceptos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de diagnósticos. 2. Planes de negocios e implementación de los mismos. 3. Establecimiento de sucursales. 4. Automatización en conceptos de adquisición de equipos informáticos, sistemas computacionales y accesorios para comunicación en red de dichos sistemas. • Incentivo para la conectividad tecnológica al mercado de derivados. Hasta el 100% de los costos para acceso al Sistema Electrónico de Negociación de MexDer (MoNeT) para la celebración de contratos de Futuros, Opciones y Swaps. Incluye: Metrored, WAN, Trading, RTD, eRTD y los costos asociados de Market Data, de acuerdo a presupuesto aprobado y plan de negocios. • Incentivo para la supervisión y vigilancia de autoridades regulatorias: Hasta el 100% de los costos de supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo al plan de negocios presentado. Sin rebasar los \$500,000 pesos. Hasta 100% de los gastos de un promotor especializado por un año, de acuerdo a organigrama y plan de negocios presentado. Sin rebasar los \$600,000 pesos anuales.
<p>D. Fomento de esquemas de innovación por parte de corredurías y/o empresas dedicadas a la intermediación de productos financieros derivados en esquemas innovadores de administración de riesgos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta el 100% del costo de la prima por uso de coberturas en el esquema aprobado. Sin rebasar 50,000 toneladas. • Hasta el 100% de los costos de comisiones. Sin rebasar los \$8 dólares americanos por contrato. • Hasta \$300,000 pesos por evento de promoción del esquema. El monto máximo anual por Solicitante será hasta \$1,500,000 pesos por gastos de promoción del esquema innovador.

Del Componente de Productividad Agroalimentaria

Objetivo específico. Incentivar el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento agrologístico. Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto	Montos Máximos
Infraestructura y equipamiento en postproducción.	<p>Hasta el 35% de la inversión total, sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M. N.), por proyecto.</p> <p>Para la Población Objetivo cuyo proyecto se ubique en el Estado de Michoacán o en alguno de los que corresponden a la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur-Sureste, los porcentajes y montos máximos serán hasta del 70% de la inversión total, sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M. N.) por proyecto.</p>
	<p>Hasta el 35% de la inversión total, sin rebasar \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto simplificado.</p> <p>Para la Población Objetivo cuyo proyecto se ubique en el Estado de Michoacán o en alguno de los que corresponden a la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur-Sureste, el apoyo será por hasta el 70% del total de la inversión, sin rebasar los \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto simplificado.</p>
	<p>Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100) por proyecto, sin rebasar el 70% del valor total del proyecto, para las personas físicas que formen parte de la Población Objetivo, cuyo proyecto se ubique en el Estado de Michoacán o en alguno de los que corresponden a la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur-Sureste y que su proyecto no contemple financiamiento.</p>
Infraestructura y equipamiento para Establecimientos TIF privados.	<p>Hasta el 35% de la inversión total, sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M. N.), por proyecto.</p> <p>Para la Población Objetivo cuyo proyecto se ubique en el estado de Michoacán o en alguno de los que corresponden a la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur-Sureste, los porcentajes y montos máximos serán hasta del 70% de la inversión total, sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M. N.) por proyecto.</p>
Infraestructura y equipamiento para Establecimientos TIF municipales.	<p>Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.), por proyecto.</p>
Infraestructura y equipamiento para Proyectos Integrales de Alto Impacto.	<p>Hasta el 35% de la inversión total, sin rebasar \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.), por proyecto.</p> <p>Para la Población Objetivo cuyo proyecto se ubique en el Estado de Michoacán o en alguno de los que corresponden a la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur-Sureste, los porcentajes y montos máximos serán hasta del 70% de la inversión total, sin rebasar \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.) por proyecto.</p>
Infraestructura y equipamiento para Laboratorios de sanidad, inocuidad y calidad.	<p>Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.), por proyecto.</p> <p>Para la Población Objetivo cuyo proyecto se ubique en el Estado de Michoacán o en alguno de los que corresponden a la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur-Sureste, los porcentajes y montos máximos serán hasta del 70% de la inversión total, sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.), por proyecto.</p>
Infraestructura y equipamiento para acopio de alimentos.	<p>Hasta el 50% de la inversión, por Banco de Alimentos, sin rebasar \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), por proyecto.</p>

Del Componente del Sistema Nacional de Agroparques

Objetivo específico. Incentivar la inversión para la generación de agroparques.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto	Montos Máximos
Estudios de diseño para infraestructuras agrologística	Hasta el 100% del costo del Estudio, sin rebasar \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)
Proyecto ejecutivo	Hasta el 70% del costo del Proyecto ejecutivo, sin rebasar \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), por Agroparque.
Urbanización e infraestructura básica para Agroparques.	Hasta el 50% de la inversión total por Agroparque, sin rebasar \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.). Para la Población Objetivo cuyo proyecto se ubique en el Estado de Michoacán o en alguno de los que corresponden a la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur-Sureste, el porcentaje y monto máximo serán hasta del 70% de la inversión total por Agroparque, sin rebasar \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M. N.).

Infraestructura y equipamiento para Centros de Transformación Rural (CTR).	Hasta el 50% de la inversión total por CTR, sin rebasar \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Para la Población Objetivo cuyo proyecto se ubique en el Estado de Michoacán o en alguno de los que corresponden a la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur-Sureste, el porcentaje y monto máximo serán hasta del 70% de la inversión total por CTR, sin rebasar \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.) por proyecto.
Infraestructura y equipamiento para las agroindustrias instaladas o por instalarse en un Agroparque.	Hasta el 50% de la inversión total por Agroindustria, sin rebasar \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) Para la Población Objetivo cuyo proyecto se ubique en el Estado de Michoacán o en alguno de los que corresponden a la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur-Sureste, el porcentaje del incentivo será hasta del 70% de la inversión total por Agroindustria, sin rebasar \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Programa de Fomento Ganadero

Objetivo general del Programa es apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros acuícolas y del sector rural en su conjunto para facilitar el acceso al financiamiento.

La **población objetivo** son las unidades económicas del subsector ganadero, ya sean personas físicas o morales.

La cobertura del presente programa es Nacional, salvo que en algún componente se exprese específicamente otra cobertura diferente. La Unidad Responsable, podrá suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con el Agente Técnico e Instancia Ejecutora que determine, para apoyar la ejecución de actividades de los Componentes del Programa de Fomento Ganadero.

Del Componente Infraestructura, Maquinaria y Equipo Post Productivo Pecuario

Objetivo específico. Incentivar las Unidades Económicas Pecuarías para mejorar procesos de agregación de valor en los productos pecuarios.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican a continuación:

Concepto	Montos Máximos
Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la transformación de productos	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta 500 mil pesos. El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta 10 millones de pesos, el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 500 mil de pesos. La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del proyecto.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto	Montos Máximos
1. Certificación de productos y servicios del sector.	El monto máximo de apoyo federal por servicios técnicos será de hasta 30 mil pesos, por persona física. Para personas morales, se apoyarán hasta 260 mil pesos. La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del proyecto.

Del Componente Perforación de Pozos Pecuarios

Objetivo específico. Apoyar a las Unidades Económicas Pecuarias para incrementar la disponibilidad del recurso agua para el consumo animal.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto	Montos Máximos
Perforación y equipamiento para aguas de uso pecuario (Preferentemente Papalote, equipo fotovoltaico, bomba eléctrica, tanque de almacenamiento, líneas de conducción y bebederos pecuarios).	El monto máximo de apoyo federal por persona física o moral será de hasta 500 mil pesos. La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del pozo.

Nota: los conceptos de apoyo son enunciativos, pudiéndose ampliar siempre y cuando se cumpla con el objetivo del componente, autorizado previamente por la Instancia Ejecutora.

Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.

Del Componente Sustentabilidad Pecuaria

Objetivo específico. Apoyar a las Unidades Económicas Pecuarias para la adquisición de bienes de apoyo a la producción y mejorar las tierras de pastoreo y agostaderos.

Bioseguridad Pecuaria

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en los cuadros siguientes:

Concepto	Montos Máximos
Infraestructura y Equipo para cubrir aspectos sanitarios y para llevar a cabo el control, manejo y aprovechamiento de las excretas de los animales.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta 500 mil pesos. El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta 5 millones de pesos, el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 500 mil pesos. La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del proyecto.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente

Concepto	Montos Máximos
Paquete tecnológico en praderas y agostaderos.	El monto máximo de apoyo federal por hectárea será de hasta 3,000 pesos. Para personas físicas el apoyo será de hasta 200 ha. Para personas morales el apoyo será de hasta 2,400 ha, el apoyo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 200 ha. La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del paquete. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del paquete.

Del Componente PROGAN
Productivo (PROGAN Productivo,
Productividad Pecuaria)

Objetivo específico. Incentivar a las Unidades Económicas Pecuarias para incrementar la productividad de las especies pecuarias.

PROGAN Productivo.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en los cuadros siguientes:

Concepto	Montos Máximos		
a) En efectivo por vientre o colmena en inventario de ganado bovino, ovino, caprino, cunícola, porcino o apícola.	Estrato A. Para personas físicas o morales de la siguiente manera:		
	Especie	Vientres o colmenas en inventario autorizadas por solicitud	Apoyo por vientre o colmena autorizado
	Bovinos carne y doble propósito	1-35	\$300.00
	Bovinos Pequeña Lechería Familiar	5-35	\$300.00
	Ovinos	25-175	\$76.00
	Caprinos	30-210	\$63.00
	Abejas	10-175	\$76.00
	Conejos	3 - 200	\$ 30.00
	Cerdos	15 - 105	\$ 117.00
	Estrato B. Para personas físicas o morales de la siguiente manera:		
	Especie	Vientres o colmenas en inventario autorizadas por solicitud	Apoyo por vientre o colmena autorizado
	Bovinos carne y doble propósito	36-100	\$250.00
	Ovinos	176-500	\$60.00
	Caprinos	211-600	\$50.00
Abejas	176-500	\$60.00	
Conejos	201-600	\$ 20.00	
Cerdos	106 - 300	\$ 93.00	
b) En especie. Identificadores SINIIGA.	Para el total de vientres bovinos; vaquillas y crías bovinas de carne y doble propósito (machos y hembras desde el destete y hasta 15 meses de edad), vientres ovinos y caprinos o colmenas registrados en el Padrón Ganadero Nacional en cada UPP apoyada.		
c) En servicios técnicos: Asistencia técnica o capacitación o a ompañamientos técnicos o seguimiento técnico o de protección al patrimonio.	Costo de los servicios técnicos a través de Convenios de Colaboración o Concertación.		

Los productores de bovinos carne y doble propósito con un rango de 35 a 42 vientres autorizados recibirán un pago por \$10,500; los productores con un rango de 175 a 221 vientres de ovinos o colmenas autorizados recibirán un pago por \$13,300; los productores con un rango de 210 a 264 vientres de caprinos autorizados recibirán un pago por \$13,230; los productores con un rango de 200 a 300 vientres de conejos autorizados recibirán un pago de \$6,000.00; los productores con un rango de 105 a 132 vientres de cerdos autorizados recibirán un pago de \$12,285.00.

El otorgamiento de los apoyos será para productores registrados en los años 2014 y 2015 que conforman el padrón vigente del PROGAN Productivo o nuevos productores. En ambos casos, estarán sujetos al cumplimiento de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, a la asignación autorizada en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la

Federación para el presente Ejercicio Fiscal, así como a la suficiencia presupuestal.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en los cuadros siguientes:

Concepto	Montos Máximos
<p>Reproducción y Material Genético Pecuario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sementales, semen, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola. - Paquete Tecnológico Reproductivo (sincronización). <p>Manejo de Ganado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo de Infraestructura, maquinaria y equipo relacionado con acondicionamiento de UPP. <p>Ganado Alimentario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo de Infraestructura, maquinaria y equipo para la alimentación y lo relacionado. 	<p>El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta 500 mil pesos. El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta 5 millones de pesos, el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 500 mil pesos.</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de referencia. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor de referencia.</p>

Del Componente de Investigación y Transferencia de Tecnología Pecuaria

Objetivo específico. Incentivar a personas físicas y morales para incrementar el nivel tecnológico de las Unidades Económicas Pecuarias.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto	Montos Máximos
Proyectos de investigación, innovación y/o transferencia de tecnología pecuaria, de impacto nacional o regional, en los que podrán incluir maquinaria, equipos e instalaciones innovadoras, así como, acompañamiento técnico.	Hasta 20 millones de pesos por persona moral y proyecto, y hasta 1 millón de pesos por persona física.
Proyectos de conservación, caracterización, evaluación, promoción y utilización de los recursos genéticos de las diferentes especies y razas pecuarias.	Hasta 20 millones de pesos por persona moral y proyecto, y hasta 1 millón de pesos por persona física.

Del Componente Repoblamiento y Recría Pecuaria

Objetivo específico. Apoyar a las Unidades Económicas Pecuarias para aumentar el inventario y calidad genética de las especies pecuarias.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto	Montos Máximos
Repoblamiento y Rescate.	<p>El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta 500 mil pesos. El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta 5 millones de pesos, el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 500 mil pesos.</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de referencia. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor de referencia.</p>
Recría.	<p>Para personas físicas y morales el monto máximo del apoyo será de hasta 60 U. A.; para las vaquillas productoras de leche \$1,250 por cabeza, vaquillas carne y doble propósito \$1,000 por cabeza; hembras púberes ovinas y caprinas \$300 por cabeza y hembras púberes porcinas \$200 por cabeza.</p>
Infraestructura y equipo en las UPP.	<p>El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta 500 mil pesos. El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta 5 millones de pesos, el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 500 mil pesos.</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del proyecto.</p>

Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola

El **objetivo** general del Programa es lograr que las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas incrementen su productividad.

La población objetivo son las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

La cobertura del presente programa es Nacional, salvo que en algún componente se exprese específicamente otra cobertura diferente.

Del Componente de Impulso a la Capitalización

Objetivo específico. Apoyar a las Unidades Económicas, Pesqueras y Acuícolas para incrementar su capitalización.

Los conceptos de apoyo, montos máximos y requisitos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Conceptos	Monto	Requisitos
b) Modernización de embarcaciones menores		
I. Sustitución de motor dentro o fuera de borda de hasta 115 HP.	Hasta el 40% del costo total del bien a adquirir con los siguientes topes máximos:	I. Certificado de Matrícula de la Embarcación (copia y original para cotejo).
II. Sustitución de embarcación menor de hasta 10.5 metros de eslora.	I. Motores: \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 m.n.); II. Embarcaciones: \$50,000.00	II. Copia del Acta de Asamblea (una por cada organización) certificada ante Fedatario Estatal, Municipal o Local)

III. Adquisición de equipo para conservación de producto a bordo	(cincuenta mil pesos m.n.); III. Hieleras hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n). En caso de participar los gobiernos de los estados y/o municipios, su aportación será hasta el 30% del costo total del bien adquirido y el complemento será por cuenta del beneficiario.	que incluya la lista de socios vigente. III. Cotización vigente a nombre del solicitante emitida por el proveedor en donde se señalen las características y precio del bien solicitado, se permitirá el incremento de potencia (H.P.) del motor solicitado al inmediato superior, por cambio de tecnología de 2 a 4 tiempos, o cuando la marca del motor solicitado no cuente con la misma potencia del motor a sustituir.
	IV. Equipo satelital y radio comunicación hasta \$10,000.00	

	(diez mil pesos 00/100 m.n.); donde el apoyo Federal será de hasta el 50% y el apoyo estatal o municipal será del 40 % y el productor el 10%. Si al día último del mes de Junio, no se comprueba la aportación Estatal o Municipal, la Secretaría se reserva el derecho de redistribuir los recursos.	
En el incentivo de modernización de embarcaciones menores, para los conceptos sustitución de motor o embarcación, el solicitante deberá acreditar que la embarcación menor cuenta con el dispositivo transmisor instalado por la SCT.		

Conceptos	Monto	Requisitos
c) Obras y Estudios		
I. Desazolves	I. Hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).	I. Ficha Técnica para Obras y Estudios. Anexo XXXVIII II. Autorización de impacto ambiental, emitida por la autoridad competente con excepción de los estudios. Además, para el caso de desazolves: III. Autorización de vertimientos en zonas marinas. cuando el material sea vertido en presencia de agua (zona federal marítima),
II. Unidad Básica de Infraestructura para acopio, proceso y conservación.	II. Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)	
III. Muelle o atracadero	III. Hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)	
IV. Rampas de botado	IV. Hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)	
V. Obras de protección marginal.	V. Hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)	
VI. Estudios para obras de desazolve en sistemas lagunares costeros e infraestructura portuaria pesquera.	VI. Hasta el 90% del costo, sin rebasar \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) El 10% podrá ser aportación del solicitante, de Gobiernos Estatales, Municipales y/o otra fuente de financiamiento.	

En el caso de obras y estudios, no se apoyará más de un concepto por solicitante en un mismo ejercicio fiscal. Los conceptos de “Muelles o Atracaderos”, “Rampas de Botado” y “Unidad Básica de Infraestructura” no podrán ser apoyadas en etapas.

La Unidad Responsable pondrá a disposición de los solicitantes “proyectos tipo” que estarán disponibles en la página oficial de la CONAPESCA.

Conceptos	Monto Máximos	Requisitos
d) Diésel Marino		
I. Incentivo para la adquisición de diésel marino a los beneficiarios del Padrón 2015.	I. \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por litro de diésel marino. Hasta 2 millones de litros por unidad productiva.	Para reinscripción: I.- Solicitud II.- Identificación oficial vigente del beneficiario o representante legal. III.- Permiso o concesión de pesca o acuicultura vigente En caso de modificación en la información General y la establecida en el artículo 351 fracción IV de estas reglas de operación, presentar las actualizaciones correspondientes.
Conceptos	Montos Máximos	Requisitos

e) Gasolina Ribereña		
I. Incentivo para la adquisición de gasolina ribereña a los beneficiarios del Padrón 2015.	I. \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por litro de gasolina ribereña. Hasta 10 mil litros por embarcación.	Para reinscripción: I. Solicitud II. Identificación oficial vigente del beneficiario o representante legal III. Permiso o concesión de pesca vigente En caso de modificación en la información General y la establecida en el artículo 351 fracción IV de estas reglas de operación, presentar las actualizaciones correspondientes

PROPESCA		
Conceptos	Montos Máximos	Requisitos
f) PROPESCA. Apoyos directos para pescadores ribereños y de aguas interiores y tripulantes de embarcaciones mayores (excepto los que ostenten el cargo de patrón o capitán de la embarcación) y trabajadores operativos de unidades acuícolas.		

<p>I. Talleres de capacitación para pescadores y trabajadores de unidades acuícolas, cuyas actividades se encuentren temporalmente restringidas por una Regulación Pesquera Oficial o por Contingencia Natural en la que afecte de manera drástica su producción, declarada por la autoridad competente en:</p> <p>i. Buenas prácticas de manejo, Mantenimiento sanitario y seguridad laboral.</p> <p>ii. Administración, Comercialización o Valor Agregado.</p> <p>iii. Normatividad pesquera.</p> <p>iv. Sanidad y buenas prácticas.</p>	<p>I. Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por solicitante por ejercicio fiscal.</p>	<p>Para pescadores ribereños y de aguas interiores y tripulantes de embarcaciones mayores, lo siguiente:</p> <p>I Escrito de la unidad económica que acredite la pertenencia del solicitante. Anexo XXXIX, que incluya:</p> <p>i. Copia certificada ante Fedatario Estatal, Municipal o Local del Acta de Asamblea (una por cada organización) que incluya la lista de socios vigente o Aviso del despacho vía la pesca de la temporada de pesca inmediata anterior donde se identifique al solicitante, según corresponda.</p> <p>Para trabajadores de las Unidades de Producción Acuícola:</p> <p>I. Escrito de pertenencia del solicitante a la Unidad Acuícola, donde se indique la contingencia natural ocurrida. Anexo XXXIX.</p> <p>II. Inscripción del trabajador en el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.</p> <p>III. Aviso de cosecha del último ciclo.</p>
--	---	---

<p>g) Fortalecimiento de Capacidades</p>		
<p>I. Cursos-talleres y/o procesos de formación presencial teórico-práctico.</p>	<p>I. Hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N) por curso especializado.</p> <p>II. Hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) por curso especializado de estrategia transversal y/o regional.</p>	<p>I. Programa de trabajo conforme al Guión para la elaboración del Programa de Trabajo de Fortalecimiento (Anexo XL)</p> <p>II. Currículum vitae del prestador de servicios profesionales con experiencia en el tema</p>
<p>II. Asistencia Técnica Integral. Acompañamiento técnico para elevar la productividad e implementar procesos de transformación y comercialización.</p>	<p>I. Hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), considerando como mínimo, cinco unidades económicas por atender.</p>	

Del Componente de Desarrollo de la Acuacultura

Objetivo específico. Incentivar a las unidades económicas acuícolas para incrementar el desarrollo de la acuacultura.

Las características de los incentivos y requisitos, son:

Conceptos	Montos Máximos	Requisito Específicos
a) Acuacultura Rural		
<p>Los Gobiernos de los Estados como instancias ejecutoras apoyarán a productores de municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o con alta y muy alta marginación definidas por CONAPO, con:</p> <p>I. Infraestructura y Equipamiento: Principalmente sistemas de cultivo, jaulas, tinas, estanques, bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores</p> <p>II. Crías</p>	<p>I. Hasta el 80% sin rebasar 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) El 20% complementario será aportación del beneficiario</p> <p>II. Hasta 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>I. Estar incluido en la "Ficha de Identificación de Unidades de Producción sujetas al Incentivo de Acuacultura Rural 2016". (Anexo XLI)</p> <p>II. Propuesta de proyecto conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión. (Anexo II)</p> <p>III. Listado de Productores Integrantes, en el Caso de Personas Morales. (Anexo XLVI)</p>
<p>Fondo de apoyo para el Programa Estatal de Acuacultura Rural, para ejecutarse en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o con alta y muy alta marginación definidas por CONAPO</p>	<p>Para la constitución del Fondo de Apoyo se podrá aportar hasta el 75% sin rebasar los \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N, el Gobierno del Estado mínimamente aportará el 25%.</p> <p>Se deberá destinar hasta el 15% del Fondo de Apoyo para Asistencia Técnica y Acompañamiento de los proyectos apoyados.</p> <p>Para que el Gobierno Federal realice su aportación, una vez formalizado el instrumento jurídico correspondiente, el Gobierno Estatal deberá depositar en la cuenta indicada, los recursos comprometidos.</p>	<p>I. Oficio emitido por el Gobierno Estatal que establezca el compromiso de aportación de al menos el 25% de la inversión en el programa.</p> <p>II. "Ficha de Identificación de Unidades de Producción sujetas al Incentivo de Acuacultura Rural 2016" (Anexo XLI).</p>
b) Mejoramiento Productivo de Embalses		
<p>Proyecto de Mejoramiento Productivo de Embalses para ejecutarse en los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o con alta y muy alta marginación definidas por CONAPO.</p>		<p>I Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II)</p> <p>II. Listado de Productores Integrantes, en el Caso de Personas Morales, (Anexo XLVI).</p>

Conceptos de apoyo para unidades económicas: I. Estudios para el mejoramiento productivo, basado en prácticas de acuicultura	I. Hasta \$ 500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por estudio	
---	--	--

<p>II. Suministro de crías para repoblamiento.</p>	<p>II. Hasta \$1'600,000 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N), considerando principalmente crías de bagre, carpa o tilapia.</p>	
<p>c) Acuicultura Comercial en Aguas Interiores</p>		
<p>Conceptos de apoyo para Unidades Económicas: I. Infraestructura productiva (Principalmente invernaderos sistemas de cultivo, jaulas, tinas, estanques, bodega de alimento y maternidades) II. Equipamiento acuícola (Principalmente, bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores.) III. Instalaciones (Principalmente hidráulicas, eléctricas de media tensión, aireación, malla sombra, tratamiento de agua para recirculación) IV. Asistencia técnica especializada (Programa de capacitación, instalación puesta en marcha, acompañamiento y/o asesoría por parte de un técnico especializado)</p>	<p>I. Hasta el 50% del valor de las inversiones a realizar, sin rebasar \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 100/00 M.N). II. Para el caso de Asistencia Técnica hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos, M.N. 00/100).</p>	<p>I. Resolutivo en materia de impacto ambiental por la autoridad competente, en el que se autorice el proyecto, vigente, a nombre del solicitante y que concuerde con las obras y especies solicitadas. II. Guion Único para la elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II) III. Curriculum vitae y documentos que amparen la capacidad del responsable técnico y operativo del proyecto (en caso de solicitar asistencia técnica se deberán incluir los datos del técnico especializado). IV. Cotización(es) emitida(s) por persona(s) legalmente registrada(s) ante la SHCP que amparen el monto que será solicitados para el desarrollo del proyecto, con el I.V.A. desglosado. V. Título para el uso y/o, aprovechamiento de agua vigente, a nombre del Solicitante expedido por autoridad competente (Acorde al área, obras y especies citadas en el proyecto) o autorización emitida por el distrito de riego, (Acorde al área, obras y especies citadas en el proyecto). Se exceptúa de lo anterior a las unidades de producción que acrediten mediante avisos de cosecha 2 de los últimos 3 años.</p>
<p>d) Maricultura</p>		
<p>I. Infraestructura Productiva. (Principalmente, invernaderos estanquería, jaulas, sistemas de cultivo suspendidos, líneas madre, sartas, bodegas flotantes, artes fijadas al sustrato) II. Equipamiento acuícola (Principalmente, bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores, barcaza). III. Instalaciones (Principalmente hidráulicas, eléctricas de media tensión, aireación, malla sombra, tratamiento de agua para circulación). IV. Asistencia Técnica especializada, (Programa de capacitación, instalación, puesta en marcha) acompañamiento y/o asesoría por parte de un técnico especializado</p>	<p>I. Hasta el 50% del valor de las inversiones sin rebasar 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 100/00 M.N). II. Para el caso de Asistencia Técnica hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos, M.N. 00/100).</p>	<p>VI. Listado de Productores Integrantes, en el Caso de Personas Morales (Anexo XLVI) Acreditar la legal propiedad o posesión del predio, bien o inmueble, no aplica en proyectos en aguas de jurisdicción federal.</p>

<p>I. Insumos biológicos (postlarva, semilla, crías y juveniles.)</p>	<p>I. Postlarva de camarón: Hasta \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.) por cada millar de postlarvas, considerando una densidad de siembra por unidad de producción acuícola de máximo 15 organismos por m² y sólo para un ciclo de producción por año.</p> <p>II. Semilla: \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100) por millón, considerando las especies: ostión, mejillón, almejas y abulón, sin rebasar 100,000.00 (cien mil pesos, M.N.)</p> <p>III. Crías de peces:</p> <p>Tilapia: \$140.00 (Ciento cuarenta pesos 00/100) por millar, sin rebasar 80,000.00 (ochenta mil pesos, M.N.)</p> <p>Bagre: \$360.00 (Trescientos sesenta pesos 00/100) por millar, sin rebasar 100,000.00 (cien mil pesos, M.N.).</p> <p>Trucha: \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100) por millar, sin rebasar 100,000.00 (cien mil pesos, M.N.).</p> <p>Peces marinos: \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100) por millar, sin rebasar 300,000.00 (trescientos mil pesos, M.N.).</p>	<p>I. Cotización (es) que ampare el monto que será solicitado para el desarrollo del proyecto.</p> <p>II. Listado de productores integrantes, en el caso de personas morales (Anexo XLVI)</p> <p>III. Avisos de cosecha de al menos uno de los últimos tres años.</p> <p>Acreditar la legal propiedad o posesión del predio, bien o inmueble, no aplica en proyectos en aguas de jurisdicción federal</p>
---	--	---

Del Componente de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

Objetivo específico. Incentivar la mejora de la gestión del ordenamiento y la vigilancia de los recursos pesqueros.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Conceptos	Montos Máximos	Requisito Específicos
a) Proyectos de Ordenamiento Pesquero y Acuícola		
I. Proyectos de Ordenamiento Pesquero para implementar acciones en: <ul style="list-style-type: none"> i. Ordenamiento ribereño. ii. Ordenamiento de pesquerías en máximo aprovechamiento. iii. Ordenamiento de pesquerías con potencial. iv. Ordenamiento para la recuperación de recursos pesqueros. v. Zonas de Refugio Pesquero (Diseño y sociabilización, Implementación y monitoreo). 	Por proyecto: Hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).	I. Proyecto de Ordenamiento Pesquero concertado con la Unidad Responsable.
II. Proyectos de ordenamiento acuícola	Por proyecto local, estatal o regional: Hasta \$ 5,000,000.00 (cinco millones mil pesos 00/100 M.N.).	Presentar proyecto de ordenamiento acuícola concertado con la Unidad Responsable.

Conceptos	Montos Máximos	Requisito Específicos
b) Disminución del Esfuerzo Pesquero		
<p>I. Retiro voluntario de embarcaciones mayores.</p>	<p>I. Para embarcaciones mayores camaroneras: \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por embarcación.</p> <p>II. Para embarcaciones mayores escameras: \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.</p>	<p>I. Concesión y/o permiso(s) para pesca comercial, con los que opera la embarcación a retirar, para su cancelación.</p> <p>II. Certificado de libertad de gravamen de la embarcación a retirar en original con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles a partir a la presentación de la solicitud.</p> <p>En caso de que la embarcación se encuentre gravada, original de anuencia por parte del(los) acreedor(es), en el que otorgue(n) su conformidad y consentimiento más amplio que en derecho proceda para el retiro de la embarcación.</p> <p>III. Copia del Certificado Nacional de Seguridad Marítima vigente.</p> <p>IV. Contrato original con el astillero, planta fundidora de metales u organización o persona física con actividad empresarial, en el que se establezcan las acciones para el desguace de la embarcación a retirar.</p> <p>V. En caso de persona moral, presentar copia certificada del acta de asamblea debidamente protocolizada en la que se otorgue la conformidad y consentimiento para el retiro de la embarcación, desguace de la misma y cancelación concesiones y/o permisos para pesca comercial respectivos.</p>
<p>II. Arrecifes artificiales</p>	<p>I. Hasta 5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N)</p>	<p>I. Presentar proyecto de inversión (Anexo II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión) que contenga estudio de factibilidad biológico-pesquera (antecedentes, problemática, objetivo, producción pesquera, vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables), técnica (definición del sitio para la instalación de estructuras arrecifales, incluyendo geo-referenciación, batimetría de detalle, medición de corrientes, muestreo del material de fondo) y económica (detalle de conceptos y desglose del IVA, programa de ejecución, así como el análisis de rentabilidad del proyecto).</p>

		<p>II. Resolución en materia de impacto ambiental, emitida por la SEMARNAT.</p> <p>III. Permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), y</p> <p>IV. Autorización para realizar vertimientos en zonas marinas mexicanas, de conformidad con el Formato # 8 SMEDCM "Sustancias, materiales y estructuras destinadas a construcciones en el mar, emitida por la SEMAR.</p>
Conceptos	Montos Máximos	Requisito Específicos
c) Cumplimiento y Observancia Normativa		

<p>I. Acciones de inspección y vigilancia, las cuales contemplan:</p> <p>a) Gastos para asesores técnicos de pesca que participen en las acciones de inspección y vigilancia</p> <p>b) Gastos para el desarrollo de campañas de difusión orientadas a combatir la pesca ilegal y prevenir la comisión de infracciones administrativas así como los instrumentos y medios para su desarrollo.</p> <p>c) Gastos para la operación y mantenimiento de vehículos terrestres, marítimos, aéreos y demás bienes y equipos aportados por los beneficiarios conforme al Proyecto.</p> <p>d) Gastos de instalación y de alimentación en bases y zonas de operación, así como avituallamiento de embarcaciones en bases marítimas.</p> <p>e) Gastos que permitan a los beneficiarios poner a disposición infraestructura y equipo que coadyuven en la implementación de acciones de inspección y vigilancia.</p>	<p>I. Persona física: Hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>II. Persona moral: Hasta \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>I. Proyecto concertado.</p>
---	--	--------------------------------

Del Componente Fomento al Consumo

Objetivo específico. Incentivar la demanda de los productos pesqueros y acuícolas.

Las características de los incentivos y requisitos son:

Conceptos	Montos Máximos	Requisitos
I. Campañas integrales de promoción de fomento al consumo y legal procedencia del producto.	I. Por Campaña Nacional hasta \$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) II. Por Campaña Regional hasta \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)	I. Proyecto concertado con la Instancia Ejecutora conforme al Guion para la elaboración del Proyecto Concertado de Fomento al Consumo (Anexo XLIV)
II. Estudios de mercado, diagnóstico y monitoreo de consumo y análisis nutrimental.	I. Hasta \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N) por estudio.	II. Currículum Vitae, incluyendo alcance, logros y resultados de las distintas actividades y proyectos realizados.
III. Eventos y ferias regionales, nacionales e internacionales tecnológicos, comerciales, gastronómicos y de salud.	I. Por Evento hasta \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) II. Por Feria hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)	
IV. Difusión. Material impreso, digital y audiovisual, así como material informativo, didáctico y publicitario	I. Por Acción Estatal o Regional hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) II. Por Acción Nacional hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	

Desarrollo de Cadenas Productivas

Conceptos	Montos Máximos	Requisitos
I. Profesionalización. Pago de servicios profesionales y de consultoría para el acompañamiento de la cadena productiva.	I. Sistema Producto Estatal o Regional hasta el 70% sin rebasar \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) II. Sistema Producto Nacional hasta el 70% sin rebasar \$600,000.00 (Hasta Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)	I. Proyecto concertado con la instancia ejecutora, conforme al Guión para la Elaboración de Proyecto Concertado para el Incentivo de Desarrollo de Cadenas Productivas (Anexo XLIII)
II. Asistencia a eventos y Reuniones. Transportación y viáticos para representantes y agentes operativos de los Sistemas Producto.	I. Sistema Producto Estatal o Regional Hasta el 70% sin rebasar \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) II. Sistema Producto Nacional Hasta el 70% sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	
III. Estudios, proyectos y certificaciones. (Estudios de mercado, certificación, esquemas de calidad, formulación de proyectos productivos, planes de negocios, desarrollo de nuevos productos, valor agregado, diseño de imagen y empaque); así como para la conformación de centros de servicios empresariales, empresas integradoras y comercializadoras.	I. Sistema Producto Estatal o Regional Hasta el 70% sin rebasar \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) II. Sistema Producto Nacional Hasta el 70% sin rebasar Hasta 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	
IV. Misiones y visitas comerciales y de intercambio.	I. Nacionales hasta el 60% sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) II. Internacionales hasta el 40% sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	

Transformación, y Comercialización de Productos		
Equipamiento y mobiliario. Para realizar actividades de transformación y desarrollo de nuevos productos, así como	I. Hasta el 50%, sin rebasar \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).	I. Estudio técnico-financiero conforme al Guión para la elaboración de Proyectos Concertado para el Concepto
mobiliario para puntos de venta y/o valor agregado.		de Puntos de Venta (Puntos de Venta Fijos, Semi-Fijos y Móviles), Anexo XLII
II Puntos de Venta. Estructura y Equipamiento y para venta de productos acuícolas procesados: Punto de Venta Fijo, Semi-Fijo y móvil.	<p>I. Punto de Venta Fijo: Hasta el 50% sin rebasar \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>II. Puntos de venta Semi-Fijos: Hasta el 50% sin rebasar \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>III. Puntos de venta Móvil: Hasta el 50% sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>II. Proyecto concertado con la instancia ejecutora, conforme al Guión para la Elaboración de Proyecto Concertado para el Incentivo de Desarrollo de Cadenas Productivas, (Anexo XLIII)</p>

Del Componente Innovación y Tecnología Pesquera

Objetivo específico. Apoyar a entidades de investigación y transferencia tecnológica para mejorar la calidad de las líneas genéticas acuícolas.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto	Montos Máximos	Requisitos
Recursos Genéticos Acuícolas		
I. Adquisición de líneas genéticas de interés comercial.	I. Hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.): a) 10% para asistencia técnica especializada. b) 90% para adquisición de reproductores.	I. Título para el uso y/o aprovechamiento de agua vigente, a nombre del Solicitante expedido por autoridad competente (Acorde al área, obras y
II. Construcción y/o adecuación de infraestructura, instalaciones y equipamiento de laboratorios de producción de larvas, post-larvas, semillas, crías o juveniles de organismos acuáticos: a) Infraestructura e instalaciones b) Materiales y equipo. c) Asistencia técnica.	I. Hasta el 50% del proyecto, sin rebasar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). II. Para el caso de asistencia técnica hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil, pesos, M.N. 00/100).	especies citadas en el proyecto) o autorización emitida por el distrito de riego, siempre y cuando sea usuario del mismo. II. Resolutivo en materia de impacto ambiental, emitido por la autoridad competente, en el que se autorice el proyecto, vigente, a nombre del solicitante y que concuerde con las obras y especies solicitadas; III. Proyecto a desarrollar conforme al Guion Único para la elaboración de proyectos de inversión. Anexo II IV. Carta de capacidades técnicas Anexos XLV
III. Manejo y preservación de productos sexuales de especies de importancia comercial, con fines de mantener bancos de genoma. a) Materiales y equipo b) Asistencia Técnica	I. Hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). II. Para el caso de asistencia técnica hasta 500,000.00 (Quinientos mil pesos M.N 00/100)	I. Proyecto a desarrollar conforme al Guion Único para la elaboración de proyectos de inversión. Anexo II II. Carta de capacidades Técnicas Recursos Genéticos Acuícolas, (Anexo XLV)
IV. Caracterización de líneas genéticas	Hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.): a) 10% para asistencia técnica especializada. b) 90 % para caracterización de líneas genéticas.	

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

. El objetivo general del Programa es mejorar el patrimonio fito-zoosanitario y la inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.

Población Objetivo. El área de enfoque son los estados, zonas o regiones del país donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan a la agricultura, la ganadería, la acuicultura y la pesca; así como las unidades de producción y/o procesamiento primario agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras donde se implementan Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y/o Buenas Prácticas.

Del Componente de Sanidad Federalizado

Objetivo específico. Mejorar la sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.

Del Incentivo de Sanidad

Conceptos de apoyo y montos máximos.

Las medidas sanitarias se aplicarán a través organizaciones de productores y/o unidades de producción agropecuaria, acuícola y pesquera, a través de:

Concepto	Montos Máximos
I. Salud Animal. Incentivos para la operación de los proyectos zoosanitarios en el territorio nacional.	El monto de los incentivos federales será en función de la priorización de los proyectos y así cubrir el 100%. En el caso que exista aportación de incentivos estatales se considerarán complementarios y deberá suscribirse el instrumento jurídico en el que se establezcan las condiciones específicas de operación.
II. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera. Incentivos para el establecimiento y aplicación de acciones de promoción, difusión, capacitación y asistencia técnica para la prevención, investigación, diagnóstico de enfermedades y plagas de especies terrestres, acuáticas y trazabilidad.	En caso contrario, la Unidad Responsable determinará en su totalidad las condiciones de operación. Los montos deberán ser destinados exclusivamente a los proyectos y/o actividades de Sanidad e Inocuidad, comprometidos en el programa de trabajo correspondiente.
III. Sanidad Acuícola y Pesquera. Incentivos para el establecimiento y aplicación de acciones de prevención, control y en su caso, erradicación de enfermedades y plagas de especies acuáticas.	
IV. Sanidad Vegetal. Incentivos para el desarrollo de los Proyectos Fitosanitarios en estados, zonas o regiones del país, susceptibles de ser afectadas por plagas reglamentadas determinadas como prioritarias por la Unidad Responsable.	
V. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal: Incentivos para el desarrollo del Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en zonas o regiones del país, susceptibles de ser afectadas por plagas reglamentadas o cuarentenaria determinadas como prioritarias por la Unidad Responsable.	

Del Componente de Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)

Objetivo específico. Incentivar el sacrificio de ganado en establecimientos Tipo Inspección Federal.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los siguientes:

El incentivo se otorgará por especie y cabeza de ganado, de conformidad con las siguientes características:

Concepto (Especies de ganado)	Características del ganado:	Límite de Cabezas de ganado	Monto máximo cabeza de ganado
Bovino	Animal para abasto, mayores de 12 meses de edad.	Hasta 2,500 cabezas	Hasta \$220.00
Porcino	Animal para abasto, entre los 4 y 6 meses de edad.	Hasta 5,000 cabezas	Hasta \$100.00
Ovino	Animal para abasto, de 5 a 12 meses de edad y un peso entre los 30 y 45 kilogramos.	Hasta 11,000 cabezas	Hasta \$50.00

*Caprino	Machos de entre 12 y 18 meses de edad y un peso entre los 35 y 45 kilogramos.	Hasta 11,000 cabezas	Hasta \$50.00
	Hembras entre 5 y 12 meses de edad.		

Del Componente de Incentivos a la Comercialización

Objetivo específico. Incentivar a los productores y/o compradores de productos agropecuarios para la administración de riesgos de mercado entregados.

Los cultivos de enfoque del componente Incentivos a la Comercialización son los productos agropecuarios elegibles excedentarios y/o con problemas de comercialización.

Por tanto, la población objetivo del componente está compuesta por personas físicas y morales, productoras y/o compradoras del tipo de cosechas enunciadas en el párrafo que antecede; así como las personas participantes en los programas de apoyo para la administración de riesgos de mercado implementados por la Secretaría, FIRA y FND; y los asegurados mediante el Seguro al Ingreso por parte de AGROASEMEX; y dentro de ese universo, las personas que soliciten apoyo para certificación de calidad, infraestructura, capacitación e información comercial.

i. Los niveles de Ingreso Objetivo para los productos elegibles son lo que se definen a continuación:

PRODUCTOS ELEGIBLES Y MONTOS DEL INGRESO OBJETIVO

PRODUCTOS ELEGIBLES	INGRESO OBJETIVO (pesos por tonelada)
Maíz	3,300
Trigo panificable	4,000
Trigo Cristalino	3,750
Sorgo	2,970
Soya	6,600
Cártamo	6,600
Canola	6,600
Algodón Pluma	21,460
Arroz	3,650
Girasol	6,600

Del Incentivo a la Infraestructura Comercial.

Artículo 278. Se busca fortalecer la capacidad comercial y competitiva de la población productora y sus organizaciones e impulsar el desarrollo regional, mediante la construcción, adquisición, ampliación, acondicionamiento de centros de acopio, almacenamiento, envasado y/o distribución de granos y oleaginosas incluyendo equipamiento, atendiendo con ello, el objeto específico del Programa de contribuir al ordenamiento y desarrollo de mercados, asegurar la comercialización de granos y la inserción de los productores en el mercado de productos agropecuarios.

Artículo 279. Área de enfoque. Construcción, ampliación, modernización, ampliación y equipamiento de centros de acopio para granos básicos y oleaginosas. La población objetivo serán las personas físicas o morales legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, que deberán cumplir con los requisitos y criterios técnicos establecidos en estas reglas de operación y en la normatividad aplicable, así como en los Avisos que al respecto

publique la Unidad Responsable.

Artículo 280. Conceptos y montos de apoyo.

Concepto	Tipo Infraestructura/Equipamiento	Montos máximos
a) Construcción de centro de acopio nuevo pudiendo incluir equipamiento	Silos metálicos con capacidad mínima de 300 ton y hasta 5,000 ton; o Bodegas planas con capacidad mínima de 500 ton y hasta 10,000 ton; Incluye habilitación de zona de carga y descarga.	Hasta el *75% de inversión en infraestructura y activos fijos, sin rebasar los \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el reconocimiento para obra civil de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado de construcción. Cuando adicionalmente a la obra se considere equipamiento (instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble), la presente modalidad será aplicable, siempre y cuando dichos bienes sean proporcionados por el

		beneficiario a la contratista; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos de obra civil que se contraten.
b) Ampliación de centro de Acopio.	Silos metálicos con capacidad de hasta 10,000 ton, o Bodegas planas con capacidad de hasta 10,000 ton. Incluye equipamiento para la interconectividad entre silos o bodegas para transportar granos.	Hasta el *75% de la inversión en infraestructura y activos fijos, sin rebasar los \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el reconocimiento para obra civil de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado de construcción.
c) Ejecución de infraestructura de movilización Espuela de Ferrocarril.	Espuela de ferrocarril (movilización férrea), siempre y cuando exista infraestructura de acopio en operación y se cuente con autorización de SCT y FFCC.	Hasta el *75% de la inversión en infraestructura y activos fijos, sin rebasar los \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).
d) Equipamiento nuevo	Equipamiento para silos o bodegas: 1.- ENERGÍA a) Subestación eléctrica (acometida, transformador, planta de luz). 2.- EQUIPO DE PESAJE a) Báscula Ferrocarrilera. b) Báscula camionera de hasta 80 toneladas de capacidad. c) Báscula de piso de hasta 1 tonelada de capacidad. d) Báscula de paso.	Hasta el *75% del equipamiento e inversión en activos sin rebasar \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.).

	<p>3.- MANEJO DEL GRANO</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Volcadores hidráulicos de tráileres. b) Fosas de carga y descarga. c) Succionador de granos. d) Elevador de cangilones. e) Transportadoras de granos (bandas, cadenas, helicoidales, rastras, paletas, etc.). f) Bazookas. <p>4.- CONSERVACIÓN DEL GRANO</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Sistema de secado de granos. b) Sistema de termometría. c) Sistema de aireación. d) Sistema de enfriamiento. e) Equipo de laboratorio. <p>5.- BENEFICIO DE LIMPIEZA, CRIBADO, CLASIFICACIÓN Y ENVASADO</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tolva de descarga a granel. b) Tolva de descarga para grano encostalado, cribado y aquintalado. c) Sistema de prelimpia. d) Cribas para separación por calidades en las zonas de carga. 	
--	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> e) Cribadoras portátiles. f) Mesa de gravedad. g) Pulidoras. h) Ojo electrónico para selección de grano. i) Encostaladoras y cosedoras. j) Embolsadora. <p>6.- INSTALACIONES Y EQUIPO COMPLEMENTARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mini cargador de avance frontal. b) Montacargas. c) Área de plaguicidas. d) Área de residuos peligrosos. e) Baños y regaderas. f) Carros básculas y jaulas graneleras (Incluye Dolly). g) Desgranadora. 	
--	---	--

Del Incentivo a la Capacitación e Información Comercial.

Para llevar a cabo el Incentivo a la Capacitación e Información Comercial, en el Aviso correspondiente se notificará el presupuesto a aplicar en el ejercicio fiscal en operación, la cobertura regional, la fecha de operación del incentivo y la población participante.

Conceptos y montos de apoyo.- Los conceptos de apoyo y los montos máximos del incentivo son:

Concepto	Montos Máximos
<p>1. Capacitación e información Comercial. A efecto de que las personas que funjan como agentes involucradas en el sector agropecuario cuenten con información veraz y oportuna para la toma de decisiones para la comercialización estable y sostenible de sus productos, se instrumentarán entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>a) Desarrollar capacidades y competencias para concurrir en los mercados con eficiencia (impulsar la competitividad).</p> <p>b) Coadyuvar al desarrollo de los mercados</p>	

agroalimentarios y agroindustriales.	
<p>1.1 Capacitación (Cursos Básicos; Cursos Avanzados y de Especialidad). Unidad de Medida (pesos).</p>	<p>Hasta el 100 % del costo por hora de instrucción, viáticos y pasaje persona instructora, alimentación por participante, material didáctico y renta de aulas y hospedaje de participante o hasta \$100,000.00 para cursos básicos o \$200,000.00 para cursos avanzados y de especialidad. Participan personas físicas y personas morales productoras (tres tipos de organización).</p> <p>Para el caso de becas, viajes de estudio, intercambios nacionales o internacionales, se otorgarán con base en cotizaciones y sólo aplicarán para las personas integrantes de las estructuras del segundo y tercer nivel, con un monto máximo del 80% del costo o hasta \$500,000.00 por organización.</p>

<p>1.2 Servicios y Asistencia Técnica Especializada. Unidad de Medida (pesos).</p>	<p>Hasta el 100 % de los gastos erogados por concepto de contratación de asesoría externa, despachos o personal calificado, aplicable a personas físicas o morales (organizaciones de personas productoras de primer nivel) o hasta \$300,000.00 por organización.</p> <p>Hasta el 80 % de los gastos erogados por concepto de contratación de asesoría externa, despachos o personal calificado, aplicable a organizaciones de personas productoras de segundo y tercer nivel o hasta \$500,000.00 por organización.</p>
---	---

Del Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones

Objetivo específico: Incentivar el desarrollo de mercados mediante el apoyo de proyectos de promoción comercial, eventos y misiones comerciales, desarrollo de capacidades y vinculaciones de comercio directo.

Las instancias participantes son:

a) Unidad Responsable: Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios ASERCA.

b) Instancia Ejecutora: Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones.

Adquisiciones y Servicios: La Instancia Ejecutora realizará la contratación de los servicios necesarios de acuerdo con las características de cada concepto.

Artículo 304. Conceptos de Incentivos y Montos Máximos. El Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones contará con los siguientes incentivos:

A. Promoción Comercial y

B. Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de

Mercados Del Incentivo a la Promoción Comercial

Artículo 305. Conceptos y Montos Máximos.- Los montos máximos de los Incentivos a la Promoción Comercial deberán ser considerados en la integración de los proyectos que presenten los solicitantes, mismos que serán otorgados, en su caso, previa suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

La Unidad Responsable podrá autorizar a la Instancia Ejecutora la aplicación de los recursos autorizados para los anteriores incentivos respecto a otros conceptos de apoyo,

que de manera enunciativa más no limitativa se describan en el cuadro siguiente, siempre y cuando estén alineados al objetivo del Componente:

Incentivos	Descripción	Montos Máximos
Certificación de Calidad, Sanidad e Inocuidad	Para iniciar procesos y/u obtención de certificaciones y/o recertificaciones de calidad, sanidad e inocuidad, que sean requeridas para la comercialización de productos del sector agroalimentario.	Hasta el 100% del costo total por proyecto. Sin rebasar \$500,000.00 (quinientos mil pesos) por Unidad Productiva.
	Para la creación de estándares de calidad, sanidad e inocuidad, anexos técnicos, pliegos de condiciones o protocolos necesarios para la obtención de certificaciones.	Hasta el 100% por documento sin rebasar \$500,000.00 (quinientos mil pesos) por producto.
Campañas Genéricas de Promoción Nacional y/o Internacional de Productos del Sector Agroalimentario	Plan estratégico de publicidad y mercadotecnia de productos del sector agroalimentario que incluye una o varias de las siguientes actividades: a) Publicidad en medios de comunicación; b) Degustaciones, activaciones y catas; c) Material promocional; d) Grupos de enfoque; e) Evaluación de las campañas de promoción; f) Servicios de representación comercial internacional; y g) Adquisición de bases de datos, directorios especializados y/o acceso de sistemas de información especializada.	El 100% del monto solicitado, sin rebasar \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos). - Para una Aportación Federal de hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos) habrá una aportación privada del 10% sobre el monto total solicitado. - Para una Aportación Federal de hasta \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos) habrá una aportación privada del 15% sobre el monto total solicitado. - Para una Aportación Federal de hasta \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos) habrá una aportación privada del 20% sobre el monto total solicitado.
Promoción, Gestión y Trámite de Marcas Colectivas	Proyectos que establezcan entre las actividades a apoyar, una o más de las siguientes: a) Creación de marca y diseño de imagen; b) Consultoría y pago de derechos de registro de marcas colectivas; c) Difusión y posicionamiento de las marcas colectivas, a través de publicidad en medios de comunicación y/o materiales de promoción; d) Estrategias de promoción comercial de los productos	Hasta el 100% del costo total del Proyecto, sin rebasar \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos).

	<p>relacionados con el uso de la marca;</p> <p>e) Actividades que promuevan la integración de personas productoras a marcas colectivas ya existentes, tales como: la realización de sesiones de inducción o informativas, gastos inherentes a la integración de nuevas partes productoras como copropietarias de una marca colectiva, entre otras;</p> <p>f) Creación de manuales y reglas de uso de la marca colectiva; y</p> <p>g) Estudios de diagnóstico y consultoría para la planeación y funcionamiento de marcas colectivas.</p>	
Herramientas de información	<p>Directorios comerciales del sector agroalimentario que establezcan entre las actividades a apoyar, una o más de las siguientes:</p> <p>a) Diseño y compilación de información;</p> <p>b) Actualización de información;</p> <p>c) Elaboración de versión electrónica y/o impresa;</p> <p>d) Difusión; y</p> <p>e) Servicios de Traducción.</p>	Hasta el 100% del costo total de la elaboración y difusión del directorio, sin rebasar \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos) por año.
	<p>a) Creación y/o mejora de versión electrónica y herramientas digitales para apoyar la comercialización de productos del sector agroalimentario; y</p> <p>b) Ferias Virtuales</p>	Hasta el 100% del costo total sin rebasar \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos).
	<p>Estudios y diagnósticos comerciales de mercados nacional y/o internacional, que incluyen:</p> <p>a) trabajo de gabinete; y,</p> <p>b) trabajo de campo.</p>	<p>Nacional hasta el 100% del costo total sin rebasar \$3'000,000.00 (tres millones de pesos).</p> <p>Internacional hasta el 100% del costo total sin rebasar \$6'000,000.00 (seis millones de pesos).</p>
Prospectivas, en y fuera de México	<p>Que establezcan entre sus actividades una o más de las siguientes:</p> <p>a) Incentivo a gastos por concepto de contratación de servicios de degustación;</p> <p>b) Transporte y hospedaje;</p> <p>c) Traducciones;</p> <p>d) Mesas de negocios;</p> <p>e) Exposición y exhibición de productos;</p> <p>f) Material promocional;</p> <p>g) Envíos de productos y de material promocional.</p>	Hasta el 70% del costo, sin rebasar \$300,000.00 (trescientos mil pesos) por Unidad Productiva, (excepto alimentos).

Ferias, Exhibiciones, Congresos, Degustaciones	Eventos, Foros, y Ferias, Eventos, Exhibiciones, Foros, Congresos, y Degustaciones que pueden considerar entre sus gastos uno o más de los siguientes: a) Inscripción; b) Renta del espacio o recinto ferial; c) Diseño de la imagen del evento y de módulos de exhibición; d) Renta de equipo audiovisual y de servicios; e) Montaje y desmontaje de módulos de exhibición; f) Publicidad de la feria en medios de comunicación; g) Renta de equipo y servicio de registro de asistentes; h) Levantamiento de encuestas de entrada y salida; i) Video memoria, memoria fotográfica; j) Material promocional para el evento; k) Contratación de servicio de degustación (no incluye productos a promover); l) Elaboración de directorios de expositores;	Hasta el 80% del costo total de su desarrollo, sin rebasar los \$10'000,000.00 (diez millones de pesos).
Gestión y Trámite de Denominaciones de Origen	Proyectos que establezcan entre las actividades a apoyar, una o más de las siguientes: a) Gestión y trámite de denominaciones de origen; b) Gestión y trámite de NOM' S asociadas; c) Gastos de operación para el funcionamiento del consejo regulador asociado a la Denominación de Origen; d) Actividades que promuevan la integración de personas productoras a denominaciones de origen ya existentes, tales como: la realización de sesiones de inducción/informativa así como gastos inherentes a la protocolización de una nueva denominación de origen; y e) Estudios de diagnóstico y consultoría para la planeación y funcionamiento de denominaciones de origen.	Hasta el 100% del costo total del proyecto, sin rebasar \$2'000,000.00 (dos millones de pesos) por Denominación.
Desarrollo de Capacidades para la Comercialización Nacional	Proyectos que establezcan entre las actividades a apoyar, una o más de las siguientes:	Hasta el 100% del costo total, sin rebasar los \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos).

e Internacional.	<p>a) Desarrollo de capacidades para la comercialización en el mercado nacional y/o internacional: capacitación y consultoría en materia de comercio directo, valor agregado, promoción, logística y exportación;</p> <p>b) Material Promocional del desarrollo de capacidades para la Comercialización;</p> <p>c) Viáticos de capacitador / Consultor;</p> <p>d) Material Didáctico;</p> <p>e) Asesoría en la Gestión para desarrollo de código de barras;</p> <p>f) Asesoría en la gestión para el desarrollo de tabla nutrimental; y</p> <p>g) Asesoría en la gestión de autorización y/o registro ante "FDA" e instancias equivalentes en cada país.</p>	
-------------------------	--	--

Del Incentivo Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de Mercados

Artículo 313. Podrán presentar solicitud, las personas morales, representadas por personas físicas que puedan participar presencialmente o mediante la exposición de su producto como beneficiarias directas

Artículo 314. Conceptos y montos del Incentivo del Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de Mercados.- La Instancia Ejecutora pagará los servicios requeridos a la empresa proveedora para la

participación de las beneficiarias en las actividades autorizadas únicamente en el Programa de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales; y ésta obtendrá la totalidad de los servicios contratados por la Unidad Responsable, como se menciona a continuación:

CONCEPTO	MONTOS MÁXIMOS
Eventos Comerciales Nacionales	Hasta el 100% del costo del total los servicios que sean necesarios para el desarrollo del evento en el que participe sin rebasar \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)
Eventos Comerciales Internacionales	Hasta el 100% del costo del total los servicios que sean necesarios para el desarrollo del evento en el que participe, sin rebasar \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)
Degustaciones Nacionales o en el Extranjero	ASERCA cubrirá hasta el 100% del costo del total los servicios que sean necesarios para el desarrollo del evento en el que participe sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)
Misiones Comerciales en y fuera de México;	Hasta el 70% del costo total de los servicios de pasaje y hospedaje por beneficiario/a, hasta dos personas por empresa por unidad Productiva (UP) por misión sin rebasar los \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) al año por UP.
Desarrollo de Valor Agregado y Capacidades Comerciales;	Hasta el 100% del costo del total los servicios que sean necesarios para el desarrollo del evento en el que participe (incluye gestión de la conformación de tablas nutricionales, código de barras, trámites ante FDA o instancias internacionales equivalentes).
Foros, Congresos y/o Seminarios, y	Para inscripciones a foros, congresos y/o seminarios nacionales e internacionales, se apoyará hasta 5 personas por empresa por unidad productiva, sin rebasar \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)
Ruedas de Negocios	Hasta el 100% del costo del total los servicios que sean necesarios para el desarrollo del evento en el que participe, sin rebasar \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

El **objetivo general** del programa es impulsar, en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.

Población Objetivo. La cobertura del presente programa es Nacional, de aplicación en las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal. Se atenderá prioritariamente los municipios establecidos en el Sistema Nacional contra el Hambre, "Sin Hambre", que se pueden consultar en el DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, a través de la página <http://sinhambre.gob.mx/>, así como aquellas localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO.

Concurrencia en Materia Agrícola Concurrencia en Materia

Pecuaría Concurrencia en Materia Pesquera

De los Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Artículo 326. Objetivo específico. Incentivar el desarrollo de actividades primarias agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas con proyectos productivos o estratégicos de impacto regional, estatal o local.

Artículo 327. De los apoyos del componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, se apegarán a lo establecido en el artículo 36, fracción VII, inciso c), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal 2016, su Anexo 11.1, a la disponibilidad presupuestaria y a lo siguiente:

Concepto	Montos Máximos
I. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	El incentivo podrá ser de hasta del 50% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE, para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.
II. Del total de recursos del programa se destinará al menos el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos, de impacto local agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	El incentivo podrá ser de hasta el 80% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE y sin rebasar 250 mil pesos por proyecto preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. Su aportación podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicados preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO. para consulta en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010

<p>III. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 0.5% de los recursos convenidos para la elaboración de proyectos ejecutivos para proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.</p>	<p>El incentivo podrá ser hasta del 50% del costo de la elaboración del proyecto ejecutivo, sin rebasar hasta 30 mil pesos por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio. Los proyectos ejecutivos una vez elaborados deben ser presentados al FOFAE, para su registro en el Banco Estatal de Proyectos, diferenciando los implementados de los que no.</p>
---	---

Del Componente Incentivos Productivos

Artículo 337. Objetivo específico. Apoyar a los pequeños productores de café, maíz y frijol con incentivos económicos integrales para aumentar su productividad.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Inclusión Social (PROSPERA); y a los proyectos productivos ubicados en las localidades del Programa Piloto Territorios Productivos.

Procafé e Impulso Productivo al Café (Plan Integral de Atención al Café)

Los conceptos de apoyo y montos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto de Apoyo	Montos:
1. Infraestructura, equipamiento e insumos. (Semilleros y viveros, exclusivo para organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas) para la producción de hasta 200,000 plantas de café producidas con material genético certificado por la	Hasta \$1'800,000.00 (Un Millón ochocientos mil Pesos 00/100 M.N.)

Concepto de Apoyo	Montos:
autoridad competente)	
2. Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente.	Hasta \$6.00 (Seis Pesos 00/100 M.N.) por planta y hasta 3,000 plantas por hectárea, para: Personas físicas, hasta una hectárea por año, sin rebasar 18,000.00 (Dieciocho mil Pesos 00/100 M.N.) Organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas hasta 1000 hectáreas por año, sin rebasar \$18,000,000.00 (dieciocho millones de Pesos 00/100 M.N.) por proyecto
3. Paquete tecnológico validado por la autoridad competente, que incluye insumos para la nutrición y sanidad del cafetal, equipo para la aplicación de insumos y herramientas para labores culturales en la plantación.	Hasta \$5,000.00 (Cinco mil Pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para: Personas físicas hasta 15,000.00 (Quince mil Pesos 00/100 M.N.). Organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas hasta 3000 hectáreas por año, sin rebasar \$15,000,000.00 (quince millones de Pesos 00/100 M.N.) por proyecto
4. Capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos para productores de café.	Hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) de servicio técnico por un mínimo de 200 ha. Este monto incluye hasta el 10% para realizar la selección, capacitación equipamiento, operación, evaluación de desempeño y acreditación del técnico.

Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Maíz

Concepto	Montos máximos(\$)
I. Paquete Tecnológico para maíz a. Semilla certificada o validada. b. Insumos de Nutrición Vegetal. c. Insumos de control fitosanitario. Los paquetes deberán contener al menos 2 de los conceptos anteriores.	Hasta \$2,200/ha; (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), sin rebasar \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.) por persona física. Las superficies fraccionadas se apoyarán a partir de 0.5 ha y el incentivo será proporcional a ésta.

Frijol

Concepto	Montos máximos (\$)
I. Paquete Tecnológico para frijol a. Semilla certificada o validada. b. Insumos de Nutrición Vegetal.	\$1,200.00 (Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) por ha. y hasta \$6,000.00 (Seis mil Pesos 00/100 M.N.) por persona física.

Acompañamiento Técnico

Concepto	Montos máximos (\$/ha.)
Acompañamiento Técnico	Hasta \$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) por técnico, por plan de acompañamiento basado en la estrategia de polos de desarrollo. Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para costos de selección, capacitación, soporte técnico, seguimiento, evaluación de desempeño, certificación y equipamiento del técnico, brindada por instituciones designadas.

Del Componente Arráigate

Objetivo específico. Apoyar el arraigo de los jóvenes rurales y repatriados a sus comunidades de origen con servicios de extensión, innovación y capacitación para la gestión e implementación de proyectos productivos territoriales.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Inclusión Social (PROSPERA); y a los proyectos productivos ubicados en las localidades del Programa Piloto Territorios Productivos.

Conceptos de apoyo y montos máximos.

El Componente cuenta con dos conceptos de incentivos:

- a) Arráigate joven
- b) Agroempendedoras (en lo sucesivo se entenderá que se refiere al género-mujer)

Montos máximos de apoyo.

Con recursos de "Arráigate" del DPEF 2016, una vez descontados los gastos de operación, se operan los siguientes conceptos de incentivos:

- a) Arráigate Joven
 - i. Se destinará al menos el 50% de los recursos para la impartición de cursos, seminarios, talleres, asistencia técnica y coadyuvar en la gestión e implementación de proyectos productivos, que promuevan el desarrollo de conocimientos y capacidades técnicas, productivas y humanas enfocadas a establecer un esquema agroempendedor. Monto por beneficiario hasta \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.).
 - b) Agroempendedoras
 - ii. Una vez establecido el porcentaje para el concepto "Arráigate Joven", el recurso restante se destinará para fomentar el empoderamiento de las mujeres rurales, capacitándolas en un sistema de formación personal, actividades productivas, de transformación y de negocio, identificando áreas de fortaleza y oportunidad donde se desarrollará un plan de autogestión para incrementar la productividad de sus UER. Monto máximo por proyecto hasta \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) al menos 10 beneficiarias.

Componente Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)

Objetivo específico. Apoyar con proyectos productivos a grupos de mujeres y hombres que habitan en Núcleos Agrarios para que incrementen su productividad.

Para el logro del objetivo, el componente lleva a cabo lo siguiente:

- I. Otorgar incentivos preferentemente a los Proyectos Agroalimentarios;
- II. Apoyar preferentemente a la Población en condiciones de mayor marginación y vulnerabilidad;
- III. Otorgar incentivos para la implementación de Proyectos Productivos de ampliación o escalamiento;
- IV. Incentivar la constitución legal de los beneficiarios.

La cobertura del presente componente es Nacional, en los núcleos agrarios del país.

Son Beneficiarios del Componente, los integrantes de aquel Grupo que ha recibido la Aportación Directa por parte de la Secretaría.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Inclusión Social (PROSPERA); y a los proyectos productivos ubicados en las localidades del Programa Piloto Territorios Productivos.

Conceptos de apoyo y montos máximos.- Los incentivos consisten en aportaciones directas que serán otorgadas para la inversión en Proyectos Productivos de la siguiente manera:

I. Aportación Directa para Grupos sin formalidad jurídica:

a) Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$240,000.00 (DOSCIENTOS

CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante. Lo anterior no implica que el monto será divisible; y

b) Para el resto de los giros (comercial, servicio e industrial), se otorgarán hasta \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, lo anterior no implica que el monto será divisible.

II. Aportación Directa para Grupos legalmente constituidos:

a) Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$360,000.00 (TRESCIENTOS

SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del apoyo. Lo anterior no implica que el monto será divisible; y

b) Para el resto de los giros (comercial, servicio e industrial), se otorgarán hasta \$270,000.00

(DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) calculado en razón de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del apoyo. Lo anterior no implica que el monto será divisible.

Adicionalmente, para Grupos Beneficiarios con recursos de hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) se otorgará el equivalente al 12% de la Aportación Directa, para el pago de la Asesoría Técnica; en el caso de Grupos Beneficiarios con recursos superiores a \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se otorgarán \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para este concepto; en ambos casos, el pago se realizará cuando el Grupo Beneficiario haya recibido la Aportación Directa para la implementación del

Proyecto Productivo, y de conformidad con los términos que se establezcan en el Contrato de Asesoría Técnica.

Del Componente de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE)

Objetivo específico. Incentivar a las mujeres emprendedoras que habitan en núcleos agrarios para la implementación de proyectos productivos para que incrementen su productividad.

Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.- Los incentivos consisten en aportaciones directas que serán otorgadas para la inversión en Proyectos Productivos de la siguiente manera:

I. Aportación Directa para Grupos sin formalidad jurídica:

a) Aportación Directa para Grupos sin formalidad jurídica: Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante. Lo anterior no implica que el monto será divisible; y

b) Para el resto de los giros (comercial, servicio e industrial), se otorgarán hasta \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, lo anterior no implica que el monto será divisible.

II. Aportación Directa para Grupos legalmente constituidos:

c) Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del apoyo. Lo anterior no implica que el monto será divisible; y

d) Para el resto de los giros (comercial, servicio e industrial), se otorgarán hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) calculado en razón de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del apoyo. Lo anterior no implica que el monto será divisible.

Adicionalmente, para Grupos Beneficiarios con recursos de hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) se otorgará el equivalente al 12% de la Aportación Directa, para el pago de la Asesoría Técnica; en el caso de Grupos Beneficiarios con recursos superiores a \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se otorgarán \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para este concepto; en ambos casos, el pago se realizará cuando el Grupo Beneficiario haya recibido la Aportación Directa para la implementación del Proyecto Productivo, y de conformidad con los términos que se establezcan en el Contrato de Asesoría Técnica.

SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO



Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos.

Objetivo General.

Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística en los destinos y en las regiones turísticas, mediante la ejecución de obras y acciones para el desarrollo turístico sustentable.

Objetivos Específicos.

Realizar obras y acciones en los destinos y las regiones turísticas, para mejorar las condiciones de los atractivos y los servicios turísticos.

Contribuir al impulso de las rutas, circuitos y corredores turísticos para fomentar la movilidad de los turistas

Contribuir en el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural de los sitios turísticos del país para su ordenado uso y aprovechamiento como producto turístico, principalmente en destinos prioritarios, o en los que cuentan con nombramiento de Pueblo Mágico vigente,

Fomentar la innovación de productos turísticos para el desarrollo de los destinos turísticos.

Población Potencial, Objetivo y Atendida.

Los subsidios que otorga el PRODERMAGICO se entregan a los gobiernos estatales y del Distrito Federal (D.F.), para que se ejecuten en proyectos turísticos en municipios y delegaciones políticas, lo que impactará en la población que habita los destinos, por lo que con base en esta consideración se definieron las siguientes poblaciones potenciales, objetivas y atendidas.

Potencial. Las Entidades Federativas, el D.F., los municipios, las jefaturas delegacionales o las localidades con vocación turística que requieran fortalecer su oferta.

Objetivo. Las Entidades Federativas, el D.F., los municipios y las jefaturas delegacionales definidos en el anexo 1; las localidades que cuenten con nombramiento de Pueblo Mágico vigente, y los destinos que cumplan con las características descritas en el apartado 3.1 de cobertura.

Atendida. Las Entidades Federativas, el D.F., los municipios, las jefaturas delegacionales o las localidades con vocación turística o que cuenten con nombramiento de Pueblo Mágico vigente, en los que se hayan desarrollado las obras o acciones en cada ejercicio fiscal.

Requisitos.

Cada propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos, según sea el caso:

Todas las solicitudes y sus anexos, deberán presentarse a través de la plataforma electrónica denominada "Sistema PRODERMAGICO" <http://prodermagico.sectur.gob.mx>, así como en formato impreso y anexos en formato electrónico, las cuales se evaluarán conforme al orden de recepción de las mismas y a la disponibilidad presupuestal.

Requisito	Forma de Cumplimiento
Solicitud de apoyo (Anexo 2)	Presentar original de la "Solicitud de Apoyo del Programa de Desarrollo Regional Turístico y Sustentable" (Anexo 2), firmada por el servidor público con las atribuciones para obligarse con la Federación y que realizará las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad del proyecto. Cuando se trate de proyectos a ejecutarse en destinos con nombramiento de Pueblo Mágico vigente; será responsabilidad del solicitante asegurar que el proyecto cuente con la anuencia del Comité Ciudadano de Pueblo Mágico.
Proyecto Ejecutivo (en caso que proceda)	Presentar la memoria descriptiva, planos de arquitectura e ingenierías, dibujos, esquemas, especificaciones de construcción, programa de trabajo, y presupuesto general (en moneda nacional) utilizados para definir adecuadamente los proyectos de construcción, ampliación o remodelación.
Impulso al patrimonio cultural, histórico y natural del país. (en caso de que proceda)	Presentar el plan de trabajo que detalle el diagnóstico de necesidades.
Programa de Transferencia de Tecnología (en caso de que proceda)	Presentar el plan de trabajo que detalle el diagnóstico de necesidades, el conjunto de acciones de capacitación y/o intercambio de experiencias de buenas prácticas.
Plan de acción para la movilidad turística (en caso que proceda)	Presentar un programa de movilidad de turistas que determine diagnóstico de necesidades, el segmento al que va dirigido, la temporalidad, el número de individuos contemplados y el o los destinos a visitar.
Aportación de recursos (en caso de que proceda)	Adjuntar oficios de suficiencia presupuestal, en los que se demuestre que se cuenta con los recursos económicos disponibles, correspondientes a la parte complementaria que deberá aportar y que acreditan la corresponsabilidad de la inversión. Dichos oficios deberán ser emitidos y suscritos por el servidor público que cuente con las debidas atribuciones presupuestales y/o financieras respectivas.
Documentación comprobatoria de la legal tenencia de la tierra (en caso de que proceda)	Exhibir el documento probatorio de la propiedad o, en su caso, la legal posesión del lugar donde se requiera desarrollar el proyecto, así como la documentación que acredite la inexistencia de juicios o procesos judiciales en trámite, sobre los derechos de propiedad del inmueble o inmuebles respectivos.
Programa de mantenimiento (en caso de que proceda)	En su caso, los proyectos deberán prever la aplicación de programas de mantenimiento preventivo autofinanciable a corto, mediano y largo plazo, por conducto de las instancias administradoras respectivas.

Tipos de apoyo.

Los recursos se dirigirán preferentemente a la atención de los proyectos que contribuyan a mejorar la capacidad competitiva de los destinos turísticos, considerando los siguientes tipos de apoyo:

OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

CUADRO TIPOS Y MONTOS DE APOYO			
Inciso	Vertiente de apoyo	Descripción	Monto Máximo de Apoyo de Recursos Federales por Proyecto (Incluye IVA)
a)	Infraestructura y servicios.	<p>Proyectos orientados a mejorar la infraestructura y los servicios básicos de un destino turístico y su zona de influencia, delimitados en su polígono turístico o en las zonas de alta concentración de visitantes y de los servicios turísticos. Entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Cableado subterráneo en polígonos turísticos.▪ Alumbrado público en zonas turísticas.▪ Rehabilitación de fachadas.▪ Nomenclatura de calles.▪ Iluminación de monumentos y edificios históricos.▪ Banquetas y guarniciones.▪ Kioscos, fuentes y plazas.▪ Mobiliario urbano.▪ Centros de Convenciones o Exposiciones.▪ Recintos feriales.▪ Recuperación de playas.▪ Parques públicos.▪ Restauración y rehabilitación de edificios de alto valor histórico cultural o con vocación turística.▪ Servicios básicos en áreas naturales, ranchos cinegéticos, en zonas de playa, zonas rurales y zonas arqueológicas.▪ Obras de saneamiento.▪ Otras acciones orientadas al uso turístico.	Hasta 250 millones de pesos
b)	Equipamiento turístico.	<p>Proyectos que directamente apoyan y fortalecen la actividad turística local y sus sitios de interés turístico, orientan e inducen su uso, generando en los turistas y usuarios un mayor grado de satisfacción. Entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Creación de Centros de Atención y Protección al Turista (CAPTA).▪ Módulos de servicio seguridad, protección y atención al turista.▪ Módulos de información turística.▪ Muelles o embarcaderos turísticos.▪ Andadores turísticos.▪ Señalización Turística.▪ Plataformas de observación o torres de avistamiento.▪ Miradores.▪ Senderos interpretativos.▪ Estacionamientos para uso turístico.	Hasta 100 millones de pesos

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Iluminación artística y proyecciones multimedia. ▪ Acciones dirigidas a hacer accesible el turismo. ▪ Museografía para Centros de Visitantes y Cultura Ambiental. ▪ Otros relacionados con el equipamiento turístico. 	
--	--	--	--

c)	Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al Desarrollo Regional.	Proyectos que fomenten la movilidad de los turistas en rutas, circuitos y/o corredores turísticos.	Hasta 50 millones de pesos
d)	Creación de sitios de interés turístico.	Proyectos encaminados a la renovación e innovación en los destinos turísticos, ampliando su oferta de amenidades y actividades turísticas y que buscan mayor estadia, mayor gasto y mayor derrama económica en el destino. Entre otros: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acuarios, Tortugarios, Cocodrilarios, ranchos cinegéticos y similares. ▪ Centros de visitantes culturales y ambientales. ▪ Museos, salas de exhibición artística, galerías. ▪ Mercados o Parianes Gastronómicos y Artesanales. ▪ Teatros. ▪ Otros relacionados. 	Hasta 50 millones de pesos
e)	Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.	Elaboración de proyectos ejecutivos que muestren y/o aporten a la viabilidad y factibilidad técnica para la realización de obras. Asimismo, proyectos y estudios de planeación territorial turística que permitan geo referenciar los polígonos y zonas de actuación de los programas en los destinos turísticos.	Hasta 25 millones de pesos

Inciso	Vertiente de apoyo	Descripción	Monto Máximo de Apoyo de Recursos Federales por Proyecto (Incluye IVA)
a)	Impulso al patrimonio cultural, histórico y natural del país.	Proyectos para el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural del país, vinculado a la actividad turística. Entre otros: <ul style="list-style-type: none"> • Exposiciones. • Corredores artesanales. • Festivales. 	Hasta 8 millones de pesos
b)	Transferencia de Tecnologías.	Proyectos de capacitación. <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica. • Talleres. • Seminarios. • Foros. • Congresos. • Proyectos de Certificación de Calidad Turística reconocidas nacionalmente 	Hasta 3 millones de pesos
c)	Acciones en materia de seguridad y protección integral al turista.	Proyectos que vayan dirigidos al fortalecimiento de la seguridad y protección al turista en las Localidades Pueblos Mágicos y Destinos Turísticos. <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Atención y Protección al Turista. 	Hasta 20 millones de pesos

d)	Estudios, Diagnósticos e Investigaciones.	Proyectos para el desarrollo de los destinos turísticos, centros, regiones y productos turísticos, e identificar la problemática existente en los mismos y sus causas. <ul style="list-style-type: none"> • Agendas de Competitividad de Destinos. Diagnósticos de Destinos. Diagnósticos por línea de producto. • Investigación para la puesta en valor de atractivos turísticos. 	Hasta 1.5 millones de pesos
e)	Planes y programas de movilidad turística.	Acciones que incentiven el acceso de los mexicanos al turismo, a través de programas de movilidad turística.	Hasta 10 millones de pesos

SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A LA VIVIENDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Objetivo general

Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad óptimos, mediante el otorgamiento de Subsidios Federales para acciones de vivienda.

Objetivo específico

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con la finalidad de reducir el rezago habitacional de los hogares mexicanos.

Población Potencial

Hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

Población objetivo:

Hogares mexicanos en Localidades Urbanas y Rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con especial atención a la reubicación de aquellos que se encuentren en zonas de alto riesgo o que alguno de sus integrantes pertenezca a los Grupos Sociales en situación de Vulnerabilidad.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública: Cruzada Contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Tipos y Montos de Apoyo

Los apoyos del Programa estarán condicionados a las aportaciones de los Gobiernos Estatales o Municipales, así como de las/los beneficiarias (os) de acuerdo a las siguientes tablas:

Aportaciones a Nivel Nacional						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Urbana	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 3/	\$63,600.00	\$48,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal.	\$10,600.00	\$8,000.00
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$4,000.00	\$3,000.00
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$3,000.00	\$2,000.00
Rural	Construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural UBVR 40m ² 2/ 3/	\$63,600.00	\$48,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$4,100.00	\$3,100.00
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,550.00	\$1,150.00
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150.00	\$770.00
Aportaciones en Municipios de Alto Rezago Social						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	
Urbana	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 3/	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda	
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda	
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda	
Rural	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 2/ 3/	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda	
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda	
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda	
Aportaciones en Municipios de Muy Alto Rezago Social						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	
Urbana	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 3/	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda	
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda	
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda	
Rural	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 2/ 3/	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda	
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda	
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda	

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2016

OBJETIVOS

Objetivo General.

Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanas y mexicanos en el extranjero.

Objetivo Específico.

Promover el desarrollo comunitario, a través de proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Productivos propuestos por los migrantes, en las localidades seleccionadas por ellos mismos, cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y los migrantes organizados

3.2.1. Tipos de apoyo.

La SEDESOL, las entidades federativas, los municipios y las y los migrantes aportarán recursos para la realización de proyectos de beneficio social que favorezcan el desarrollo de las comunidades y contribuyan a elevar la calidad de vida de su población.

La participación de Clubes u Organizaciones de Migrantes podrá ser a través de los siguientes:

I. Proyectos de Infraestructura Social:

- a) Infraestructura social básica: construcción, ampliación y rehabilitación de proyectos de redes de agua, saneamiento y potabilización, drenaje, alcantarillado y electrificación.
- b) Infraestructura para el mejoramiento urbano y/o protección del medio ambiente, entre los que se encuentran: construcción, ampliación y rehabilitación de calles, banquetas, zócalos, parques, pavimentaciones, caminos, carreteras y obras para la conservación de recursos naturales.

II. Proyectos de Servicios Comunitarios:

- a) Becas académicas y/o apoyos para el aprendizaje, entre las que se encuentran útiles escolares, uniformes, y alimentación. De acuerdo al nivel escolar, se tendrá el siguiente monto máximo de apoyo de beca por persona y ciclo escolar: i) Preescolar \$1,750.00 (Mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); ii) Primaria \$1,750.00 (Mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); iii) Secundaria \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); iv) Bachillerato \$9,250.00 (Nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y v) Superior \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Espacios de beneficio comunitario, entre los que se encuentran: construcción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios destinados a actividades de: atención a la salud, deportivas, eventos culturales, recreación, desarrollo comunitario y protección civil.

Montos de apoyo y mezcla de recursos.

- I. Para los Proyectos de Infraestructura Social, el monto máximo de apoyo federal será de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.

II. Para los Proyectos de Servicios Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de

\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.

III. Para los proyectos educativos.

a) Para los proyectos de equipamiento escolar, el monto máximo de apoyo federal será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, y se admitirá la participación estatal y municipal.

b) Para los proyectos de mejoramiento de infraestructura escolar, el monto máximo de apoyo federal será de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, y se admitirá la participación estatal y municipal.

IV. Para los Proyectos Productivos.

a) Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.

b) Familiares, el monto máximo de apoyo federal será de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50% corresponderá al Gobierno Federal y 50% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes; también serán posibles las aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno.

c) Individuales, el monto máximo de apoyo federal será \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50% corresponderá al Gobierno Federal y 50% al integrante del Club u Organización de Migrantes; también serán posibles las aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno.

d) Servicios de capacitación empresarial para proyectos productivos, el monto máximo de apoyo federal por instrumento jurídico suscrito será de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), estos servicios serán autorizados y financiados por la SEDESOL a nivel central, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca la URP.

Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2016

Objetivos

Objetivo general

Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento y vinculación de los actores sociales.

Objetivo Específico

Fortalecer y vincular a los Actores Sociales para que a través del fomento y apoyo a sus actividades promuevan la cohesión y el capital social de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión.

Población Objetivo

Actores sociales que cuentan con proyectos de desarrollo social que coadyuven al desarrollo de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión, y cumplen los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Tipos y Montos de los Apoyos

Tipo de Apoyo

Apoyo a Proyectos de Actores Sociales

El PCS otorga recursos públicos concursables para el desarrollo de proyectos presentados por los Actores Sociales, de conformidad con lo establecido en las convocatorias publicadas por la Instancia Ejecutora.

Los apoyos que otorga el PCS, son recursos públicos catalogados como subsidios, por lo que los Actores Sociales estarán sujetos a la normatividad correspondiente.

Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, los proyectos de los Actores Sociales se deberán alinear con alguna de las siguientes vertientes:

- **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- **Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- **Investigación:** Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros en materia de desarrollo social.

Acciones estratégicas para fortalecimiento, vinculación y desarrollo de los Actores Sociales

El PCS llevará acciones estratégicas de apoyo al fortalecimiento, vinculación y desarrollo organizacional de los Actores Sociales, que contribuyan al logro de los objetivos establecidos.

Montos de los Apoyos

Apoyo a Proyectos de Actores Sociales

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria, en función de las características y objetivos de la misma. En ningún caso podrá otorgarse a un proyecto más de un millón de pesos.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales, deberá ser cuando menos del 20% del costo total del proyecto, el cual podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

Se asignará un monto mayor por proyecto, según se indique en cada convocatoria que se publique en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica www.indesol.gob.mx, conforme a los siguientes criterios:

- Que se desarrollen en los municipios de menor Índice de Desarrollo Humano publicados por la Sedesol en www.microrregiones.gob.mx
- Que se desarrollen en alguna de las zonas de atención prioritaria, definidas y publicadas por la Sedesol en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
- Que los proyectos integren objetivos y metas orientados a favorecer la equidad e igualdad de género.
- Que fomenten el capital social, principalmente la construcción de redes sociales y/o su fortalecimiento.
- Que se vinculen con algún Programa de desarrollo social, que contribuya a generar sinergias en temáticas específicas o complementarias.

Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), para el ejercicio fiscal 2016

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios para la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

1.2. Objetivo Específico

Facilitar el acceso físico o económico a productos básicos y complementarios económicos y de calidad, en forma eficaz y oportuna, en localidades de alta o muy alta marginación.

1.3. . Población Objetivo

Localidades de alta y muy alta marginación de entre 200 y 14,999 habitantes que no cuenten con un servicio de Abasto Local Suficiente y Adecuado.

1.4. Tipos y Montos de Apoyo

El tipo de apoyo consistirá en proporcionar en sus Puntos de Venta el servicio de abasto de productos básicos (anexo 2) y complementarios (anexo 3) de calidad. En el caso de los productos alimenticios, se procurará que además tengan un alto valor nutritivo.

El monto del apoyo equivale al valor de la transferencia de ahorro que Diconsa otorga a la población mediante la oferta de productos a precios menores a los que ofrecen las alternativas de abasto de la localidad.

Se buscará que el Margen de Ahorro otorgado a las personas beneficiarias a través del precio de la Canasta Básica Diconsa (anexo 2) distribuida en los Puntos de Venta sea de por lo menos 15%, considerando el precio de dicha canasta en las tiendas privadas del mercado local.

La transferencia de ahorro a las personas beneficiarias se realizará vía precios y no como subsidio directo.

Diconsa podrá establecer precios preferenciales en productos específicos de su Canasta Básica cuando los precios de mercado afecten significativamente el acceso a los mismos por parte de la población objetivo del Programa. La aplicación de esta política se hará por el tiempo y a los precios que autorice el órgano de gobierno de la entidad.

PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian y acceden a los servicios de cuidado y atención infantil.

1.2. Objetivo Específico

Mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, mediante el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil, como un esquema de seguridad social.

Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

En esta modalidad la población objetivo son las madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, cuyo ingreso per cápita estimado por hogar no rebasa la LB y declaran que no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, y que tienen bajo su cuidado al menos a una niña o niño de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), o entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años), en casos de niñas o niños con alguna discapacidad.

Los criterios de elegibilidad de la población objetivo en la modalidad de Apoyo, establecidos en las presentes Reglas de Operación, no serán retroactivos para aquellas personas beneficiarias que hubiesen solicitado su incorporación al Programa en dicha modalidad antes del 31 de diciembre de 2015.

Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil

En esta modalidad la población objetivo son las personas físicas o personas morales, que deseen establecer y operar una Estancia Infantil, o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil para la población objetivo del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, conforme a los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos. Para el apoyo otorgado en el numeral 3.5.2. de las presentes Reglas de Operación, las personas beneficiarias serán las personas Responsables de las Estancias Infantiles afiliadas al Programa.

Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres

En esta modalidad podrán ser beneficiarias las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La prioridad del Programa es recibir y atender principalmente todas las solicitudes de la población interesada en la Modalidad de Apoyo para dar cumplimiento a las metas establecidas.

La asignación de estos apoyos se llevará a cabo conforme al orden de recepción de los CUIS y la capacidad disponible que exista en las Estancias Infantiles afiliadas al Programa y que cuenten con Autorización del Modelo que elijan las personas, y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del Programa.

Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención

En esta modalidad podrán ser beneficiarias las personas físicas, o personas morales solicitantes que cumplan con las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y sus Anexos para su afiliación al Programa.

Las solicitudes serán analizadas por la delegación correspondiente en la entidad federativa, conforme al grado de marginación de municipios y localidades así como al índice de desarrollo humano de los mismos y los criterios de pobreza multidimensional establecidos por el CONEVAL. Este análisis se complementará con los criterios de la ubicación del espacio propuesto para operar como Estancia Infantil que cuenten con Autorización del Modelo y la demanda del servicio hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

Las solicitudes de afiliación en esta modalidad serán recibidas a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación y hasta el último día hábil del mes de junio de 2016.

3.2. Tipos y Montos de Apoyo

Los apoyos en las dos modalidades del Programa, se otorgarán siempre que exista disponibilidad presupuestal.

3.2.1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

Las personas que hayan cubierto los criterios y requisitos de elegibilidad, podrán recibir los servicios en cualquiera de las Estancias Infantiles afiliadas al Programa y tengan espacios disponibles, cuyo costo será cubierto por el Gobierno Federal y la persona beneficiaria, de la siguiente manera:

a) Apoyo Federal: el Gobierno Federal, por conducto de la Sedesol cubrirá el costo de los servicios de cuidado y atención infantil de la siguiente forma:

- Hasta por \$900 pesos mensuales por cada niña o niño de entre 1 a 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), inscrita(o) en alguna Estancia Infantil afiliada al Programa que cuente con Autorización del Modelo, y
- Hasta por \$1,800 pesos mensuales por cada niña o niño de entre 1 a 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en los casos de niñas(os) con alguna discapacidad que cuente con certificado médico vigente, inscrita(o) en alguna Estancia Infantil afiliada al Programa que cuente con Autorización del Modelo.

El Gobierno Federal, por conducto de la Sedesol brindará apoyos a las personas beneficiarias en esta modalidad por un máximo de 3 niñas o niños por hogar en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples.

Este apoyo se otorgará mensualmente, tomando en cuenta el registro de las asistencias de las niñas y los niños a la Estancia Infantil afiliada al Programa en la que estén inscritas(os), de acuerdo a lo siguiente: se entregará mensualmente una cantidad equivalente a la mitad del monto de apoyo asignado por las primeras 11 asistencias de cada niña o niño, más una cuarta parte del monto de apoyo restante por cada asistencia adicional, hasta el monto total del apoyo otorgado a cada persona beneficiaria en la modalidad de Apoyo.

Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2016

2. Objetivo

2.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos a través de acciones dirigidas a mejorar las capacidades productivas y comerciales de las y los artesanos.

2.2 Objetivo Específico

Mejorar las capacidades productivas y comerciales de las y los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar a través de apoyos y desarrollo de proyectos productivos.

3.2 Población Objetivo

La población objetivo del FONART son las y los artesanos mexicanos cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar.

La identificación de personas cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar se realizará conforme a los Lineamientos de evaluación de condiciones socioeconómicas de los hogares que aplican los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, disponibles en este sitio:

3.3 Tipos y Montos de Apoyo

3.3.1 Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica

El programa podrá otorgar capacitación integral o asistencia técnica derivado de un diagnóstico en el cual se definirá la factibilidad del proyecto y si éste requiere alguno de los dos tipos de apoyo.

3.5.4 Apoyos para la promoción artesanal en Ferias y Exposiciones

Esta vertiente tiene como objetivo promover, exhibir y difundir las artesanías, a través de otorgar recursos económicos a las y los artesanos para la adquisición de material gráfico publicitario, construcción o acondicionamiento de espacios para la promoción, exhibición y difusión de las artesanías en ferias, exposiciones y eventos artesanales nacionales e internacionales, conforme a los montos establecidos en el numeral 3.5.4.1.

Para la asistencia a ferias, exposiciones y eventos en donde se puedan promover, mostrar y difundir la artesanía, el apoyo otorgado, en caso de que la logística lo amerite, podrá consistir en el pago de gastos asociados como, hospedaje y transporte con seguro de viajero. (Ver cuadro de conceptos de apoyo)

Los apoyos podrán ser individuales o grupales.

3.5.4.1 Apoyos Individuales para la promoción artesanal en Ferias y Exposiciones.

Esta vertiente beneficia a las y los artesanos para mejorar la promoción, exhibición y difusión de sus artesanías en eventos seleccionados y focalizados, donde se identifica la asistencia de demanda potencial. Otorgando recursos económicos de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), de manera anual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para destinarse en uno o varios de los conceptos enlistados en el siguiente cuadro:

Conceptos de apoyo individuales	
1	Alojamiento, transporte y seguros de viajero.
2	Pago correspondiente por uso de stand (espacios, mobiliario, exhibidores, etc).
3	Registro de marca.
4	Diseño y Producción de:
4.1	Logotipo.
4.2	Imagen o identidad Comercial (material gráfico: tarjetas, hojas membrete, etc.).
4.3	Empaque, envase y cajas.
4.4	Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones).
4.5	Página de Internet.
4.6	Embalaje.
4.7	Etiquetas.
5	Código de barras (Cuota Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico AMECE).
6	Evaluación y certificación en competencias laborales.
7	Certificación de normas oficiales mexicanas.

3.5.4.2 Apoyos Grupales para la promoción artesanal en ferias y exposiciones.

Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 artesanos y artesanas, por un monto de hasta \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), una sola vez al año, siempre y cuando el monto por artesana o artesano no rebase los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), excepcionalmente y previo acuerdo del COVAPA, cuando el grupo rebase el límite máximo de artesanas o artesanos contemplados, la cantidad señalada será distribuida equitativamente entre el total de participantes.

El apoyo monetario no podrá exceder el 70% de la cotización de costos presentada dentro del proyecto del Apoyo para la promoción artesanal en Ferias y Exposiciones para artesanas y artesanos organizados, Anexo 9.

La solicitud de apoyo podrá ser elaborada en conjunto con las entidades federativas, municipios e Instituciones de Educación Superior con registro oficial que tengan convenio de colaboración vigente con el FONART.

En caso de que alguno de los integrantes del grupo haya sido beneficiado por las demás modalidades de la vertiente, el monto del apoyo recibido previamente, se descontará del monto del apoyo de ésta.

El apoyo podrá ser utilizado en uno o en varios de los siguientes conceptos:

Conceptos de apoyo grupales	
1	Alojamiento, transporte y seguros de viajero.
2	Pago correspondiente por uso de stand (espacios, mobiliario, exhibidores).
3	Registro de marca.
4	Diseño y Producción de:
4.1	Logotipo.
4.2	Imagen o identidad Comercial (material gráfico: tarjetas, hojas membrete, etc.).
4.3	Empaque, envase y cajas.
4.4	Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones).

	4.5	Página de Internet.
	4.6	Embalaje.
	4.7	Etiquetas.
5	Código de barras (Cuota Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico AMECE).	
6	Evaluación y certificación en competencias laborales.	
7	Certificación de normas oficiales mexicanas.	
8	Constitución o modificación de la asociación.	

Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos

Esta vertiente se orienta al apoyo integral o parcial de grupos asociados de artesanas y/o artesanos que tienen alto potencial en el mercado (demanda y calidad) y representan un capital cultural en el ámbito territorial que podrá ser aprovechado mediante el encadenamiento productivo y las mejoras en la cadena de valor, se busca que a través de la generación de proyectos estratégicos artesanales se apoye a los grupos de artesanas y/o artesanos organizados que promuevan y potencien el desarrollo regional.

Los proyectos estratégicos estarán determinados por el alcance territorial que tenga efecto en la comunidad artesanal, identificando los impactos en mercado, ingreso, empleo, arraigo, empoderamiento y preservación y rescate del patrimonio cultural. Asimismo, se ejecutarán conforme se determine en el apartado de mecánica de operación de las presentes Reglas de Operación.

Para esta vertiente se podrá apoyar hasta con un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N) por proyecto, debiendo considerar por lo menos 4 de los siguientes conceptos:

El apoyo podrá ser de:	Destinado a:
Hasta el 50% del monto total del proyecto	Innovación o mejoras en el <u>diseño y en el producto</u> , pudiendo considerar la incorporación de técnicas e instrumentos tecnológicos, equipamiento e infraestructura productiva; que ayude a mejorar la competitividad y productividad artesanal.
Hasta el 20% del monto total del	Capacitación y asistencia técnica para el acompañamiento de la mejora

proyecto	<u>de la calidad</u> del grupo;
Hasta el 20% del monto total del proyecto	Promoción y organización social en torno a la actividad artesanal en territorios con vocación artesanal, para la <u>formalización y asociacionismo</u> que potencie su participación en mercados nacionales e internacionales;
Hasta el 20% del monto total del proyecto	<u>Compras en común</u> para mejorar o estandarizar la calidad de los insumos;
Hasta el 15% del monto total del proyecto	<u>Investigación e implementación</u> para la mejora de los insumos y materias primas para la producción artesanal;
Hasta el 15% del monto total del proyecto	<u>Asistencia a eventos</u> o lugares nacionales e internacionales para la innovación y desarrollo de nuevos productos;
Hasta el 15% del monto total del proyecto	Elaboración de <u>estudios</u> de mercado nacional e internacional, investigaciones, levantamiento de información y estudios que contribuyan de manera directa a mejorar, orientar o potenciar las inversiones del sector artesanal;
Hasta el 10% del monto total del proyecto	<u>Promoción y difusión</u> de la artesanía para mejorar la comercialización nacional e internacional.
Hasta el 10% del monto total del proyecto	Documentación de técnicas intangibles de la artesanía, o cualquier otra actividad que sirva para la <u>preservación y conservación de las técnicas</u> de producción tradicional en el país.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Poblacion Objetivo:

El Programa de Fomento a la Economía Social es la herramienta del Gobierno Federal que da respuesta al mandato del Artículo 46 de la Ley de Economía Social y Solidaria, y los artículos 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social, de atender iniciativas productivas del Sector mediante el apoyo a proyectos productivos, identificar oportunidades de inversión, brindar capacitación; asistencia técnica, organización y diseño de proyectos productivos. Asimismo, el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social establece entre los Programas prioritarios a los destinados a la generación y conservación del empleo a las actividades productivas sociales y a las empresas del Sector Social de la Economía, así como a aquellos dirigidos a las personas en condición de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad.

Objetivo:

Por ello, el Programa de Fomento a la Economía Social, materia de las presentes Reglas de Operación, considera y atiende de manera transversal y con acciones afirmativas a la población en situación de vulnerabilidad, desde una perspectiva de género y un enfoque de juventudes.

I. Apoyos a Proyectos Productivos

Modalidad	Descripción	Unidad Responsable UR
I.1. Apoyos para Impulso Productivo	Son apoyos económicos otorgados por la Dirección General de Opciones Productivas para proyectos productivos que promuevan la reinversión de los ingresos generados por el proyecto, dirigidos a personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar conformados en grupos sociales que cumplen con los criterios y requisitos de la modalidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.	DGOP
I.2. Apoyos en efectivo para proyectos productivos (INTEGRA)	Apoyos en efectivo que otorga el INAES a los OSSE, para la ejecución de un proyecto productivo nuevo; para el desarrollo y consolidación de un proyecto en operación, o para la vinculación en redes o cadenas de valor. Podrán ser otorgados para inversión fija, inversión diferida y/o capital de trabajo; o para la adquisición de componentes de inversión individuales o la constitución de garantías líquidas que respalden de manera complementaria un crédito, de acuerdo a los requerimientos debidamente sustentados y planteados en el estudio o propuesta de inversión del proyecto.	INAES

I. Apoyos para el desarrollo de capacidades

Modalidad	Descripción	Unidad Responsable UR
II.1. Apoyos para Desarrollo de Iniciativas Productivas	Son apoyos en especie otorgados por la DGOP a las personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar conformados en grupos sociales a través de una institución de educación media superior o superior que funja como socio estratégico para la operación de la modalidad a nivel nacional o instituciones de educación media superior o superior para la operación de la modalidad a nivel estatal, que proporcionen los servicios de Formulación de Proyectos Productivos, Asistencia Técnica y Acompañamiento a los beneficiarios de la modalidad Apoyos para Impulso Productivo	DGOP
II.2. Apoyos para el Desarrollo organizativo y empresarial	Apoyos que otorga el INAES, en efectivo o en especie para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades organizativas y empresariales de OSSE, en el marco del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Especializada (SINCA).	INAES

II.3. Apoyos para el Desarrollo comercial II.4. Aportaciones en efectivo a INPROFES para la realización de procesos de incubación de proyectos productivos (CRECE)	Apoyos que otorga el INAES, en efectivo o en especie para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades comerciales de OSSE y la promoción de sus productos y servicios.	
II.4. Aportaciones en efectivo a INPROFES para la realización de procesos de incubación de proyectos productivos	Apoyos que otorga el INAES para la realización de procesos de incubación de proyectos productivos a las Instancias para la promoción y fomento de la economía social.	

I. Apoyos para Banca Social

Modalidad	Descripción	Unidad Responsable UR
III.1. Apoyos para el Fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades de la Banca Social), II.2 Proyectos estratégicos financieros de la Banca Social, III.3 Instrumentos para la administración de riesgos de la Banca Social y III.4 Eventos de capacitación para la Banca Social	Apoyos en efectivo o en especie que otorga el INAES para fomentar y apoyar la creación, transformación, fortalecimiento, consolidación e integración, de OSSE de ahorro y crédito.	INAES

Apoyos para Impulso Productivo

Son apoyos económicos otorgados por la Dirección General de Opciones Productivas para proyectos productivos que promuevan la reinversión de los ingresos generados por el proyecto, dirigidos a personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar conformados en grupos sociales que cumplen con los criterios y requisitos de la modalidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los montos de apoyo y de aportación dependerán de los requerimientos del proyecto, de su evaluación, de la ubicación en que se desarrollen los proyectos, así como de las características de los beneficiarios de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de las personas beneficiarias	Aportación mínima de los OSSE conformados en grupos sociales	Apoyo federal máximo por persona beneficiaria (pesos)	Rango de Apoyo federal por proyecto (pesos)
Municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales) aportaciones del beneficiario (en efectivo y/o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito)	40 mil pesos	De 50 mil hasta 320 mil pesos
Municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales	Grupos de mujeres	Como mínimo el 5% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo y/o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito)	40 mil pesos	De 50 mil hasta 320 mil pesos
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 20% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito)	40 mil pesos	De 50 mil hasta 320 mil pesos
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura	Grupos de mujeres	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito)	40 mil pesos	De 50 mil hasta 320 mil pesos

Apoyos en efectivo para proyectos productivos (INTEGRA)

Apoyos en efectivo que otorga el INAES a los OSSE, para la ejecución de un proyecto productivo nuevo; para el desarrollo y consolidación de un proyecto en operación, o para la vinculación en redes o cadenas de valor. Podrán ser otorgados para inversión fija, inversión diferida y/o capital de trabajo; o para la adquisición de componentes de inversión individuales o la constitución de garantías líquidas que respalden de manera complementaria un crédito, de acuerdo a los requerimientos debidamente sustentados y planteados en el estudio o propuesta de inversión del proyecto.

Submodalidad	Monto máximo		Frecuencia
	OSSE conformados en Grupo Social	OSSE legalmente constituido	
I.2.1. Ejecución de un proyecto productivo nuevo.	Hasta 400 mil pesos	Hasta 1.0 millón de pesos	Apoyo por única vez de manera histórica.
I.2.2. Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación.	Hasta 500 mil pesos	Hasta 1.5 millones de pesos	Hasta tres apoyos para el mismo proyecto productivo, uno por ejercicio fiscal.
I.2.3. Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor.	Hasta 600 mil pesos	Hasta 2.0 millones de pesos	Hasta dos apoyos para el mismo proyecto productivo, uno por ejercicio fiscal
I.2.4. Por componente de inversión:			
I.2.4.1. Maquinaria, equipo, equipo de transporte y/o herramientas.	Hasta 150 mil pesos	Hasta 300 mil pesos	Hasta tres apoyos, uno por ejercicio fiscal.
I.2.4.2. Capital de trabajo.	Hasta 100 mil pesos	Hasta 200 mil pesos	
I.2.4.3. Garantía líquida.	-----	Hasta 1.5 millones de pesos El monto del apoyo no podrá rebasar el 50% del monto de la garantía requerida por la entidad financiera al solicitante.	

- Cada componente de inversión sólo se podrá otorgar hasta en dos ocasiones, uno por ejercicio fiscal no consecutivo. En el caso de garantía líquida deberán estar al corriente o haber finiquitado el crédito garantizado con el apoyo previo, para acceder a un segundo apoyo.
- En todos los casos, los apoyos subsecuentes estarán sujetos a suficiencia presupuestal y al cumplimiento de los requisitos vigentes en el ejercicio fiscal en que se soliciten.
- El apoyo no podrá destinarse a la adquisición de terrenos ni al pago de pasivos.
- El porcentaje máximo por rubro es con relación al monto total del apoyo solicitado al Programa.
- Dicho porcentaje podrá ser menor al indicado y el total de los rubros solicitados deberá sumar 100%.

RUBRO	PORCENTAJE MÁXIMO
Inversión fija	80%
Inversión diferida	15%
Capital de trabajo	40%

Apoyos para el Desarrollo de capacidades

Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas

Son apoyos en especie otorgados por la DGOP a las personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar conformados en grupos sociales a través de una institución de educación media superior o superior que funja como socio estratégico para la operación de la modalidad a nivel nacional o instituciones de educación media superior o superior para la operación de la modalidad a nivel estatal, que proporcionen los servicios de Formulación de Proyectos Productivos, Asistencia Técnica y Acompañamiento (Anexo 9D) a los beneficiarios de la modalidad Apoyos para Impulso Productivo:

Servicios	Montos		
Para las instituciones de educación media superior o superior que operan a nivel estatal			
Proceso de Formulación de Proyectos Productivos , el servicio se proporcionará conforme a la propuesta técnica-económica elaborada por las instituciones de educación media superior o superior y aprobada por el Comité de Validación Estatal. En cada convocatoria de la modalidad de Apoyos para Impulso Productivo, las instituciones de educación media superior o superior podrán presentar por entidad federativa, un máximo de 5 procesos de formulación de proyectos productivos por un monto de hasta \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por proceso, el cual se conforma por las siguientes fases:	Fases del Proceso de Formulación de Proyectos Productivos	Número de OSSE conformados en grupos sociales	MONTO
	Curso de inducción ¹	Hasta 15	Hasta 15 mil pesos
	Talleres de formulación de proyectos ²	Hasta 10	Hasta 45 mil pesos
	Gestión del proyecto ²	Hasta 10	Hasta 15 mil pesos
	¹ Pago a la firma del convenio de concertación. ² Por trabajo devengado.		
Asistencia Técnica y Acompañamiento , este servicio se otorgará conforme al programa de trabajo de cada uno de los proyectos productivos	Se otorgarán apoyos hasta por el 20% del monto federal del proyecto, con base en el programa de trabajo realizado por el		
aprobados en la modalidad de Apoyos para Impulso Productivo.	socio estratégico y autorizado por el Comité de Validación Estatal.		
Para el socio estratégico que opera a nivel nacional			
Se suscribirá un convenio de concertación para operar la modalidad, en el cual se establecerá el monto aprobado por el Comité de Validación Central, en función del análisis de la propuesta técnica y económica presentada, así como los detalles del proceso de operación y mecanismos de pago y comprobación.			

Apoyos para el Desarrollo organizativo y empresarial.

Apoyos que otorga el INAES, en efectivo o en especie para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades organizativas y empresariales de OSSE, en el marco del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Especializada (SINCA).

	Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
Apoyos en efectivo	II.2.1. Constitución legal de la figura jurídica.	15 mil pesos.	Hasta diez apoyos en efectivo, con un máximo de tres por submodalidad por ejercicio fiscal. El apoyo para Constitución legal de la figura jurídica se otorgará en una sola ocasión. Los apoyos para Elaboración de estudio técnico especializado: dasonómico, edafológico, etc. se otorgarán hasta en tres ocasiones de manera histórica.
	II.2.2. Elaboración de estudio técnico especializado: dasonómico, edafológico, etc.	60 mil pesos (por estudio, por OSSE).	
	II.2.3. Capacitación: Asistencia a foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos relacionados con el Sector Social de la Economía o con la actividad productiva del OSSE solicitante.	25 mil pesos (por integrante o socia (o) del OSSE asistente, máximo dos integrantes o socias (os).	
	II.2.4. Giras e intercambio de experiencias.		
	II.2.5. Capacitación: Cursos o talleres en instalaciones vinculadas al OSSE.	80 mil pesos por OSSE (mínimo tres participantes).	
	II.2.6. Asistencia técnica: Hasta tres meses.	20 mil pesos/mes (por OSSE).	
	II.2.7. Consultoría.	50 mil pesos (por OSSE).	
Apoyos en especie	II.2.8. Capacitación: Asistencia a foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos relacionados con el Sector Social de la Economía o con la actividad productiva del OSSE solicitante.	25 mil pesos (por persona integrante o socia del OSSE asistente, máximo dos personas integrantes o socias.	Hasta diez apoyos en especie, con un máximo de tres por submodalidad por ejercicio fiscal.
	II.2.9. Giras e intercambio de experiencias.		
	II.2.10. Capacitación: Cursos o talleres en instalaciones vinculadas al OSSE.	80 mil pesos por OSSE (mínimo tres participantes).	
	II.2.11. Asistencia técnica: Hasta tres meses.	20 mil pesos/mes (por OSSE).	
	II.2.12. Consultoría.	50 mil pesos (por OSSE).	
	II.2.13. Capacitación para la orientación vocacional y formación por competencias a grupos integrados exclusiva o mayoritariamente por mujeres del Sector Social de la Economía, el cual dotará de conocimientos y habilidades que	25 mil pesos (por persona integrante o socia del OSSE asistente, máximo dos personas integrantes o socias).	

permitan el arranque de un proyecto productivo.	
---	--

II.2.14. Eventos de capacitación: Foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos relacionados con el Sector Social de la Economía o con la actividad productiva de las y los participantes.	25 mil pesos por: persona integrante o socia del OSSE asistente (máximo 50 mil por OSSE).
---	---

Apoyos para el Desarrollo Comercial

Apoyos que otorga el INAES, en efectivo o en especie para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades comerciales de OSSE y la promoción de sus productos y servicios.

	Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
Apoyos en efectivo	II.3.1. Promoción y publicidad en medios de comunicación.	30 mil pesos por OSSE.	Hasta diez apoyos en efectivo, con un máximo de tres por submodalidad por ejercicio fiscal.
	II.3.2. Diseño, desarrollo e impresión de identidad corporativa del OSSE.	40 mil pesos por OSSE.	
	II.3.3. Trámite del código de barras.	10 mil pesos por OSSE.	
	II.3.4. Elaboración de estudio de mercado o estudios de logística, relacionados con la actividad productiva del OSSE.	80 mil pesos por OSSE.	
	II.3.5. Registros, patentes, marcas y licencias de uso de marcas, relacionados con la actividad productiva del OSSE.	30 mil pesos por OSSE.	
	II.3.6. Certificaciones nacionales e internacionales, relacionadas con la actividad productiva del OSSE.	100 mil pesos por certificación nacional, por OSSE. 400 mil pesos por certificación internacional, por OSSE.	
	II.3.7. Consultoría.	50 mil pesos por OSSE.	
	II.3.8. Elaboración de estudio técnico especializado: Análisis técnico del producto.	60 mil pesos (por estudio, por OSSE).	
Apoyos en especie.	II.3.9. Eventos de capacitación relacionados con el desarrollo comercial del OSSE (foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos).	25 mil pesos (por integrante o socia (o) del OSSE, máximo \$50,000.00 por OSSE).	Hasta diez apoyos en especie, con un máximo de tres por submodalidad por ejercicio fiscal.
	II.3.10. Eventos comerciales relacionados con la actividad productiva del OSSE (ferias, exposiciones, misiones comerciales, muestras o eventos análogos).	50 mil pesos por OSSE.	

- Los apoyos en efectivo y en especie son independientes; es decir, no suman entre sí, en la contabilidad de la frecuencia.
- Los eventos de capacitación comercial y/o los eventos comerciales podrán ser organizados, promovidos y/o realizados por INAES y/o por otras instancias.
- Los apoyos en especie para el desarrollo organizativo y empresarial de los OSSE, podrán ser organizados, promovidos y/o realizados por el INAES y/o por otras instancias.
- Cuando se trate de apoyos para capacitación, giras e intercambio de experiencias, eventos de capacitación y eventos comerciales el apoyo del Programa podrá destinarse también a pagar viáticos y costos de traslado terrestre de las personas participantes del OSSE beneficiario. En casos justificados el transporte podrá ser vía aérea.

Aportaciones en efectivo a INPROFES para la realización de procesos de incubación de proyectos productivos.

Apoyos que otorga el INAES para la realización de procesos de incubación de proyectos productivos a las Instancias para la promoción y fomento de la economía social.

Monto máximo	Frecuencia
(pesos)	
100 mil pesos por módulo o etapa (máximo dos módulos o etapas por proceso).	<ul style="list-style-type: none">• Un OSSE podrá participar como máximo en un proceso de incubación de manera histórica.• Excepcionalmente un OSSE formalmente constituido podrá participar en un segundo proceso de incubación si dicho proceso está encaminado a la integración de una cadena de valor o la conformación de una comercializadora social.• La aportación se entregará en ministraciones, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria respectiva y en la propuesta de trabajo presentada.

Apoyos para Banca Social.

Apoyos en efectivo o en especie que otorga el INAES para fomentar y apoyar la creación, transformación, fortalecimiento, consolidación e integración, de OSSE de ahorro y crédito.

Modalidad III.1: Apoyos para el Fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades de la Banca Social (apoyos en efectivo).

Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
III.1.1. Reembolso de gastos notariales y de registro en la constitución o actualización de figura asociativa.	15 mil pesos.	Un apoyo por OSSE de ahorro y crédito de manera histórica.
III.1.2. Diagnóstico, integración de documentación e implementación de mejoras a OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, para presentar a evaluación semestral ante el Organismo de supervisión auxiliar, según establece la legislación aplicable.	80 mil pesos; el OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir como mínimo el 10% del costo total del servicio. Hasta 50 mil pesos si el OSSE de ahorro y crédito ya cuenta con diagnóstico apoyado previamente por el INAES.	Hasta dos apoyos por ejercicio fiscal y OSSE de ahorro y crédito; un apoyo por convocatoria.
III.1.3. Consultoría y acompañamiento con un mínimo de 10 días hábiles en sitio para: a) Mejorar el nivel o índice de capitalización; b) Favorecer los procesos de salida ordenada del sistema financiero, tales como: liquidación, fusiones, transmisión de activos y pasivos, entre otros.	100 mil pesos; el OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir como mínimo el 20% del costo total del servicio. En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberán cubrir como mínimo el 10% del costo total del servicio.	Hasta dos apoyos por ejercicio fiscal y OSSE de ahorro y crédito; un apoyo por convocatoria.
III.1.4. Asistencia para: a) Actividades o actos orientados a la integración organizativa, el cumplimiento	10 mil pesos por participante en la actividad o acto del que se trate; el OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir como	Hasta 2 personas por OSSE de ahorro y crédito para una misma actividad o acto; hasta un apoyo por convocatoria y 2 apoyos por
normativo y/o el fomento del ahorro y crédito de los OSSE.	mínimo el 30% del costo total de la asistencia. En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberán cubrir como mínimo el 10% del costo total de la asistencia.	ejercicio fiscal. Hasta 2 apoyos por convocatoria y 3 por ejercicio fiscal, si se trata de OSSE de ahorro y crédito que tengan entre sus socios (as) integrantes de OSSE beneficiarios del INAES adheridos al ECA y que acrediten haberles brindado servicios de educación financiera para empresarios sociales.

<p>b) Capacitación especializada orientada al fortalecimiento técnico-operativo, cumplimiento normativo y desarrollo de habilidades gerenciales del OSSE de ahorro y crédito.</p>	<p>25 mil pesos por persona participante en el evento de capacitación del que se trate; el OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir como mínimo el 30% del costo total de la asistencia.</p> <p>En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberán cubrir como mínimo el 10% del costo total de la asistencia.</p>	<p>Una persona por OSSE de ahorro y crédito en cada evento de capacitación; un apoyo por convocatoria y hasta 2 apoyos por ejercicio fiscal.</p> <p>Hasta 2 eventos de capacitación por convocatoria y hasta 3 apoyos por ejercicio fiscal, si se trata de OSSE de ahorro y crédito que tengan entre sus socios (as) a personas beneficiarias del INAES adheridos al ECA y que acrediten haberles brindado servicios de educación financiera para empresarios sociales.</p>
<p>III.1.5. Auditoría contable, para verificar y dictaminar estados financieros según los requerimientos establecidos por la normatividad contable y regulatoria vigente.</p>	<p>70 mil pesos.</p> <p>El OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir como mínimo el 30% del costo total del servicio.</p> <p>En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberán cubrir como mínimo el 10% del costo total del servicio.</p>	<p>Una auditoría por ejercicio fiscal por OSSE de ahorro y crédito.</p>
<p>III.1.6. Migración contable para ajustar la contabilidad con los criterios de las sanas prácticas financieras y/o los criterios establecidos por la CNBV y la normatividad aplicable.</p>		<p>Un apoyo por OSSE de ahorro y crédito por ejercicio fiscal.</p>
<p>III.1.7. Asesoría profesional y desarrollo de capacidades en sitio para</p> <p>A. Diseño e implementación de manuales de operación y organización (mínimo dos manuales).</p> <p>B. Establecimiento e implementación de controles y gobernabilidad.</p> <p>C. Implementación y evaluación de procesos de gestión del desempeño social.</p> <p>D. Análisis contable y fiscal para regularizar el cumplimiento de obligaciones.</p> <p>E. Diseño e implementación de portafolios de productos y servicios financieros.</p> <p>F. Evaluación especializada de créditos productivos.</p>	<p>70 mil pesos por componente, para los componentes, A, B, C, D y E</p> <p>Hasta 100 mil pesos para el componente F.</p> <p>El OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir como mínimo el 20% del costo total del servicio.</p> <p>En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberán cubrir como mínimo el 10% del costo total del servicio.</p> <p>Máximo dos componentes por solicitud de apoyo.</p> <p>Hasta 3 componentes por</p>	<p>Dos apoyos por ejercicio fiscal y un apoyo por convocatoria.</p>

	<p>solicitud de apoyo, si se trata de OSSE de ahorro y crédito que tengan entre sus socios (as) a integrantes de OSSE beneficiarios del INAES adheridos al ECA y que acrediten haberles brindado servicios de educación financiera para empresarios sociales.</p>	
--	---	--

Modalidad: III.2. Proyectos estratégicos financieros de la Banca Social (apoyos en efectivo).

Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
<p>III.2.1. Equipamiento de instalaciones</p> <p>500 mil pesos, que deberán integrarse de uno o más de los rubros señalados para esta submodalidad, sin rebasar el monto máximo correspondiente a cada uno.</p> <p>Los solicitantes deberán atender lo siguiente:</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación III, deberá cubrir por lo menos el 40% de la inversión total considerada para esta submodalidad.</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación II, deberá cubrir por lo menos el 30% de la inversión total considerada para esta submodalidad.</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación I, deberá cubrir por lo menos el 20% de la inversión total considerada para esta submodalidad.</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 10% de la inversión total considerada para esta submodalidad.</p>		<p>Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta por cinco ejercicios fiscales conforme al horizonte del proyecto.</p>
Rubros	Monto máximo	
Acondicionamiento de locales (instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, para prevención y combate de incendio, división de espacios, plafones, mamparas, ventanillas de atención, equipos de aire acondicionado, equipos y accesorios para sistemas de seguridad y vigilancia, entre otros conceptos de naturaleza similar, incluyendo el servicio de instalación y/o mano de obra requerida)	150 mil pesos	
Suministro eléctrico de emergencia (generadores o plantas de energía eléctrica, acumuladores de energía, equipos de respaldo de energía u otros de naturaleza semejante, incluyendo el servicio de instalación requerido para su funcionamiento)	200 mil pesos	
Mobiliario y equipo de oficina (escritorios, sillas secretariales, mesas de sala de juntas, mesas para computadora, sillas para sala de juntas, sillones para sala de espera, archiveros, libreros, gabinetes y cajas de seguridad, entre otras semejantes)	100 mil pesos	
Vehículos utilitarios (vehículos o motocicletas requeridos para la operación del OSSE de ahorro y crédito)	200 mil pesos	
<p>III.2.2. Innovación tecnológica</p> <p>2 millones de pesos, que deberá integrarse de uno o más de los rubros señalados para esta submodalidad, sin rebasar el monto máximo correspondiente a cada uno.</p> <p>Los solicitantes deberán atender lo siguiente:</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación III, deberá cubrir por lo menos</p>		<p>Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta por cinco ejercicios fiscales conforme al horizonte del proyecto.</p>
<p>el 30% de la inversión total considerada para esta submodalidad.</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación II, deberá cubrir por lo menos el 20% de la inversión total considerada para esta submodalidad.</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación I, deberá cubrir por lo menos el 10% de la inversión total considerada para esta submodalidad.</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 5% de la inversión total considerada para esta submodalidad.</p>		
Rubros	Monto máximo	
Equipamiento tecnológico (equipo de cómputo, de impresión y digitalización de imágenes; plantas y paneles solares, así como para suministro de clima controlado en las áreas de servidores de red, entre otros semejantes)	800 mil pesos	

<p>Acceso a internet y redes computacionales básicas (cableado estructural para redes de cómputo; servidores para operación en red; accesorios para red tales como switches, rackets o conectores, entre otros; antenas para conducir la señal de internet, puntos de acceso "Access Point", entre otros conceptos de naturaleza semejante y directamente relacionados con la infraestructura requerida para el acceso a internet y redes computacionales básicas)</p>	<p>Un millón de pesos</p>	
<p>Software para sistemas de "Core bancario" (licenciamiento, diseño, adquisición de software o complemento del mismo entre otros conceptos relacionados que permitan el registro de transacciones financieras en línea y la operación cotidiana bajo control interno del OSSE de ahorro y crédito)</p>	<p>Un millón de pesos</p>	
<p>Medios electrónicos de pago (servidores que operen en paralelo "espejo", enlaces dedicados de internet, cajeros automáticos, software especializado en interface para la operación de tarjetas de débito, banca móvil y del servicio SPEI incluyendo el portal de operaciones electrónicas, entre otros conceptos semejantes directamente relacionados con la operación de medios electrónicos de pago)</p>	<p>1.5 millones de pesos</p>	
<p>III.2.3. Gastos de Promoción. (Se incluyen boletines, folletos, volantes, pendones, lonas, grabaciones de sonido, videos, spots de radio y televisión o cine, inserciones pagadas en prensa escrita o electrónica, o los medios de que se valga el OSSE de ahorro y crédito para dar a conocer sus servicios en campañas o actos promocionales, perifoneo, banners, flyers, artículos promocionales, entre otros semejantes)</p>	<p>50 mil pesos, conforme a lo siguiente: El OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir por lo menos el 20% del costo total considerado. En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 10% del costo total considerado.</p>	<p>Hasta dos apoyos por proyecto estratégico en ejercicios fiscales distintos.</p>
<p>III.2.4. Gastos de operación para la unidad especializada que opera créditos para la producción social de vivienda asistida. (Se incluyen los conceptos de: renta, servicio de energía eléctrica, agua potable, teléfono y de internet cuando opere en una oficina adicional a las instalaciones con las que cuenta el OSSE de ahorro y crédito al momento de solicitar el apoyo; consumibles de oficina; nómina del personal asignado viáticos (hospedaje y alimentación), gasolina y pasaje para recorridos en campo, así como peajes correspondientes; entre otros</p>	<p>Mil pesos por acción a dispersar de CONAVI y hasta 500 mil pesos por año, conforme a lo siguiente: Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación III, deberá cubrir por lo menos el 40% del total de gastos considerados para esta submodalidad. Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación II, deberá cubrir por lo menos el 30% del total de gastos considerados para esta submodalidad.</p>	<p>Un apoyo por ejercicio fiscal hasta en tres ejercicios fiscales.</p>
<p>conceptos directamente relacionados con los gastos de operación de la unidad)</p>	<p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación I, deberá cubrir por lo menos el 20% del total de gastos considerados para esta submodalidad. Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 10% del total de gastos considerados para esta submodalidad.</p>	

<p>III.2.5. Gastos de operación para la unidad especializada en crédito para proyectos productivos y negocios del sector social.</p> <p>(Se incluyen los conceptos de: renta, servicio de energía eléctrica, agua potable, teléfono y de internet cuando opere en una oficina adicional a las instalaciones con las que cuenta el OSSE de ahorro y crédito al momento de solicitar el apoyo; consumibles de oficina; nómina del personal asignado; viáticos (hospedaje y alimentación), gasolina y pasaje para recorridos en campo, así como peajes correspondientes; entre otros conceptos directamente relacionados con los gastos de operación de la unidad)</p>	<p>1,300 pesos por crédito a colocar y hasta 800 mil pesos por año, conforme a lo siguiente:</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación III, deberá cubrir por lo menos el 40% del total de gastos considerados para esta submodalidad.</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación II, deberá cubrir por lo menos el 30% del total de gastos considerados para esta submodalidad.</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación I, deberá cubrir por lo menos el 20% del total de gastos considerados para esta submodalidad.</p> <p>Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 10% del total de gastos considerados para esta submodalidad.</p>	<p>Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta en tres ejercicios fiscales.</p>
<p>III.2.6. Diseño, equipamiento e implementación de Sistema de Información Geográfica (SIG) para la operación financiera.</p> <p>Se incluyen los siguientes conceptos:</p> <p>Licenciamiento de software comercial especializado; diseño, instalación y capacitación en el manejo de software adaptado a las características de cada OSSE de ahorro y crédito</p> <p>Equipo de cómputo requerido con características especiales para soporte de integración y operación de bases de datos digitales georreferenciadas.</p> <p>Equipo para el registro de datos georreferenciados: aparatos GPS (sistema de posicionamiento global), teléfonos celulares inteligentes adecuados para registros georreferenciados, interface para conectar los dispositivos móviles con los sistemas del OSSE de ahorro y crédito.</p> <p>Equipo especializado en edición y proyección de imágenes intercaladas entre bases de datos georreferenciadas y de otra característica y origen.</p>	<p>200 mil pesos; el OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir por lo menos el 20% del costo total considerado para esta submodalidad.</p> <p>En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 10% del costo total considerado para esta submodalidad.</p>	<p>Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta por tres ejercicios fiscales.</p>
<p>III.2.7. Consultoría especializada para fortalecer la instrumentación del proyecto estratégico financiero. El servicio deberá estar dirigido expresamente hacia:</p> <p>a) Innovación tecnológica, incluyendo el SIG;</p> <p>b) Operación de la (s) unidad (es) especializada (s) y/o</p> <p>c) Diseño e instrumentación de mesa de control.</p>	<p>70 mil pesos el OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir por lo menos el 20% del costo total del servicio.</p> <p>En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 10% del costo total del servicio.</p>	<p>Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta en tres ejercicios fiscales.</p>
<p>III.2.8. Capacitación especializada para la instrumentación del proyecto estratégico financiero. El servicio deberá estar dirigido expresamente hacia:</p> <p>a) Innovación tecnológica, incluyendo el SIG;</p> <p>b) Operación de la (s) unidad (es) especializada (s) y/o</p> <p>c) Diseño e instrumentación de mesa de control.</p>	<p>100 mil pesos el OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir por lo menos el 20% del costo total del servicio. En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 10% del costo total del servicio.</p>	<p>Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta en tres ejercicios fiscales.</p>

Modalidad III.3: Instrumentos para la administración de riesgos de la Banca Social (apoyos en efectivo).

Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
III.3.1. Garantías líquidas requeridas en la gestión de línea (s) de crédito. No aplica para realizar aportaciones a Fideicomisos ya constituidos o por constituir.	2 millones de pesos y hasta el 90% de la garantía requerida por la (s) fuente (s) de fondeo y/o el (los) intermediario (s) bancario (s).	Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales.
III.3.2. Apoyo para garantizar portafolios de créditos para actividades productivas en fondo (s) de garantía líquida a favor del OSSE de ahorro y crédito. No aplica para Fideicomisos ya constituidos o por constituir.	1.5 millones de pesos.	Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales.

Modalidad III.4: Eventos de capacitación para la Banca Social (apoyos en especie).

Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
<p>III.4.1. Realización de cursos, talleres, seminarios, diplomados, foros de formación e intercambio de experiencias, propuestas y organizados por el INAES, a nivel nacional o internacional en los siguientes temas:</p> <p>A. Marco regulatorio y control interno.</p> <p>B. Procesos de salida ordenada del sistema financiero.</p> <p>C. Aspectos técnico - operativos.</p> <p>D. Economía social y solidaria.</p> <p>E. Gestión del desempeño social.</p> <p>F. Crédito especializado y promoción de servicios.</p> <p>Así como en aquellas otras temáticas propias para el fortalecimiento y apoyo de los OSSE de ahorro y crédito.</p> <p>Los eventos de capacitación podrán incluir actividades en aula, en línea, en campo y/o en las instalaciones de los OSSE de ahorro y crédito beneficiarios (en sitio).</p>	<p>El monto se establecerá conforme al presupuesto que para cada evento o programa autorice el Comité Técnico Nacional, a propuesta de la Coordinación General de Finanzas Populares y podrá incluir la contratación de servicios y/o suministro de bienes, según corresponda, para cubrir entre otros conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requerimientos de capacitadores, facilitadores, y/o evaluadores. • Materiales de apoyo, espacios físicos así como aspectos logísticos, aspectos técnicos y de promoción. • Traslado, hospedaje y alimentación a los participantes de los eventos de capacitación. <p>Con relación al traslado de participantes, el INAES podrá erogar únicamente el costo de transporte terrestre y, excepcionalmente, previa justificación y autorización el transporte aéreo.</p>	<p>Hasta 3 apoyos por OSSE de ahorro y crédito por ejercicio fiscal.</p> <p>Hasta 7 apoyos por ejercicio fiscal, si se trata de OSSE de ahorro y crédito que tengan entre sus socios (as) a integrantes de OSSE beneficiarios del INAES adheridos al ECA y que acrediten haberles brindado servicios de educación financiera para empresas sociales.</p>

El programa podrá apoyar proyectos de instituciones de educación media superior y superior para que los alumnos cumplan con su servicio social participando en labores relacionadas con el Programa. El apoyo por prestador de servicio social será hasta por un máximo de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales hasta por seis meses, y en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal (Anexo 13).

Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2016.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, incidiendo positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la reducción de las condiciones de precariedad que enfrenta la población jornalera agrícola y los integrantes de sus hogares.

1.2 Objetivo Específico

Reducir las condiciones de precariedad de la población jornalera agrícola y de los integrantes de sus hogares.

1.3 Población Objetivo

Población jornalera agrícola integrada por mujeres y hombres de 16 años o más que laboran como jornaleras y jornaleros agrícolas, así como los integrantes de su hogar en situación de pobreza que tienen su residencia o lugar de trabajo en las regiones de atención jornalera, ya sea de forma permanente o temporal

Tipos y Montos de Apoyo

Todos los apoyos del Programa se otorgarán en función de su disponibilidad presupuestal.

Apoyo	Características del Apoyo	Criterios de selección																																							
1. Apoyos Directos a la Población Jornalera																																									
a) Estímulos para la Asistencia y Permanencia Escolar																																									
<p>Se otorgarán apoyos económicos a los hogares jornaleros con niñas y niños que cumplan los criterios establecidos en el numeral 3.3 inciso 1.a y la corresponsabilidad respectiva la cual reside en la asistencia regular al aula (máximo 3 faltas injustificadas al mes).</p> <p>El apoyo se entregará al representante de las niñas o niños, conforme a la mecánica operativa descrita en el numeral 4.2.1 de las presentes Reglas.</p>	<p>La entrega de los estímulos económicos podrá ser de manera directa en las unidades de trabajo o a través de medios electrónicos.</p> <p>Los montos mensuales de los estímulos económicos corresponde de acuerdo al nivel escolar y son los siguiente:</p> <table border="0" data-bbox="641 430 1031 976"> <tr> <td>Preescolar</td> <td colspan="2">Mujeres y Hombres</td> </tr> <tr> <td>Preescolar</td> <td colspan="2">\$178.0</td> </tr> <tr> <td>Primaria</td> <td colspan="2">Mujeres y Hombres</td> </tr> <tr> <td>Primero</td> <td colspan="2">\$178.0</td> </tr> <tr> <td>Segundo</td> <td colspan="2">\$178.0</td> </tr> <tr> <td>Tercero</td> <td colspan="2">\$178.0</td> </tr> <tr> <td>Cuarto</td> <td colspan="2">\$211.0</td> </tr> <tr> <td>Quinto</td> <td colspan="2">\$270.0</td> </tr> <tr> <td>Sexto</td> <td colspan="2">\$356.0</td> </tr> <tr> <td>Secundaria</td> <td>Hombres</td> <td>Mujeres</td> </tr> <tr> <td>Primero</td> <td>\$518.0</td> <td>\$551.0</td> </tr> <tr> <td>Segundo</td> <td>\$551.0</td> <td>\$611.0</td> </tr> <tr> <td>Tercero</td> <td>\$578.0</td> <td>\$669.0</td> </tr> </table> <p>El monto de los Apoyos de Estímulos para la Asistencia y permanencia Escolar se actualizará semestralmente en enero y julio de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, tomando en consideración el incremento acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor.</p> <p>Si la institución que presta el servicio educativo integra a dos o tres grados escolares, el apoyo a entregar será el de mayor grado. Para los menores que realizan estudios en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) la equivalencia entre los grados escolares se realizará en función de la tabla contenida en el anexo 7.</p>	Preescolar	Mujeres y Hombres		Preescolar	\$178.0		Primaria	Mujeres y Hombres		Primero	\$178.0		Segundo	\$178.0		Tercero	\$178.0		Cuarto	\$211.0		Quinto	\$270.0		Sexto	\$356.0		Secundaria	Hombres	Mujeres	Primero	\$518.0	\$551.0	Segundo	\$551.0	\$611.0	Tercero	\$578.0	\$669.0	
Preescolar	Mujeres y Hombres																																								
Preescolar	\$178.0																																								
Primaria	Mujeres y Hombres																																								
Primero	\$178.0																																								
Segundo	\$178.0																																								
Tercero	\$178.0																																								
Cuarto	\$211.0																																								
Quinto	\$270.0																																								
Sexto	\$356.0																																								
Secundaria	Hombres	Mujeres																																							
Primero	\$518.0	\$551.0																																							
Segundo	\$551.0	\$611.0																																							
Tercero	\$578.0	\$669.0																																							

b) Apoyo Económico al Arribo		
Se otorgarán apoyos económicos a la población jornalera que notifique su condición de migrante.	Se otorgará un apoyo económico de \$800.00, por hogar en un máximo de tres ocasiones por ejercicio fiscal, en las unidades de trabajo destino, a la jefa o jefe del hogar jornalero que notifique de su arribo en las Sedes de Atención del Programa.	Registrarse en las Sedes de Atención del programa localizadas en las Regiones de Atención Jornalera de Destino.
2. Acciones para el Desarrollo de la Población Jornalera Agrícola		
a) Acciones de Protección Social y Participación Comunitaria		
<p>Son acciones para fortalecer las habilidades y competencias sociales de la Población Jornalera Agrícola, realizadas a través de la Red Social, en temas que inciden en el empoderamiento agéntico de dicha población. El empoderamiento agéntico es el proceso en el que las personas, mediante el desarrollo constante de su potencial, se dan cuenta de la capacidad que tienen para modificar los elementos personales, intrínsecos y extrínsecos que les permitan mejorar sus condiciones de vida. Esto, de acuerdo a las siguientes técnicas de participación social:</p> <p>a) Sesiones de orientación.</p> <p>b) Campañas de orientación social.</p> <p>c) Grupos de crecimiento social.</p> <p>d) Diagnósticos comunitarios participativos.</p> <p>e) Jornadas informativas.</p> <p>f) Talleres de promoción social.</p> <p>Adicionalmente, para el otorgamiento de este apoyo se contempla la compensación económica a las Gestoras y Gestores Voluntarios así como la realización de acciones de capacitación para el mantenimiento y ampliación de la Red Social, señalados en el numeral 4.2.1 de las presentes</p>	<p>Se fomenta la participación social mediante actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de los Derechos Humanos, Derechos de las niñas y niños y Derechos laborales • Educación para la protección contra la explotación y abuso sexual de los menores • Violencia de género • Migración • Hábitos saludables • Saneamiento básico • Contraloría Social • Cuidado del Medio Ambiente • Otros temas en beneficio de la población jornalera 	<p>Estos apoyos se otorgarán a la Población Jornalera Agrícola que se encuentre en las Unidades de Trabajo donde tenga cobertura la Red Social del Programa.</p>

b) Acciones para Potenciar el Desarrollo		
<p>Se promoverá la vinculación con otras instituciones u organizaciones para que las y los integrantes de hogares jornaleros y jornaleros migrantes, tengan acceso a los apoyos o servicios que brindan otros programas y así potenciar el desarrollo de la población objetivo. Adicionalmente, la URP podrá destinar recursos para desarrollar conjuntamente con instituciones de investigación, el diseño, levantamiento de información y análisis cualitativo y cuantitativo para actualizar la Encuesta Nacional Jornalera.</p>	<p>Se realizarán actividades de acercamiento de la población jornalera agrícola a los servicios y apoyos que ofrecen las dependencias federales, estatales y municipales relacionadas con su atención, tales como Ferias de Apoyos y Servicios Institucionales, jornadas de difusión, entre otras.</p> <p>Las Ferias de Apoyos y Servicios Institucionales, al ser un proyecto derivado de la Coordinación institucional, se podrán realizar una vez que se acuerde la participación Institucional y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Programa.</p> <p>La Encuesta Nacional Jornalera deberá tener representatividad nacional y sus resultados deberán hacerse del conocimiento público.</p>	<p>De acuerdo a los criterios de cada uno de los Programas o entidades con quien se coordine.</p>
c) Apoyos Especiales para Contingencias		
<p>Se podrá apoyar a las jornaleras y jornaleros agrícolas migrantes y a las y los integrantes de su hogar que sufran alguna contingencia individual o colectiva.</p>	<p>En función de las características de cada contingencia se podrán otorgar los siguientes apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transportación de regreso a su lugar de origen. • Pago de servicios médicos y sanitarios. • Gastos funerarios. <p>En caso de que la contingencia ocurriera a la jornalera o jornalero agrícola durante la jornada laboral, este apoyo no sustituye las obligaciones que señala la legislación aplicable para el patrón respectivo.</p>	<p>De acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Programa.</p>
d) Apoyos Alimenticios a las niñas y niños		
<p>A las niñas y niños que cumplan los Criterios y Requisitos señalados en el numeral 3.3, inciso 1. a) se les podrá otorgar hasta dos alimentos diarios, preparados con base en una dieta validada por una autoridad competente en contenidos nutricionales y costo de la dieta, por un monto máximo de \$15.07 pesos por ración alimenticia por niña o niño.</p>	<p>La Instancia Ejecutora del proyecto, de conformidad al numeral 3.6.1 de las presentes Reglas, recibirá el monto correspondiente para otorgar Apoyos Alimenticios a las niñas y los niños.</p>	<p>Encontrarse en una Unidad de Trabajo.</p>

La selección de los proyectos será realizada en las Delegaciones, con base en los resultados de los diagnósticos y la disponibilidad presupuestal.

Son subsidios para la construcción, rehabilitación, ampliación, acondicionamiento y equipamiento de vivienda para atender a la Población Jornalera Agrícola en las Unidades de Trabajo.

El tipo de obras se determinan con base en los diagnósticos locales de la problemática, los que sirven para determinar las prioridades de atención del Programa, en función del mayor beneficio a la población jornalera. Los diagnósticos locales serán validados por los Grupos de Coordinación Estatal y la URP.

De acuerdo a los diagnósticos locales, se podrán ejecutar proyectos en las Unidades de Trabajo correspondientes, en los siguientes rubros:

a) Desarrollo infantil. Centros de atención y educación infantil, ludotecas, guarderías y estancias, unidades móviles, entre otros.

b) Atención a la salud. Unidades de atención médica de primer nivel fijas o móviles

c) Espacios para la estancia temporal. Albergues, vivienda temporal, social básica, entre otros.

d) Instalación para la atención de la Población Jornalera Agrícola. Sedes de Atención.

e) De atención, alojamiento temporal e información, incluyendo Unidades de Servicios Integrales (USI) y Sedes de Atención permanentes, entre otros.

Para proyectos que se realicen en campos agrícolas y albergues privados, será obligatorio que incluyan aportaciones adicionales a los recursos federales, de por lo menos el 50% del costo total del proyecto, aportados por los productores u otras instancias.

Las acciones referidas a los incisos a) y b) del presente numeral, se realizarán preferentemente con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias o de otros programas federales y estatales.

Las Unidades de Servicios Integrales, las Sedes de Atención y los albergues comunitarios son los únicos inmuebles que podrán ser administrados por SEDESOL. Los demás deberán atenderse por las organizaciones o dependencias competentes como son: Productores, IMSS, SS, SEP, CONAFE, entre otros.

Tendrán prioridad en la atención los proyectos o acciones que contemplen la aportación económica por parte del gobierno estatal, municipal o de terceros.

Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V

1. Objetivos

1.1 Objetivo general

Contribuir al cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso de las personas cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar, al consumo de leche fortificada de calidad.

1.2 Objetivo Específico

Apoyar a las personas beneficiarias mediante el acceso al consumo de leche fortificada, de calidad y bajo precio.

3.2 Población Objetivo

La población objetivo del programa se atiende a través de dos modalidades: Abasto Comunitario y Convenios con Actores Sociales.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo

El Programa otorga una dotación de leche fortificada y con alto valor nutricional, a un precio preferencial por litro, transfiriendo un margen de ahorro al hogar beneficiario, generado por la diferencia entre el precio de la leche Liconsa y el de la leche comercial.

Número de personas Beneficiarias	Dotación semanal (litros)
1	4
2	8
3	12
4	16
5	20
6 o más	24

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2016

Objetivos

1.1 Objetivo General

Contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres.

Objetivo específico

Prevenir y atender la violencia contra las mujeres por medio de las acciones que promueven y operan las IMEF, en coordinación con diversas instancias públicas y sociales

Población Objetivo

Las mujeres en situación de violencia.

Apoyo a las IMEF para implementar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

El PAIMEF apoyará Programas anuales con acciones específicas que, a iniciativa y a través de las IMEF, ejecuten los gobiernos estatales; estas acciones deberán enmarcarse en las Vertientes señaladas en el numeral 2.3 de las presentes Reglas.

Las IMEF podrán considerar hasta un 5% del total de los recursos presupuestados en el Programa anual para las actividades transversales inherentes al desarrollo integral de éste, tales como la coordinación, el seguimiento y el monitoreo del mismo. Estos gastos no son equivalentes a los señalados en el numeral 4.4

El total de recursos para el apoyo del Programa anual de cada una de las IMEF, con base en la disponibilidad presupuestal, será hasta por el monto total determinado conforme a la fórmula de distribución de recursos, la cual forma parte de las presentes Reglas como Anexo 18.

Acciones estratégicas para el fortalecimiento institucional de las IMEF en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

El Indesol, destinará hasta el 1% del total del presupuesto autorizado al PAIMEF, como apoyo transversal para el desarrollo de conocimientos y habilidades de las IMEF, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Objetivos

Objetivo General

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante el aseguramiento de un ingreso mínimo, así como la entrega de apoyos de protección social a personas de 65 años de edad en adelante que no reciban una pensión o jubilación de tipo contributivo superior a la línea de bienestar mínimo.

Objetivo Específico

Asegurar un ingreso mínimo y apoyos de protección social a las personas Adultas Mayores de 65 años de edad en adelante que no reciben ingreso mensual superior a \$1,092 pesos por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo.

Población Objetivo

Personas de 65 años de edad en adelante, mexicanas y mexicanos por nacimiento o con un mínimo de 25 años de residencia en el país, que no reciban pensión mayor a \$1,092 pesos mensuales por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo.

Tipos y Montos de Apoyo

Descripción	Características del Apoyo	Sujetos a Recibir
1. Apoyos Económicos Directos		
Apoyos económicos mensuales con entregas bimestrales.	\$580.00 M.N., mensuales	Personas Adultas Mayores en el Padrón Activo de Beneficiarios.
Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión.	\$1,160.00 M.N.	Personas nombradas como representantes por el beneficiario, el cual debe pertenecer al Padrón Activo de Beneficiarios.
2. Acciones de Protección Social y Participación Comunitaria		
a) Apoyos para la Inclusión Financiera		

<p>Apoyos para las y los beneficiarios del Programa que les permitan su incorporación al Sistema Financiero Nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En las localidades en las que se puede acceder a servicios y productos financieros, el programa proporcionará apoyos de para la incorporación de los adultos mayores al Sistema Financiero Nacional, incluyendo el otorgamiento de una tarjeta electrónica asociada a una cuenta bancaria en la que reciban sus apoyos económicos. El apoyo incluye todos los costos relacionados con la identificación, registro e incorporación al padrón en favor de los adultos mayores (independientemente de que sean o no integrados al Padrón Activo de Beneficiarios) así como la realización de la confronta para determinar su elegibilidad y la entrega de los apoyos económicos correspondientes. <p>El monto máximo con el que se podrá destinar a los apoyos por este concepto para cada persona beneficiaria, será de hasta \$300.00 pesos por Ejercicio Fiscal.</p>	<p>Personas Adultas Mayores en el Padrón Activo de Beneficiarios que se incorporen al esquema de entrega de apoyos mediante transferencias electrónicas.</p>
---	--	--

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

1. Objetivos

1.1 Objetivo general

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la mitigación del impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres.

1.2 Objetivo Específico

Mitigar el impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio ocasionado por situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres.

3.5.1 Apoyos directos

Apoyo económico a la beneficiaria o beneficiario

Descripción: Se otorgará un apoyo económico, consistente en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente.

Se podrán otorgar apoyos económicos para la adquisición o arrendamiento de materiales, herramientas, maquinaria o equipo, incluyendo implementos de protección para las y los beneficiarios, así como costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados.

Características del Apoyo: Recursos entregados a las y los beneficiarios a través de medios electrónicos, en cheque o en efectivo conforme a la siguiente asignación:

- Para SEDESOL y SCT

Un máximo del monto correspondiente a 2 jornales diarios y 132 jornales por beneficiario durante el ejercicio fiscal.

- Para SEMARNAT

Un jornal diario y hasta 88 jornales por beneficiario durante el ejercicio fiscal. Se podrán otorgar hasta 2 jornales diarios y 132 jornales por ejercicio fiscal, con autorización expresa de las oficinas centrales.

El valor del jornal puede consultarse en la página electrónica del CIPET www.cipet.gob.mx.

Para la adquisición o arrendamiento de materiales de acuerdo al numeral 3.5.1 c) de las presentes Reglas, el porcentaje máximo del presupuesto anual del programa destinado a este apoyo será de:

- ☐ SEDESOL 24.7275%
- ☐ SCT 24.7275%
- SEMARNAT 20.2775%

Para los apoyos económicos entregados por parte de los Proyectos de mejoramiento del entorno físico e infraestructura comunitaria, contemplados en los numerales 3.1.3 y 4.2.1 de las presentes Reglas, la aplicación de recursos no estará sujeta a cubrir criterios de porcentaje para jornales y materiales, número máximo de jornales (con excepción de las obras en donde la ejecutora sean las organizaciones de la sociedad civil), número de jornales por ejercicio fiscal, ni ser un proyecto tipo del numeral 3.5.3 a). Se mantienen, para las personas, el tener al menos 16 años de edad.

El porcentaje destinado para jornales y materiales, dependiendo del tipo de proyecto, será determinado por el Subcomité Técnico de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL.

Apoyos a la participación social

Acciones de Protección Social y Participación Comunitaria

Descripción: Son aquéllas orientadas a favorecer la participación de las y los beneficiarios para el desarrollo personal, familiar y comunitario, implementadas según los Lineamientos que fijan las Dependencias en congruencia con las particularidades de cada proyecto.

Adicionalmente, el apoyo incluye la capacitación para la conformación de la Red Social, la compensación económica y la entregar de materiales de identificación y apoyo a la divulgación para las y los Gestores Voluntarios.

La Red social fomentará la participación social, mediante actividades relacionadas con:

- Acciones de prevención y remediación contra desastres.
- Educación para aminorar los daños provocados por desastres.
- Talleres de planeación y organización participativa.
- Otros temas en beneficio familiar o comunitario.

3.5.2 Distribución y Montos

a) Rubros de Atención y Proyectos Tipo

Las Dependencias actuarán en los siguientes Rubros de Atención:

Rubro de Atención	Objetivo	Descripción	Dependencia
Mejoramiento de la salud	Ejecutar acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades y mejoramiento de la salud.	Acciones y obras preventivas relacionadas con la salud, tales como: información, saneamiento, educación y comunicación.	SEDESOL
Preservación del Patrimonio Histórico	Contribuir a preservar el patrimonio cultural del país en zonas arqueológicas y monumentos históricos.	Apoyar en el mantenimiento y rehabilitación del Patrimonio Histórico y Cultural.	SEDESOL
Mejoramiento de Infraestructura local	Contribuir a mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario.	Desarrollo de proyectos en infraestructura para: <ul style="list-style-type: none">• Mejoramiento de vialidades.• Dotación de agua, saneamiento, ampliación de drenaje y alcantarillado, construcción, mejoramiento y rehabilitación de espacios e inmuebles públicos e infraestructura básica en vivienda.• Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura educativa.• Acciones de construcción y ampliación de infraestructura de electrificación.• Proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura local con acciones de rehabilitación y mantenimiento del entorno urbano.• Otros proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura local.	SEDESOL SCT
Conservación y Reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora	Apoyar el mantenimiento de la Red Rural y Alimentadora.	Acciones de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores.	SCT SEDESOL

Conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	Contribuir a la conservación de los ecosistemas y de los recursos naturales.	Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	SEMARNAT SEDESOL
Comunicación Educativa Ciudadana	Capacitar en actividades de formación ciudadana para la ejecución de proyectos orientados al desarrollo comunitario, el fortalecimiento del tejido social y la prevención del delito.	Proyectos de desarrollo comunitario tales como proyectos productivos, de formación cívica, apoyo a grupos vulnerables, conservación ambiental, mejoramiento del entorno urbano, atención a víctimas, tratamiento de adicciones, rescate de tradiciones, integración comunitaria, alfabetización, difusión deportiva y cultural entre otros.	SEMARNAT SEDESOL
Atención alimentaria a grupos en riesgo y Bancos de Alimentos	Ejecución de acciones que contribuyan con la disminución de la carencia de acceso a la alimentación.	Proyectos de formación y rescate de la cultura alimentaria, proyectos productivos de autoconsumo, proyectos de recolección, acopio y distribución de alimentos. Se incluyen, encuestas y diagnósticos alimentarios.	SEDESOL
Acciones para mitigar el impacto del Cambio Climático	Promover y capacitar en el uso sustentable de los recursos naturales y ejecutar acciones para la adaptación de las familias y comunidades a los impactos del cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de mitigación • Acciones de adaptación • Infraestructura para el aprovechamiento responsable de los recursos naturales. 	SEMARNAT SEDESOL
Proyectos	Contribuir al desarrollo de	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de naturaleza productiva de 	SEDESOL

Productivos	actividades productivas que permitan la sustentabilidad de hogares y grupos sociales.	tipo agropecuario, forestal, pesquero y agroindustrial según lo establecido en los Lineamientos respectivos.	
-------------	---	--	--

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Objetivos

1.1. Objetivo general

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar.

1.2. Objetivos específicos

Ampliar las capacidades asociadas a la alimentación, salud y educación, y el acceso a otras dimensiones del bienestar de las familias beneficiarias del Programa a través de:

- Proporcionar apoyos a las familias beneficiarias para mejorar la alimentación de todos sus integrantes.
- Asegurar el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES a las familias beneficiarias, con el propósito de impulsar

el uso de los servicios de salud preventivos y el autocuidado de la salud y nutrición de todos sus integrantes, con énfasis en la población más vulnerable como son los niños y niñas, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

- Otorgar apoyos educativos crecientes en primaria, secundaria y educación media superior a los niños, niñas y jóvenes de las familias beneficiarias, con el fin de fomentar su inscripción y asistencia regular a la escuela, y su terminación.
- Fomentar el compromiso con los objetivos del Programa y la participación activa de todas las personas integrantes de las familias beneficiarias en las acciones asociadas a las intervenciones del Programa.
- Promover que la población atendida acceda a servicios financieros en condiciones preferenciales, así como a la oferta institucional de programas sociales de fomento productivo, generación de ingreso e inclusión laboral que incrementen las capacidades productivas de las familias beneficiarias y sus integrantes, para mejorar su bienestar económico o en otras dimensiones, a través de acciones de coordinación y vinculación institucional.
- Establecer la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre como estrategia de inclusión y bienestar social, fomentando la participación de los sectores público, social y privado de organizaciones e instituciones tanto nacionales como internacionales a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la misma, y

Potenciar los efectos del Programa mediante la entrega de otros apoyos monetarios que establezca el Gobierno de la República para la población beneficiaria del Programa.

3.2. . Población Objetivo

La población objetivo para su incorporación a PROSPERA Programa de Inclusión Social, se refiere a los hogares con un ingreso per cápita estimado menor a la línea de bienestar mínimo ajustada (LBMa), cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de alimentación, salud y educación.

Adicionalmente el Programa considera como población objetivo a aquellos hogares previamente incorporados, cuyo ingreso per cápita estimado se encuentre por debajo de la Línea de Verificaciones Permanentes de Condiciones Socioeconómicas (LVPCS), y que cumplen con las características demográficas establecidas en el numeral 4.4.3.2. Esquema Diferenciado de Apoyos.

Lo anterior, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizarán de manera indistinta los términos hogar y familia.

3.3.1. Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad.

En este esquema la cobertura y capacidad de atención de los servicios de educación y salud, permiten operar de forma simultánea los componentes educativo, de salud y alimentario, por lo que las familias pueden recibir los apoyos de todos los componentes del Programa.

3.3.2. Esquema de Apoyos sin Corresponsabilidad.

En este esquema la cobertura y capacidad de atención de los servicios de educación y salud no permiten operar de forma simultánea los componentes educativo, de salud y alimentario, por lo que las familias pueden recibir los apoyos de los componentes alimentario y el devinculación.

En este segundo esquema, las familias no están sujetas a acciones de corresponsabilidad para recibir los apoyos del Programa.

3.6. . Tipos de Apoyo

3.6.1. Componente educativo

El Programa orienta sus acciones a apoyar la inscripción, permanencia y asistencia regular a la educación primaria, secundaria y media superior de las hijas e hijos de las familias beneficiarias, asignadas al esquema de apoyos con corresponsabilidad.

Adicionalmente, con el propósito de incentivar el logro educativo de las becarias y becarios de educación media superior se les otorga un incentivo monetario para que concluyan este nivel educativo. En lo que respecta a las y los jóvenes que concluyen la secundaria y/o el bachillerato, mediante la acreditación a través del reconocimiento de saberes adquiridos, se les podrá otorgar un apoyo monetario a la certificación de dichos niveles.

El Programa facilitará al becario la vinculación con organismos, instituciones, entidades y dependencias públicas y privadas con programas de becas.

3.6.1.1. Becas educativas

El Programa podrá otorgar becas educativas a cada uno de los niños, niñas y jóvenes menores de 18 años, integrantes de familias beneficiarias del Programa, inscritas (os) en grados escolares comprendidos entre tercero de primaria y tercero de secundaria en escuelas de modalidad escolarizada, y a jóvenes de hasta 22 años once meses, con necesidades educativas especiales inscritas (os) en escuelas de educación especial, incluyendo la formación laboral que ofrecen los Centros de Atención Múltiple (CAM Laboral). En el caso de localidades menores de 2,500 habitantes, el Programa podrá

otorgar becas educativas a las y los menores de 18 años inscritos en primero y segundo grados de primaria.

Las becas de educación media superior se asignan a los y las jóvenes de entre 14 y 21 años inscritos en escuelas de modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta.

En escuelas de modalidad escolarizada, las becas son apoyos monetarios que se entregan bimestralmente durante los diez meses del ciclo escolar, en primaria y secundaria de septiembre a junio y en educación media superior de septiembre a enero y de marzo a julio. Su monto se incrementa a medida que el grado que se cursa es más alto.

En escuelas de modalidad no escolarizada de educación media superior, la beca es un apoyo monetario único que se podrá entregar por asignatura o módulo acreditado.

El Programa podrá otorgar apoyos por la certificación de Secundaria o Bachillerato General, a través de reconocimiento de saberes adquiridos para las y los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que obtengan su certificación de la educación secundaria y de 22 a 29 años de edad que obtienen la certificación del bachillerato general.

3.6.1.2. Apoyo para útiles escolares

Las becarias (os) de primaria y secundaria y las y los becarios inscritos (as) en escuelas de educación especial, CAM Laboral, reciben un apoyo monetario para la adquisición de útiles escolares, junto con las becas del primer bimestre del ciclo escolar o un paquete de éstos. Posteriormente, a las y los becarios de primaria, junto con las becas del segundo bimestre del ciclo se les otorga un apoyo monetario adicional para la reposición de útiles escolares, de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Las becarias y becarios de educación media superior reciben un único apoyo monetario anual para la adquisición de útiles escolares. Este apoyo monetario se entrega junto con las becas del primer bimestre del ciclo escolar.

La entrega del apoyo para útiles escolares se realiza únicamente para las y los becarios inscritos (as) en escuelas de modalidad escolarizada y mixta, esto último en educación media superior.

3.6.1.3. Apoyo Jóvenes con PROSPERA

El Programa incentiva a las y los beneficiarios a que terminen la educación media superior antes de cumplir los 22 años, otorgándoles un apoyo monetario cuando acreditan su conclusión.

3.6.1.4. Acceso a la Educación Superior

La Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), dará prioridad en su asignación, a los beneficiarios del Programa que hayan concluido la educación media superior para que puedan continuar con sus estudios a nivel Licenciatura y Técnico Superior.

3.6.2. Componente de salud

El componente de salud aplica para las familias asignadas al esquema de apoyos con corresponsabilidad y opera bajo tres estrategias específicas:

- a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estas últimas hasta por un año y del control de los casos de desnutrición.

c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Con la finalidad de fortalecer el logro de los objetivos de PROSPERA Programa de Inclusión Social, así como, el de asegurar el otorgamiento de las acciones preventivas y de salud a la población beneficiaria sin acceso a los beneficios del CAUSES, a partir de 2013 en las unidades de salud que participan en el Programa se inició la migración progresiva de las acciones del Paquete Básico de Salud a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES para las familias de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

Considerando que las características de las zonas rurales y urbanas en las que habitan las y los beneficiarios de PROSPERA, Programa de Inclusión Social, son diferentes, el Sector Salud implementó en las unidades de salud que participan en PROSPERA Programa de Inclusión Social, un modelo de operación por área geográfica.

Las instituciones estatales de salud de las entidades federativas, a través de los programas regulares del sector y con la participación del Gobierno Federal, de acuerdo a los recursos presupuestarios disponibles, aplicarán una estrategia de fortalecimiento de la infraestructura de salud, favoreciendo un trato digno y de calidad a las y los usuarios y con base en los programas de cada institución.

Para el caso del Componente Salud, el fortalecimiento a la infraestructura, estará dirigido al mantenimiento menor de las unidades de salud que atienden a familias beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social, y no a la creación de unidades de salud (obra pública), con base en la suficiencia presupuestal.

3.6.2.1. Apoyo para Adultos Mayores

El Programa otorga de manera bimestral un apoyo monetario mensual a las personas mayores, integrantes de las familias beneficiarias, con una edad de 70 años o más, quienes fueron previamente identificados en este grupo.

Este apoyo se otorga en tanto las y los beneficiarios no sean atendidos por el Programa de Pensión para Adultos Mayores de la SEDESOL.

3.6.3. Componente alimentario

El Programa otorga apoyos monetarios directos mensuales a las familias beneficiarias, asignadas al esquema de apoyos con y sin corresponsabilidad, buscando mejorar su estado de nutrición.

3.6.3.1. Apoyo Alimentario

El Programa otorga un apoyo monetario mensual, denominado Apoyo Alimentario, a las familias beneficiarias del Programa, para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación.

3.6.3.2. Apoyo Alimentario Complementario

Adicionalmente, el Programa otorga un apoyo monetario mensual llamado Apoyo

Alimentario Complementario, que tiene como propósito compensar a las familias beneficiarias por el efecto del alza internacional de los precios de los alimentos.

3.6.3.3. Apoyo Infantil

Las familias beneficiarias con integrantes de 0 a 9 años, podrán recibir bimestralmente un apoyo monetario mensual por cada niña o niño en este rango de edad para fortalecer su desarrollo.

3.6.3.4. Apoyo Alimentario Sin Hambre

Las familias beneficiarias del Esquema de Apoyos sin Corresponsabilidad podrán recibir el apoyo monetario mensual, denominado Apoyo Alimentario Sin Hambre, con el propósito de mejorar su poder adquisitivo para la compra de alimentos.

3.6.3.5. Apoyo Especial para el Tránsito

Las familias beneficiarias asignadas al Esquema de Apoyos sin Corresponsabilidad que transiten al Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad podrán recibir un apoyo monetario, en el periodo de transición, denominado “Apoyo Especial de Transición” con el propósito de proteger su economía.

3.6.4. Componente de Vinculación

Articular y coordinar la oferta institucional de Programas y acciones de política social con Instituciones públicas, privadas, de la Sociedad Civil y organismos nacionales e internacionales, para brindar apoyos y beneficios complementarios a las familias beneficiarias.

El Programa promoverá la inclusión social, productiva, laboral y financiera de la población objetivo para mejorar el ingreso de las familias beneficiarias a través de articular y coordinar la oferta institucional de programas de fomento productivo, generación de ingreso, servicios financieros, capacitación y empleo y acceso a otros derechos sociales.

3.6.4.1. Inclusión Productiva

El Programa establecerá los modelos y esquemas de articulación que faciliten el acceso de los beneficiarios del Programa atendidos por PROSPERA, a la oferta institucional de programas de fomento productivo y generación de ingreso.

De forma complementaria, el Programa podrá asignar recursos a los beneficiarios que participen en proyectos de fomento productivo y generación de ingreso para la contratación de la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de dichos proyectos o en su caso, podrá realizar la contratación de los servicios de asistencia técnica en apoyo a los beneficiarios, conforme a los criterios y/o lineamientos que en su momento el Comité Técnico de la Coordinación Nacional autorice.

3.6.4.2.

3.6.4.3. Inclusión Laboral

Mediante acuerdos de coordinación interinstitucional, el Programa fomentará el acceso de sus beneficiarios a las acciones o programas de capacitación y empleo que les permitan insertarse favorablemente en el mercado laboral formal.

3.6.4.4. Inclusión Financiera

El Programa facilita el acceso a los beneficiarios del Programa, en condiciones preferenciales, a servicios financieros, de educación financiera, ahorro, seguro de vida y créditos.

3.6.4.5. inclusión Social

A través de acciones de coordinación interinstitucional se fomentará el acceso prioritario de los integrantes de hogares atendidos por el Programa a aquellos programas que faciliten el acceso a los derechos sociales de las personas.

3.7. Montos de los Apoyos

3.7.1. Monto de los apoyos monetarios directos

Los apoyos monetarios directos y las becas educativas se entregan bimestralmente, en efectivo y en forma individual a las y los titulares beneficiarios del Programa.

Los apoyos monetarios que reciben las familias beneficiarias varían conforme al número de integrantes menores de 9 años, y en su caso, al de becarios (as) y grado escolar que cursen, así como al número de personas adultas mayores incorporadas en el hogar.

El monto de todos los apoyos monetarios, se actualizará semestralmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y con base en la variación acumulada a partir de junio de 2011, de los índices asociados a las Líneas de Bienestar Mínimo (rural y urbano), publicadas por el CONEVAL. El índice debe considerar el promedio aritmético de las Líneas de Bienestar Rural y Urbano. Dicha actualización estará sujeta a la publicación de las correspondientes modificaciones a Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación.

Cuando la variación acumulada de la actualización resulte negativa, el monto del apoyo monetario correspondiente se mantendrá en el mismo nivel que el semestre inmediato anterior.

El monto mensual de los apoyos monetarios se difunde a la población beneficiaria y se publica en la página institucional en internet www.prospera.gob.mx

(https://www.prospera.gob.mx/swb/es/PROSPERA2015/Monto_de_los_apoyos)

Los montos de los apoyos vigentes desde el segundo semestre del 2014 se detallan en el siguiente cuadro:

Monto Mensual de Apoyos vigentes desde Julio-Diciembre 2014	
Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad	

Monto Mensual de Apoyos vigentes desde Julio-Diciembre 2014	
Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad	
Alimentario	\$335.00
Alimentario Complementario	\$140.00
Infantil	\$120.00
Adultos Mayores	\$370.00

Monto Mensual de Apoyos vigentes desde Julio-Diciembre 2014	
Esquema de Apoyos sin Corresponsabilidad	
Alimentario	\$335.00
Alimentario Complementario	\$140.00
Infantil	\$120.00

Monto Mensual de Apoyos vigentes desde Julio-Diciembre 2014	
Esquema de Apoyos sin Corresponsabilidad, Sin Hambre	
Alimentario	\$335.00
Alimentario Complementario	\$140.00
Alimentario Sin Hambre	\$ 88.00
Infantil	\$120.00

Monto Mensual de Apoyos Educativos vigentes desde Julio-Diciembre 2014		
Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad		
Primaria	Hombres y Mujeres	
Primero*	\$175.00	
Segundo *	\$175.00	
Tercero	\$175.00	
Cuarto	\$205.00	
Quinto	\$265.00	
Sexto	\$350.00	
Secundaria	Hombres	Mujeres
Primero	\$515.00	\$540.00
Segundo	\$540.00	\$600.00
Tercero	\$570.00	\$660.00
CAM Laboral	Hombres	Mujeres
Primero	\$865.00	\$990.00
Segundo	\$925.00	\$1,055.00
Tercero	\$980.00	\$1,120.00
Educación Media Superior	Hombres	Mujeres
Primero	\$865.00	\$990.00
Segundo	\$925.00	\$1,055.00
Tercero	\$980.00	\$1,120.00

Monto de Apoyo de Útiles Escolares vigentes desde Julio-Diciembre 2014 Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad
--

	Adquisición de Útiles	Reposición de Útiles
Primaria	\$235.00	\$115.00
Secundaria	\$440.00	n/a
CAM Laboral	\$440.00	n/a
Educación Media Superior	\$440.00	n/a

El monto máximo de apoyos monetarios que puede recibir mensualmente una familia beneficiaria del Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad por concepto de apoyos educativos y alimentarios, vigente desde el segundo semestre de 2014 se detalla en el siguiente cuadro:

Monto Máximo Mensual por Familia vigente desde Julio-Diciembre 2014		
Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad		
Apoyo	Con Becarios (as) en Primaria y Secundaria	Con Becarios (as) en EMS
Alimentario	\$335.00	\$335.00
Alimentario Complementario	\$140.00	\$140.00
Subtotal	\$475.00	\$475.00
Monto Máximo Becas	\$1,350.00	\$2,470.00
Monto Máximo Apoyos	\$1,825.00	\$2,945.00

La familia podrá recibir hasta 3 apoyos por concepto del Apoyo Infantil, en el caso de las familias beneficiarias del Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad, este monto también estará sujeto al monto máximo mensual de becas.

Cuando se rebase el monto máximo mensual se ajustarán proporcionalmente los montos de las becas y del Apoyo Infantil sin considerar el monto de los apoyos para la adquisición de útiles escolares. En estos casos, el ajuste se realizará primero sobre el monto del Apoyo Infantil.

El monto máximo de apoyos monetarios que puede recibir mensualmente una familia beneficiaria con Adultos Mayores vigente desde el segundo semestre de 2014, se incrementará en \$370.00 (trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), por cada adulto mayor.

3.7.2. Apoyo Alimentario

En el caso de las familias del Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad, el apoyo monetario para Alimentación, el Apoyo Alimentario Complementario y el Infantil están sujetos al cumplimiento de las acciones de corresponsabilidad de los servicios de salud.

3.7.3. Apoyo Infantil

El otorgamiento del Apoyo Infantil se mantendrá para las y los menores de las familias beneficiarias del Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad, que hubiesen acreditado la

edad de la o del menor antes del 2014, y para la totalidad de las familias del Esquema de Apoyos sin Corresponsabilidad, que acrediten la edad de los menores, en ambos casos mediante la entrega de una copia del acta de nacimiento, CURP o documento migratorio para familias de nacionalidad extranjera o de cualquier otro documento oficial de los niños o niñas que haga constar de manera plena, jurídica y fehaciente la edad de las y los menores.

3.7.4. Apoyo Adultos Mayores

El apoyo de Adultos Mayores se emite únicamente a familias del Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad, está sujeto a la asistencia a las citas médicas semestrales a los servicios de salud por parte del beneficiario.

3.7.5. Apoyos Educativos

Los apoyos educativos se emiten únicamente a los beneficiarios del Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad.

La entrega de las becas de primaria y secundaria está sujeta a la certificación de la inscripción y asistencia escolar de las y los becarios de primaria y secundaria.

La entrega de las becas de educación media superior está sujeta a la certificación de la inscripción y permanencia escolar de las y los becarios; adicionalmente, el apoyo monetario del último mes del ciclo escolar (julio) se asignará proporcionalmente de acuerdo al número de talleres comunitarios de capacitación para el autocuidado de la salud, a los que asistió la o el becario.

El monto, la actualización y la periodicidad de los apoyos educativos de la modalidad no escolarizada en educación media superior, y el del incentivo por la conclusión de la secundaria o del bachillerato general, a través del reconocimiento de saberes adquiridos, se determinará en función de lo que autorice el Comité Técnico de la Coordinación Nacional y de la disponibilidad presupuestal.

3.7.6. Apoyo Especial de Transición

El monto mensual del Apoyo Especial de Transición equivale al monto del Apoyo Alimentario más el Apoyo Alimentario Complementario vigentes y se asigna a las familias beneficiarias que transitan del Esquema de Apoyos sin Corresponsabilidad al Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad, por dos bimestres, en función de la disponibilidad presupuestal.

3.7.7. Apoyo Jóvenes con PROSPERA

El monto del incentivo para las y los becarios que concluyan la educación media superior antes de cumplir los 22 años de edad, asciende a \$4,890.00 (cuatro mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.) vigente desde el segundo semestre de 2014.

PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

1. Objetivos

1.1 Objetivo general

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la incorporación de jefas de familia en condición de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o vulnerabilidad por ingresos a un seguro de vida.

1.2 Objetivo Específico

Asegurar a las jefas de familia en condición de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o vulnerabilidad por ingreso, de modo que en caso de que fallezcan se incentive la permanencia de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad (un día antes de cumplir 24 años) en el sistema escolar.

3.2 Población Objetivo

Jefas de familia que se encuentran en situación de pobreza, en situación de vulnerabilidad por carencias sociales o en situación de vulnerabilidad por ingresos.

3.2.1 Población Atendida

Jefas de familia que cuentan con pre registro al programa, que se encuentran en situación de pobreza, en situación de vulnerabilidad social o en situación de vulnerabilidad por ingresos.

3.2.2 Población Beneficiaria del Seguro

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad, en condición de orfandad materna y que se encuentren cursando estudios en el sistema educativo nacional, así como niñas y niños recién nacidos y hasta 5 años de edad, cuya jefa de familia se encontraba bajo el esquema de aseguramiento del Programa.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo

El Programa otorga un apoyo monetario directo mensual, que se entregará a las personas beneficiarias de manera bimestral, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel Educativo	Monto Mensual
De recién nacido hasta preescolar	\$330.00
Primaria	\$550.00
Secundaria	\$770.00
Media superior	\$990.00
Superior	\$1,100.00 y hasta \$2,040.00 en los casos de excepción que determine el Comité Técnico.

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

1. Objetivos del Programa de Apoyo al Empleo

1.1. General

Brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante la prestación de Servicios de Vinculación Laboral, apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados, con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.

3.3. Población Objetivo

La constituyen personas (hombres y mujeres) que sean Buscadores de empleo que cuenten con 16 años o más.

3.8.2.1. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos que se otorgan en este subprograma a los integrantes de la IOCP serán por única vez, por lo que aquellas personas que hayan sido apoyadas por el mismo, dejarán de ser elegibles para participar en éste. No obstante, podrán solicitar su incorporación al subprograma Bécate, siempre y cuando cumplan con sus requisitos y documentación.

Los apoyos que se otorgan, consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona; y hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cuando el número de integrantes que conforman la IOCP sea de cinco o más.

Los bienes se entregarán en custodia a los integrantes de la IOCP, la cual estará sujeta a seguimiento durante doce meses, por parte de personal de la OSNE a partir de la fecha en que inicia operaciones, mediante visitas periódicas para verificar su funcionamiento y la utilización de los bienes otorgados, de acuerdo a lo establecido en la propuesta de la IOCP para que al final de dicho plazo, se proceda a su entrega en propiedad.

En casos de reasignación de bienes recuperados de otra IOCP, se podrá otorgar apoyo económico por un monto de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada persona que integre la IOCP y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cuando el número de sus integrantes sea de cinco o más. Este apoyo deberá ser destinado a:

- a) Mantenimiento y/o reparación de equipo, y/o
- b) Adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta complementaria.

3.8.3. Movilidad Laboral

Es el subprograma que apoya económicamente a los Solicitantes de empleo que requieren trasladarse a Entidades federativas, municipios o localidades distintos al lugar de su residencia, para ocupar un puesto de trabajo acorde a su perfil laboral. Su operación se lleva a cabo a través de las siguientes:

3.8.3.1. Modalidades

a) Sector Agrícola

Atiende a Solicitantes de empleo dedicados a actividades del campo como jornaleros agrícolas, que a petición de Empleadores desarrollan labores estacionales propias de este sector.

b) Sectores Industrial y de Servicios

Atiende a Solicitantes de empleo para facilitar su vinculación laboral a oportunidades de trabajo identificadas en los sectores industrial y de servicios.

3.8.3.2. Características de los apoyos

Los apoyos que otorga este subprograma en función de la modalidad son:

a) Sector Agrícola

- I** Cuando el lugar de trabajo al que se le vincula se encuentre en una entidad federativa distinta a la de su residencia (Interestatal), se le otorgarán \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), en dos partes:
 1. La primera por \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) será entregada por la OSNE de la entidad federativa de residencia del jornalero agrícola, una vez que la OSNE de destino confirme a la de origen su contratación.
 2. La segunda por \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), como apoyo para el retorno a lugar de residencia del Beneficiario, se otorgará por la OSNE de destino y únicamente se entregará a aquellos que fueron enviados por la OSNE de la entidad federativa de residencia del jornalero agrícola, siempre y cuando hayan cumplido con los términos de contratación.
- II** Cuando el lugar de trabajo al que se le vincula se encuentre dentro de la misma entidad federativa de su residencia, pero en otro municipio (Intraestatal), se otorgará apoyo económico por un monto de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.), en dos partes de la siguiente forma:
 1. La primera por \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) será entregada por la OSNE, una vez que se confirme la recepción del jornalero agrícola por la empresa.
 2. La segunda por \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), como apoyo para el retorno a lugar de residencia del Beneficiario, se otorgará a aquellos que fueron enviados por la OSNE, siempre y cuando hayan cumplido con los términos de contratación.

Los apoyos descritos se otorgarán hasta en dos ocasiones durante el año, siempre y cuando se hayan cumplido contratos de al menos dos meses.